"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

AÑO 2005

Poder Legislativo

LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. VII-0482-2005

E075 F 098/2005.

ASUNTO: APRUEBA CONVENIOS FIRMADOS PRAR DEVOLUCION DE LOS FONDOS ATRAPADOS EN EL "CORRALITO FINANCIERO" Y ACUERDO PRA LA CONSTRUCCION DE UN DIQUE EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO Y OTRO EN LA LOCALIDAD DE SALADILLO.

FECHA DE SANCION: 05 DE OCTUBRE DE 2005

CONSTA DE (233) FOLIOS.

H. Cámara de Senadores

SAN LUIS

H.C.S: Nº 44 Folio 19 Año 2005 Fecha de Presentación: 04-10-2005 (17:30 h)

H.C.D: Nº 075 Folio 098 Año 2005 Fecha de Presentación: 05-10-2005 (hora 10:40)

INICIADO POR: Sr. Senador Pablo Alfredo BRONZI

ASUNTO: Proyecto de Ley: Aprueba Convenios firmados en el Despacho del Sr. Pte. de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, el Gobernador de la Provincia de San Luis y el Bco. de la Nación Argentina para devolución de los fondos trabados en el "Corralito Financiero" y Acuerdo con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, para la construcción de un dique en la localidad de San Francisco y otro en la localidad de Saladillo.-

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha .....

Comisión de .....

.....

.....

Fecha de Despacho .....

Despacho Nº ..... de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha .....

SEGUNDA REVISION

Fecha .....

ULTIMA REVISION

Fecha .....

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha 05 de octubre de 2005

Comisión de Negocios Constitucionales

Fecha de Despacho Tratado sobre Tablas

Despacho Nº ——— de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha 05 de octubre de 2005

SEGUNDA REVISION

Fecha .....

ULTIMA REVISION

Fecha .....

SANCION Nº VII-0482-2005 (05-10-2005)

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... FOLIOS .....

Poder Legislativo

H. Senado de la Provincia de San Luis

SAN LUIS, 4 de Octubre de 2005.-

A la Sra. Presidenta de la
Honorable Cámara de Senadores
BLANCA RENEE PEREYRA
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de elevarle para tratamiento del Cuerpo, el Proyecto de Ley caratulado: "Aprueba Convenios firmados en el Despacho del Señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, el Gobernador de la Provincia de San Luis y el Banco de la Nación Argentina, para devolución de los fondos atrapados en el "Corralito Financiero" y Acuerdo con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, para la construcción de un dique en la localidad de San Francisco y otro en la localidad de Saladillo".-

Sin otro particular saludamos a la Sra. Presidenta con atenta y distinguida consideración.-

Farm. PABLO A. BRONZI
Presidente Comisión de Salud
Trabajo y Seguridad Social
H. Senado Provincia de San Luis

SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Recibido Fecha: 04-10-05 Hora: 19:30
FIRMA

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS:

Que de conformidad a la Resolución Nº 5- AGL-05 dictada por la Honorable Asamblea General Legislativa en fecha treinta de setiembre de dos mil cinco, en la cual el Señor Gobernador de la provincia de San Luis Dr. Alberto José Rodriguez Saá, ha informado al Parlamento los Convenios firmados, con el Banco de la Nación Argentina referido al reintegro de los fondos del Estado provincial atrapados por el denominado "corralito bancario", y el acuerdo firmado con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la construcción de dos diques en la provincia de San Luis en las localidades de Saladillo , Departamento Pringles y San francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho.

Que es de destacar el gesto político del señor Gobernador de la Provincia, de haber comparecido personalmente ante la Asamblea General Legislativa a informar detalladamente sobre las circunstancias en que se firmaron los referidos Acuerdos y el contenido de los mismos, como así también peticionara en dicha oportunidad, que previa lectura por Secretaría de los mencionados Acuerdos tomen estado Parlamentario para que sean considerados por ambas Cámaras oportunamente en un todo de acuerdo a lo que determina el artículo 144° , Inciso 2° de la Constitución de la Provincia de san Luis.

Que es de singular importancia para la Provincia de San Luis, haber logrado el objetivo de recuperar los ahorros públicos que fueron injustamente inmovilizados como consecuencia de medidas financieras adoptadas por el gobierno Nacional desconociendo el carácter público que tenían tales recursos.

Que es preciso destacar y reconocer públicamente las innumerables gestiones llevadas a cabo para la restitución de los fondos por parte de los titulares del Poder Ejecutivo Provincial, Dr. Adolfo Rodriguez Saá, Arquitecta María Alicia Lemme, Dr. Alberto José Rodriguez Saá como así también la destacada actuación de legisladores nacionales, provinciales, Intendentes y funcionarios de nuestra provincia.

Que el Acuerdo alcanzado con la Nación posibilitará cerrar una etapa negativa en las relaciones de la Provincia con la Autoridad central, que sin duda ha producido importantes perjuicios al estado provincial, por haber visto limitada su participación como agente natural del Estado Federal.

El contenido de los convenios ha posibilitado que tanto la Nación como la Provincia hayan visto satisfechos sus puntos de vista en orden a las cuestiones litigiosas originadas por la incautación de los ahorros provinciales.

Las condiciones convenidas para el reintegro de los fondos aludidos se compensan en beneficio de la Provincia en mi entender por el aporte financiero que realizará la Nación para la construcción de dos importantes obras

hídricas que permitirán ampliar considerablemente la superficie de cultivo bajo riego. Por ello y de conformidad a lo establecido por el art. 144 inc. 2° de la Constitución Provincial, corresponde al Poder Legislativo brindar la aprobación de los referidos Acuerdos.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°: Aprobar los convenios celebrados en el despacho del Sr. Presidente de la Nación Argentina Dr. Néstor Kirchner el día veintiocho de setiembre de dos mil cinco, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el titular del Poder Ejecutivo. Dr. Alberto José Rodriguez Saá, y los responsables del Banco de la Nación Argentina, en relación a los fondos atrapados en el denominado "corralito financiero" y el Acuerdo firmado con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para la construcción de dos diques en la provincia de San Luis en las localidades de Saladillo, Departamento Pringles y San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho.
ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Farm. PABLO A. BRONZI
Presidente Comisión de Salud
Trabajo y Seguridad Social
H. Senado Provincia de San Luis

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES DE LA PCIA.

SAN LUIS

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
-4-

INICIADOR: Gobernador de la Pcia. de San Luis - Dr. Alberto Rodríguez Saá N° 793 FOLIO 260 AÑO 2005

ASUNTO: Convenios firmados con el Banco de la Nación Argentina, en relación a los fondos adeudados a la Pcia. de San Luis -

H. Cámara de Senadores
Srla. Leg.
Folio

H. Cámara de Senadores
Srla. Leg.
Folio

REFOLIADO
H.C.S

MANIFIESTAN – SOLICITA.

Excelentísima
Corte Suprema de
Justicia de la Nación:

ALBERTO RODRIGUEZ SAA, Gobernador de la Provincia de San Luis con el Patrocinio Letrado del Dr. Mario Ernesto Alonso, Fiscal de Estado de la Provincia de San Luis, con participación acreditada, por la parte actora y FELISA MICELI, en su carácter de Presidente del Banco de la Nación Argentina, carácter que se acredita con copia certificada del Decreto de designación Nº 62 emanado por el Poder Ejecutivo Nacional, con el Patrocinio del Dr. Carlos Alberto Tornese, por el Banco de la Nación Argentina, por la parte demandada, manteniendo todos el domicilio procesal constituido en autos caratulados : "Provincia de San Luis c/ Estado Nacional y Otros s/ Amparo" Expte. Nº S 173/02, a V. E. respetuosamente decimos:

1.- OBJETO:

Que venimos a denunciar en estas actuaciones que ambas partes han llegado a un acuerdo en los términos que seguidamente se exponen, a fin de dar por concluido el presente proceso.

2.- TERMINOS DEL ACUERDO ARRIBADO:

2.1. MONTO TOTAL DEL ACUERDO:

El Banco de la Nación Argentina abonará a la Provincia de San Luis por todo concepto la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS

CENTAVOS ($ 370.649.656,06), conforme el detalle que más abajo se indica.

2.2. PAGO EN EFECTIVO.

Del monto a que se refiere en el punto precedente el Banco de la Nación Argentina abonará en efectivo a la Provincia de San Luis la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS ($ 135.642.936,06), pagadero en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin que los saldos deudores devenguen intereses. La primera de las cuotas vencerá el día 10 de enero de 2.006, y las subsiguientes en el mismo día o el día hábil posterior si fuese feriado del mes siguiente.

2.3. DACION EN PAGO POR ENTREGA DE BONOS:

El Banco de la Nación Argentina abonará a la Provincia de San Luis la suma restante de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 235.006.720) mediante dación en pago por entrega de la cantidad de OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (81.036.800) "Bonos" del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2.013, cuyas condiciones de emisión se encuentran detalladas en el art. 7 inciso a) del Decreto 1.836/2004.

Dicha entrega deberá efectuarse hasta el día 10 de enero de 2.006.

Esta dación en pago importará la cancelación total de pleno derecho del saldo remanente.

3. EFECTOS DEL ACUERDO – COSTAS.

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
2

REFOLIADO
H.C.S
6

Una vez cumplidas las obligaciones emergentes del presente acuerdo ambas partes declaran expresamente que nada más tendrán que reclamarse por ningún concepto relacionado por los reclamos aquí efectuados, dando por concluidas estas actuaciones.

Asimismo, expresamente pactan que las costas sean asumidas en el orden causado.

4.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto dígnese V. E. a homologar el presente acuerdo.

Proveer de conformidad que,
SERA JUSTICIA.-

CARLOS ALBERTO TORNESE
ABOGADO
T° 13 F° 596 C.P.A.B.A.
T° III F° 307 C.A.MERCEDES

#705
H. Cámara de Senadores
Sría. Leg.
Folio
3

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2005 - Año de Homenaje a [illegible]"

REFOLIADO
H.C.S
1

CONVENIO

Entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de la Nación, representada en este acto por el señor Secretario de Obras Públicas, Ing. José Francisco LOPEZ y el señor Subsecretario de Recursos Hídricos, Ing. Hugo Pablo AMICARELLI, en adelante la "SECRETARIA", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA DE SAN LUIS, representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. Alberto RODRIGUEZ SAA, en adelante la "PROVINCIA", con domicilio en 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis de la provincia homónima.

CONSIDERANDO

Que la PROVINCIA ha solicitado el financiamiento de dos obras para la atenuación de crecidas de los ríos Claro y V, en San Francisco y Saladillo, respectivamente.

Que la constitución del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica para el financiamiento de proyectos hídricos de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones y protección de infraestructura vial y ferroviaria, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 1.381 del 1º de noviembre de 2001, constituye un aporte esencial para llevar adelante una política de

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

REFOLIADO H.C.S 8

H. Cámara de Senadores Sría. Leg. Folio 4

inversiones en dichos sectores, procurando contribuir con la competitividad y el desarrollo de las economías regionales.

Que el Decreto Nº 1381/2001 prevé un procedimiento específico para afrontar situaciones como las descriptas.

ACUERDAN celebrar el presente convenio.

CLAUSULA PRIMERA: La PROVINCIA se compromete a completar los proyectos de las obras "PRESA SOBRE EL RIO CLARO – APROVECHAMIENTO SAN FRANCISCO" y "PRESA SOBRE EL RIO V – APROVECHAMIENTO SALADILLO", a obtener las respectivas declaraciones ambientales aprobatorias emitidas por la autoridad jurisdiccional competente en la materia, presentándolos a la SECRETARIA para su conformidad. Posteriormente, la PROVINCIA procederá a contratar, ejecutar e inspeccionar dichas obras, llevando a cabo todos los actos inherentes a tales fines.

CLAUSULA SEGUNDA: La SECRETARIA, de resultar de conformidad los proyectos recibidos, se compromete a aportar los mecanismos de financiación previstos en el Decreto Nº 1381 del 1º de noviembre de 2001, para afrontar parcialmente las erogaciones necesarias para la ejecución de dichas obras, hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES ($ 170.000.000,00), a desembolsar en el transcurso de tres (3) años.

CLAUSULA TERCERA: La modalidad con que se llevará a cabo el

REFOLIADO H.C.S 9

"2005 - Año de homenaje al Arquitecto Mendoza"

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

Cámara de Senadores Pcia. Cba. 5

financiamiento y se realizarán los pagos correspondientes para cumplimentar lo dispuesto en la CLAUSULA SEGUNDA, atenderá a la disponibilidad tanto de recursos como de los mecanismos de financiación, de acuerdo a la normativa vigente al respecto.

CLAUSULA CUARTA: La supervisión de la obra estará a cargo de la SECRETARIA a través de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS, o quien ésta designe al efecto, debiendo la PROVINCIA proveer los seguros por accidentes personales y de vida a quienes la ejerzan

CLAUSULA QUINTA: La PROVINCIA deberá presentar oportunamente, a conformidad de la SECRETARIA, toda la documentación respaldatoria de la contratación, ejecución e inspección de obra y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia, como requisito esencial para la concreción del financiamiento comprometido en la CLAUSULA SEGUNDA.

CLAUSULA SEXTA: Los contratistas deberán presentar, a través de la PROVINCIA, la documentación detallada en el Anexo I y la Carta de Aceptación del Beneficiario cuyo modelo se acompaña como Anexo II, que forman parte integrante del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: Serán por cuenta y cargo de la PROVINCIA los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Obras Públicas

"2005 Año del Almirante Antonio Brown"

REFOLIADO H.C.S 10

Cámara de Senadores Srio. Leg. Folio 6

para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

Anexos

CLAUSULA OCTAVA: La PROVINCIA deberá disponer la utilización en obra de un cartel cuyo diseño respetará el establecido en el Anexo III.

CLAUSULA NOVENA: Quedan facultadas para resolver cuestiones atinentes a la implementación e interpretación de este convenio la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS de la SECRETARIA por la jurisdicción nacional y el MINISTERIO DEL CAPITAL de la PROVINCIA por la jurisdicción provincial, suscribiendo actas complementarias al presente convenio cuando fuere necesario.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de , a los días del mes de de 2005.

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

REFOLIADO H.C.S 11

H. Cámara de Senadores Srta. Leg. Folio 7

ANEXO I

Requisitos a cumplir por los contratistas de cada obra:

- Certificado original de obra conformado por la autoridad provincial competente.
- Copia negociable del certificado de obra.
- Copia no negociable del certificado de obra.
- Factura del contratista.
- Póliza de seguro de caución en sustitución del Fondo de Reparo (a opción del beneficiario).
- Carta de Aceptación del Beneficiario de los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, según modelo del Anexo II
- Nota conteniendo datos del o de los beneficiarios (en caso de cesión parcial): Cuenta bancaria del contratista o del cesionario en su caso, en pesos, en el Banco de la Nación Argentina (sucursal, número de cuenta y CBU).
- Copia del certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP y de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo.
- Copia de la constancia de la AFIP de la inscripción del contratista en el Sistema Unico de Seguridad Social (SUSS), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a las Ganancias.
- Copia de la constancia de exención de impuestos (de corresponder).
- Copia de las declaraciones juradas y de los comprobantes de pago de SUSS, IVA y Ganancias correspondientes al período del certificado de obra.
- En el caso que el contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de esos impuestos, presentar la respectiva publicación en el Boletín Oficial.
- Copia del contrato de obra pública entre el contratista y la autoridad provincial competente.

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

REFOLIADO
H.C.S
12

M. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
8

ANEXO II
ACEPTACION DEL BENEFICIARIO
...(Lugar)..., *...(día)...* de *...(mes)...* de *...(año)...*

Señores
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
S/D

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso suscripto con fecha 19 de marzo de 2002, entre el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y el ESTADO NACIONAL (en adelante el Contrato). Términos con mayúscula no definidos aquí guardan el mismo significado que bajo el Contrato.

En nuestra calidad de Beneficiarios (i) reconocemos haber recibido una copia debidamente suscripta del Contrato; y (ii) aceptamos y asumimos, en forma incondicional e irrevocable, en los términos previstos por el Contrato, todos los derechos que el Contrato constituye en cabeza de los Beneficiarios, por lo que dichos términos y condiciones nos son, a partir del día de la fecha, enteramente válidos, vinculantes y exigibles.

Atentamente.

...(Firma y aclaración)...

H.C.S
43

H. Cámara de Senadores
Sría. Leg.
Folio
9

MANIFIESTAN – SOLICITA.

Excelentísima
Corte Suprema de
Justicia de la Nación:

ALBERTO RODRIGUEZ SAA, Gobernador de la Provincia de San Luis con el Patrocinio Letrado del Dr. Mario Ernesto Alonso, Fiscal de Estado de la Provincia de San Luis, con participación acreditada, por la parte actora y FELISA MICELI, en su carácter de Presidente del Banco de la Nación Argentina, carácter que se acredita con copia certificada del Decreto de designación Nº 62 emanado por el Poder Ejecutivo Nacional, con el Patrocinio del Dr. Carlos Alberto Tornese, por el Banco de la Nación Argentina, por la parte demandada, manteniendo todos el domicilio procesal constituido en autos caratulados : "Provincia de San Luis c/ Estado Nacional y Otros s/ Amparo" Expte. Nº S 173/02, a V. E. respetuosamente decimos:

1.- OBJETO:

Que venimos a denunciar en estas actuaciones que ambas partes han llegado a un acuerdo en los términos que seguidamente se exponen, a fin de dar por concluido el presente proceso.

2.- TERMINOS DEL ACUERDO ARRIBADO:

2.1. MONTO TOTAL DEL ACUERDO:

El Banco de la Nación Argentina abonará a la Provincia de San Luis por todo concepto la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS

H. Cámara de Senadores
Srla. Leg.
Folio
10

Una vez cumplidas las obligaciones emergentes del presente acuerdo ambas partes declaran expresamente que nada más tendrán que reclamarse por ningún concepto relacionado por los reclamos aquí efectuados, dando por concluidas estas actuaciones.

REFOLIADO
H.C.S
14

Asimismo, expresamente pactan que las costas sean asumidas en el orden causado.

4.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto dígnese V. E. a homologar el presente acuerdo.

Proveer de conformidad que.
SERA JUSTICIA.

CARLOS ALBERTO TORNESE
ABOGADO
T° 13 F° 596 C.P.A.B.A.
T° III F° 307 C.A.MERCEDES

REFOLIADO H.C.S 15

H. Cámara de Senadores Sría. Leg. Folio 11

CENTAVOS ($ 370.649.656,06), conforme el detalle que más abajo se indica.

2.2. PAGO EN EFECTIVO.

Del monto a que se refiere en el punto precedente el Banco de la Nación Argentina abonará en efectivo a la Provincia de San Luis la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS ($ 135.642.936,06), pagadera en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin que los saldos deudores devenguen intereses. La primera de las cuotas vencerá el día 10 de enero de 2.006, y las subsiguientes en el mismo día o el día hábil posterior si fuese feriado del mes siguiente.

2.3. DACION EN PAGO POR ENTREGA DE BONOS:

El Banco de la Nación Argentina abonará a la Provincia de San Luis la suma restante de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 235.006.720) mediante dación en pago por entrega de la cantidad de OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (81.036.800) "Bonos" del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2.013, cuyas condiciones de emisión se encuentran detalladas en el art. 7 inciso a) del Decreto 1.836/2004.

Dicha entrega deberá efectuarse hasta el día 10 de enero de 2.006.

Esta dación en pago importará la cancelación total de pleno derecho del saldo remanente.

3. EFECTOS DEL ACUERDO

COSTAS.

REFOLIADO
H.C.S
16

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
12

INFRAESTRUCTURA HIDRICA

Decreto 1381/2001

Tasa. Constitución del Fideicomiso. Bienes Fideicomitidos. Destino de los Bienes Fideicomitidos. Disposiciones Generales.

Bs. As., 1/11/2001

VISTO el Expediente Nº 025-000875/2001 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, la Ley Nº 25.414, y

CONSIDERANDO:

Que diversas zonas productivas de nuestro país se encuentran atravesando una delicada situación socio-económica debido a los fenómenos meteorológicos de público conocimiento.

Que las extraordinarias precipitaciones afectan aproximadamente a CINCO MILLONES (5.000.000) de hectáreas de las mejores tierras de producción agropecuaria del territorio nacional, incluyendo cascos urbanos, cortes de importantes tramos de rutas nacionales troncales, rutas provinciales, caminos de acceso a los campos y ramales ferroviarios de influencia regional.

Que el desastre provocado por estas inundaciones requiere un urgente accionar por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a efectos de paliar las condiciones en las que se encuentran los pobladores de las referidas regiones del país.

Que el artículo 1º, apartado II, inciso c) de la Ley Nº 25.414, faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL a crear tasas con afectación específica para el desarrollo de proyectos de infraestructura, siempre que la percepción de las tasas se efectúe con posterioridad a la habilitación de las obras, salvo que sea para reducir o eliminar peajes existentes.

Que la creación de recursos de asignación específica constituye un instrumento adecuado para contribuir al proceso de inversión sostenida en infraestructura en nuestro país.

Que por ello, a fin de llevar a cabo los proyectos de desarrollo de infraestructura resulta necesario crear la Tasa de Infraestructura Hídrica con un valor de PESOS CERO COMA CERO CINCO CENTAVOS ($ 0,05) por cada litro de nafta y por cada metro cúbico de gas natural distribuido por redes destinado a gas natural comprimido como combustible de consumo para los automotores, estableciéndose la normativa pertinente para la aplicación de la misma.

Que atento que a partir del 1º de enero de 2002, se producirá una reducción del precio de las naftas, por la baja en el Impuesto a las Transferencia a los Combustibles, se ha considerado conveniente que la percepción de la Tasa de Infraestructura Hídrica comience recién a partir de dicha fecha, de manera de no adicionar cargas sobre la sociedad.

Que, asimismo, con el objeto de profundizar los esfuerzos de la Administración Pública Nacional para establecer mecanismos que aumenten la productividad evitando aumentos a los usuarios finales de medios de transporte, y en consonancia con las medidas dispuestas en este sentido para el sector de transporte terrestre, resulta conveniente prever la facultad del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA de compensar desde el fideicomiso a crearse, la reducción o eliminación de tarifas de peaje en las vías fluviales cuyo dragado y mantenimiento se encuentre sujeto a concesión, con anterioridad a la fecha de dictado del presente decreto.

Que resulta esencial la constitución de un FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA que reciba en propiedad fiduciaria los bienes que se le transfieren y que asegure la disponibilidad específica de los fondos para atender el pago de: las acreencias que resulten titulares aquellos beneficiarios por la ejecución de obras, mantenimiento y servicios de infraestructura hídrica de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y avenamiento y protección de infraestructura vial y ferroviaria en zonas rurales y periurbanas, comenzando por aquellas regiones que se encuentran en emergencia hídrica; las compensaciones por disminuciones tarifarias a los concesionarios que realicen el dragado y el mantenimiento de vías navegables; los intereses y amortizaciones de los títulos de deuda y/o certificados de participación emitidos; los intereses y amortizaciones de capital por el financiamiento que hubieren prestado entidades multilaterales de crédito y/o entidades financieras para la ejecución de proyectos de infraestructura hídrica; y la constitución de la reserva de liquidez.

REFOLIADO
H.C.S
17

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
13

Que el régimen de contratación de todas las inversiones que se realicen con cargo al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA considerará las pautas de contratación establecidas en el Decreto Nº 1299 de fecha 29 de diciembre de 2000, ratificado por Ley Nº 25.414, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 676 de fecha 22 de mayo de 2001.

Que el fomento de la competitividad, el desarrollo en las economías regionales y la situación de emergencia que viven vastas extensiones del territorio nacional, justifican la facultad que se le otorga al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA para celebrar convenios con las provincias, con la finalidad de aportar los mecanismos de financiación para afrontar las erogaciones faltantes, a los efectos de la finalización de obras contratadas por los organismos provinciales competentes con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, a fin de atenuar los efectos de la emergencia hídrica.

Que corresponde determinar los recursos con los que se nutrirá el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA, previéndose las siguientes fuentes: la Tasa de Infraestructura Hídrica; el producido de sus operaciones, la renta, frutos e inversión de los bienes fideicomitidos; las contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA; los recursos que, en su caso, le asignen el ESTADO NACIONAL y/o las Provincias; y los ingresos provenientes de intereses y multas aplicadas a los responsables del ingreso de la Tasa de Infraestructura Hídrica.

Que resulta procedente encomendar la administración del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA, de conformidad con las instrucciones que le imparta el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y/o quien éste designe en su reemplazo, al BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Que han tomado intervención la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS, dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, la SECRETARIA DE TRANSPORTE, ambas Secretarías dependientes del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades reconocidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y de las delegadas por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION al PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través de la Ley Nº 25.414.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

TITULO I

TASA DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA

Artículo 1º — Establécese en todo el Territorio Nacional, con afectación específica al desarrollo de los proyectos de infraestructura de obras hídricas de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y avenamiento y protección de infraestructura vial y ferroviaria en zonas rurales y periurbanas y/o a las compensaciones por disminuciones tarifarias a los concesionarios que realicen el dragado y el mantenimiento de vías navegables, en los términos del artículo 1º, apartado II, inciso c) de la Ley Nº 25.414, y de manera que incida en una sola de las etapas de su circulación, una tasa denominada Tasa de Infraestructura Hídrica, cuyo valor será de PESOS CERO COMA CERO CINCO CENTAVOS ($ 0,05), por cada litro transferido a título oneroso o gratuito, o importado, de nafta sin plomo hasta NOVENTA Y DOS (92) RON, nafta sin plomo de más de NOVENTA Y DOS (92) RON, nafta con plomo hasta NOVENTA Y DOS (92) RON y nafta con plomo de más de NOVENTA Y DOS (92) RON, y por cada metro cúbico de gas natural distribuido por redes destinado a gas natural comprimido para el uso como combustible en automotores, o cualquier otro combustible líquido que los sustituyan en el futuro.

La Tasa de Infraestructura Hídrica será también aplicable a los combustibles referidos en el párrafo precedente consumidos por los responsables del pago de dicha tasa, excepto el que se utilizare en la elaboración de otros productos sujetos a la misma.

Asimismo, se aplicará la tasa sobre cualquier diferencia de inventario de los combustibles referidos en el presente artículo que determine la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en

REFOLIADO
H.C.S
18

H. Cámara de Senadores
Dpto. Leg.
Folio
14

el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA, siempre que no pueda justificarse la diferencia por causas distintas a los supuestos de imposición.

A los fines de la presente tasa se entenderá por nafta, nafta sin plomo y gas natural comprimido, a los combustibles definidos como tales, en el artículo 4º del ANEXO del Decreto Nº 74 de fecha 22 de enero de 1998 y sus modificatorios, reglamentario del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural.

La percepción de la Tasa de Infraestructura Hídrica comenzará a las CERO (0) horas del día 1º de enero de 2002.

Art. 2º — Son sujetos responsables del pago de la Tasa de Infraestructura Hídrica:

a) Cuando se trate de nafta sin plomo hasta NOVENTA Y DOS (92) RON, nafta sin plomo de más de NOVENTA Y DOS (92) RON, nafta con plomo hasta NOVENTA Y DOS (92) RON y nafta con plomo de más de NOVENTA Y DOS (92) RON:

I. Quienes realicen la importación definitiva de estos combustibles.

II. Quienes sean sujetos en los términos de los incisos b) y c) del artículo 3º del Título III de la Ley Nº 23.966, texto ordenado en 1998, y sus modificatorios, de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural.

b) Cuando se trate de gas natural distribuido por redes destinado a gas natural comprimido, quienes distribuyan este producto a aquellos que lo destinen al uso como combustible en automotores.

Los transportistas, depositarios, poseedores o tenedores de combustible gravado que no cuenten con la documentación que acredite que sobre él o los productos se ha ingresado la Tasa de Infraestructura Hídrica, serán responsables del ingreso de la misma sin perjuicio de las sanciones que legalmente les correspondan y de la responsabilidad de los demás sujetos intervinientes en la transgresión.

Art. 3º — La obligación del ingreso de la Tasa de Infraestructura Hídrica se configura:

a) Cuando se trate de nafta sin plomo hasta NOVENTA Y DOS (92) RON, nafta sin plomo de más de NOVENTA Y DOS (92) RON, nafta con plomo hasta NOVENTA Y DOS (92) RON y nafta con plomo de más de NOVENTA Y DOS (92) RON:

I. Con la entrega del bien, emisión de la factura o acto equivalente, en los términos del artículo 7º del ANEXO del Decreto Nº 74 de fecha 22 de enero de 1998, y sus modificatorios, el que fuere anterior.

II. El retiro del producto para su consumo, en el caso de los combustibles referidos, consumidos por el sujeto responsable del pago.

III. El momento de la verificación de la tenencia del o los productos, cuando se trate de los responsables a que se refiere el último párrafo del artículo precedente.

IV. La determinación de diferencias de inventarios.

V. El despacho a plaza, cuando se trate de productos importados.

b) Cuando se trate de gas natural distribuido por redes destinado a gas natural comprimido, al vencimiento de las respectivas facturas.

Art. 4º — Quienes importen él o los combustibles referidos en el artículo 1º del presente decreto deberán ingresar, antes de efectuarse el despacho a plaza, la Tasa de Infraestructura Hídrica, la cual será liquidada e ingresada conjuntamente con los derechos aduaneros, el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural y, el Impuesto al Valor Agregado, mediante percepción en la fuente que practicará la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

A los fines previstos en el párrafo anterior los sujetos responsables podrán optar por ingresar la tasa en su totalidad, o de acuerdo con el régimen especial establecido por el artículo 14 del ANEXO del Decreto Nº 74 de fecha 22 de enero de 1998 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley Nº 23.966, Título III, texto ordenado en 1998, y sus modificatorios de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural.

REFOLIADO H.C.S. 19
H. Cámara de Senadores Sria. Leg. Folio 15

Art. 5º — El PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá establecer, para aquellos casos en que lo considere procedente, un régimen por el cual se reintegre la Tasa de Infraestructura Hídrica a quienes les hubiere sido liquidada y facturada, para lo cual facultará a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, a establecer los requisitos y procedimientos aplicables.

Art. 6º — El período fiscal de liquidación de la Tasa de Infraestructura Hídrica será mensual y sobre la base de declaraciones juradas presentadas por los responsables, excepto en el caso de operaciones de importación en las que se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 4º del presente decreto. Facúltase a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS a establecer mecanismos o regímenes de anticipo sobre dicha tasa.

Los sujetos responsables del pago de la Tasa de Infraestructura Hídrica definidos en el inciso a) del artículo 2º del presente decreto, podrán computar en la declaración jurada mensual, el monto de la tasa que les hubiere sido liquidada y facturada por otro sujeto responsable del ingreso de la misma, o que hubiere ingresado en el momento de la importación del producto.

Art. 7º — La Tasa de Infraestructura Hídrica, establecida en el presente decreto, se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1998 y sus modificatorios, y su aplicación, percepción y fiscalización estará a cargo de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS que estará facultada para dictar las siguientes normas:

a) Sobre intervención fiscal permanente o temporaria de los establecimientos donde se elabore, comercialice o manipule combustible gravado, con o sin cargo para las empresas responsables.

b) Relativas al debido control y seguimiento del uso o aplicación de productos exentos en función de su destino.

c) Referidas a inscripción de responsables y documentación y registración de sus operaciones.

d) Sobre análisis fisicoquímicos de los productos relacionados con la imposición.

e) Sobre plazo, forma y demás requisitos para el ingreso de la tasa, pudiendo asimismo establecer anticipos a cuenta de la misma.

f) Toda otra que fuere necesaria a los fines de la fiscalización y recaudación de la tasa.

Art. 8º — La Tasa de Infraestructura Hídrica contenida en las transferencias o importaciones de combustible gravado deberá encontrarse discriminada del precio de venta o valor de importación, respectivamente, y se entenderá que el nacimiento de la obligación se produce con motivo de la misma operación gravada a los efectos establecidos en el artículo 44 del Decreto Nº 692 de fecha 11 de junio de 1998, y sus modificatorios, reglamentario de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificatorios.

Art. 9º — La Tasa de Infraestructura Hídrica, contenida en las transferencias o importaciones de combustible gravado no podrá computarse como compensación y/o pago a cuenta de ningún impuesto nacional vigente o a crearse.

El ESTADO NACIONAL garantiza la intangibilidad de los bienes que integran el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA a que se refiere el artículo siguiente, excepto por lo dispuesto por el artículo 5º del presente decreto, así como la estabilidad e invariabilidad de la Tasa de Infraestructura Hídrica, la que no constituye recurso presupuestario alguno, impositivo o de cualquier naturaleza y solamente tendrán el destino que se le fija en el presente decreto.

TITULO II

CAPITULO I

CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA

Art. 10. — El ESTADO NACIONAL celebrará un contrato de fideicomiso, transfiriendo la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos para su administración, en los términos de la Ley Nº 24.441 y su modificatoria, por parte del FIDUCIARIO, en adelante denominado FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

Los bienes que integrarán el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA se transfieren al FIDUCIARIO con anterioridad a su percepción por el ESTADO NACIONAL y no se computarán para el cálculo de los recursos del

REFOLIADO H.C.S ...20...
H. Cámara de Senadores Bria. Leg. Folio 16

Presupuesto Nacional, puesto que tendrán carácter extrapresupuestario.

El FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA no estará regido por la Ley de Administración Financiera Nº 24.156 y sus modificatorias, sin perjuicio de las facultades que otorga a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION dependiente del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

La recaudación correspondiente a la Tasa de Infraestructura Hídrica deberá ser depositada en una cuenta creada por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, cuyo único beneficiario será el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS deberá instruir al BANCO DE LA NACION ARGENTINA para que diariamente transfiera los fondos depositados en las cuentas referidas en el párrafo anterior a las cuentas fiduciarias.

Art. 11. — A los efectos del presente decreto los términos definidos tendrán el significado que a continuación se indica:

a) FIDUCIANTE: Es el ESTADO NACIONAL en cuanto transfiere la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos al FIDUCIARIO con el destino exclusivo e irrevocable al cumplimiento del contrato de fideicomiso respectivo.

b) FIDUCIARIO: Es el BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Art. 12. — Serán beneficiarios del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA:

a) Los contratistas y/o encargados de proyecto de obras, mantenimiento y servicios de infraestructura en la medida y con el alcance que le sea comunicado por el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA por los proyectos de infraestructura de obras hídricas de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y avenamiento y protección de infraestructura vial y ferroviaria en zonas rurales y periurbanas, comenzando por aquellas regiones que se encuentran en emergencia hídrica.

b) Los concesionarios de dragado y mantenimiento de vías navegables por las compensaciones por disminuciones tarifarias.

c) Los organismos multilaterales de crédito o entidades financieras que ocurrieren al financiamiento de proyectos de infraestructura hídrica a ser pagados desde el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

d) Los tenedores de títulos de deuda y/o certificados de participación por las emisiones que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA decida efectuar de conformidad con lo establecido en el presente decreto y, los prestadores de servicios relacionados con tales emisiones.

Art. 13. — El FIDUCIANTE no podrá disponer en modo alguno de los bienes fideicomitidos para atender gastos propios, o de sus empleados dependientes, ni podrá crear organismo, consejo, comité directivo o ente alguno con facultades decisorias o de control sobre el FIDUCIARIO.

Art. 14. — El FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA tendrá una duración de TREINTA (30) años a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 15. — EL FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA será administrado por el FIDUCIARIO de los bienes que se transfieren en fideicomiso en los términos de la Ley Nº 24.441 y su modificatoria, con el destino único e irrevocable que se establece en el presente decreto, de conformidad con las instrucciones que le imparta el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y/o quien éste designe en su reemplazo y con las condiciones que se establezcan en el contrato de fideicomiso.

CAPITULO II

DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

Art. 16. — Transfiérense al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA los montos provenientes de la aplicación de la Tasa de Infraestructura Hídrica a que hace referencia el artículo 1º del presente decreto.

Dicha tasa no podrá ser disminuida, suprimida o alterada en alguna de sus modalidades en perjuicio de los

REFOLIADO
H.C.S
24

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
17

derechos adquiridos por los beneficiarios del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA al que se transfiere.

Art. 17. — El patrimonio del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA estará constituido por los bienes fideicomitidos, que en ningún caso constituyen ni serán considerados como recursos presupuestarios, impositivos o de cualquier otra naturaleza que ponga en riesgo el cumplimiento del fin al que están afectados, ni el modo u oportunidad en que se realice.

Dichos bienes son los siguientes:

a) Los recursos provenientes de la Tasa de Infraestructura Hídrica.

b) El producido de sus operaciones, la renta, frutos e inversión de los bienes fideicomitidos.

c) Las contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

d) Los recursos que, en su caso, le asignen el ESTADO NACIONAL y/o las Provincias.

e) Los ingresos provenientes de intereses y multas aplicadas a los responsables del ingreso de la Tasa de Infraestructura Hídrica.

Art. 18. — El FIDUCIARIO, conforme a las instrucciones que a tal efecto le imparta el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y/o quien este designe en su reemplazo, podrá invertir los recursos líquidos del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA en depósitos a plazo fijo en bancos oficiales nacionales, con vencimientos que no excedan de UN (1) año, así como titulizar ingresos futuros.

Art. 19. — El MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA deberá realizar anualmente la estimación quinquenal de los recursos del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA, a fin de permitir su correcta gestión financiera.

CAPITULO III

DESTINO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

Art. 20. — Los bienes fideicomitidos se destinarán:

a) Al pago de las acreencias que resulten titulares aquellos beneficiarios por la ejecución de obras, mantenimiento y servicios de infraestructura hídrica de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y avenamiento y protección de infraestructura vial y ferroviaria en zonas rurales y periurbanas, comenzando por aquellas regiones que se encuentran en emergencia hídrica.

b) Al pago de las compensaciones por disminuciones tarifarias a los concesionarios de dragado y mantenimiento de vías navegables.

c) Al pago de los intereses y amortizaciones de los títulos de deuda y/o certificados de participación emitidos por el fin establecido en el inciso a) precedente.

d) Al pago de los intereses y amortizaciones de capital por el financiamiento que hubieren prestado entidades multilaterales de crédito y/o entidades financieras para la ejecución de proyectos de infraestructura hídrica conforme a lo establecido en el artículo 1º del presente decreto.

e) A la constitución de la reserva de liquidez referida en el artículo 30 del presente decreto.

Art. 21. — Facúltase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA a aprobar el contrato de fideicomiso, dentro de los VEINTE (20) días de la publicación en el Boletín Oficial del presente decreto.

Art. 22. — Delégase en el señor Ministro de Economía y en el señor Ministro de Infraestructura y Vivienda y/o en quienes éstos designen en su reemplazo, la facultad de suscribir, en representación del ESTADO NACIONAL, el contrato de fideicomiso con el FIDUCIARIO.

Art. 23. — Instrúyese al BANCO DE LA NACION ARGENTINA para que suscriba el contrato de fideicomiso.

REFOLIADO
H.C.S
22

H. Cámara de Senadores
Cría. Leg.
Folio
18

Art. 24. — EL FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA estará exento de impuestos nacionales vigentes o a crearse.

Se invita a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a eximir al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA de todos los tributos aplicables en su jurisdicción.

Art. 25. — Invítase a las provincias a dictar normas que eximan a los contratistas principales y/o encargados de proyecto de obras, mantenimiento y servicios de infraestructura hídrica del Impuesto de los Sellos, de Ingresos Brutos y de otros impuestos, tasas o contribuciones similares o sustitutivos creados o a crearse, respecto de las obras y servicios a llevar a cabo en sus respectivas jurisdicciones, así como a los actos contractuales que a tales efectos celebren y a abstenerse de aplicarles tributos específicos o discriminatorios en el orden provincial o municipal.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 26. — El régimen de contratación de todas las inversiones que se realicen con cargo al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA seguirá las pautas de contratación establecidas en el Decreto Nº 1299 de fecha 29 de diciembre de 2000, ratificado por Ley Nº 25.414, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 676 de fecha 22 de mayo de 2001.

Sin perjuicio de ello no será de aplicación lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 1299/ 00, ratificado por Ley Nº 25.414, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 676/01 a las contrataciones que se efectúen por lo dispuesto en el presente decreto, así como para el sistema de contrataciones que establezca el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA en relación a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 802 de fecha 15 de junio de 2001 y en el Decreto Nº 976 de fecha 31 de julio de 2001.

Art. 27. — Facúltase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA a definir y licitar el plan de inversiones a ejecutarse con los recursos del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

Art. 28. — Facúltase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA a celebrar convenios con las provincias con la finalidad de aportar los mecanismos de financiación, de conformidad a lo dispuesto en el presente decreto, para afrontar las erogaciones faltantes a los efectos de la finalización de obras contratadas por los organismos competentes provinciales con anterioridad a la fecha de comienzo de percepción de la Tasa de Infraestructura Hídrica, a fin de atenuar los efectos de la emergencia hídrica, sujeto a la presentación de la documentación contractual respaldatoria de dichas contrataciones y/o como mecanismo de fomento de la competitividad y del desarrollo de las economías regionales.

Art. 29. — Con el fin de hacer frente a eventuales disminuciones temporales en los recursos del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA se constituirá, a partir del 1º de enero de 2002, una reserva de liquidez durante CINCO (5) años consecutivos, siendo por cada uno de estos años equivalente al TRES POR CIENTO (3%) de la recaudación de la Tasa de Infraestructura Hídrica.

En caso de producirse eventuales disminuciones en los recursos del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA y surgir la necesidad de utilización de la reserva de liquidez, la misma deberá ser reconstituida.

Art. 30. — Los beneficiarios del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA serán propietarios del flujo de fondos que les corresponda conforme a lo establecido en cada uno de los contratos y están facultados para ceder en garantía prendaria o en pago, o a transferir como fiduciantes y en propiedad fiduciaria, los derechos crediticios derivados de la mencionada contratación, a los efectos de constituir fideicomisos o fondos de inversión directa, de carácter fiduciario y singular, de acuerdo con lo previsto en la Ley Nº 24.441 y su modificatoria y en el artículo 74, inciso ñ) de la Ley Nº 24.241 y sus modificatorias, respectivamente.

En este último caso, los fiduciarios se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 24.441 y su modificatoria.

Art. 31. — Facúltase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA a aprobar modificaciones al Contrato de Fideicomiso constituido para el Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura aprobado por Decreto Nº 965 de fecha 27 de julio de 2001.

Art. 32. — El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial, excepto por lo establecido en el último párrafo del artículo 1º del presente decreto, en cuanto al comienzo de la

REFOLIADO
H.C.S
23

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
19

percepción de la Tasa de Infraestructura Hídrica.

Art. 33. — Comuníquese a la Comisión Bicameral del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION a que hace referencia el artículo 4º de la Ley Nº 25.414.

Art. 34. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Chrystian G. Colombo. — Carlos M. Bastos. — Domingo F. Cavallo.

REFOLIADO
H.C.S
24

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
20

Vice Gobernación
Provincia de San Luis

RESOLUCION Nº 5-AGL-05

VISTO:

El Acuerdo celebrado en el despacho del Sr. Presidente de la Nación Argentina Dr. Néstor Kirchner, el día miércoles 28 de septiembre de 2005 por los Responsables del Banco de la Nación Argentina y el Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación con el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el titular del P.E., Dr. Alberto José Rodríguez Saá, con relación a la restitución por parte de la Estado Nacional de una parte de los fondos que reclama la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, es altamente beneficioso haber conseguido la restitución de los fondos que debe el Banco de la Nación Argentina a la Provincia de San Luis;

Que, sin lugar a dudas, este Acuerdo presupone el primer paso en el proceso de recobrar la totalidad de los fondos que le adeuda el Estado Nacional al erario provincial;

Que, asimismo, se destaca el gesto político del informe brindado en el día de la fecha a esta Asamblea por el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis.-

Que, también corresponde el reconocimiento a las gestiones meritorias efectuadas en la gobernación del Dr. Adolfo Rodríguez Saá, quien posibilitó durante su gestión el ahorro de los recursos que luego fueron atrapados en el corralito financiero que se decretó en la República Argentina en los últimos meses del año 2001 e inició el reclamo de la devolución de los fondos indebidamente retenidos por Nación.- En este orden corresponde destacar el merito de la gestión de la Gobernadora Arq. María Alicia Lemme, quien obtuvo la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que ordenó al Banco de la Nación Argentina la restitución de dichos fondos.-

Y el merito obtenido por el actual Gobernador continuando el reclamo, motivo que hoy nos convoca a esta Asamblea, del actual Gobernador, Dr. Alberto José Rodríguez Saá, que ha logrado el Acuerdo, como así también las gestiones realizadas por la casi totalidad de Intendentes y Comisionados Municipales y fuerzas políticas con representación parlamentaria, que, también merecen ponerse de relieve;

Por ello, y en uso de sus atribuciones

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EN ASAMBLEA GENERAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Visto la presentación a esta Asamblea Legislativa de los Convenios firmados con el Banco de la Nación Argentina en relación a los fondos atrapados en el denominado "Corralito Bancario", y del Acuerdo firmado con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la construcción de dos diques en la Provincia de San Luis en las localidades de Saladillo y San Francisco. Que en consecuencia corresponde instar a los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas a dictar las Resoluciones correspondientes, a fin que tome estado parlamentario los aludidos convenios presentados por el Sr.

REFOLIADO
H.C.S
25

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
21

Vice Gobernación
Provincia de San Luis

Gobernador de la Provincia de San Luis, Dr. Alberto José Rodríguez Saá, a los fines que sean inmediatamente tratados en primer término por el H. Senado de la Provincia de San Luis, y posteriormente por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, de conformidad al Artículo 144 Inc. 2do. de la Constitución de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Hágase saber al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Asamblea General Legislativa de la Provincia de San Luis, a treinta días del mes de Septiembre del año dos mil cinco.

Fdo: **BLANCA RENEE PEREYRA**
Presidenta
Asamblea General Legislativa

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario
Asamblea General Legislativa

Vice Gobernación
Asamblea General Legislativa
Provincia de San Luis

Dr. JUAN FERNANDO VERGES
SECRETARIO
ASAMBLEA GENERAL LEGISLATIVA

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
26

SECRETARIA LEGISLATIVA

III ASAMBLEA GENERAL LEGISLATIVA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.005

HORA: 13:10

En la ciudad de San Luis, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil cinco, siendo las trece horas con diez minutos y ocupando sus bancas en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados los señores legisladores, dice la

1

ASISTENCIA DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores legisladores: a los efectos de dar por iniciada la presente Asamblea Legislativa, procederemos a constatar la existencia de quórum según las previsiones de la Constitución Provincial.

Sr. Secretario (Vergés).-

Cámara de Senadores:

Alaníz, Guillermo Daniel	Presente
Bronzi, Carlos Alfredo	Presente
García, Carlos Juan	Presente
García, de Barroso Ida G.	Presente
Grillo, Orlando	Presente
Menéndez, Víctor Hugo	Ausente
Morán Jorge Omar	Presente
Moreira de Freixes, Viviana B.	Ausente
Salino, María Antonia	Ausente

CAMARA DE DIPUTADOS:

ALUME, Demetrio Augusto	Presente
BAZZANO, María Adriana E.	Presente
BRIDGER, Haroldo	Presente
CABAÑEZ, José Roberto	Presente
CABRERA, Luis E.	Ausente
CANO, Manuel Salvador	Presente
CICCARONE DE OLIVERA AGUIRRE, M.G.	Presente
CIMOLI, Jorge Osvaldo	Presente
D'ANDREA, María Elena	Presente
DE PRADO, Jorge	Presente
ENDEIZA, Facundo Andrés	Presente
ESTRADA, Alberto Víctor	Presente
ESTRADA, Nora Susana	Ausente
FARA, José Luis	Ausente

H. Cámara de Senadores
Fcia. Leg.
Folio
28

FLORES DUTRUS, Domingo Eduardo	Presente
GARCIA, Juan Carlos	Presente
GATICA, Patricia Norma	Presente
GOMEZ, Ana Alicia	Presente
GRILLO, Manuel Orlando	Presente
HADDAD, Fidel Ricardo	Presente
IRUSTA, Estela Beatríz	Presente
LEYES, Amelia Mabel	Presente
LOBOS SARMIENTO, Teresa	Presente
LUCERO DE BRESSANO, Marcelina J.	Presente
LUCERO DE GARCES, Rosalinda V.	Presente
MAGALLANES, Alberto Manuel	Ausente
MIRABILE, Carmelo Eduardo	Presente
MOLINA, José Héctor	Presente
MORAN, Viviana Edith del Corazón de Jesús	Presente
OCHOA, Sésar Rolando	Ausente
OLAGARAY, Jorge Daniel	Presente
PALACIOS, Luis Oscar	Presente
PINTO, Jorge Osvaldo	Presente
REVIGLIO, Gustavo Enrique	Presente
RODRIGUEZ, Ricardo Arturo	Presente
ROMERO ALANIZ, Héctor Adolfo	Presente
SERGNESE, Carlos José Antonio	Presente
SIRABO, Laura Patricia	Ausente
SOSA LAGO, Nidia Susana	Presente
VALLONE, Andrés Alberto	Presente
VILCHEZ, Luis Omar	Presente
VILCHEZ, Nilo Miguel	Ausente
ZEBALLOS, Fernando Adrián	Ausente

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores Legisladores: contando con la presencia en el recinto de seis señores senadores y veintiocho señores diputados, con quórum suficiente conforme a las previsiones de la Constitución Provincial en su Artículo 143, declaro abierta la presente sesión de la Asamblea General.

H. Cámara de Senadores
Prov. Leg.
Folio
29

Siguiendo con las previsiones de este Cuerpo, invito al señor senador Pablo Alfredo Bronzi a izar el Pabellón Nacional.

- Así se hace con el aplauso del público presente –

3

INTEGRACION DE LAS COMISIONES
DE INTERIOR Y EXTERIOR

Sra. Presidenta (Pereyra).- Por secretaría Legislativa se dará lectura a la Resolución Nº 4/2.005.

Sr. Secretario (Vergés).- Resolución Nº 4-VG-AGL-05

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Nota Nº 304-MLyRI-2005, en la que solicita se convoque a Asamblea Legislativa, a efectos de que el titular del Poder Ejecutivo informe sobre el acuerdo alcanzado con el Poder Ejecutivo Nacional en relación a la deuda originada por el corralito financiero;

Atento a ello y en uso de sus atribuciones;

LA SRA. VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DE LA ASAMBLEA GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- CITAR a los señores Legisladores integrantes de la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia, para el día 30 de Septiembre del corriente, a las 13:00 hs. en el Palacio Legislativo, a fin de constituir la Asamblea General a efectos de que el señor Gobernador de la Provincia **Dr. Alberto José Rodríguez Saá,** informe sobre el acuerdo alcanzado con el Poder Ejecutivo Nacional, en relación a la deuda originada por el corralito financiero.

Artículo 2º.- Por Secretaría Legislativa del Honorable Senado, dése curso a las citaciones de estilo a los señores Senadores y Diputados, y nota de invitación al Señor Gobernador de la Provincia.

Artículo 3º.- Con nota de estilo hágase conocer la presente al Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados, a sus efectos.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores Legisladores: el objeto de la presente Asamblea es tomar conocimiento de las gestiones realizadas por el Señor Gobernador ante el Poder Ejecutivo Nacional con respecto a la deuda que mantiene la Nación con la Provincia. Asimismo, designar una Comisión de Interior y una de Exterior que tienen por objeto invitar y acompañar al Señor Gobernador de la Provincia hasta este estrado para que dé su informe.

Esta a consideración de los señores Legisladores.

4
MOCION

Sra. Ciccarone.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidente (Pereyra).- Tiene la palabra señora diputada Ciccarone.

Sra. Ciccarone.- Gracias, señora presidenta.

La Comisión de Exterior va a estar integrada por los señores senadores Carlos Juan García, Jorge Omar Morán, los señores diputados BRIDGER, Haroldo, Romero Alaníz Adolfo, Andrés Vallone, diputada Mabel Leyes, diputada Jacinta Bressano, diputado Alume y diputado Ricardo Rodríguez.

Para la Comisión de Interior va a estar integrada por la señora senadora García de Barroso, Ida Gregoria, el señor senador Alfredo Bronzi, el señor diputado José Cabáñez, el señor diputado Alberto Estrada, diputada Liliana Morán, el señor diputado Alberto Magallanes y la diputada Patricia Gatica. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Está a consideración de los señores legisladores la propuesta formulada por la señora diputada Ciccarone para la integración de las comisiones. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

Sr. Címoli .- Estoy pidiendo la palabra, señor presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Ya se votó, señor diputado.

Sr. Címoli .- Pero si está en tratamiento y pido la palabra, me tiene que dar la palabra y después se pone a votación.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Ya se votó, señor diputado.

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
31

En consecuencia y a los efectos de que las comisiones cumplan con su cometido, correspondería pasar a un cuarto intermedio hasta el momento en que el Señor Gobernador se encuentre presente en el recinto para dar lectura a su informe.

- Siendo las 13:20 horas se pasa a cuarto intermedio -

- Siendo las 13:37 horas se reanuda la sesión y dice la

30/09/05 - 13:37 horas.-

5

MENSAJE DEL SEÑOR GOBERNADOR
ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores legisladores: habiendo cumplido su cometido las comisiones de Interior y Exterior designada por esta Asamblea declaro finalizado el cuarto intermedio y reanudada la sesión ya con la presencia del Sr. Gobernador de la Provincia, a quien invito a brindar el informe del acuerdo alcanzado con el Poder Ejecutivo Nacional.

Sr. Gobernador (Rodríguez Saá).- Señora Vicegobernadora, Presidente del Senado y de esta Asamblea, Señor Presidente de la Cámara de Diputados, Honorable Asamblea, señores Intendentes de los pueblos de San Luis, señoras, señores: venimos a esta Legislatura en un momento especial por eso hemos pedido un procedimiento especial, hemos firmado una parte, el acuerdo sobre una parte de la deuda que la Nación tiene sobre la Provincia de San Luis y creo que es un acuerdo muy ventajoso al cual me voy a referir, voy a pedir que, en primer lugar hacer entrega del acuerdo que se lea por Secretaría, que tome Estado Parlamentario para que después de este informe cuando crea oportuno la Cámara, las Cámaras se proceda a aprobar o rechazar el acuerdo al cual hemos arribado.

La idea fundamental es que, este acuerdo tenga toda la transparencia que requieren los tiempos para que sea absolutamente conocido por el pueblo de San Luis, sea discutido por la clase política en el lugar que corresponde de la forma que corresponda y si es aprobado hoy mismo sea un tratado de paz entre los puntanos y que nos coloque en el camino al progreso y que sea un atajo al futuro y que la provincia siga creciendo. Hago entrega del acuerdo.

- Aplausos -

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
-32-

Sra. Presidenta (Pereyra).- Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Vergés).- Convenio: manifiestan y solicitan la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, Alberto Rodríguez Saá Gobernador de la Provincia de San Luis con el patrocinio letrado del Dr. Mario Ernesto Alonso, Fiscal de Estado de la Provincia, con participación acreditada, por la parte actora y Felisa Miceli en su carácter de Presidente del Banco de la Nación Argentina, carácter que se acredita con copia certificada del Decreto de designación N° 62 emanado por el Poder Ejecutivo Nacional con el Patrocinio del Dr. Carlos Alberto Tornese, por el Banco de la Nación Argentina por la parte demandada, manteniendo todos el domicilio procesal constituido en autos caratulados: "Provincia de San Luis contra Estado Nacional y Otros sobre Amparo" expediente N° 173/02 a Vuestra Excelencia respetuosamente decimos:

OBJETO:

Que venimos a denunciar en estas actuaciones que ambas partes han llegado a un acuerdo en los términos que seguidamente se exponen, a fin de dar por concluido el presente proceso.

2.- TERMINOS DEL ACUERDO ARRIBADO.

2.1.- MONTO TOTAL DEL ACUERDO:

El Banco de la Nación Argentina abonará a la Provincia de San Luis por todo concepto la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS, conforme al detalle que abajo se indica:

2.2.- Pago en efectivo del monto que se refiere en el punto precedente el Banco de la Nación Argentina abonará en efectivo a la Provincia de San Luis la suma de pesos 135.642.936,6 centavos pagaderos en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas sin que los saldos deudores devenguen intereses. La primera de las cuotas vencerá el día 10 de Enero del año 2.006 y las subsiguientes en el mismo día o el día hábil posterior si fuese feriado el mes siguiente.

2.3.- Dación en pago por entrega de bonos del Banco de la Nación Argentina abonará a la Provincia de San Luis la suma restante de pesos 235.006.720 mediante dación en pagos por entrega de la cantidad de 81.036.800 bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2.013 que las condiciones de emisión de emisión se encuentran detalladas en el Artículo 7°, inciso a) del Decreto 1836/2004 dicha entrega deberá efectuarse hasta el día 10 de enero del año 2.006.

Está dación en pago importará la cancelación total de pleno derecho del saldo remanente.

- 33 -

EFECTOS DEL ACUERDO COSTAS

Una vez cumplidas las obligaciones emergentes del presente acuerdo ambas partes declaran expresamente que nada más tendrán que reclamarse por ningún concepto relacionado por los reclamos aquí efectuados dando por concluidas estas actuaciones. Asimismo expresamente pactan que las costas sean asumidas en el orden causado.

4.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto dígnese Vuestra Excelencia a homologar el presente acuerdo.

Proveer de conformidad SERA JUSTICIA.

CONVENIO

Entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representada en este acto por el señor Secretario de Obras Públicas, Ing. José Francisco López, y el señor Subsecretario de Recurso Hídricos, Ing. Hugo Pablo Amicarelli, en adelante la "Secretaría, con domicilio en Hipólito Irigoyen 250, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Provincia de San Luis, representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. Alberto Rodríguez Saá, en adelante la "Provincia", con domicilio en 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis de la provincia homónima.

CONSIDERANDO

Que la Provincia ha solicitado el financiamiento de dos obras para la atenuación de crecidas de los ríos Claro y Río V, en San Francisco y Saladillo, respectivamente.

Que la constitución del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica para el financiamiento de proyectos hídricos de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones y protección de infraestructura vial y ferroviaria, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1.381 del 1° de noviembre de 2001, constituye un aporte esencial para llevar adelante una política de inversiones en dichos sectores, procurando contribuir con la competitividad y el desarrollo de las economías regionales.

Que el Decreto N° 1.381 prevé un procedimiento específico para afrontar situaciones como las descriptas.

ACUERDAN celebrar el presente convenio:

CLAUSULA PRIMERA: La Provincia se compromete a completar los proyectos de las obras "PRESA SOBRE EL RIO CLARO – APROVECHAMIENTO SAN FRANCISCO" y "PRESA SOBRE EL DIO V – APROVECHAMIENTO SALADILLO", a obtener las respectivas declaraciones

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
-34-

ambientales aprobatorias emitidas por la autoridad jurisdiccional competente en la materia, presentándolos a la Secretaría para su conformidad. Posteriormente, la Provincia procederá a contratar, ejecutar e inspeccionar dichas obras, llevando a cabo todos los actos inherentes a tales fines.

CLAUSULA SEGUNDA: La Secretaría, de resultar de conformidad los proyectos recibidos, se compromete a aportar los mecanismos de financiación previstos en el Decreto Nº 1381 del 1º de noviembre del año 2001, para afrontar parcialmente las erogaciones necesarias para la ejecución de dichas obras, hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES ($170.000.000,00), a desembolsar en el transcurso de tres (3) años.

CLAUSULA TERCERA: La modalidad con que se llevará a cabo el financiamiento y se realizarán los pagos correspondientes para cumplir lo dispuesto en la CLAUSULA SEGUNDA, atenderá a la disponibilidad tanto de recursos como de los mecanismos de financiamiento, de acuerdo a la normativa vigente al respecto.

CLAUSULA CUARTA: La supervisión de la obra estará a cargo de la Secretaría a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, o quién ésta designe al efecto, debiendo la Provincia proveer los seguros por accidentes personales y de vida a quienes la ejerzan.

CLAUSULA QUINTA: La Provincia deberá presentar oportunamente, a conformidad de la Secretaría, toda la documentación respaldatoria de la contratación, ejecución e inspección de obra y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia como requisito esencial para la concreción del financiamiento comprometido en la CLAUSULA SEGUNDA.

Sonia Bastias de Musso Cristina Dávila

30/09/05 13:47 horas.-

CLAUSULA SEXTA: Los contratistas deberán presentar a través de la provincia la documentación detallada en el anexo uno de la Carta Aceptación del beneficiario cuyo modelo se acompaña en el anexo dos que forman parte integrante del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: Serán por cuenta y cargo de la provincia los actos administrativos y gestiones judiciales que fueran menester para concretar en eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

CLAUSULA OCTAVA: La provincia deberá disponer la utilización en obras de un cartel cuyo diseño respetará el establecido en el anexo tres.

CLAUSULA NOVENA: Quedan facultadas para resolver cuestiones atinentes a la implementación e interpretación de este convenio la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Secretaría por la jurisdicción Nacional y el Ministerio de Capital de la Provincia por la jurisdicción provincial, suscribiendo actas complementarias al presente convenio cuando fuere necesario en prueba conformidad, se confirman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires.

Sr. Gobernador (Rodríguez Saá).- Honorable Asamblea:

- aplausos -

El Estado Nacional adeuda a la Provincia de San Luis, voy a citar las áreas donde están las deudas y los montos.

En el área de Economía, los valores son en pesos y nominales, el Ministerio de Economía 478.276.900 pesos, en el área de Planificación 518.427.976 pesos, en el área del Ministerio de Justicia de la Nación 2.352.802 pesos, el Ministerio del Interior 9.900.000 pesos, Ministerio del Trabajo 4.979.914 pesos, en el área de Educación 1.684.439 pesos, en el área de Desarrollo Social 955.575 pesos. La deuda total que la Nación Argentina tiene con la Provincia de San Luis es de mil dieciséis millones quinientos setenta y siete mil pesos, quinientos noventa y seis pesos, esto fue muy claramente expresado en la Asamblea Legislativa del 25 de mayo del. 2004 y a partir de ahí hubo una campaña provincial donde participaron los intendentes, legisladores, provinciales diputados, senadores, los intendentes de todos los pueblos de San Luis, los diputados nacionales y los senadores nacionales para llevar a todos los foros de la provincia y de la nación argentina este reclamo. Se han realizado numerosas negociaciones con el gobierno nacional y hubo momentos en que las puertas prácticamente estaban cerradas para la Provincia de San Luis, hasta que sucede el muy desagradable hecho que nuestros intendentes y legisladores les fue negada la entrada a la Casa Rosada, lo cual generó un momento de máxima tensión sobre estas negociaciones, continuaron primero muy tenuemente y luego se estableció un procedimiento, el gobierno Nacional dijo o nos pidió hablar solamente de la deuda atrapada en el llamado corralito financiero y el resto de la deuda darle tratamiento posterior, así que lo que voy a referir ahora es a la deuda atrapada en el corralito financiero y a la demás me voy a referir después cual va a ser el tratamiento que vamos a seguir.

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
36

El corralito financiero. Un día nos despertamos los argentinos, los últimos días del dos mil uno, los últimos meses, había un anuncio que sesenta mil millones de dólares de los ahorros populares, de los ahorros de los argentinos, no podían ser retirados de los bancos sean públicos o privados, la Provincia de San Luis, gracias a las sucesivas gestiones de los gobiernos justicialistas y del gobierno de Adolfo Rodríguez Saá, había logrado algo que para nosotros hoy, algo tan fácil de entender pero que no suceden en otras provincias, es lograr que presupuestos equilibrados, que la provincia no tuviera deuda y que la provincia tuviera reservas o un fondo antes crisis de importancia y relevancia. Nosotros tuvimos o la provincia tuvo el talento de esos gobiernos, determinaron que los dineros de la provincia tenían que estar en los bancos argentinos y la mayoría de los dineros en dólares estaban en el Banco de la Nación Argentina, que es un banco que garantiza los depósitos con normas legales y constitucionales de tal magnitud que es absolutamente impensado en un mundo racional de los fondos que uno deposita en el Banco de la Nación Argentina no se devuelvan, pero así sucedió en la Argentina. Nosotros iniciamos acciones en julio del 2002 y el 5 de marzo del 2003 la Corte Suprema hace lugar a la demanda, establece la inconstitucionalidad de las normas que habían ordenado eso, ordena al Banco de la Nación el reintegro de los depósitos en dólares de la provincia. La provincia entró en una liquidación por 138.000.000 de dólares, 265.799.000 dólares, esto es la deuda reconocida por la Corte Suprema y que la nación solo, solamente en el caso del corralito financiero adeuda a la provincia. Debo destacar que la administración que le sucedió a Adolfo, la administración de la gobernadora Alicia Lemme, que acá la estoy mirando y agradezco su presencia, fue la gobernadora, mujer puntana que se plantó en la Corte Suprema y dijo a la Corte Suprema no me retiro, me quedo hasta que dicten la sentencia…

- aplausos -

…y ella logró que la Corte Suprema saliera de la presión que ejercía el Estado Nacional sobre la misma y dictara la sentencia reconociendo nuestros derechos. Gracias, señora gobernadora Alicia Lemme.

La provincia mantiene juicio ejecutivo, quiere decir, bueno, reconocida la deuda nos deben $138.000.000 y las fracciones que he mencionado, corresponde que nos paguen. El Banco de la Nación y el Estado Nacional hace una impugnación de la liquidación. La impugnación de la liquidación era volver a decir lo mismo que decía en la demanda, que no se debía dolarizar y que debían pagar según la legislación que torpemente se dictó después para no pagar los fondos atrapados en el corralito financiero. La Corte Suprema de la Nación desde 5 de marzo a la

Cámara de Diputados
Srta. Leg.
Folio
37

fecha ha aceptado todas las maniobras dilatorias que le ha propuesto el banco de la nación Argentina y el gobierno nacional. ¿Como puede ser que habiendo una sentencia la Corte Suprema tarde desde marzo del 2003 hasta hoy sin dictar sentencia? Ese es el trato absolutamente descomedido que la Corte Suprema le ha dado a la Provincia de San Luis, sin contar otros tratos descomedidos como ha sido la usurpación de la Intendencia de la Ciudad de San Luis al intendente elegido por el pueblo de la provincia que fue la señora María Angélica Torrontegui, desalojada por la Corte Suprema y poniendo un interventor en nuestro municipio.

-Aplausos.-

Martha Leyes Cristina Leyes

30/09/05 - 13. 57 HS.

En esta situación de absoluto desequilibrio y soportando las presiones que solamente los puntanos saben cuantas han sido hemos continuado la negociación con un solo objetivo, la Provincia de San Luis debe recuperar el cien por cien de la totalidad de la deuda que la nación tiene con la provincia y lo va a hacer con la cabeza levantada, con total dignidad para que sea respetada nuestra provincia, que es una de las provincias fundadoras de la República Argentina.

-Aplausos.-

Así llegamos al día de anteayer en el Despacho del Señor Presidente de la Nación con la presencia del Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, el Ministro del Interior, el Señor Secretario de la Cartera Hídrica de Asuntos Hídricos, la Señora Presidenta del Banco de la Nación Argentina y los Abogados Asesores del Banco Nación por del Estado Nacional y por el Estado Provincial con mi presencia, con la presencia del Señor Ministro de Hacienda el Contador Pérez , la presencia del señor Fiscal de Estado Doctor Alonso, la presencia de la Viceministro del Progreso Sra. Graciela Corvalán, la presencia del señor Diputado Nacional que representaba a todos los legisladores que han tenido un excelente desempeño en la Cámara de Diputados de la Nación defendiendo la posición de San Luis, el señor Diputado Nacional Carlos Poggi, se firmaron estos Acuerdos que ahora paso a explicar:

La Provincia fue muy generosa porque aceptó firmar un Acuerdo ante La Corte Suprema que de alguna manera, aceptando el monto que proponía el Estado Nacional, la liquidación que había hecho la Provincia alcanzaba, más o menos, a cuatrocientos millones de pesos de los nuestros, el Convenio con el Banco Nación reconoce en la forma de pago que se ha establecido, trescientos setenta millones, hasta aquí la Provincia es generosa, le acepta a la Nación que pueda

continuar con los argumentos sobre el corralito financiero que han mantenido la legislación y la Justicia y ha aceptado la forma de legislación que propone el Banco Nación, pero, claro, hay una enorme diferencia de entre cuatrocientos millones y el Convenio por trescientos setenta millones, la forma de pago también tiene formas escalonadas de pago que son a comodidad del gobierno Nacional. Entonces nosotros dijimos bueno, pero corresponde que se reconozca por otro lado, aunque no sea en el mismo acto y en el mismo escrito, pero que se firme conjuntamente la diferencia a favor de la Provincia, y en esto debemos reconocer que la misma generosidad que tuvo la Provincia para que la Nación Argentina saliera de esta encrucijada de normas jurídicas legales o argumentos, la Nación nos ha reconocido con generosidad esos treinta millones y hemos firmado en forma conjunta la realización por parte de la Provincia de San Luis, en los lugares que la Provincia de San Luis ha determinado, con las contrataciones que va a realizar por la Provincia de San Luis, con la licitación que va a realizar la Provincia de San Luis, con los controles de la Provincia de San Luis dos obras que suman un total de ciento setenta millones, este convenio significa que nuestra pretensión que era de cuatrocientos millones por el tema del corralito financiero la Provincia va a recibir por el convenio con el Banco Nación trescientos setenta millones y las obras financiadas por la nación por la suma de ciento setenta millones con lo que hace un total de quinientos cuarenta millones de pesos.

-Aplausos.-

Honorable Legislatura: tuvimos que decidir cuales eran las obras que debían realizarse y, tomamos la decisión, tal vez no haya sido con inteligencia, pero si tienen que saber que ha sido con el corazón, con el corazón de puntanos, elegimos dos obras que el pueblo de San Luis. La Provincia de San Luis está en deuda con el pueblo de San Francisco y con el pueblo de Saladillo, elegimos terminar las obras que habían sido detenidas sobre el Río Quinto y, que le vamos a llamar el Dique de Saladillo...

-Aplausos -

...el objeto de la Presa para consumo humano, para riego ganadero, para el desarrollo turístico y el control de regulación de crecidas la característica de la obra es que la Presa principal es de Hormigón de quinientos metros de longitud y altura máxima de setenta y cinco metros y preve cinco cierres laterales de material suelto, la superficie del espejo de agua es de novecientas noventa y seis hectáreas, el área actual cultivada bajo riego es de cuatrocientos cincuenta hectáreas y la futura a desarrollar es de diez mil hectáreas bajo riego, con un

H. Cámara de Diputados
Srta. Leg.
Folio
39

acueducto, que seguramente será nuestra próxima propuesta, el área de influencia para uso ganadero ascenderá a cincuenta mil hectáreas. El volumen a embalsar es de cincuenta hectómetros cúbicos pasando a ser el cuarto en importancia de la Provincia, el acueducto permitirá también proveer de agua para uso humano a La Totora, Alzogaray, Juan Llerena , La Toma...

-Aplausos -

uno de los pueblos fundadores de la Provincia, el corazón minero de la Provincia...

-Aplausos.-

...una de las primeras ciudades de la Provincia que definitivamente solucionará su grave problema de oferta de agua ..

- Una señora del público dice "GRACIAS SEÑOR GOBERNADOR -

-Aplausos.-

...la Presa sobre el Río Claro San Francisco: el objeto de la presa es para consumo humano, para riego humano desarrollo turístico y control y regulación de crecidas, la característica de la obra la presa principal de gradas, enrocad, compactado de gravedad, compactado de hormigón de cuatrocientos cuarenta metros de longitud y cuarenta y cinco metros de altura máxima preve dos cierres laterales uno de ciento cuarenta metros de longitud y seis metros de altura y otro de novecientos metros de longitud y veinte metros de altura, la superficie del espejo de agua es de ciento ochenta y seis hectáreas será área cultivada de no más de cuatrocientos hectáreas el área futura a desarrollar es de doce mil a diecisiete mil hectáreas bajo riego, en la zona donde seguramente será a partir de esta construcción que seguramente será la más rica de la Provincia de San Luis para la agroindustria...

-Aplausos -

...con acueductos para uso ganadero ascenderá a cuarenta mil hectáreas, el volumen a embalsar será de veinticinco hectómetros cúbicos lo que lo convierte en un embalse mayor que Río Grande y Potrero de los Funes y Cruz de Piedra, con el acueducto se mejora y se refuerza el uso humano de agua para la localidad de San Francisco y Leandro N. Além, Luján y permitirá proveer de agua a poblados como Pozo de los Rayos, La Tosquita, Balde de Puerta, entre otros. Estas son las dos decisiones que ha tomado la provincia elegir en esta diferencia que había en los dineros estas dos obras que yo creo que debe aprobar la Legislatura con mucho entusiasmo porque es una deuda que la provincia tiene con estos dos pueblo de San Francisco y Saladillo, en San Francisco dictó clases el gran maestro Domingo Faustino Sarmiento que democratizó y popularizó la

educación pública. En el Saladillo fue asentado el nacimiento del Coronel Juan Pascual Pringles, vaya un homenaje para nuestra historia.

-Aplausos -

SONIA BASTIAS DE MUSSO- CRISTINA DAVILA

30/09/05 – 14:07 horas.-

- aplausos -

...Quiero hacer el anuncio que la plata que va a recibir la Provincia, que comienza a pagarse aún ahora con los bonos y el plan de pagos comienza los primeros días de enero del año que viene. ¿Qué vamos a hacer con esos dineros? Vamos a hacer dos cosas. Primero vamos a cumplir con la palabra empeñada, las obras que propone la Provincia se hacen, acá no cambia el Gobierno y se olvida de las obras que se hicieron antes, nosotros estamos en deuda con una obra que es fundamental para la Provincia y sobre todo para lo que es todo el llamado Valle del Conlara y la zona de Comechingones, que es unir la autopista, que está detenida su construcción entre Villa Mercedes y Merlo – Santa Rosa.

- Aplausos -

Vamos a llevar beneficios y vamos a unir la Autopista de las Serranías Puntanas a la más grande Autopista iluminada de Sudamérica, iniciada por el Adolfo, terminada e inaugurada por Alicia Lemme y establecida la soberanía sobre ella por la Provincia de San Luis durante nuestra gestión, la más grande autopista iluminada de la República Argentina, la vamos a unir…

-Aplausos -

…en dos puntos con el norte provincial.

A la altura de Villa Mercedes, abrazando a San José del Morro, pueblo fundador de la Provincia, con La Toma, Naschell, Tilisarao, Concarán, Merlo y Santa Rosa.

-Aplausos -

Y todos los pueblos puntanos que están atrás del Comechingones.

-Aplausos -

Y como vamos a hacer las cosas bien para que la plata alcance y rinda, estamos pensando en llevar, unir con una autopista pioneros, los pueblos del sur también con la Autopista de las Serranías Puntanas,…

-Aplausos -

…para que la Provincia de San Luis tenga como hemos soñado todos los puntanos, con el derecho que tenemos a soñar, a pensar y a hacer las cosas y

pensar en el futuro, vamos a tener cerca del cuarenta por ciento de las autopistas totales de la República Argentina va a estar en la Provincia de San Luis.

H. Cámara de Diputados Prov. Leg. Folio 41

-Aplausos -

Yo me comprometí sin firmar ningún papel como hacemos nosotros y vengo a cumplir señores Intendentes de San Luis.

-Aplausos -

Los que lucharon por la dignidad de la Provincia, levantaron la bandera de la Provincia y pidieron la devolución de estos fondos, con la fuerza que lo hicieron, van a recibir el beneficio que nos comprometimos, por lo menos vamos a repartir en estos fondos en la forma de la coparticipación federal de impuestos, por lo menos digo, porque vamos a ser justos. Los pueblos que menos tienen vamos a tomar el comisionado municipal que menos recibe, esa va a ser la base, pero le vamos a dar dos veces lo que menos recibe y recién a partir de ahí vamos a aplicar la coparticipación federal.

-Aplausos -

Le propongo a la Legislatura que tenga un rápido pronunciamiento.

Le propongo a los funcionarios del Gobierno de la Provincia que licitemos San Francisco – Saladillo, San Francisco en octubre y Saladillo en noviembre, el día dos de enero comienzan las obras en San Francisco y el día dos de Febrero comienzan las obras en Saladillo.

-Aplausos -

Personalmente quiero abocarme a reestudiar tantas veces como sea necesario la autopista, la del Comechingones, la del Morro, la de Mercedes, para que empecemos ahora, lo más pronto posible.

Les propongo a todos, desde acá y seguramente va a llegar la voz, a los empresarios de San Luis, a los empresarios de la construcción, a los que alguna vez no creyeron, que esta vez crean, a los que me dijeron que no, que no podían seguir la obra porque habíamos firmado uno a uno pero querían ahora tres y tuvimos tantos problemas por eso, que se sumen, los vamos a recibir, porque yo quiero que hagamos todos el esfuerzo y que la obra, si es posible, sea hecha por empresas constructoras de San Luis, con ingenieros de San Luis, con trabajadores de la Provincia de San Luis, con trabajadores de los pueblos de la Provincia de San Luis.

-Aplausos -

Y a la entrada de cada pueblo tenemos que hacerla iluminada, tenemos que hacer una entrada que permita que se presten todos los servicios para que las artesanías de San Luis salgan a las rutas, a las autopistas, nuestra gastronomía, nuestros

comerciantes, nuestras estaciones de servicios, etcétera, en cada pueblo puedan salir, mostrarse para ser conocidos, para vender, para ganar más plata y para que haya más trabajo, más trabajo y más trabajo.

Propongo que nos reunamos los intendentes, la plata ya la tienen, pero yo quiero que intentemos algo, porqué no probamos hacer un plan y buscamos que con estos dineros peguemos el mejor salto del mundo y sea para nuestros hijos, para nuestro futuro. Busquemos, por ejemplo, que en la Provincia de San Luis lleguemos al índice de hepatitis cero. Porqué no hacemos un plan de construir cloacas con estos dineros en todos los pueblos de la Provincia de San Luis.

-Aplausos -

Que nunca más haya hepatitis en Villa Mercedes, en Justo Daract, en Santa Rosa, hagamos un plan completo de cloacas.

-Aplausos -

Juana Koslay, Potrero de Los Funes, todos los pueblos de San Luis, que nuestros chicos tengan padres y madres que trabajen, que coman en sus casas, como hemos logrado con nuestro Plan de Inclusión Social, que va a seguir hasta que el último trabajador tenga un trabajo mejor.

-Aplausos -

Los pueblos que tengan cloacas, hagamos, busquemos la seguridad, iluminémoslo, los pueblos que tengan cloacas y luz unámoslo a la Autopista de la Información dando beneficio a la gente para mejorar la calidad de vida de los nuestros.

Juan Crisóstomo Lafinur, nuestro poeta, Juan T. Zavala, Tomás Jofré,

Martha Leyes Cristina Leyes

30/09/05 - 14:17 horas

German Lállerman tenían en su casa bibliotecas, por eso ellos pudieron llegar al conocimiento y darnos el talento que hemos heredado de esas personalidades de nuestra historia. La biblioteca, hoy para tener muchos Lafinur en San Luis, nuestros chicos, muchos Tomás Jofré, es acercarlos a la Internet, a la computación, al conocimiento, a la educación y está es la calidad de vida que vamos a dar...

-Aplausos -

Honorable Legislatura: vamos a mandar una Ley de Presupuesto complementaria porque tenemos que hacer las cosas con mucha transparencia porque la historia Argentina y la historia de San Luis se va recordar de está etapa de discriminación y se va a recordar de este acuerdo que hemos hecho y queremos que las cosas se hagan con una transparencia enorme para que sea una prenda y un tratado de paz

Sría. Leg. Folio 43

de los puntanos. Entonces voy a pedir que mandemos un presupuesto complementario para que incorporemos estos montos, le asignemos la dirección de la obra, se autoricen los gastos para estas circunstancias.

Vamos a ser, tal vez, los primeros en mandar un presupuesto nuevo complementario y no que por un decreto se meta la mano y se transfieran los fondos como es habitual hacerlo en otros caso.

-Aplausos -

Quiero agradecer a todos especialmente a San Francisco y a Saladillo por habernos esperado, ¡que dolor!...

-Aplausos -

... haber paralizado esas obras...

-Aplausos -

...y aunque crean que es una ironía, agradecerle a la oposición porque nunca me criticaron por no haber terminado las obras de San Francisco y Saladillo y siempre nos critican por lo que hacemos, ahora nos van a criticar porque hacemos San Francisco, Saladillo y la Autopista...

-Aplausos -

...pero así es la democracia, qué le vamos a hacer. Muchas gracias a todos.

- Aplausos -

Sra. Presidente (Pereyra). Señores legisladores: habiendo concluido el informe realizado por el Señor gobernador de la Provincia, pasaremos a un cuarto intermedio en las bancas hasta que la Comisión de Exterior cumpla su cometido de acompañar al Señor Gobernador.

- Así procede la comisión de Exterior siendo las 14. 21 Hs.-

- Siendo las 15.05 Hs. dice la

6
MOCION

Sra. Presidente (Pereyra).- Señores Legisladores: declaro finalizado el cuarto intermedio, por lo tanto esta Asamblea continúa habiendo quórum para ello.

A consideración de los señores legisladores.

Sr. Reviglio.- Pido la palabra, señora presidente.

Sra. Presidente (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Reviglio.

Sr. Reviglio.- Gracias, señora Presidenta. El bloque del Movimiento Nacional y Popular va a solicitar que se trate luego del cuarto intermedio dos cuestiones.

En primer término un Proyecto de Declaración basado en la aprobación de la gestión hecha por el Señor Gobernador de la Provincia de San Luis ante el Presidente de la Nación Argentina, con respecto al Convenio o el Acuerdo entre las partes y, posteriormente un Proyecto de Resolución para darle a los convenios presentados por el Señor Gobernador en el día de hoy, estado parlamentario y ambos Convenios sean tratados en primer término por la Cámara de Senadores. Esas serían las dos cuestiones que solicita el bloque del Movimiento Nacional y Popular.

Sr. Címoli.- Pido la palabra, señora presidente.

Sra. Presidente (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Címoli.

Sr. Címoli.- Gracias, señora presidente: entiendo que esta Convocatoria a la Asamblea Legislativa el único fin es del escuchar el informe del Señor Gobernador de la Provincia en relación al Convenio firmado con el Presidente de la Nación, evidentemente está la voluntad también de emitir una declaración con lo cual yo no estoy en contra, de lo que si no comparto es que no he podido leer los argumentos de la parte resolutiva del proyecto presentado por el oficialismo por lo cual con el Diputado Endeiza vamos presentar también un proyecto de declaración que tiene que ver con el mismo tema.

Sr. Haddad.- Pido la palabra, señora presidente.

Sra. Presidente (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Haddad.

Sr. Haddad.- Yo quiero hacer constar que no me han dado ni el proyecto de declaración ni el proyecto de resolución. Este proyecto de declaración, tengo entendido que lo que plantea, es declarar un proyecto de declaración para aprobar lo actuado, creo que también merecemos el respeto de que se nos entregue el acuerdo, el acuerdo fue leído, bueno yo tomé apuntes de algunas cosas, pero no lo he podido retener totalmente como para poder analizarlo..

Sra. Presidente (Pereyra).- Diputado, el señor diputado Pinto le solicita una interrupción.

Sr. Haddad.- Yo se la voy a dar, pero quiero hacer una aclaración..

Sra. Presidenta (Pereyra).- Entonces no le da la interrupción.

Sr. Haddad.- No, todavía no.

Señora presidenta: el miembro informante recién lo que dijo es que ellos iban a plantear dos cosas, no se si él va a fundamentar los proyectos que él está haciendo o si se van a votar uno por uno, si lo que hizo es dar la argumentación y ahora se van a votar las dos cosas o es un pedido para que se traten estos temas, la verdad es que no ha sido muy claro lo que ha planteado el miembro informante no obstante lo cual por las dudas.....

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
-45-

Sra. Presidente (Pereyra).- Le pide una interrupción el diputado Reviglio.

Sr. Haddad.- Si, como no.

Sr. Reviglio.- Gracias, si en realidad son dos cosas diferentes es un proyecto de declaración para aprobar lo actuado dentro de los convenios firmados entre el Gobierno de San Luis y Presidencia de la Nación y, por otro lado una resolución que le de estado parlamentario a los convenios que ha entregado el Señor Gobernador en el día de hoy y darle como Cámara de origen a la Cámara de Senadores. Nada más, señora presidente.

Sra. Presidente (Pereyra).- Puede continuar, diputado Haddad.

Sr. Haddad.- Gracias, entiendo entonces que se han propuesto dos temas disímiles en un solo punto y parecería como que esto directamente se va a votar, me parece que esta Legislatura antes de votar una cosa de este tenor debería tener al menos un debate, para tener ese debate deberíamos tener en las bancas qué es lo que se ha firmado...

Sra. Presidente (Pereyra).- Diputado Haddad, el diputado Estrada le solicita una interrupción.

Sr. Haddad.- Como no, señora presidenta.

Sr. Estrada.- Gracias presidenta, gracias diputado Haddad, yo creo que para solucionar el problema que está planteando el diputado Haddad podríamos solicitar por intermedio del Bloque Movimiento Nacional y Popular el tratamiento sobre tablas de esta cuestión, que votemos los diputados y los senadores presentes, que los temas propuestos por el diputado Reviglio sean previamente aprobados en su tratamiento inmediato por la Asamblea Legislativa, o sea que decidamos si van a ser tratados o no sobre tablas, para evitar una confrontación con la oposición ese punto, en cuanto a lo otro hay aceptación entre el oficialismo y la oposición la necesidad de una declaración con respecto a la relevancia de la aprobación de la gestión del Señor Gobernador o como lo estimen ellos del Señor Gobernador o del Presidente de la Nación con el Gobernador. Ese es un punto, entiendo en que no habría dificultad.

En cuanto a lo otro, el segundo punto que señala el diputado Haddad que se trata de las dos cuestiones disímiles

sería un proyecto de resolución que está sosteniendo nuestro bloque, de que tomen estado parlamentario esos tratados para su aprobación como leí, siendo Cámara originaria en el tratamiento la Cámara de Senadores, es lo expresado a

efectos de dejar de lado los roces que existen en este momento con la oposición sobre el proceder de la asamblea. Nada más, señora presidente.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Diputado Haddad, puede continuar.

Sr. Haddad.- Gracias presidenta, bueno, en parte lo que plantea el diputado Estrada me aclara un poco las cosas pero en otra parte no, porque él está hablando ahora de un Proyecto de Ley y el diputado habla de un Proyecto de Resolución, yo entendí que acaba de decir un Proyecto de Ley.

Sra. Presidenta.(Pereyra).- El diputado Pinto pide una interrupción.

Sr. Haddad.- Como no, señora presidenta.

Sr. Pinto.- Gracias señora presidenta. En realidad lo que estamos planteando desde el Bloque de la mayoría es un Proyecto de Declaración, que esta Asamblea emite un proyecto de declaración y estamos pidiendo que esta Asamblea emita un proyecto de resolución donde vamos a instar justamente y en este orden primero a la Cámara de Senadores y posteriormente a la Cámara de Diputados, que aprueben los convenios que ha suscripto el Señor Gobernador de la Provincia en el despacho del Señor Presidente de la Nación con los responsables del Banco de la Nación Argentina por los fondos retenidos por el denominado corralito financiero que se decretó en la Republica Argentina allá en los últimos meses del 2001 y que se ratifique también el acuerdo que ha celebrado también el Señor Gobernador de la Provincia de San Luis, doctor Alberto José Rodríguez Saá en el despacho del Señor Presidente de la Nación con el Ministro de Infraestructura, que si mal no recuerdo, es el señor Julio De Vido creo que es, con el Ministro de Infraestructura de la Nación en relación a dos obras que va a construir el Gobierno de la Provincia de San Luis con fondos que se ha comprometido a remitir el Ministerio de Infraestructura y el Gobierno Nacional en este caso. Esto es lo que estamos planteando, de conformidad el Artículo 144, Inciso 2° de la Constitución Provincial corresponde en el caso de un acuerdo de estas características que primero sea tratado por el Senado y posteriormente pase a la Cámara de Diputados y lo que nosotros estamos planteando es esta Asamblea no es dictar ninguna Ley, lo que estamos planteando en esta Asamblea simplemente que queremos instar como un acto político, como un hecho político, queremos instar a los Presidentes de ambas: Cámara de Senadores y Cámara de Diputados a que inmediatamente dicte cada Cámara como corresponde la resolución respectiva convocando o dándole el trámite parlamentario correspondiente a los efectos de que pueda ser tratado en cada una de las Cámaras y esto es lo que nosotros estamos planteando. Si sirve esta aclaración

sino desde ya agradezco la gentil interrupción al diputado Haddad. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Diputado Haddad, puede continuar.

Sr. Haddad.- Gracias señora presidenta. Creo que cada vez las cosas están un poco más confundidas, porque no entiendo, ese Proyecto de Resolución que tenga como Cámara de origen la Cámara de Senadores, los proyectos de resolución no pasan de Cámara en Cámara, ahora el diputado Reviglio habla de un proyecto en cada Cámara, entonces no entiendo a que se refiere el diputado cuando habla de una Cámara de origen dijo la Cámara de Senadores, por otra parte, parece que lo que dijo en diputado Estrada no me parece tan improcedente de que se haga una ley, en realidad el artículo…

Sra. Presidenta (Pereyra).- Le pide una interrupción el diputado Estrada, diputado Haddad.

Sr. Haddad.- Como no, señora presidenta.

Sr. Estrada.- Sí, señora presidenta, nuevamente con la intención de zanjar las diferencias con la oposición, cuando el diputado Reviglio pidió el proyecto de Resolución de que tome estado parlamentario, no sentí que dijera para su aprobación por ley de los acuerdos celebrados por la provincia y la nación, ese es el sentido de que tome estado parlamentario para que después la Legislatura los apruebe por ley y que el estado parlamentario sería votado ahora y la ley que apruebe los proyectos la primera parte del organismo legislativo sea la Cámara de Senadores y después vendrá para su tratamiento en Cámara de diputados, ese es el sentido de lo que dijo. Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señor diputado Haddad, puede continuar.

Sr. Haddad.- Señora presidenta, la verdad con todo respecto, yo entiendo cada vez menos.

Sra. Presidenta (Pereyra).- El señor diputado Sergnese pide una interrupción.

Sr. Haddad.- Le permito la interrupción, señora presidenta.

Sr. Sergnese.- Gracias, señora presidenta.

Mire, señora presidenta, el tema planteado por el bloque de la mayoría es de una simpleza ejemplar. Nosotros hoy por la propia convocatoria hemos escuchado el informe del Señor Gobernador de la Provincia con relación a los dos acuerdos formalizados por el Gobernador de la Provincia, que es el que ha informado, con los funcionarios correspondientes del gobierno nacional, por una parte, en el propio despacho del Presidente de la Republica y siendo áreas de su propio dependencias el Banco de la Nación Argentina y por supuesto el área de Infraestructura que maneja el tema del decreto nacional con un fondo especial

incluso que es de créditos internacionales. Luego de iniciar su exposición el señor Gobernador de la Provincia lo que hizo fue entregar a esta Asamblea Legislativa los propios convenios y le solicitó al Secretario Legislativo que los leyera completos a los convenios, a los dos tratados, los dos acuerdos y eso hizo el Secretario Legislativo y lo hemos escuchado la totalidad de los legisladores que estamos es esta asamblea legislativa. Concluida la lectura lo que expresamente solicitó el Gobernador de la Provincia fue que lo que él ha hecho sea ratificado o no por los legisladores, nos pidió expresamente que tomaran estado parlamentario los convenios firmados y que acompañó y que se leyeron en este recinto y nos pidió que nos expidiéramos los legisladores aprobándolo o no, manifestándonos como legisladores, como representantes del pueblo de la Provincia de San Luis si estábamos de acuerdo o no con lo que ha hecho el Ejecutivo con parte de la deuda que tenía el gobierno nacional con la Provincia de San Luis y la Asamblea Legislativa no puede dictar una ley, la Asamblea Legislativa puede manifestarse y tiene las funciones que la propia Constitución le otorga, sí puede esta Asamblea Legislativa dictar una declaración en el sentido de que está de acuerdo, aprueba la gestión, lo realizado por el Gobernador de la Provincia al suscribir los convenios por todos los motivos y razones que expuso el Señor Gobernador en este recinto, pero esa manifestación obviamente es una declaración, eso no significa una aprobación en los términos del Artículo 144 de la Constitución Provincial que justamente porque es uno de los elementos previstos expresamente entre las facultades propias del Poder Legislativo lo previsto aprobar los convenios como dice el Artículo 144, Inciso 2º ¿Qué es lo que corresponde que se haga entonces? Que los acuerdos que ha presentado el Gobernador tomen estado parlamentario y pasen a la Cámara correspondiente, a una de las dos Cámaras que está hoy en este recinto y lo que está proponiendo el bloque de la mayoría es que pase como Cámara de origen en primer lugar o como lo quieran manifestar para ser tratado como Proyecto de Ley a la Cámara de Senadores y luego aprobado o no por la Cámara de Senadores si fuese aprobado o modificado o lo que resuelva la Cámara de Senadores pase a la Cámara de Diputados. Yo creo que es muy simple lo que se ha planteado, yo creo que lo que debemos hacer es decir si estamos dispuesto a debatir en este recinto un proyecto de declaración y si estamos dispuestos a debatir en este recinto un proyecto de resolución, yo creo que es esto lo que debemos hacer, creo que después que termine de exponer las palabras que desea agregar el señor diputado Haddad, entienda o no lo que le hemos dicho, creo que debemos pasar a votar sí vamos a tratar o no en este recinto un proyecto de declaración y luego un

Cámara de Senadores Prov. Leg. 48

proyecto de resolución. Si esta Asamblea Legislativa aprueba el tratamiento de una declaración y aprueba el tratamiento de una resolución, lo que hay que hacer después es entrar a discutir los términos de la declaración y los términos de la resolución

Martha Leyes Cristina Leyes

30/09/05 15:25 horas

y si son aprobados habrá que cumplirlos remitiendo el convenio que ha sido incorporado, los acuerdos que han sido incorporados en esta sesión de la Asamblea Legislativa a la Cámara correspondiente para su tratamiento. Gracias señora presidenta, gracias diputado Haddad por haberme concedido la interrupción.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Puede continuar, diputado Haddad.

Sr. Haddad.- Gracias, señora presidenta: entonces tomando como cierto lo que acaba de expresar el diputado preopinante estaríamos en este momento simplemente debatiendo si se va a plantear el debate sobre un proyecto de declaración, sobre un proyecto de resolución estaríamos en la etapa de decidir si se va a debatir el proyecto, no estaríamos en este momento debatiendo el proyecto, ésta creo que debe haber sido la aclaración inicial y entiendo también que en definitiva el proyecto de declaración es muy claro, es muy claro en cuanto a que es un proyecto de declaración, a mi entender, ya está cumpliendo con el Inciso 2° del Artículo 144 de la Constitución porque si un proyecto de declaración dice que aprueba, está aprobando, pero bueno eso lo vamos a discutir en el debate del texto, lo que quiero decir es que entonces el segundo punto se referiría según se desprende de lo que ha dicho el diputado preopinante simplemente a que los convenios pasen para su debate a la Cámara de Senadores y posteriormente pasen para su debate a la Cámara de Diputados, por lo cual no tendríamos en este momento el texto, porque recuerdo y está en la versión taquigráfica que el Gobernador dijo, que él lo hizo leer y lo entregaba, para que fueran estudiados por eso, en ese aspecto es donde no entiendo la primera palabra del proyecto de declaración que lo discutiremos cuando, si ustedes, o sea si el recinto de la Asamblea aprueba que se haga el proyecto de declaración. Nada más por ahora, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar la moción formulada por el Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular, el señor Reviglio, el tema del proyecto de declaración. En primer término vamos a pasar a votar el proyecto de declaración o si quieren que votemos el proyecto de declaración y el proyecto de resolución juntos? Entonces pasamos a votar los dos proyectos.

H. Cámara de Senadores Srio. Leg. Folio 50

- La votación resulta aprobada por dos tercios -

Sr. Reviglio.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Reviglio.

Sr. Reviglio.- Este proyecto de declaración tiene que ver con la presentación que ha hecho el Gobernador de la Provincia en el día de la fecha en está Legislatura y que de alguna manera denotó aspectos fundamentales y de fondo que determinaron en el acuerdo final entre la Nación y la Provincia. Como bien dijera el Gobernador en la presentación a esta Asamblea, este tema es de larga lucha por parte de la Provincia de San Luis. Cuando hablamos de la Provincia de San Luis, estamos hablando no solamente del Poder Ejecutivo sino también de todos aquellos que de una forma u otra, Legisladores, Intendentes, Concejales, ONG, Cámaras de Industrias, todos aquellos que de una forma u otra con su voz torcieron, por llamarlo de está manera, la prepotencia con que el Gobierno Nacional había estado tratando este tema. Realmente, señora presidenta, hoy debería ser un día de fiesta para toda la Provincia de San Luis y en realidad este tema ni siquiera debería ser debatido por la oposición como una contrariedad, realmente el fin o la utilidad que van a tener estos dineros para el beneficio de la Provincia de San Luis son realmente significativos y de un tinte histórico. Digo esto, señora presidenta, porque la finalidad de los fondos que pertenecen al pueblo de San Luis van a tener una utilidad como la Autopista de Villa Mercedes a Merlo, las terminaciones de todas aquellas obras que de una forma u otra por razones del corralito, el desastre del 2.001 no pudieron ser terminadas, van a ser una realidad para cada punto de la provincia.

Los intendentes que van a poder recibir el doble o el triple de coparticipación a partir de está situación realmente va a beneficiar a toda la población a lo largo y a lo ancho de la Provincia de San Luis, por eso, señora presidenta, creo que este proyecto de declaración institucionalmente, económicamente y socialmente tiene un significativo histórico para todos los habitantes de San Luis que no debería tener algún tinte de discusión política o tal vez algún tinte de oportunismo que desde el oficialismo no estamos dispuestos a dar, por eso, señora presidenta, creo necesario repetir algunas frases del señor Gobernador de la Provincia en esta Legislatura y pedir que en esta declaración nos acompañen todos los bloques oficialistas y oposición. Nada más por ahora, señora presidenta.

Sr. Cimoli.- Pido la palabra, señora presidenta.

H. Cámara de Diputados
Srta. Leg.
Folio
51

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Cimoli que es quien hizo la presentación del otro proyecto.

Sr. Cimoli.- Gracias, señora presidenta. En principio decir que no podemos ni siquiera entrar a tratar un proyecto que no está presentado, el diputado Reviglio está fundamentando la necesidad de que apoyemos un proyecto de declaración que no lo hemos ni siquiera escuchado. Creo que el primer paso que debemos dar es la presentación de los proyectos que creemos que se deben entrar a tratar porque sino estaríamos hablando sobre algo que no sabemos de que se trata. En ese sentido y ya expresada la voluntad de la Asamblea Legislativa de emitir un proyecto de declaración, quiero presentar un proyecto de declaración elaborado por quien les habla y el diputado Endeiza para que entre en tratamiento. Por Secretaría me retira el proyecto?.

Y una vez que conozca los términos del otro proyecto de declaración que presentaría el Bloque Oficialista podríamos entrar a debatir los dos proyectos, pero previamente hay que presentarlo y hay que leerlo para que tomemos conocimiento de que estamos discutiendo.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Le pide una interrupción el diputado Pinto. ¿Se la otorga diputado Cimoli?

Sr. Cimoli.- Sí.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Diputado Pinto.

Sr. Pinto.- Si, señora presidenta. El bloque de la mayoría lo que va a proponer es que en el proyecto de declaración como Artículo 1°, es el siguiente texto si usted quiere yo le doy lectura para que tenga conocimiento el señor diputado, "Aprobar todo lo actuado por el Poder Ejecutivo Provincial en relación a los acuerdos celebrados el día miércoles 28 de septiembre de 2.005 en el despacho del Señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirschner, por los responsables del Banco de la Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el titular del Poder Ejecutivo, Dr. Alberto José Rodríguez Saá, y del convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura de la Nación representado por el señor Ministro del área y el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el señor Gobernador Dr. Alberto José Rodríguez Saá con relación a la restitución por parte de la Nación Argentina de una parte de los fondos que se le adeudan a la Provincia de San Luis."

Este es el texto que estamos proponiendo como Artículo 1°.

El Artículo 2° es: "Hágase saber al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de la Provincia."

Y el Artículo 3° es de forma, "Regístrese, comuníquese…"

Sra. Presidenta (Pereyra).- Diputado Cimoli, el diputado Pinto ha leído lo que usted estaba pidiendo así que puede continuar con la palabra.

Sr. Cimoli.- Sí, en realidad más allá de las formalidades que no se están cumpliendo

CRISTINA DAVILA- SONIA BASTIAS DE MUSSO

30/09/05 – 15:35 horas.-

en esta Asamblea Legislativa, pretendo por lo menos tener el proyecto completo, que tienen que ver con los fundamentos y que tiene que ver con la parte declarativa.

El diputado Pinto ha informado sobre lo que supongo él cree que es el proyecto que va a presentar el oficialismo, obviamente no me lo asegura que sea así, creo que el trámite debería ser hecho a través de Presidencia, leerse por Secretaría para que todos sepamos que tiene estado legislativo y estamos en tratamiento de los temas. Recién pedí que se ingresara al tratamiento legislativo un Proyecto de Declaración que hemos elaborado y me tendré que levantar a acercárselo porque no veo que se acerquen…

Sra. Presidenta (Pereyra).- Ya se va acercar un secretario.

Sr. Sergnese.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Le pide una interrupción el diputado Sergnese, se la otorga?

Sr. .- Sí, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Sergnese.

Sr. Sergnese.- Gracias, señora presidenta.

Yo creo que nos estamos quedando en cuestiones formales, esta Asamblea Legislativa ya aprobó que se expida la Asamblea Legislativa por medio de una declaración y esto es lo que estamos tratando ahora acá, ya hubo la votación con más de dos tercios, se resolvió dictar una declaración, lo que estamos diciendo ahora, lo que acaba de leer el doctor Pinto es en definitiva la parte resolutiva de la declaración. Yo creo que esta Declaración tiene que tener los siguientes elementos. Tiene que tener un Visto y en el Visto tiene que hacer referencia expresamente a lo que ha informado el Señor Gobernador de la Provincia y a los dos acuerdos suscriptos entre el Señor Gobernador y distintas áreas del Gobierno Nacional en el despacho del Presidente de la República, más precisamente, con relación a las máximas ¿Porqué se está haciendo esta explicación? Porque si bien estuvo en la reunión y fue realizado en el Despacho del Señor Presidente de la República y el acuerdo fue con el Señor Presidente de la República, del cual dependen los dos funcionarios que suscribieron, debieron firmar justamente

H. CAMARA DE SENADORES Srio. Leg. Folio -53-

porque son áreas que tienen autonomía e independencia, tienen autonomía administrativa o autarquía, como quieran denominar, que sería el término más apropiado, ha firmado la Presidenta del Banco de la Nación y ha firmado el funcionario que maneja el fondo fiduciario del Ministerio de Infraestructura, no ha firmado el Ministro sino que ha firmado un funcionario que administra el fondo fiduciario, pero todo esto se ha hecho en un marco político, en el marco político donde se ha compensado fondos de menos que ha entregado el Banco Nación de la deuda total con la Provincia y lo ha compensado con el compromiso del Gobierno Nacional a través del fondo fiduciario de entregar un fondo mayor de $170.000.000 en compensación con generosidad a la Provincia de San Luis. Paga por una parte $40.000.000 menos y por otra parte reconoce al Gobierno de la Provincia dos obras fundamentales para el pueblo de la Provincia de San Luis por alrededor de $170.000.000 y se establece una forma de pago. Entonces, para sintetizarlo, Visto los Convenios firmados en el Despacho del Señor Presidente, con los responsables del Banco Nación y con los responsables de la administración del fondo fiduciario y Considerando que este acuerdo implica un reconocimiento de lo que el Gobierno de la Provincia de San Luis había reclamado en el juicio, por eso el primer convenio está referido justamente a un expediente concreto que está en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, donde están depositados, donde estuvieron depositados los fondos de la Provincia de San Luis que tan celosamente y por la correcta administración del ex Gobernador Adolfo Rodríguez Saá había logrado acumular como fondo de reserva de la Provincia de San Luis. Son los mismos fondos que con posterioridad, luego del corralito financiero, otra Gobernadora fue a defender en el Gobierno Nacional y logró, la ex Gobernadora Alicia Lemme, el reconocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la constitucionalidad del reclamo que estaba haciendo y del derecho de la Provincia de San Luis a percibir los $400.000.000 con relación a los 135.000.000 de dólares que en su momento habían quedado sin pagar y que la Corte Suprema de Justicia de la Nación debió haber ordenado el pago mucho tiempo antes. Luego hay un enorme reclamo de distintas instituciones, de profesionales, intendentes, legisladores, senadores, diputados, concejales, ONGs, etcétera, que también han ayudado a recuperar estos fondos y luego, por supuesto, hay una gestión del Gobernador donde ha acordado y de alguna forma compensado lo que recibía de menos en un concepto por lo que pareciera haber otorgado

Martha LEYES - CRISTINA LEYES

30/09/05 15.45 Hs.

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
-54-

por eso es que tengo esta diferencia a título personal con la propuesta que hace el diputado Címoli que en la parte resolutiva tiene algunas pequeñas modificaciones con la propuesta nuestra, no veo mal que se reúnan las presidencias de ambos bloques y ven si pueden terminar de conciliar esto, pero la "parte del visto y la parte de los considerandos", señora presidenta, hay que poner lo que acabamos de decir y en definitiva lo que digan los otros diputados en este recinto y en la parte resolutiva, si en su momento no nos ponemos de acuerdo habrá que consensuarse con la redacción con Címoli, que puedan tener ellos y si hay alguna diferencia entre "los vistos y los considerandos".

Le doy muchas gracias al diputado Címoli por haberme concedido la interrupción.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Puede continuar, diputado Címoli.

Sr. Címoli.- Gracias señora presidenta. Bueno, siguiendo el criterio que se va a adoptar de empezar a tratar o empezar a fijar posición con relación a la declaración que va a emitir esta Asamblea Legislativa, quiero expresar que de acuerdo a lo expresado por el diputado Pinto estoy absolutamente en contra de que esta Asamblea Legislativa fije posición en cuanto al fondo de la cuestión, más allá de que se trate de una declaración que fije una posición aprobando lo actuado en el marco del convenio entre la provincia y la nación, porque ese es un tema que debe ser parte del debate que se debe dar dentro del proceso de sanción de leyes y no en la etapa que estamos, que es fijar una posición de la Asamblea Legislativa en lo que tiene que ver con la importancia de que exista voluntad de parte del gobierno nacional de cumplir con la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que tiene mucho que ver con el respeto por la división de poderes y que en esta provincia no se da, por lo menos desde el año 83 hasta la fecha. En ese sentido nuestro proyecto de declaración establece en sus fundamentos que el acto que se llevó a cabo en Casa Rosada el 28 de Setiembre tiene que ver con el respeto a la división de Poderes, con el respeto a las autoridades y a las autonomías provinciales por parte del Estado Nacional .

Sra. Presidenta (Pereyra).- Silencio por favor, señores diputados, continúe diputado Címoli.

Sr. Címoli.- En ese sentido el Artículo 1° que proponemos es el siguiente:

Expresar la relevancia del Acuerdo llevado a cabo entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, entre el Gobernador de la Provincia de San Luis Alberto Rodríguez y Saá y el Presidente de la Nación Argentina Nestor Kirchsner el día 28 de setiembre del año dos mil cinco en relación de la restitución por parte de la Nación Argentina de los fondos que le adeudan a la Provincia de San Luis en el

marco de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Parece que es absolutamente claro, no fija ninguna posición en lo que tiene que ver con los términos técnicos del acuerdo, en eso estoy de acuerdo con el diputado Haddad, más allá que lo hemos escuchado y que ha sido leído, no lo tenemos a la vista y me parece que es responsabilidad de los legisladores estudiarlo para poder fijar una posición en el momento que lo consideremos oportuno. Un artículo 2° que está muy atado al discurso político del Gobernador en el día de la fecha, el Gobernador de la provincia vino y dijo en una parte que su gobierno "está acostumbrado a cumplir más allá de las firmas", está acostumbrado a cumplir con la palabra, y también dijo que "venía a cumplir con la palabra empeñada" "que estos dineros iban a ser coparticipables", estas son las palabras del Señor Gobernador en el día de la fecha, que iban a ser coparticipables de acuerdo a la Ley de coparticipación a "los Intendentes que se hubieran portado bien" y que hubieran ido a reclamar, ustedes podrán ver cuando se transcriba la versión taquigráfica....

Sra. Presidente (Pereyra).- Le pide una interrupción el señor diputado Pinto.

Sr. Címoli.- No, no se la voy a dar. " A los intendentes que se hubieran portado bien.

Sra. Presidente (Pereyra).-Le pide una interrupción la diputada Morán.

Sr. Címoli.- No se la voy a dar.

Sra. Presidente (Pereyra).-No le otorga la interrupción diputada Morán. Puede continuar diputado Címoli.

Sr. Címoli.- Estoy de acuerdo con la Ley de Coparticipación, yo en realidad le creo poco al Señor Gobernador porque jamás cumple lo que promete, pero como esta Asamblea Legislativa hoy se va a tomar una atribución de emitir una declaración fijando posición, les quiero decir a los señores legisladores que es la oportunidad justa de decirle al Gobernador que cumpla con la palabra empeñada y le voy a avisar que en la Asamblea Legislativa del 1° de Abril del año dos mil cuatro, inicio de sesiones de ese período legislativo, cuando ya se estaba planteando la deuda que mantenía la nación con las provincias, el Señor Gobernador en su discurso expresó lo que voy a pasar a leer y que figura en la versión taquigráfica de la Asamblea Legislativa del XVI Período Legislativo Bicameral, página 16 y que dice lo siguiente:

"Además en el reclamo de la deuda hemos acordado con los intendentes que toda deuda que nos pague la nación, a excepción de aquellas que tengan un fin determinado, por ejemplo si la deuda es para incentivo docente pues es para incentivo docente, obviamente, pero las otras deudas que no tienen un fin

H. Cámara de Diputados Srio. Leg. Folio 56

determinado ya sean absolutamente todas, los montos que han sido convenidos con el gobierno nacional con el gobierno de la provincia, que nos debe la nación van a ser coparticipables con los intendentes", después dice "APLAUSOS", seguramente aplaudió la barra que traen siempre, pero son palabras textuales del Señor Gobernador de la Provincia, pero coparticipables en un porcentaje muchísimo mayor de lo imaginado, por cada entrega que nos haga el gobierno nacional de esta deuda el veinte por ciento lo vamos a dedicar a las intendencias para cubrir los déficit fiscal de los que los tengan y para premiar a aquellas que no los tengan. Señora presidenta de la Asamblea Legislativa, señores legisladores, la palabra empeñada de este Gobernador es la que nosotros escuchamos en la Asamblea Legislativa del 1° de Abril y la que tenemos la obligación de exigirle que se cumpla porque esos dineros, como bien se ha dicho, no son dineros ni del Gobernador ni del Gobierno de la Provincia, son dineros de cada uno de los habitantes de la Provincia de San Luis y son dineros que los tienen hoy condenados a la mala calidad de vida por el solo hecho de haberlos guardados en plazo fijo cuando deberían haber sido invertidos en infraestructura de saneamiento y de servicio para cada uno de los ciudadanos, entonces, en ese sentido el Artículo 2° de nuestro proyecto de declaración ..

Sra. Presidente (Pereyra).- La diputada Morán le solicita una interrupción.

Sr. Címoli.- No le voy a dar la interrupción.

El Artículo 2° de este proyecto de declaración dice lo siguiente:

Artículo 2°.- "Es voluntad de esta Asamblea Legislativa que en el proceso de sanción de leyes del convenio que se trata establecer el marco legal que ratifique el compromiso asumido en la Asamblea Legislativa del 01/04/04 de coparticipar el veinte por ciento de los recursos remitidos por la nación a la provincia en el marco legal impuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Artículo 3°.- De forma".

Si realmente es voluntad de esta Asamblea Legislativa de otorgar los recursos que le corresponden a cada uno de los habitantes de la Provincia de San Luis debemos hacer efectivo el compromiso asumido por el Gobernador de la Provincia en esa oportunidad y de esta manera vamos a demostrar que estamos realmente encarando un proceso de transformación y una etapa donde la discusión política va mucho más atado a la ética que a la cuestión partidaria que acá se quiso mostrar en el día de la fecha en donde el Gobernador no vino a hacer

H. Cámara de Senadores Bria. Leg. Folio 57

30/09/05 - 15:55.horas.-

un informe técnico sino que vino hacer campaña política para las próximas elecciones del 23 de octubre, esa es nuestra propuesta y pedimos la aprobación. Nada más, señora presidenta.

Sr. Haddad.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Haddad.

Sr. Haddad.- Gracias, presidenta, yo escuche decir al miembro informante que se había logrado torcer la prepotencia del gobierno Nacional, yo creo que no se ha torcido ninguna prepotencia, acá hay una sentencia judicial de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación que según lo ha manifestado el Gobernador la ejecución de sentencia venía siendo chicaneada por los abogados de la contraparte que eran en este caso el Banco Nación, entonces no se ha torcido ninguna prepotencia, en realidad si la sentencia ya estaba, pese a que no soy abogado se que finalmente se puede pedir la ejecución de la sentencia, seguramente vendría la ejecución de la sentencia y si la Corte había tomado la sentencia también iba a aceptar que se ejecutara la sentencia y de tal manera en este momento nosotros no conocemos si estaba a punto o no de ejecutarse esta sentencia.

Sra. Presidenta.(Pereyra).-Diputado Haddad, el diputado Pinto le pide una interrupción.

Sr. Haddad.- No, señora presidenta, voy a perder el hilo de lo que estoy hablando.

Sr. Presidenta (Pereyra).- No le da la palabra.

Sr. Haddad.- Si evidentemente estaba a punto de ejecutar, bueno habitualmente las partes antes de ejecutar la otra acepta la que tiene que pagar: pagar, que es lo que está pasando, es un juicio entre dos partes, nada más, no hay acá una lucha reivindicatoria de nada, resulta que …

Sra. Presidenta (Pereyra).-Pide una interrupción el diputado Pinto.

Sr. Haddad.- No, señora presidenta.

Entonces a mi me parece que lo que sí me tiene que resultar sospechoso al menos es si esto es un acuerdo extrajudicial sin que hubiera una premura en la ejecución de sentencia, evidentemente y creo que algo manifestó uno de los diputados del oficialismo, esto es un acuerdo político, a mi me tiene que resultar sospechoso un acuerdo político, 20 días antes de una elección.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señor diputado, el doctor Sergnese le pide una interrupción.

Sr. Haddad.- No, señora presidenta.

Cámara de Senadores
Secretaría Legislativa
Folio
58

Sra. Presidenta (Pereyra).- No acepta la interrupción.

Sr. Haddad.- Como no va a resultar sospechoso si cuando el proyecto de ley de intervención al Poder Judicial de la Provincia llega a su momento culminante, la Presidenta de la Comisión, que es la señora del Presidente, firma una resolución de que están acreditados todos los fundamentos presentados en el expediente para que se intervenga al Poder Judicial, pero ponen un compás de espera y ella manifiesta que es para esperar que pasen las elecciones de octubre. ¿Cómo? Para intervenir el Poder Judicial vamos a esperar que pase octubre y después 20 días antes vamos a firmar un convenio para devolver dinero que en definitiva es un dinero que es de la provincia y más allá de cualquier lucha que se pretenda plantear en este momento tenía una sentencia del máximo organismo de la Nación…

Sra. Presidenta.(Pereyra).-El diputado Cano pide una interrupción.

Sr. Haddad.- No, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).-No le da la interrupción.

Sr. Haddad.- No, señora presidenta, quiero que quede en claro cual es el hilo del pensamiento que estoy planteando. Entonces acá no se ha torcido la prepotencia de nadie, acá me parece que hay un sospechoso acuerdo político 20 días antes de la elección, para algo que fatalmente la nación le va a tener que pagar a la provincia, porque era dinero de la Provincia, cuando venga el tema efectivo de la aprobación vamos a plantear con mayor claridad si ha sido conveniente o no, a priori parecería que no, esto de empezar a cobrar varios meses después, de cobrar en 24 cuotas, son en definitiva de $5.600.000, habría que canalizarlo bien si es conveniente o no es conveniente este acuerdo, es muy discutible.

Recién el diputado habló de los gestos de grandeza, me parece que no solo no es un gesto de grandeza sino que es un gesto de pésima educación del diputado Pinto hacer expresiones cuando yo estoy hablando, en realidad yo creo que es un mal aprendido porque debo suponer que sus padres intentaron educarlo y él no fue capaz de aprender educación, al menos debe haber un respecto entre los legisladores, yo estoy hablando con todo respeto y estoy llevando el pensamiento para empezar a escuchar la expresiones que él dice que si voy a ser diputado o no, él si se cuelga del saco del Adolfo va a ser diputado y si no se cuelga no va a ser nunca diputado. ¿Quién va a votar a Pinto? ¡Por amor de Dios!

- Abucheos -

Sra. Presidenta (Pereyra).- La diputada Moran pide una interrupción.

Sr. Haddad.-No, señora presidenta, ni tampoco me gusta que me interrumpan cuando estoy hablando.

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
59

Sra. Presidenta (Pereyra).- No le permite la interrupción.

Sr. Haddad.- ...porque yo que no comparto lo que el diputado Sergnese dijo respecto a que había que tener grandeza, en realidad me pareció una pequeñez que diga eso, pero lo escuché silenciosamente, no comparto para nada lo que él dice, habló, yo supongo, metafóricamente, que quería que mandara una copia certificada, pedimos el mínimo respeto, ahora nos enteramos que hay dos proyectos, en realidad después el diputado Címoli dijo que los del oficialismo no estaban ni siquiera presentados, que al menos nos acerquen a las bancas haya ido o lo a la parlamentaria, yo en realidad tenía toda la intención de ir pero vi que seguía habiendo presidentes del bloque acá por eso pensé que no se había llevado a cabo, ha sido una confusión, pero más allá de eso, el mínimo respeto, entregarle a cada uno lo que se va a debatir, fíjense a mi alguien me dió acá un proyecto de declaración que no coincide con el que leyó Pinto, hoy estamos en la banca intentando votar algo que no tenemos en la mano, que no conocemos lo que dice...

- Manifestaciones del señor diputado Pinto -

Sr. Haddad.- Usted escuchará las expresiones, yo los escucho con respeto, porque yo soy una persona que gracias a Dios mis padres me educaron y gracias a Dios tuve la virtud de poder aprender educación.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Le pide una interrupción el diputado Sergnese.

Sr. Haddad.- No, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra):- Bien, podemos ir cerrando.

Sr. Haddad.- Voy a continuar con lo que estaba planteando.

Entonces realmente no conocemos cual es el texto, tampoco tenemos un texto que diga aprobar lo actuado no y allá han quedado que la aprobación de acuerdo al Inciso 2° del Artículo 144 va a ser después de lo que realmente se ha firmado con la Nación pase por la Cámara de Senadores y venga a la Cámara de Diputados, entonces ¿Que es aprobar lo actuado? Si yo apruebo lo actuado estoy aprobando el convenio. ¿Qué es aprobar lo actuado? Si lo actuado fue firmado en un Convenio, yo creo que acá o hay una burla, tomada de pelo, me dicen no estamos aprobando lo que firmaron, estamos aprobando lo actuado. ¿Y donde está la diferencia de una cosa con la otra? Yo creo que este proyecto de declaración no tiene el mínimo sentido, realmente no tiene sentido hacer un proyecto de declaración, sí creo que esta Legislatura tiene un imperativo Constitucional en el Inciso 2° del Artículo 144 de aprobar o rechazar el convenio firmado entre la provincia y la Nación, que no es lo que se está haciendo, acá entonces me parece que esto ni siquiera está previsto en las atribuciones de la

Asamblea Legislativa, más allá de que puede emitir una declaración, pero para emitir una declaración diciendo que aprueba y después vamos a debatir y vamos a decir la verdad que este convenio no es bueno, vamos a rechazar el convenio pero hemos aprobado lo actuado y que lo actuado es confirmarlo, por favor me parece que carece de seriedad...

- Manifestaciones del señor diputado Pinto -

Sr. Haddad.- Intente aprender educación Pinto, haga el esfuerzo, algún día va a aprender educación. Entonces, yo creo que acá no se ha torcido la prepotencia…

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señor diputado, ya han concluido los cinco minutos, por favor, puede ir finalizando.

Sr. Haddad.- Como no, presidenta, voy a dejar en claro algunas cosas, acá no se ha torcido la prepotencia de nadie, acá hay una Resolución de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación que se terminaron los chicaneos y se cobrará como corresponde, acá hay un sospechoso acuerdo político entre el Gobierno Provincial y el gobierno Nacional 20 días antes de una elección…

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señor diputado, por favor.

- Manifestaciones de algunos señores diputados -

Sr. Haddad.- Quiero terminar, usted escuchará las cuestiones de las barras sentados en las bancas.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Son diputados, señor diputado.

Sr. Haddad.- No parecen.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Le pide una interrupción la diputada Moran.

Sr. Haddad.- No, quiero terminar, presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Bien, termine, por favor, señor diputado, puede continuar, silencio por favor.

- Manifestaciones de algunos señores diputados -

Sr. Haddad.- En realidad, señora presidenta, me he preocupado en expresarme con toda corrección, sin faltarle respeto a nadie, yo no soy de los que dicen que los demás no tienen grandeza, yo no he usado ningún término peyorativo hacia nadie y no

es peyorativo sospechar de un acuerdo 20 días antes de las elecciones, para nada. Por lo tanto no estamos de acuerdo ni siquiera con la existencia del proyecto de declaración, los términos del convenio con los debidos fundamentos que hemos

planteado cada vez que hemos usado la palabra en este Recinto los vamos a decir cuando se analicen punto por punto cada uno de los términos de este acuerdo que en principio me parece que ha sido de alguna manera, que es negativo para la provincia porqué no se porque tenemos que recibir 24 cuotas, no se porque tenemos que resignar parte 100, 400...

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señor diputado se le va terminando el tiempo, ya se termino el tiempo, por favor, no quiero interrumpirlo.

Sr. Cimoli.- Está bien, presidenta, entonces discutiremos los términos punto por punto, este proyecto de declaración no tiene ningún sentido. Nada más, señora presidenta.

Sr. Sergnese.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Sergnese.

Sr. Sergnese.- Sí, muy breve porque en realidad para hablar tiene que haber alguien que escuche, para ofender tiene que haber alguien que ofenda. Hay una forma de expresarse de algunos diputados que realmente me desagrada muchísimo, me desagradan muchísimo porque dicen yo respeto porque no te levanto la voz, pero digo que todos los que hacen algo es sospechoso, que todos los que hacen algo son turbios, todos los que hacen algo son delincuentes, pero yo te respeto, no te ofendas que yo te digo delincuente porque yo tengo derecho a sospechar que vos sos delincuente.

De la misma forma yo puedo sospechar de quien dice eso que si lo dice es porque él también es delincuente, yo tengo derecho a sospechar como él sospecha, yo tengo derecho a sospechar con el agravio permanente de que por ejemplo se esté haciendo para provocarnos, para que haya una reacción y la discusión vaya a otro lado, es como si estuvieran buscando que alguien le pegue un sopapo para salir a la calle a decir ¡¡eh!! Me pegaron un sopapo, ve que violentos son.

Pero al mismo tiempo son los mismos diputados que vienen a defender los hechos de violencia generados en esta Legislatura ¿Entonces quien es el violento? Es un juego de palabras.

Ese convenio que ha firmado también participó el Presidente de la República, él dice ¿Es corrupto también el Presidente de la República? Pero yo no sospecho, no vayan a pensar que yo digo que es corrupto, simplemente digo que sospecho y esto es respetuoso, que respetuoso, ¿Qué respetuoso? Nos respeta muchísimo, no me respete tanto diputado, no me respete tanto, porque realmente me molesta cuando me respeta tanto.

Seamos más coherentes, además, parece que además es sordo, no sabe si la deuda de la Provincia había sentencia de la Corte o no, no sabe si hubo ejecución de sentencia o no, no sabe o no escuchó que en la nota y el convenio está dirigido al Presidente de la Corte Superior de Justicia de la Nación. Y bueno, qué va a hacer, tantas cosas que no sabe y tantos problemas que tiene en los oídos y tantas sospechas que tiene y bueno, mire, realmente, cuando uno tiene tanto odio, cuando uno tiene tanta bronca, cuando uno no es capaz ni siquiera de reconsiderar a los demás, el daño se lo va a hacer uno mismo, seguramente va a terminar con una ulcera, seguramente va a terminar con alguna cosa, porque no se puede vivir con tanto odio, con tanta maldad, no se puede vivir con eso. Entonces yo creo que debemos cambiar el criterio...

Sra. Presidenta (Pereyra).- Silencio por favor.

Sr. Sergnese.- Tampoco voy a cometer la estupidez de creer que hablando lo voy a convencer, no se va a convencer de nada, él está convencido de sus virtudes, está convencido de sus éxitos, está convencido de su excelencia y cree que todos los otros que estamos acá en la Legislatura somos tontos, torpes, opas y que no nos damos cuenta de lo que viene haciendo sistemáticamente provocándonos, no tiene derecho a hacer eso, si realmente nos respeta debe respetarnos también intelectualmente y no lo hace, no nos respeta.

Señora presidenta, aunque el diputado preopinante no este de acuerdo, yo personalmente me siento honrado en que el Gobernador de la Provincia de San Luis hoy haya venido como primer acto llegando de Buenos Aires y antes de informar a nadie más, a informar a esta Legislatura, me siento honrado que haya sido el Gobernador lo suficientemente inteligente como para aceptar incluso los argumentos que no son para usarlos con relación al Gobierno porque ya tenía una sentencia de la Corte pero sí son para usar con todas las otras personas que tienen la plata en el corralito y han recibido una sentencia de la Corte totalmente contraria a la que dictaron con relación al Gobierno de la Provincia de San Luis, por eso el Gobierno Nacional no quiere poner expresamente los conceptos y prefiere hacer obras públicas en San Luis por montos mayores antes que reconocer el concepto.

Hay que ponerse por encima de esas cosas, señora presidenta, hay que tener la capacidad de decir, aunque a mi me moleste, aunque me moleste como gobernador o como legislador, es más importante que el pueblo de la Provincia de San Luis reciba los recursos y pueda utilizarlos ahora en obras y en cosas que sean beneficiosas para todos.

Cám. de Senadores
Cría. Leg.
Folio
63

Ha prometido el Gobernador acá, no dijo a los intendentes que se porten bien que se va a coparticipar, hay la Ley de Coparticipación, a todos los intendentes, lo ha dicho, pero además va a mandar la Ley de Presupuesto para que lo discutamos acá próximamente y vamos a poder discutirlo, lo que estamos discutiendo en esta declaración no es nada de eso, señora presidenta, estamos diciendo que la gestión realizada nos parece bien y aún nos parece bien hasta el gesto que ha hecho en este momento el Presidente, tarde, pero me parece más positivo.

Yo creo, yo no puedo salir a decir que apoyo la gestión que ha hecho el Presidente porque, vuelvo a repetir, nos ha demorado y nos ha causado mucho daño a la Provincia de San Luis, pero creo que la gestión del Gobernador, de la ex Gobernadora Alicia Lemme, del ex Gobernador Adolfo Rodríguez Saá, de cada uno de los legisladores, intendentes, concejales, ONGs que han concurrido a Buenos Aires ha sido meritoria y por eso está conclusión con un acuerdo es positiva.

Voy a votar favorablemente el proyecto de declaración aprobando todo lo actuado aún aquello que pueda no gustarme y aún aquello que implique una quita porque creo que aún en ese aspecto es beneficioso para el pueblo de la Provincia de San Luis. Como legislador me siento honrado con el informe que ha hecho el Gobernador, creo que ha sido un informe realmente exhaustivo, creo que tendríamos muchísimas cosas más para decir de lo que nos ha venido sucediendo y lamento que haya gente que prefiera utilizar las cosas negativas de San Luis porque estamos a pocos días de una elección.

Cuando uno sabe lo que está haciendo no le preocupa por el resultado porque está consciente y está conforme con uno mismo.

Si está decisión nos perjudica igual la apruebo, esto significa tener grandeza y que no nos sigan provocando, señora presidenta, no van a tener la reacción que están esperando, vamos a debatir estos temas y cuando voten sepan que están votando a favor o en contra y que asumen la decisión que toman, siempre encuentran un argumento más, no me alcanza con lo que me leyeron, necesito leerlo más, pero justamente los que votaban sin leer, yo recuerdo justamente esa famosa sesión en el Congreso de la Nación, más precisamente en el Senado de la Nación donde hoy hay varios procesados, donde muchos de los que tienen el mismo signo político se ve que no leían absolutamente nada y levantaban la mano quizás por una Banelco o quizás por algún amigo en la SIDE.

Que no nos ofenda porque de sospechas nosotros también tenemos derecho a sospechar, que no nos ofenda, que nos respeten en serio, por eso voy a votar a favor, señora presidenta.

Sra. Presidenta.- (Pereyra).- Tiene la palabra el diputado Pinto.

Sr. Pinto.- Gracias, señora presidenta. Señora presidenta, señores senadores, señores diputados: muy cortito lo mío, realmente llama la atención como desde algún sector de la oposición se potencia esta cultura del atraso y la postergación de la Provincia de San Luis.

Cristina DAVILA- SONIA BASTIAS DE MUSSO

30/09/05 – 16:15 horas.-

Hoy hemos asistido en esta Asamblea a escuchar el informe del Señor Gobernador de la Provincia altamente beneficioso para el pueblo de la Provincia de San Luis, realmente fue un gesto político por parte del Gobernador que es histórico y por ahí algún diputado de la oposición plantea el tema de la sentencia y de una sentencia firme, pero acá tenemos que retrotraernos un poquito más atrás y no nos podemos olvidar, no podemos dejar de recordar que el corralito lo decretó un Presidente que se llamaba Fernando de la Rúa, él decreto el corralito, entonces tendrían que hacerse cargo alguna vez y es cierto que el juicio no se podía cobrar y lo chicaneaban, porque también este mismo Presidente de la Rúa, dictó una Ley de Emergencia para no pagar los juicios y nosotros debemos ser agradecidos porque un Gobernador Peronista, que todos lo llamamos Adolfo, Adolfo Rodríguez Saá, tuvo la capacidad de gestión para generar ahorros suficientes que después quedaron atrapados en el corralito, otra Gobernadora Peronista, Alicia Lemme, logró la sentencia y otro Gobernador Peronista, Alberto José Rodríguez Saá, hoy nos viene a decir que se ha firmado un acuerdo. Realmente siento orgullo de que todo esto se pueda haber hecho en distintas gestiones peronistas, así que voy a adelantar mi voto afirmativo y desde ya pido a todos los presentes, porque la plata que nos quedó en el corralito fue producto de una gestión de la Unión Cívica Radical y la Ley que no nos permitía cobrar también de la Unión Cívica Radical, siempre más de lo mismo, los cultores del atraso y la postergación de San Luis vienen a decirnos no una vez más, por eso es que el pueblo no se equivoca, por eso es que hay mucho más diputados y senadores de este lado ocupando las bancas. Nada más por el momento, muchas gracias.

Sr. Címoli.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Címoli.

H. Cámara de Diputados Srio. Leg. Folio 65

Sr. Címoli.- Como autor del proyecto tengo derecho a hablar dos veces, es por eso que le pido la palabra de nuevo, señora presidenta.

Dos cosas. En primer lugar, decir que la preocupación del Gobierno de la Provincia porque la Nación le pague la deuda me parece legítima. También me parece legítimo que los proveedores del Estado, especialmente los proveedores del Policlínico Regional de Villa Mercedes también cobren lo que el Gobierno de la Provincia les debe desde hace muchos años y que no se los quiere pagar, como que también creo que forma parte de la seriedad y la transparencia no tener más una ley que le prohíba a cada uno de los ciudadanos demandar al Estado, porque por más que lo hagan el Estado no está dispuesto a pagárselo en la medida en que la mayoría automática que tiene en esta Legislatura le diga que no lo va a cobrar hasta tanto acá se disponga que aparezcan esos pagos en la Ley de Presupuesto. Decir también que el compromiso asumido por el Gobernador en el año 2.004, en la Asamblea Legislativa del 1° de Abril, con relación a lo que propuso hoy no es una cuestión menor, hay una diferencia de casi $50.000.000 en el compromiso asumido y lo hoy prometido, 74.000.000 contra 29.000.000 y no es cuestión menor que nosotros pretendamos en esta Declaración incluir ese Artículo 2° y en tercer lugar y no me gusta hacerlo nunca pero lamentablemente hoy lo voy a tener que hacer en relación a opiniones del diputado Haddad cuando está planteando en esta Legislatura este tema como una cuestión electoral, donde aparecería un pacto espureo entre el Gobierno de la Provincia y el Gobierno Nacional y seguramente porque acaba de leer un comunicado sacado por el Presidente del Radicalismo Miguel Angel Bonino y el Secretario de Acción Política Fernando "Chulo" Rodríguez que está diciendo esto...

- Manifestaciones -

Sr. Címoli.- Estaba pensando únicamente en su futuro personal, decir también que el senador Agúndez desde hace 10 años los sectores de la oposición le entregaron un comercio en marcha, un comercio que tenía sus estanterías tapadas de mercadería y que tenía muchos empleados y que tenía un futuro claro y hoy lo está devolviendo con las estanterías vacías, sin ningún tipo de mercaderías, con deudas y con un solo empleado que está a punto de irse, esa es la administración de la oposición que ha hecho el senador Agúndez en estos últimos 10 años y por último, en relación a lo expresado acá que me da derecho a contestar este comunicado firmado por Miguel Angel Bonino donde junto a Fernando Rodríguez denuncian este supuesto acuerdo como un acto electoralista y en uno de sus párrafos dice "el acuerdo seguramente contempla la posibilidad de entregar la Intendencia de San Luis al oficialismo provincial" cuando fue toda la

- 66 -

oposición la que se encolumnó tras la reivindicación de la autonomía municipal. ¿Saben donde estaba Miguel Angel Bonino en las marchas en defensa de la autonomía municipal? En su quinta, criando iguanas y conejos y criticando a quienes se jugaban por la autonomía municipal y saben donde estaba Fernando "Chulo" Rodríguez en la marcha donde se juntaron 30.000 sanluiseños reclamando el respeto a la Constitución, el respeto a las instituciones, especialmente el respeto a la autonomía municipal escondido detrás de un árbol en la Plaza Pringles, a ver como nos cagaban a palos a los que estábamos reclamando por eso. Estos son los que quieren poner en marcha la oposición en la Provincia, estos son los que la destruyeron a la oposición, estos son los que permitieron que en esta Provincia no exista el estado de derecho, estos son los que permitieron que en esta Provincia no exista el libre juego de las instituciones, estos son los que vienen a reclamar en el día de la fecha por transparencia. Señora presidenta, voy a seguir insistiendo…

Sra. Presidenta (Pereyra).- Sí, señor diputado, continúe con el tema por el cual ha sido citada esta Asamblea.

Sr. Címoli.- Entendemos que esta Asamblea Legislativa si va a emitir una declaración debe hacerlo en el marco de poner o de establecer la importancia que tiene este convenio de la restitución de los fondos a los sanluiseños y por supuesto ratificar la voluntad del Gobernador de coparticipar el 20% que son nada más ni nada menos que $74.000.000 a los municipios contra los $20.000.000 que está ofreciendo en el día de hoy. Nada más, señora presidenta.

Sr. Reviglio.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Reviglio.

Sr. Reviglio.- En principio, voy a solicitar, antes de cerrar el debate, de que la votación de este Proyecto de Declaración sea nominal.

Quiero hacer algunas aclaraciones para que quede bien claro y con respecto a las dudas del diputado Címoli, el Gobernador de ninguna manera ha dicho

ml

Martha Leyes - María Leyes

30/09/05 16:25 horas.-

en está Asamblea de que va a darle dinero a las distintas intendencias pensando en si se portaron bien o se portaron mal de hecho en esa Asamblea que él menciona del 01/04/04 lo dijo y seguramente va a ser, lo que, cuando los fondos estén en poder de la Provincia.

Señora presidenta, creo que tomando las palabras, algunas palabras del diputado Cimoli creo que ha quedado muy bien probado la torpeza con que algunos

Cámara de Senadores Srla. Leg. Folio 64

diputados de la oposición han intentado convertir está declaración en una cuestión política, creo que las cuestiones políticas van a resolverse el 23 de octubre y que está Asamblea Legislativa tiene como fin único resaltar el acuerdo institucional entre la Nación y la Provincia, y el enorme, el enorme beneficio que va a tener a toda la comunidad de la Provincia de San Luis, por eso, señora presidenta, con estas palabras y pidiendo la votación nominal de este proyecto de declaración doy por concluida está alocución.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar la moción de el presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular, el señor Reviglio, para que la votación sea nominal.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría,
por los dos tercios -

Sra. Presidenta (Pereyra).- Pasamos a votar el despacho del diputado Cimoli en segundo término, perdón, vamos a pasar a la votación nominal.

Entonces, en primer término, vamos a pasar a votar la propuesta del diputado Reviglio del Movimiento Nacional y Popular, proyecto de declaración, y el proyecto presentado por el diputado Cimoli.

Sr. Secretario (Vergés).- El diputado Cimoli está pidiendo que se voten los dos proyectos al mismo tiempo y cada diputado vote nominalmente por uno o por otro.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Sí, me exprese mal, perdón quería, significaba eso sino que me exprese mal. Por Secretaría Legislativa se van a ir nombrando los distintos senadores y diputados para la votación nominal.

Sr. Secretario (Vergés).- Votación de los señores senadores.

ALANIZ, Guillermo Daniel.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

BRONZI, Carlos Alfredo.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

GARCIA, Carlos Juan.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

GARCIA, de Barroso Ida G.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

GRILLO, Orlando.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

MORAN, Jorge Omar.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

CAMARA DE DIPUTADOS:

ALUME, Demetrio Augusto.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

BAZZANO, María Adriana E..- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

BRIDGER, Haroldo.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

CABAÑEZ, José Roberto.-

CANO, Manuel Salvador.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

CICCARONE DE OLIVERA AGUIRRE, M.G.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

CIMOLI, Jorge Osvaldo.- Voto por el proyecto Cimoli – Endeiza.

DE PRADO, Jorge.- Voto por la negativa a ambos proyectos.

ENDEIZA, Facundo Andrés.- voto por el proyecto Cimoli - Endeiza

ESTRADA, Alberto Víctor.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

GARCIA, Juan Carlos.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

GATICA, Patricia Norma.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

GOMEZ, Ana Alicia.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

GRILLO, Manuel Orlando.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

HADDAD, Fidel Ricardo.- Voto por la negativa a ambos proyectos.

IRUSTA, Estela Beatriz.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

LEYES, Amelia Mabel.-

LOBOS SARMIENTO, Teresa.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

LUCERO DE BRESSANO, Marcelina J.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

LUCERO DE CARCES, Rosalinda V.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

MAGALLANES, Alberto Manuel.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

MIRABILE, Carmelo Eduardo.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

MOLINA, José Héctor.- Voto por la negativa a ambos proyectos

MORAN, Viviana Edith del Corazón de Jesús.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

OLAGARAY, Jorge Daniel.- Voto por la negativa a ambos proyectos.

PALACIOS, Luis Oscar.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

PINTO, Jorge Osvaldo.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

REVIGLIO, Gustavo Enrique.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

RODRIGUEZ, Ricardo Arturo.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

ROMERO ALANIZ, Héctor Adolfo.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

SERGNESE, Carlos José Antonio.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

SOSA LAGO, Nidia Susana.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

VALLONE, Andrés Alberto.-

VILCHEZ, Luis Omar.- Voto por la negativa a ambos proyectos.

VILCHEZ, Nilo Miguel.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

ZEBALLOS, Fernando Adrián.-

Sra. Presidenta (Pereyra).- El proyecto de declaración presentado por el Bloque Movimiento Nacional y Popular 31 votos a favor, el proyecto de declaración presentado por el diputado Cimoli – Endeiza 2 votos por la afirmativa y 5 votos por la negativa a ambos proyectos.

Se ha aprobado con los dos tercios el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular, por Secretaría se darán a conocer las comunicaciones correspondientes.

Sonia Bastías de Musso Cristina Dávila

30/09/05 - 16:35 horas.-

A continuación tratamos el segundo punto el Proyecto de Resolución.

Sr. Reviglio: Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el diputado Reviglio.

Sr. Reviglio.- Gracias, señora presidenta.

Está resolución o este proyecto de Resolución que proponemos tiene que ver simplemente con que los convenios presentados en el día de hoy por el Gobernador de la Provincia y que tiene que ver con el acuerdo por la deuda del corralito con el Banco Nación Argentina y también con el convenio del fondo fiduciario para la construcción de los dos diques del río Claro y del Saladillo tomen estado parlamentario en el día de la fecha y a la vez por esta misma Resolución sean girados a la Cámara de Senadores de la Provincia para que sea Cámara de origen y una vez tratados en esa Cámara sea girado a la Cámara de Diputados. Simplemente eso, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si nadie más va hacer uso de la palabra, pasamos a votar lo propuesto por el Presidente de Bloque Movimiento Nacional y Popular a la Resolución del cual ha fundamentado.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota y dice la

Sra. Presidenta (Pereyra).- Se aprueba con los dos tercios de los legisladores presentes.

28 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, se dan los dos tercios.

También por Secretaría se harán las comunicaciones correspondientes.

7

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- habiéndose cumplido los objetivos de esta Asamblea, declaro levantada la misma e invito al senador Bronzi a arriar el Pabellón nacional.

- Son las 16 y 38 horas -

Mcl

María Cristina Leyes

Martha Esther Leyes

SUMARIO

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

XVIII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

26° Reunión- 24° Sesión Ordinaria – Miércoles 5 de Octubre del Año 2.005.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1.- Convenios firmados con el Banco de la Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia de San Luis, en relación a los fondos adeudados a la Provincia de San Luis, de conformidad a la Resolución N° 5-AGL-05, sancionada en Asamblea Legislativa del día 30 de Septiembre de 2005.- (Expte. N° 793-ME-HCS-05)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

(Glosar a Expte. N° 44-HCS-2005)

II – COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

1.- Nota N° 188/2005, adjuntando copia auténtica de Sanción Legislativa N° XII-0481-2005, referida a: "Creación del Municipio de Desaguadero".-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Comunicaciones de la Defensoría del Pueblo:

- Nota N° 1535/2005, comunicando que entre los días 22 y 23 de Septiembre, se realizaron las Primeras Jornadas sobre Ancianidad, en el Centro Cultural BAS XXI.- (Expte. N° 760-ME-HCS-05)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- Nota N° 1558/2005, comunicando que de acuerdo al Artículo 20 de la Ley N° VI-0167-2004 (5780 *R), el Señor Defensor del Pueblo, debe prestar su informe en la primera Sesión del mes de Octubre del corriente año, en esta H. Cámara de Senadores.- (Expte. N° 765-ME-HCS-05)

A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES SENADORES.-

IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

1.- Nota del Sr. Presidente de la Sociedad Rural de San Luis, invitando a participar y solicitando se declare de Interés Legislativo, la 58° Feria Exposición Ganadera de San Luis y la 18° Exposición Nacional de Hereford, a realizarse entre los días 28 y 30 de octubre de 2005.- (Expte. N° 770-ME-HCS-05)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-

V – PROYECTO DE LEY:

1.- Del Sr. Senador Dn. Pablo Alfredo Bronzi, en el Proyecto de Ley caratulado: "Aprueba Convenios firmados en el Despacho del Señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, el Gobernador de la Provincia de San Luis y el Banco de la Nación Argentina, para devolución de los fondos atrapados en el "Corralito Financiero" y Acuerdo con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, para la construcción de un dique en la localidad de San Francisco y otro en la localidad de Saladillo".- (Expte. Nº 44-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

VI - DESPACHO DE COMISION:

1.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. Nº 43-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Garantizar a toda persona que padece epilepsia el pleno ejercicio de sus derechos".-
DESPACHO Nº 22-HCS-05 – AL ORDEN DEL DIA.-

VII – ORDEN DEL DIA:

1.- Despacho Nº 21-HCS-05: Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2006".- (Expte. Nº 41-HCS-05)

VIII - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 04-10-05.-

H. Cámara de Senadores
Dcia. Leg.
Folio
-13-

H. Cámara de Senadores

San Luis

Media Sanción

N° ..11-HCS-05.

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 1°.- Aprobar los convenios celebrados en el despacho del Sr. Presidente de la Nación Argentina Dr. Néstor Kirchner el día veintiocho de setiembre de dos mil cinco, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el titular del Poder Ejecutivo. Dr. Alberto José Rodriguez Saá, y los responsables del Banco de la Nación Argentina, en relación a los fondos atrapados en el denominado "corralito financiero" y el Acuerdo firmado con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para la construcción de dos diques en la provincia de San Luis en las localidades de Saladillo, Departamento Pringles y San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho.-

ARTICULO 2.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la H. Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Octubre del año dos mil cinco.-
aeo

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
164

MANIFIESTAN – SOLICITA.

Excelentísima
Corte Suprema de
Justicia de la Nación:

ALBERTO RODRIGUEZ SAA, Gobernador de la Provincia de San Luis con el Patrocinio Letrado del Dr. Mario Ernesto Alonso, Fiscal de Estado de la Provincia de San Luis, con participación acreditada, por la parte actora y FELISA MICELI, en su carácter de Presidente del Banco de la Nación Argentina, carácter que se acredita con copia certificada del Decreto de designación Nº 62 emanado por el Poder Ejecutivo Nacional, con el Patrocinio del Dr. Carlos Alberto Tornese, por el Banco de la Nación Argentina, por la parte demandada, manteniendo todos el domicilio procesal constituido en autos caratulados : "Provincia de San Luis c/ Estado Nacional y Otros s/ Amparo" Expte. Nº S 173/02, a V. E. respetuosamente decimos:

1.- OBJETO:

Que venimos a denunciar en estas actuaciones que ambas partes han llegado a un acuerdo en los términos que seguidamente se exponen, a fin de dar por concluido el presente proceso.

2.- TERMINOS DEL ACUERDO ARRIBADO:

2.1. MONTO TOTAL DEL ACUERDO:

El Banco de la Nación Argentina abonará a la Provincia de San Luis por todo concepto la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

CENTAVOS ($ 370.649.656,06), conforme el detalle que más abajo se indica.

2.2. PAGO EN EFECTIVO.

Del monto a que se refiere en el punto precedente el Banco de la Nación Argentina abonará en efectivo a la Provincia de San Luis la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS ($ 135.642.936,06), pagadero en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin que los saldos deudores devenguen intereses. La primera de las cuotas vencerá el día 10 de enero de 2.006, y las subsiguientes en el mismo día o el día hábil posterior si fuese feriado del mes siguiente.

2.3. DACION EN PAGO POR ENTREGA DE BONOS:

El Banco de la Nación Argentina abonará a la Provincia de San Luis la suma restante de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 235.006.720) mediante dación en pago por entrega de la cantidad de OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (81.036.800) "Bonos" del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2.013, cuyas condiciones de emisión se encuentran detalladas en el art. 7 inciso a) del Decreto 1.836/2004.

Dicha entrega deberá efectuarse hasta el día 10 de enero de 2.006.

Esta dación en pago importará la cancelación total de pleno derecho del saldo remanente.

3. EFECTOS DEL ACUERDO – COSTAS.

H. Cámara de Senadores
Dcia. Leg.
75

Una vez cumplidas las obligaciones emergentes del presente acuerdo ambas partes declaran expresamente que nada más tendrán que reclamarse por ningún concepto relacionado por los reclamos aquí efectuados, dando por concluidas estas actuaciones.

Asimismo, expresamente pactan que las costas sean asumidas en el orden causado.

4.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto dígnese V. E. a homologar el presente acuerdo.

Proveer de conformidad que,
SERA JUSTICIA.-

CARLOS ALBERTO TORNESE
ABOGADO
Tº 13 Fº 596 C.P.A.B.A.
Tº III Fº 307 C.A.MERCEDES

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio 76
09

CONVENIO

1404/5

Entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de la Nación, representada en este acto por el señor Secretario de Obras Públicas, Ing. José Francisco LOPEZ y el señor Subsecretario de Recursos Hídricos, Ing. Hugo Pablo AMICARELLI, en adelante la "SECRETARIA", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA DE SAN LUIS, representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. Alberto RODRIGUEZ SAA, en adelante la "PROVINCIA", con domicilio en 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis de la provincia homónima.

CONSIDERANDO

Que la PROVINCIA ha solicitado el financiamiento de dos obras para la atenuación de crecidas de los ríos Claro y V, en San Francisco y Saladillo, respectivamente.

Que la constitución del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica para el financiamiento de proyectos hídricos de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones y protección de infraestructura vial y ferroviaria, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 1381 del 1º de noviembre de 2001, constituye un aporte esencial para llevar adelante una política de

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

H. Cámara de Senadores
Srla. Leg.
Folio 77

ACU CODESPA Nº 14/4/05

inversiones en dichos sectores, procurando contribuir con la competitividad y el desarrollo de las economías regionales.

Que el Decreto Nº 1381/2001 prevé un procedimiento específico para afrontar situaciones como las descriptas.

ACUERDAN celebrar el presente convenio:

CLAUSULA PRIMERA: La PROVINCIA se compromete a completar los proyectos de las obras "PRESA SOBRE EL RIO CLARO – APROVECHAMIENTO SAN FRANCISCO" y "PRESA SOBRE EL RIO V – APROVECHAMIENTO SALADILLO", a obtener las respectivas declaraciones ambientales aprobatorias emitidas por la autoridad jurisdiccional competente en la materia, presentándolos a la SECRETARIA para su conformidad. Posteriormente, la PROVINCIA procederá a contratar, ejecutar e inspeccionar dichas obras, llevando a cabo todos los actos inherentes a tales fines.

CLAUSULA SEGUNDA: La SECRETARIA, de resultar de conformidad los proyectos recibidos, se compromete a aportar los mecanismos de financiación previstos en el Decreto Nº 1381 del 1º de noviembre de 2001, para afrontar parcialmente las erogaciones necesarias para la ejecución de dichas obras, hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES ($ 170.000.000,00), a desembolsar en el transcurso de tres (3) años.

CLAUSULA TERCERA: La modalidad con que se llevará a cabo el

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. [illegible]
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Fs. 78

financiamiento y se realizarán los pagos correspondientes para cumplimentar lo dispuesto en la CLAUSULA SEGUNDA, atenderá a la disponibilidad tanto de recursos como de los mecanismos de financiación, de acuerdo a la normativa vigente al respecto.

ACU CC... 14/04/05

CLAUSULA CUARTA: La supervisión de la obra estará a cargo de la SECRETARIA a través de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS, o quien ésta designe al efecto, debiendo la PROVINCIA proveer los seguros por accidentes personales y de vida a quienes la ejerzan.

CLAUSULA QUINTA: La PROVINCIA deberá presentar oportunamente, a conformidad de la SECRETARIA, toda la documentación respaldatoria de la contratación, ejecución e inspección de obra y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia, como requisito esencial para la concreción del financiamiento comprometido en la CLAUSULA SEGUNDA.

CLAUSULA SEXTA: Los contratistas deberán presentar, a través de la PROVINCIA, la documentación detallada en el Anexo I y la Carta de Aceptación del Beneficiario cuyo modelo se acompaña como Anexo II, que forman parte integrante del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: Serán por cuenta y cargo de la PROVINCIA los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

79
09

ACU 10/08/05

para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

CLAUSULA OCTAVA: La PROVINCIA deberá disponer la utilización en obra de un cartel cuyo diseño respetará el establecido en el Anexo III.

CLAUSULA NOVENA: Quedan facultadas para resolver cuestiones atinentes a la implementación e interpretación de este convenio la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS de la SECRETARIA por la jurisdicción nacional y el MINISTERIO DEL CAPITAL de la PROVINCIA por la jurisdicción provincial, suscribiendo actas complementarias al presente convenio cuando fuere necesario.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de , a los días del mes de de 2005.

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores

Esc. JUAN PEDRO [illegible]
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

Cámara de Senadores
Srta. Leg.
80

ANEXO I

1404/05

Requisitos a cumplir por los contratistas de cada obra:

- Certificado original de obra conformado por la autoridad provincial competente.
- Copia negociable del certificado de obra.
- Copia no negociable del certificado de obra.
- Factura del contratista.
- Póliza de seguro de caución en sustitución del Fondo de Reparo (a opción del beneficiario).
- Carta de Aceptación del Beneficiario de los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, según modelo del Anexo II.
- Nota conteniendo datos del o de los beneficiarios (en caso de cesión parcial): Cuenta bancaria del contratista o del cesionario en su caso, en pesos, en el Banco de la Nación Argentina (sucursal, número de cuenta y CBU).
- Copia del certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP y de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo.
- Copia de la constancia de la AFIP de la inscripción del contratista en el Sistema Unico de Seguridad Social (SUSS), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a las Ganancias.
- Copia de la constancia de exención de impuestos (de corresponder).
- Copia de las declaraciones juradas y de los comprobantes de pago de SUSS, IVA y Ganancias correspondientes al período del certificado de obra.
- En el caso que el contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de esos impuestos, presentar la respectiva publicación en el Boletín Oficial.
- Copia del contrato de obra pública entre el contratista y la autoridad provincial competente.

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

81
09

1404/05

ANEXO II
ACEPTACION DEL BENEFICIARIO
...(Lugar)..., *...(día)...* de *...(mes)...* de *...(año)...*

Señores
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
S/D

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso suscripto con fecha 19 de marzo de 2002, entre el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y el ESTADO NACIONAL (en adelante el Contrato). Términos con mayúscula no definidos aquí guardan el mismo significado que bajo el Contrato.

En nuestra calidad de Beneficiarios (i) reconocemos haber recibido una copia debidamente suscripta del Contrato; y (ii) aceptamos y asumimos, en forma incondicional e irrevocable, en los términos previstos por el Contrato, todos los derechos que el Contrato constituye en cabeza de los Beneficiarios, por lo que dichos términos y condiciones nos son, a partir del día de la fecha, enteramente válidos, vinculantes y exigibles.

Atentamente.

...(Firma y aclaración)...

ES COPIA

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
82

1404/05

ANEXO III

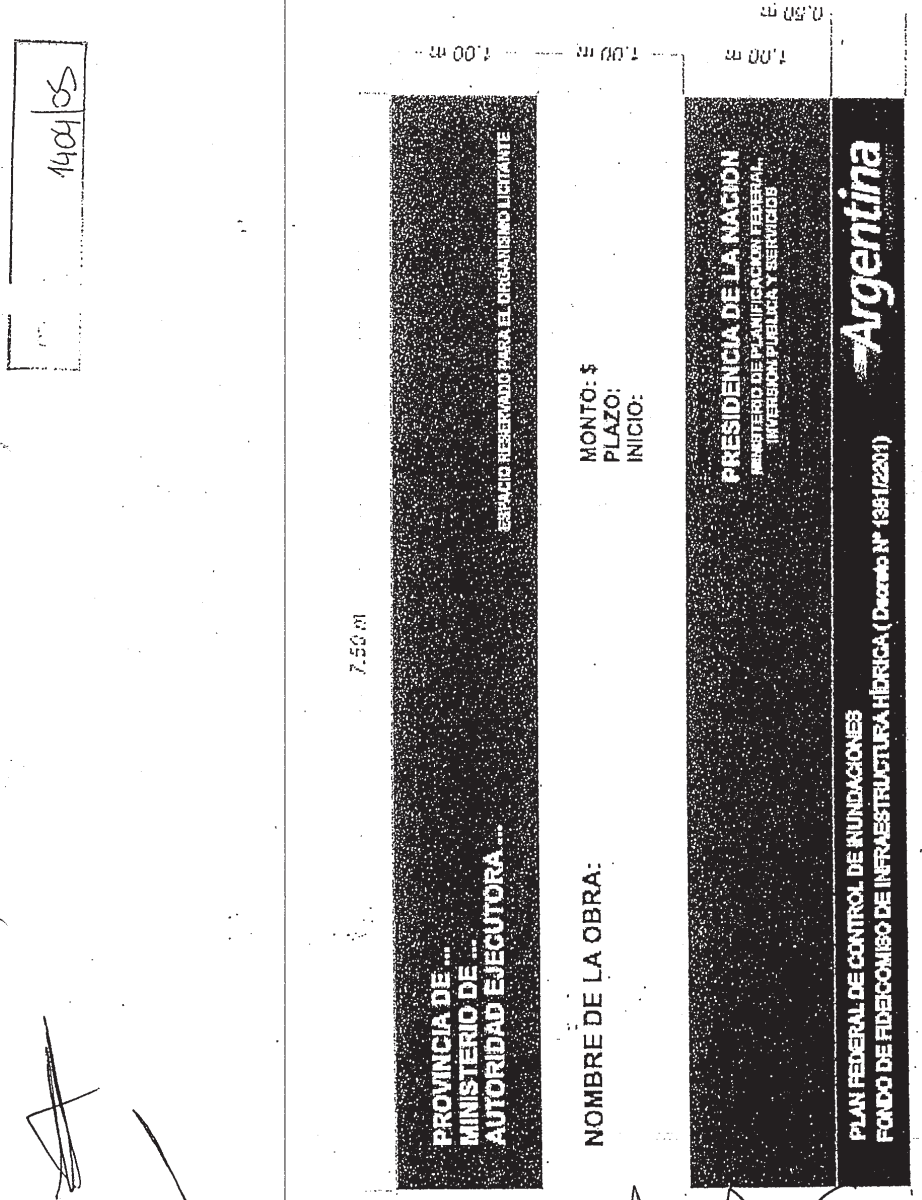

FIEL COPIA

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
73
169

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 5 de Octubre de 2.005.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

1.- Expte. N° 44-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba Convenios firmados en el Despacho del Señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, el Gobernador de la Provincia de San Luis y el Banco de la Nación Argentina, para devolución de los fondos atrapados en el "Corralito Financiero" y Acuerdo con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, para la construcción de un dique en la localidad de San Francisco y otro en la localidad de Saladillo". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 5 de Octubre del presente año. Constando de ....fs. útiles.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

aeo

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 151 -HCS-05.-

E075 F098/2005
VII - 0482 - 2005

84

suscriptos oportunamente por nuestro Gobernador y las autoridades nacionales encabezadas por el Presidente Kirchner.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar en primer término el apartamiento del reglamento, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad –

Sra. Presidenta (Pereyra).- A continuación vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad –

4

APRUEBA CONVENIOS FIRMADOS EN EL DESPACHO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA Y ACUERDO CON LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Señora presidenta, señores senadores: de conformidad a la Resolución Nº 5 dictada por la Honorable Asamblea Legislativa, de fecha 30 de septiembre del 2.005, en la cual el señor Gobernador de la Provincia de San Luis, el Dr. Alberto José Rodríguez Saá, ha informado al Parlamento los convenios oportunamente firmados con el Banco de la Nación Argentina referido al reintegro de los fondos del Estado Provincial atrapados por el denominado corralito bancario y el acuerdo firmado también con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la construcción de dos diques en la Provincia de San Luis en las Localidades de Saladillo, Departamento Pringles, y San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho.

Es de destacar el gesto político del Señor Gobernador de la Provincia de haber comparecido personalmente ante la Asamblea General Legislativa a informar detalladamente sobre las circunstancias en que se firmaron los referidos acuerdos y el contenido de los mismos, como así también peticionará en dicha oportunidad que previa lectura por Secretaría de los mencionados acuerdos tomen Estado Parlamentario para que sean considerados por ambas Cámaras oportunamente y en un todo de acuerdo como lo determina claramente el Artículo 144 Inciso 2) de la Constitución de la Provincia de San Luis.

Es de singular importancia, obviamente, para nuestra provincia haber logrado este objetivo tan importante que es recuperar los ahorros públicos que fueron injustamente inmovilizados como consecuencia de medidas financieras que adoptó el Gobierno Nacional desconociendo el carácter público que tenían esos recursos ya que pertenecían a todos los puntanos.

Es preciso destacar y reconocer públicamente también las innumerables gestiones que llevaron a cabo para restituir estos fondos por parte de los titulares del Poder Ejecutivo Provincial en su momento el Dr. Adolfo Rodríguez Saá, la Arquitecta María Alicia Lemme y el Doctor Alberto José Rodríguez Saá, como también destacar la actuación de los Legisladores Nacionales, Provinciales, Intendentes y Funcionarios de nuestra provincia que en innumerables oportunidades viajaron a Buenos Aires para hacer sentir su voz de protesta, para restablecer estos ahorros a nuestra provincia.

85
69

El acuerdo indudablemente alcanzado por la Nación posibilitará cerrar una etapa negativa con las relaciones con la Nación que sin duda ha producido importantes perjuicios al Estado Provincial por haberse visto limitada su participación como agente natural del Estado Federal.

El contenido de los convenios también ha posibilitado que tanto la Nación como la Provincia hayan satisfecho su punto de vista en orden a estas cuestiones litigiosas que se mantenían por la incautación de los ahorros provinciales.

Las condiciones convenidas para el reintegro de los fondos aludidos se compensan en beneficio de la provincia a mi entender con el aporte financiero que realizará la Nación para la construcción de dos importantes obras hídricas que permitirán ampliar considerablemente la superficie de cultivo bajo riego, es por ello que de conformidad a lo establecido en el 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, corresponde a la Legislatura brindar el apoyo y la aprobación a estos referidos acuerdos.

Por lo tanto yo diría que el Proyecto de Ley que pongo a consideración de los señores senadores contaría de dos Artículos:

Artículo 1°.- Aprobar los convenios celebrados en el despacho del Sr. Presidente de la Nación Argentina, el Dr. Néstor Kirchner, el día 28 de septiembre del 2005, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Alberto José Rodríguez Saá y los responsables del Banco de la Nación Argentina en relación a los fondos atrapados en el denominado corralito financiero y el acuerdo firmado con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación para la construcción de dos diques en la Provincia de San Luis en las localidades de Saladillo, Departamento Pringles y San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Estos dos simples Artículos es por los cuales solicito a los señores senadores su aprobación en general y en particular de este convenio que creo es sumamente beneficioso para la provincia y deja zanjada definitivamente una situación realmente dolorosa para todos los puntanos. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar este Proyecto de Ley donde se pide la aprobación de los convenios firmados por el Señor Gobernador en el despacho con el Presidente de la Nación. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad –

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

86

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

24 SESIÓN ORDINARIA – 26 REUNIÓN – 05 DE OCTUBRE DE 2005

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 135-05 (21-09-05) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VI-0478-2005 referida a: Ley de Jurado de Enjuiciamiento. Expediente Interno Nº 275 Folio 165 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota Nº 137-05 (21-09-05) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº I-0479-2005 referida a: Pasividad Voluntaria Anticipada. Expediente Interno Nº 276 Folio 166 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota Nº 139-05 (28-09-05) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VII-0480-2005 referida a: Aprobar el convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Ministro del Capital y el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), para dar cumplimiento al Programa Nacional de Estadística correspondiente al periodo 1º de enero al 31 de diciembre de 2004. Expediente Interno Nº 277 Folio 166 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4- Nota Nº 141-05 (28-09-05) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VIII-0254-2005 referida a: Ley Impositiva Anual para el ejercicio Fiscal Año 2006. Expediente Interno Nº 278 Folio 167 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5- Resolución Nº 5-Asamblea General Legislativa-2005 referida a: Presentación de los convenios firmados en el Despacho del señor Presidente de la Nación Doctor Néstor Kirchner y el Gobernador de la provincia de San Luis y el Banco de la Nación Argentina de devolución de los fondos atrapados en el Corralito Financiero y Acuerdo con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la construcción de un Dique en San Francisco y otro en Saladillo; se resuelve que tomen estado parlamentario en ambas Cámaras y que sea **CAMARA DE ORIGEN EL SENADO**. Expediente Interno Nº 285 Folio 170 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

6- Declaración Nº 3- Asamblea General Legislativa -2005 referida a: Aprobar todo lo actuado por el Poder Ejecutivo Provincial en relación a los Acuerdos celebrados en el Despacho del señor Presidente de la Nación Doctor Néstor Kirchner en relación a la devolución por parte del Banco de la Nación Argentina de los fondos atrapados en el Corralito Financiero y la firma del Acuerdo para la realización de un Dique en San Francisco y otro en Saladillo. Expediente Interno Nº 286 Folio 169 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

b) De otras Instituciones:

1 - Nota S/N/05 (28-09-05) del señor del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2005. (MdeE 735 F. 104/05 Letra "G"). Expediente Interno Nº 279 Folio 167 Año 2005. (*Mel.*).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota S/N/05 (28-09-05) del señor Juan Armando Domínguez Sub-Comisario de Cámara de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2005. (MdeE 736 F. 104/05 Letra "D"). Expediente Interno Nº 280 Folio 167 Año 2005. (*Mel.*).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

87
09

3 - Oficio Nº 1330/05 (27-09-05) Del Poder Judicial de la Nación Secretaría Electoral Nacional – Doctora Doña Sonia Merry Randazzo, remite en soporte magnético el Padrón de las Elecciones del 23 de octubre de 2005; el mismo ha sido colocado en la red, en la carpeta Público y puede ser consultado. (MdeE 738 F. 104/05 Letra "R"). Expediente Interno Nº 282 Folio 168 Año 2005. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota Nº 1582-DdP-05 (29-09-05) del Doctor Hector Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto de la Provincia de San Luis, mediante la cual adjunta fotocopia de Resolución Nº 062-DdP-05 (26/09/05) referida a: Ratificar el informe adjunto en el Anexo I, efectuado por la Defensoría del Pueblo de San Luis en la audiencia pública convocada por la UNIREN y que se llevo a cabo el día 25 de agosto de 2005 en la ciudad de Mendoza.(MdeE 740 F. 104/05 Letra "T"). Expediente Interno Nº 283 Folio 168 Año 2005. (fb)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota Nº 1641-DdP-05 (03/10/05) del Doctor Héctor Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto eleva copia de Resolución Nº 064-DdP-05 referida a: Conceder licencia sin goce de haberes con reserva del cargo al señor Eduardo Enrique Juriol. (MdE 743/105/05 L "T") Expediente Interno Nº 284 Folio 169 Año 2005. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y A LA OFICINA DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA

6 - Oficio Nº 1316 (29/09/05) Del Poder Judicial de la Nación Secretaría Electoral Nacional – Doctora Doña Sonia Merry Randazzo mediante la cual pone en conocimiento que mediante Resolución Nº 1587 del Ministerio del Interior, de la Nación, se aprueba la demarcación del circuito Nº 3 "La Punta" creado por Ley Nº XII-0350-2004 (5734*R) de acuerdo al Artículo 39 del Código Electoral Nacional. (MdE 745/105/05) Expediente Interno Nº 287 Folio 170 Año 2005. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

7 - Nota S/N/05 (30/09/05) del señor Pedro Godoy Muñoz Sub – Crio Policia de la Provincia mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Asamblea Legislativa de fecha 30 de septiembre de 2005 (MdE 750/106/05 L "G") Expediente Interno Nº 289 Folio 171 Año 2005.(lcm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/N/05 (28/09/2005) de la señora presidente de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas, mediante la cual informa la realización del Foro Internacional de Mujeres Parlamentarias que se celebrará los días 6 y 7 de octubre próximo en la ciudad de Río de Janeiro Brasil. Expediente Interno Nº 281 Folio 168 Año 2005. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III – PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos de la señora diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Régimen para el Amparo de los Intereses Difusos o Derechos Colectivos. Expediente Nº 073 Folio 097 Año 2005. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

2 - Con fundamentos de los señores diputados del Bloque Unión Cívica Radical (UCR) referido a: Boleto Estudiantil. Expediente Nº 074 Folio 097 Año 2005. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA

IV – PROYECTO DE RESOLUCION:

1 - Con fundamentos de la señora diputada Laura Patricia Sirabo del Bloque Nuestro Compromiso referido a: Crear una comisión para investigar las causales de lo ocurrido en el Ministerio del Progreso y saber con certeza en que estado se encuentran los fondos y obras públicas del Estado, a cargo de dicho Ministerio. Expediente N° 069 Folio 810 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

V – PROYECTO DE DECLARACION:

1 - Con fundamentos de los señores diputados José Roberto Cabañez, Héctor Adolfo Romero Alaniz y Maria Elena D´andrea del Bloque Lealtad referido a: Declarar de Interés cultural el premio Santa Clara de Asís obtenido el día 21 de agosto en la Capital Federal por el periodista Juan Celino Andino, Productor y Conductor del Programa Síntesis Semanal que se emite por TV 2000, Canal de cable de la Localidad de Quines. Expediente N° 070 Folio 811 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VI – ORDEN DEL DIA:

1 – DESPACHO N° 59 – MAYORIA

De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 066 Folio 809 Año 2005 Proyecto de Declaración referido a: Solicitar al Gobierno Nacional la defensa irrestricta de los derechos adquiridos por las Provincias de la Reparación Histórica (San Luis, San Juan, La Rioja y Catamarca), en materia industrial, ante las medidas que intenta implementar la República de Uruguay a las Importaciones. Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán. (rs)

VII - LICENCIAS:

1 – Nota S/N/05 del señor Secretario Legislativo José Nicolás Martínez comunicando la ausencia del señor diputado Haroldo Bridger a la sesión de fecha 05 de septiembre de 2005 por razones de salud. Expediente Interno N° 288 Folio 171 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO
rs/JS 03-10-05 11:00hs.

"LA CONSTITUCIÓN ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

89
09

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

INICIADOR Cámara de Senadores N° ..... FOLIO .....

..... LETRA .....

..... AÑO 2005

..... SRTA. LEG. N° 285 FOLIO 169

ASUNTOS: Resolución N° 5-AGL-05/30-09-2005 Presentación de los Convenios firmados en el Despacho del Señor Presidente de la Nación Dr. Nestor Kirchner y el Gobernador de la Provincia de San Luis y el Banco de la Nación Argentina de devolución de los fondos afectados en el Contrato Programa y Acuerdo con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la construcción de un Dique en San Francisco y otro en Saladillo.

Vice Gobernación
Provincia de San Luis

RESOLUCION Nº 5-AGL-05

VISTO:

El Acuerdo celebrado en el despacho del Sr. Presidente de la Nación Argentina Dr. Néstor Kirchner, el día miércoles 28 de septiembre de 2005 por los Responsables del Banco de la Nación Argentina y el Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación con el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el titular del P.E., Dr. Alberto José Rodríguez Saá, con relación a la restitución por parte de la Estado Nacional de una parte de los fondos que reclama la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, es altamente beneficioso haber conseguido la restitución de los fondos que debe el Banco de la Nación Argentina a la Provincia de San Luis;

Que, sin lugar a dudas, este Acuerdo presupone el primer paso en el proceso de recobrar la totalidad de los fondos que le adeuda el Estado Nacional al erario provincial;

Que, asimismo, se destaca el gesto político del informe brindado en el día de la fecha a esta Asamblea por el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis.-

Que, también corresponde el reconocimiento a las gestiones meritorias efectuadas en la gobernación del Dr. Adolfo Rodríguez Saá, quien posibilitó durante su gestión el ahorro de los recursos que luego fueron atrapados en el corralito financiero que se decretó en la República Argentina en los últimos meses del año 2001 e inició el reclamo de la devolución de los fondos indebidamente retenidos por Nación.- En este orden corresponde destacar el merito de la gestión de la Gobernadora Arq. María Alicia Lemme, quien obtuvo la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que ordenó al Banco de la Nación Argentina la restitución de dichos fondos.-

Y el merito obtenido por el actual Gobernador continuando el reclamo, motivo que hoy nos convoca a esta Asamblea, del actual Gobernador, Dr. Alberto José Rodríguez Saá, que ha logrado el Acuerdo, como así también las gestiones realizadas por la casi totalidad de Intendentes y Comisionados Municipales y fuerzas políticas con representación parlamentaria, que, también merecen ponerse de relieve;

Por ello, y en uso de sus atribuciones

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EN ASAMBLEA GENERAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Visto la presentación a esta Asamblea Legislativa de los Convenios firmados con el Banco de la Nación Argentina en relación a los fondos atrapados en el denominado "Corralito Bancario", y del Acuerdo firmado con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la construcción de dos diques en la Provincia de San Luis en las localidades de Saladillo y San Francisco. Que en consecuencia corresponde instar a los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas a dictar las Resoluciones correspondientes, a fin que tome estado parlamentario los aludidos convenios presentados por el Sr.

Vice Gobernación
Provincia de San Luis

91

Gobernador de la Provincia de San Luis, Dr. Alberto José Rodríguez Saá, a los fines que sean inmediatamente tratados en primer término por el H. Senado de la Provincia de San Luis, y posteriormente por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, de conformidad al Artículo 144 Inc. 2do. de la Constitución de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Hágase saber al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Asamblea General Legislativa de la Provincia de San Luis, a treinta días del mes de Septiembre del año dos mil cinco.

Dr. JUAN FERNANDO VERGES
SECRETARIO
ASAMBLEA GENERAL LEGISLATIVA

Vice Gobernación
Asamblea General Legislativa
Provincia de San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Vice-Gobernadora - Presidenta
Asamblea General Legislativa

92

MANIFIESTAN – SOLICITA.

Excelentísima
Corte Suprema de
Justicia de la Nación:

ALBERTO RODRIGUEZ SAA, Gobernador de la Provincia de San Luis con el Patrocinio Letrado del Dr. Mario Ernesto Alonso, Fiscal de Estado de la Provincia de San Luis, con participación acreditada, por la parte actora y FELISA MICELI, en su carácter de Presidente del Banco de la Nación Argentina, carácter que se acredita con copia certificada del Decreto de designación N° 62 emanado por el Poder Ejecutivo Nacional, con el Patrocinio del Dr. Carlos Alberto Tornese, por el Banco de la Nación Argentina, por la parte demandada, manteniendo todos el domicilio procesal constituido en autos caratulados : "Provincia de San Luis c/ Estado Nacional y Otros s/ Amparo" Expte. N° S 173/02, a V. E. respetuosamente decimos:

1.- OBJETO:

Que venimos a denunciar en estas actuaciones que ambas partes han llegado a un acuerdo en los términos que seguidamente se exponen, a fin de dar por concluido el presente proceso.

2.- TERMINOS DEL ACUERDO ARRIBADO:

2.1. MONTO TOTAL DEL ACUERDO:

El Banco de la Nación Argentina abonará a la Provincia de San Luis por todo concepto la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS

CENTAVOS ($ 370.649.656,06), conforme el detalle que más abajo se indica.

2.2. PAGO EN EFECTIVO.

Del monto a que se refiere en el punto precedente el Banco de la Nación Argentina abonará en efectivo a la Provincia de San Luis la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS ($ 135.642.936,06), pagadero en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin que los saldos deudores devenguen intereses. La primera de las cuotas vencerá el día 10 de enero de 2.006, y las subsiguientes en el mismo día o el día hábil posterior si fuese feriado del mes siguiente.

2.3. DACION EN PAGO POR ENTREGA DE BONOS:

El Banco de la Nación Argentina abonará a la Provincia de San Luis la suma restante de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 235.006.720) mediante dación en pago por entrega de la cantidad de OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (81.036.800) "Bonos" del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2.013, cuyas condiciones de emisión se encuentran detalladas en el art. 7 inciso a) del Decreto 1.836/2004.

Dicha entrega deberá efectuarse hasta el día 10 de enero de 2.006.

Esta dación en pago importará la cancelación total de pleno derecho del saldo remanente.

3. EFECTOS DEL ACUERDO – COSTAS.

93

Una vez cumplidas las obligaciones emergentes del presente acuerdo ambas partes declaran expresamente que nada más tendrán que reclamarse por ningún concepto relacionado por los reclamos aquí efectuados, dando por concluidas estas actuaciones.

Asimismo, expresamente pactan que las costas sean asumidas en el orden causado.

4.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto dígnese V. E. a homologar el presente acuerdo.

Proveer de conformidad que,
SERA JUSTICIA.-

CARLOS ALBERTO TORNESE
ABOGADO
T° 13 F° 596 C.P.A.B.A.
T° III F° 307 C.A.MERCEDES

94

CONVENIO

Entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de la Nación, representada en este acto por el señor Secretario de Obras Públicas, Ing. José Francisco LOPEZ y el señor Subsecretario de Recursos Hídricos, Ing. Hugo Pablo AMICARELLI, en adelante la "SECRETARIA", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA DE SAN LUIS, representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. Alberto RODRIGUEZ SAA, en adelante la "PROVINCIA", con domicilio en 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis de la provincia homónima.

CONSIDERANDO

Que la PROVINCIA ha solicitado el financiamiento de dos obras para la atenuación de crecidas de los ríos Claro y V, en San Francisco y Saladillo, respectivamente.

Que la constitución del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica para el financiamiento de proyectos hídricos de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones y protección de infraestructura vial y ferroviaria, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 1381 del 1º de noviembre de 2001, constituye un aporte esencial para llevar adelante una política de

inversiones en dichos sectores, procurando contribuir con la competitividad y el desarrollo de las economías regionales.

ACU CODESPA N° 1401/06

Que el Decreto Nº 1381/2001 prevé un procedimiento específico para afrontar situaciones como las descriptas.

ACUERDAN celebrar el presente convenio:

CLAUSULA PRIMERA: La PROVINCIA se compromete a completar los proyectos de las obras "PRESA SOBRE EL RIO CLARO – APROVECHAMIENTO SAN FRANCISCO" y "PRESA SOBRE EL RIO V – APROVECHAMIENTO SALADILLO", a obtener las respectivas declaraciones ambientales aprobatorias emitidas por la autoridad jurisdiccional competente en la materia, presentándolos a la SECRETARIA para su conformidad. Posteriormente, la PROVINCIA procederá a contratar, ejecutar e inspeccionar dichas obras, llevando a cabo todos los actos inherentes a tales fines.

CLAUSULA SEGUNDA: La SECRETARIA, de resultar de conformidad los proyectos recibidos, se compromete a aportar los mecanismos de financiación previstos en el Decreto Nº 1381 del 1º de noviembre de 2001, para afrontar parcialmente las erogaciones necesarias para la ejecución de dichas obras, hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES ($ 170.000.000,00), a desembolsar en el transcurso de tres (3) años.

CLAUSULA TERCERA: La modalidad con que se llevará a cabo el

financiamiento y se realizarán los pagos correspondientes para cumplimentar lo dispuesto en la CLAUSULA SEGUNDA, atenderá a la disponibilidad tanto de recursos como de los mecanismos de financiación, de acuerdo a la normativa vigente al respecto.

CLAUSULA CUARTA: La supervisión de la obra estará a cargo de la SECRETARIA a través de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS, o quien ésta designe al efecto, debiendo la PROVINCIA proveer los seguros por accidentes personales y de vida a quienes la ejerzan.

CLAUSULA QUINTA: La PROVINCIA deberá presentar oportunamente, a conformidad de la SECRETARIA, toda la documentación respaldatoria de la contratación, ejecución e inspección de obra y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia, como requisito esencial para la concreción del financiamiento comprometido en la CLAUSULA SEGUNDA.

CLAUSULA SEXTA: Los contratistas deberán presentar, a través de la PROVINCIA, la documentación detallada en el Anexo I y la Carta de Aceptación del Beneficiario cuyo modelo se acompaña como Anexo II, que forman parte integrante del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: Serán por cuenta y cargo de la PROVINCIA los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester

97

para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

ACU 14/04/05

CLAUSULA OCTAVA: La PROVINCIA deberá disponer la utilización en obra de un cartel cuyo diseño respetará el establecido en el Anexo III.

CLAUSULA NOVENA: Quedan facultadas para resolver cuestiones atinentes a la implementación e interpretación de este convenio la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS de la SECRETARIA por la jurisdicción nacional y el MINISTERIO DEL CAPITAL de la PROVINCIA por la jurisdicción provincial, suscribiendo actas complementarias al presente convenio cuando fuere necesario.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de BUENOS AIRES, a los días del mes de de 2005.

98

ANEXO I

Requisitos a cumplir por los contratistas de cada obra:

- Certificado original de obra conformado por la autoridad provincial competente.
- Copia negociable del certificado de obra.
- Copia no negociable del certificado de obra.
- Factura del contratista.
- Póliza de seguro de caución en sustitución del Fondo de Reparo (a opción del beneficiario).
- Carta de Aceptación del Beneficiario de los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, según modelo del Anexo II.
- Nota conteniendo datos del o de los beneficiarios (en caso de cesión parcial): Cuenta bancaria del contratista o del cesionario en su caso, en pesos, en el Banco de la Nación Argentina (sucursal, número de cuenta y CBU).
- Copia del certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP y de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo.
- Copia de la constancia de la AFIP de la inscripción del contratista en el Sistema Unico de Seguridad Social (SUSS), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a las Ganancias.
- Copia de la constancia de exención de impuestos (de corresponder).
- Copia de las declaraciones juradas y de los comprobantes de pago de SUSS, IVA y Ganancias correspondientes al período del certificado de obra.
- En el caso que el contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de esos impuestos, presentar la respectiva publicación en el Boletín Oficial.
- Copia del contrato de obra pública entre el contratista y la autoridad provincial competente.

99
01

ANEXO II
ACEPTACION DEL BENEFICIARIO
...(Lugar)..., *...(día)...* de *...(mes)...* de *...(año)...*

14/04/05

Señores
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
S/D

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso suscripto con fecha 19 de marzo de 2002, entre el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y el ESTADO NACIONAL (en adelante el Contrato). Términos con mayúscula no definidos aquí guardan el mismo significado que bajo el Contrato.

En nuestra calidad de Beneficiarios (i) reconocemos haber recibido una copia debidamente suscripta del Contrato; y (ii) aceptamos y asumimos, en forma incondicional e irrevocable, en los términos previstos por el Contrato, todos los derechos que el Contrato constituye en cabeza de los Beneficiarios, por lo que dichos términos y condiciones nos son, a partir del día de la fecha, enteramente válidos, vinculantes y exigibles.

Atentamente.

...(Firma y aclaración)...

6

100

1404/05

ANEXO III

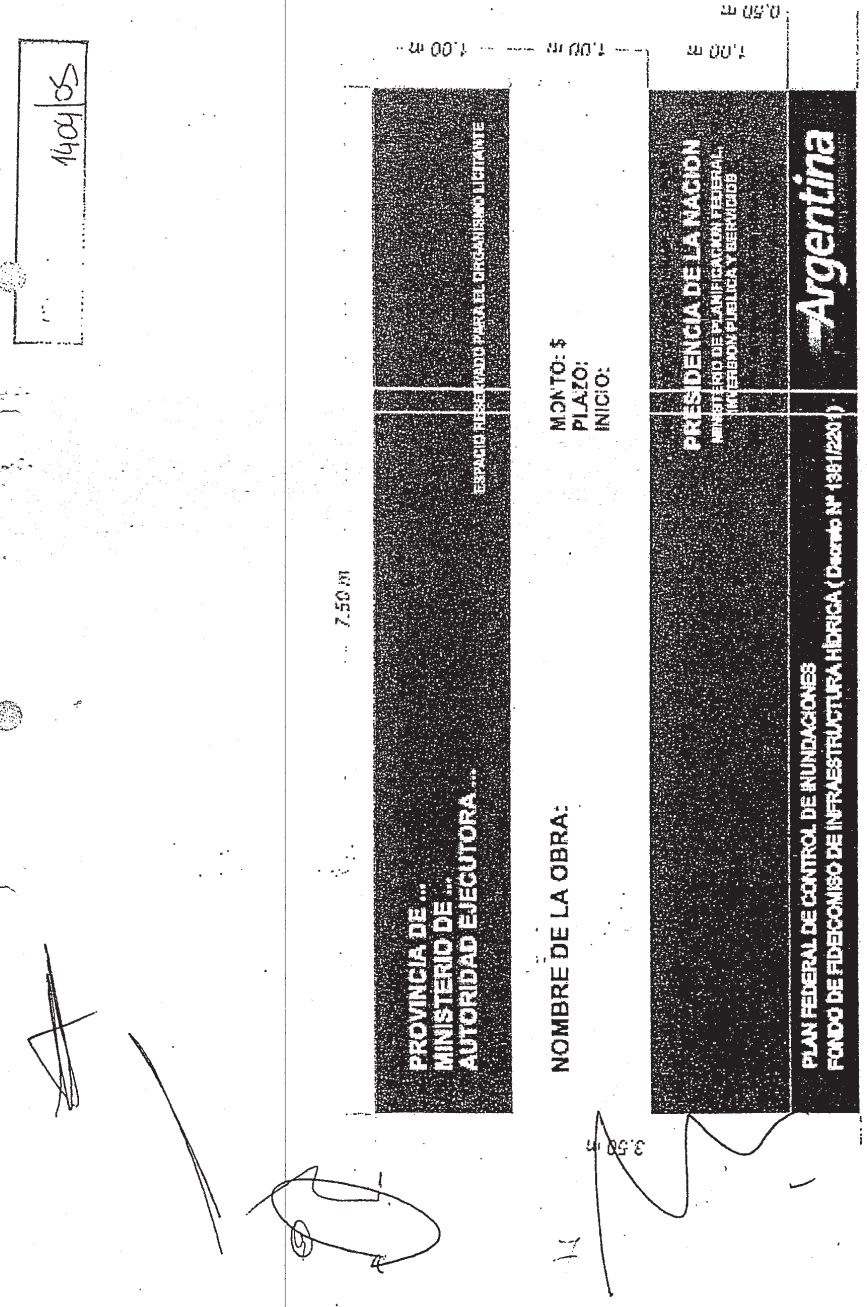

INFRAESTRUCTURA HIDRICA

Decreto 1381/2001

Tasa. Constitución del Fideicomiso. Bienes Fideicomitidos. Destino de los Bienes Fideicomitidos. Disposiciones Generales.

Bs. As., 1/11/2001

VISTO el Expediente Nº 025-000875/2001 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, la Ley Nº 25.414, y

CONSIDERANDO:

Que diversas zonas productivas de nuestro país se encuentran atravesando una delicada situación socio-económica debido a los fenómenos meteorológicos de público conocimiento.

Que las extraordinarias precipitaciones afectan aproximadamente a CINCO MILLONES (5.000.000) de hectáreas de las mejores tierras de producción agropecuaria del territorio nacional, incluyendo cascos urbanos, cortes de importantes tramos de rutas nacionales troncales, rutas provinciales, caminos de acceso a los campos y ramales ferroviarios de influencia regional.

Que el desastre provocado por estas inundaciones requiere un urgente accionar por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a efectos de paliar las condiciones en las que se encuentran los pobladores de las referidas regiones del país.

Que el artículo 1º, apartado II, inciso c) de la Ley Nº 25.414, faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL a crear tasas con afectación específica para el desarrollo de proyectos de infraestructura, siempre que la percepción de las tasas se efectúe con posterioridad a la habilitación de las obras, salvo que sea para reducir o eliminar peajes existentes.

Que la creación de recursos de asignación específica constituye un instrumento adecuado para contribuir al proceso de inversión sostenida en infraestructura en nuestro país.

Que por ello, a fin de llevar a cabo los proyectos de desarrollo de infraestructura resulta necesario crear la Tasa de Infraestructura Hídrica con un valor de PESOS CERO COMA CERO CINCO CENTAVOS ($ 0,05) por cada litro de nafta y por cada metro cúbico de gas natural distribuido por redes destinado a gas natural comprimido como combustible de consumo para los automotores, estableciéndose la normativa pertinente para la aplicación de la misma.

Que atento que a partir del 1º de enero de 2002, se producirá una reducción del precio de las naftas, por la baja en el Impuesto a las Transferencia a los Combustibles, se ha considerado conveniente que la percepción de la Tasa de Infraestructura Hídrica comience recién a partir de dicha fecha, de manera de no adicionar cargas sobre la sociedad.

Que, asimismo, con el objeto de profundizar los esfuerzos de la Administración Pública Nacional para establecer mecanismos que aumenten la productividad evitando aumentos a los usuarios finales de medios de transporte, y en consonancia con las medidas dispuestas en este sentido para el sector de transporte terrestre, resulta conveniente prever la facultad del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA de compensar desde el fideicomiso a crearse, la reducción o eliminación de tarifas de peaje en las vías fluviales cuyo dragado y mantenimiento se encuentre sujeto a concesión, con anterioridad a la fecha de dictado del presente decreto.

Que resulta esencial la constitución de un FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA que reciba en propiedad fiduciaria los bienes que se le transfieren y que asegure la disponibilidad específica de los fondos para atender el pago de: las acreencias que resulten titulares aquellos beneficiarios por la ejecución de obras, mantenimiento y servicios de infraestructura hídrica de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y avenamiento y protección de infraestructura vial y ferroviaria en zonas rurales y periurbanas, comenzando por aquellas regiones que se encuentran en emergencia hídrica; las compensaciones por disminuciones tarifarias a los concesionarios que realicen el dragado y el mantenimiento de vías navegables; los intereses y amortizaciones de los títulos de deuda y/o certificados de participación emitidos; los intereses y amortizaciones de capital por el financiamiento que hubieren prestado entidades multilaterales de crédito y/o entidades financieras para la ejecución de proyectos de infraestructura hídrica; y la constitución de la reserva de liquidez.

Que el régimen de contratación de todas las inversiones que se realicen con cargo al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA considerará las pautas de contratación establecidas en el Decreto Nº 1299 de fecha 29 de diciembre de 2000, ratificado por Ley Nº 25.414, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 676 de fecha 22 de mayo de 2001.

Que el fomento de la competitividad, el desarrollo en las economías regionales y la situación de emergencia que viven vastas extensiones del territorio nacional, justifican la facultad que se le otorga al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA para celebrar convenios con las provincias, con la finalidad de aportar los mecanismos de financiación para afrontar las erogaciones faltantes, a los efectos de la finalización de obras contratadas por los organismos provinciales competentes con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, a fin de atenuar los efectos de la emergencia hídrica.

Que corresponde determinar los recursos con los que se nutrirá el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA, previéndose las siguientes fuentes: la Tasa de Infraestructura Hídrica; el producido de sus operaciones, la renta, frutos e inversión de los bienes fideicomitidos; las contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA; los recursos que, en su caso, le asignen el ESTADO NACIONAL y/o las Provincias; y los ingresos provenientes de intereses y multas aplicadas a los responsables del ingreso de la Tasa de Infraestructura Hídrica.

Que resulta procedente encomendar la administración del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA, de conformidad con las instrucciones que le imparta el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y/o quien éste designe en su reemplazo, al BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Que han tomado intervención la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS, dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, la SECRETARIA DE TRANSPORTE, ambas Secretarías dependientes del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades reconocidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y de las delegadas por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION al PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través de la Ley Nº 25.414.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

TITULO I

TASA DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA

Artículo 1º — Establécese en todo el Territorio Nacional, con afectación específica al desarrollo de los proyectos de infraestructura de obras hídricas de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y avenamiento y protección de infraestructura vial y ferroviaria en zonas rurales y periurbanas y/o a las compensaciones por disminuciones tarifarias a los concesionarios que realicen el dragado y el mantenimiento de vías navegables, en los términos del artículo 1º, apartado II, inciso c) de la Ley Nº 25.414, y de manera que incida en una sola de las etapas de su circulación, una tasa denominada Tasa de Infraestructura Hídrica, cuyo valor será de PESOS CERO COMA CERO CINCO CENTAVOS ($ 0,05), por cada litro transferido a título oneroso o gratuito, o importado, de nafta sin plomo hasta NOVENTA Y DOS (92) RON, nafta sin plomo de más de NOVENTA Y DOS (92) RON, nafta con plomo hasta NOVENTA Y DOS (92) RON y nafta con plomo de más de NOVENTA Y DOS (92) RON, y por cada metro cúbico de gas natural distribuido por redes destinado a gas natural comprimido para el uso como combustible en automotores, o cualquier otro combustible líquido que los sustituyan en el futuro.

La Tasa de Infraestructura Hídrica será también aplicable a los combustibles referidos en el párrafo precedente consumidos por los responsables del pago de dicha tasa, excepto el que se utilizare en la elaboración de otros productos sujetos a la misma.

Asimismo, se aplicará la tasa sobre cualquier diferencia de inventario de los combustibles referidos en el presente artículo que determine la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en

el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA, siempre que no pueda justificarse la diferencia por causas distintas a los supuestos de imposición.

A los fines de la presente tasa se entenderá por nafta, nafta sin plomo y gas natural comprimido, a los combustibles definidos como tales, en el artículo 4º del ANEXO del Decreto Nº 74 de fecha 22 de enero de 1998 y sus modificatorios, reglamentario del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural.

La percepción de la Tasa de Infraestructura Hídrica comenzará a las CERO (0) horas del día 1º de enero de 2002.

Art. 2º — Son sujetos responsables del pago de la Tasa de Infraestructura Hídrica:

a) Cuando se trate de nafta sin plomo hasta NOVENTA Y DOS (92) RON, nafta sin plomo de más de NOVENTA Y DOS (92) RON, nafta con plomo hasta NOVENTA Y DOS (92) RON y nafta con plomo de más de NOVENTA Y DOS (92) RON:

I. Quienes realicen la importación definitiva de estos combustibles.

II. Quienes sean sujetos en los términos de los incisos b) y c) del artículo 3º del Título III de la Ley Nº 23.966, texto ordenado en 1998, y sus modificatorios, de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural.

b) Cuando se trate de gas natural distribuido por redes destinado a gas natural comprimido, quienes distribuyan este producto a aquellos que lo destinen al uso como combustible en automotores.

Los transportistas, depositarios, poseedores o tenedores de combustible gravado que no cuenten con la documentación que acredite que sobre él o los productos se ha ingresado la Tasa de Infraestructura Hídrica, serán responsables del ingreso de la misma sin perjuicio de las sanciones que legalmente les correspondan y de la responsabilidad de los demás sujetos intervinientes en la transgresión.

Art. 3º — La obligación del ingreso de la Tasa de Infraestructura Hídrica se configura:

a) Cuando se trate de nafta sin plomo hasta NOVENTA Y DOS (92) RON, nafta sin plomo de más de NOVENTA Y DOS (92) RON, nafta con plomo hasta NOVENTA Y DOS (92) RON y nafta con plomo de más de NOVENTA Y DOS (92) RON:

I. Con la entrega del bien, emisión de la factura o acto equivalente, en los términos del artículo 7º del ANEXO del Decreto Nº 74 de fecha 22 de enero de 1998, y sus modificatorios, el que fuere anterior.

II. El retiro del producto para su consumo, en el caso de los combustibles referidos, consumidos por el sujeto responsable del pago.

III. El momento de la verificación de la tenencia del o los productos, cuando se trate de los responsables a que se refiere el último párrafo del artículo precedente.

IV. La determinación de diferencias de inventarios.

V. El despacho a plaza, cuando se trate de productos importados.

b) Cuando se trate de gas natural distribuido por redes destinado a gas natural comprimido, al vencimiento de las respectivas facturas.

Art. 4º — Quienes importen él o los combustibles referidos en el artículo 1º del presente decreto deberán ingresar, antes de efectuarse el despacho a plaza, la Tasa de Infraestructura Hídrica, la cual será liquidada e ingresada conjuntamente con los derechos aduaneros, el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural y, el Impuesto al Valor Agregado, mediante percepción en la fuente que practicará la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

A los fines previstos en el párrafo anterior los sujetos responsables podrán optar por ingresar la tasa en su totalidad, o de acuerdo con el régimen especial establecido por el artículo 14 del ANEXO del Decreto Nº 74 de fecha 22 de enero de 1998 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley Nº 23.966, Título III, texto ordenado en 1998, y sus modificatorios de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural.

Art. 5º — El PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá establecer, para aquellos casos en que lo considere procedente, un régimen por el cual se reintegre la Tasa de Infraestructura Hídrica a quienes les hubiere sido liquidada y facturada, para lo cual facultará a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, a establecer los requisitos y procedimientos aplicables.

Art. 6º — El período fiscal de liquidación de la Tasa de Infraestructura Hídrica será mensual y sobre la base de declaraciones juradas presentadas por los responsables, excepto en el caso de operaciones de importación en las que se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 4º del presente decreto. Facúltase a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS a establecer mecanismos o regímenes de anticipo sobre dicha tasa.

Los sujetos responsables del pago de la Tasa de Infraestructura Hídrica definidos en el inciso a) del artículo 2º del presente decreto, podrán computar en la declaración jurada mensual, el monto de la tasa que les hubiere sido liquidada y facturada por otro sujeto responsable del ingreso de la misma, o que hubiere ingresado en el momento de la importación del producto.

Art. 7º — La Tasa de Infraestructura Hídrica, establecida en el presente decreto, se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1998 y sus modificatorios, y su aplicación, percepción y fiscalización estará a cargo de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS que estará facultada para dictar las siguientes normas:

a) Sobre intervención fiscal permanente o temporaria de los establecimientos donde se elabore, comercialice o manipule combustible gravado, con o sin cargo para las empresas responsables.

b) Relativas al debido control y seguimiento del uso o aplicación de productos exentos en función de su destino.

c) Referidas a inscripción de responsables y documentación y registración de sus operaciones.

d) Sobre análisis fisicoquímicos de los productos relacionados con la imposición.

e) Sobre plazo, forma y demás requisitos para el ingreso de la tasa, pudiendo asimismo establecer anticipos a cuenta de la misma.

f) Toda otra que fuere necesaria a los fines de la fiscalización y recaudación de la tasa.

Art. 8º — La Tasa de Infraestructura Hídrica contenida en las transferencias o importaciones de combustible gravado deberá encontrarse discriminada del precio de venta o valor de importación, respectivamente, y se entenderá que el nacimiento de la obligación se produce con motivo de la misma operación gravada a los efectos establecidos en el artículo 44 del Decreto Nº 692 de fecha 11 de junio de 1998, y sus modificatorios, reglamentario de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificatorios.

Art. 9º — La Tasa de Infraestructura Hídrica, contenida en las transferencias o importaciones de combustible gravado no podrá computarse como compensación y/o pago a cuenta de ningún impuesto nacional vigente o a crearse.

El ESTADO NACIONAL garantiza la intangibilidad de los bienes que integran el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA a que se refiere el artículo siguiente, excepto por lo dispuesto por el artículo 5º del presente decreto, así como la estabilidad e invariabilidad de la Tasa de Infraestructura Hídrica, la que no constituye recurso presupuestario alguno, impositivo o de cualquier naturaleza y solamente tendrán el destino que se le fija en el presente decreto.

TITULO II

CAPITULO I

CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA

Art. 10. — El ESTADO NACIONAL celebrará un contrato de fideicomiso, transfiriendo la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos para su administración, en los términos de la Ley Nº 24.441 y su modificatoria, por parte del FIDUCIARIO, en adelante denominado FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

Los bienes que integrarán el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA se transfieren al FIDUCIARIO con anterioridad a su percepción por el ESTADO NACIONAL y no se computarán para el cálculo de los recursos del

105

Presupuesto Nacional, puesto que tendrán carácter extrapresupuestario.

El FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA no estará regido por la Ley de Administración Financiera Nº 24.156 y sus modificatorias, sin perjuicio de las facultades que otorga a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION dependiente del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

La recaudación correspondiente a la Tasa de Infraestructura Hídrica deberá ser depositada en una cuenta creada por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, cuyo único beneficiario será el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS deberá instruir al BANCO DE LA NACION ARGENTINA para que diariamente transfiera los fondos depositados en las cuentas referidas en el párrafo anterior a las cuentas fiduciarias.

Art. 11. — A los efectos del presente decreto los términos definidos tendrán el significado que a continuación se indica:

a) FIDUCIANTE: Es el ESTADO NACIONAL en cuanto transfiere la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos al FIDUCIARIO con el destino exclusivo e irrevocable al cumplimiento del contrato de fideicomiso respectivo.

b) FIDUCIARIO: Es el BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Art. 12. — Serán beneficiarios del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA:

a) Los contratistas y/o encargados de proyecto de obras, mantenimiento y servicios de infraestructura en la medida y con el alcance que le sea comunicado por el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA por los proyectos de infraestructura de obras hídricas de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y avenamiento y protección de infraestructura vial y ferroviaria en zonas rurales y periurbanas, comenzando por aquellas regiones que se encuentran en emergencia hídrica.

b) Los concesionarios de dragado y mantenimiento de vías navegables por las compensaciones por disminuciones tarifarias.

c) Los organismos multilaterales de crédito o entidades financieras que ocurrieren al financiamiento de proyectos de infraestructura hídrica a ser pagados desde el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

d) Los tenedores de títulos de deuda y/o certificados de participación por las emisiones que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA decida efectuar de conformidad con lo establecido en el presente decreto y, los prestadores de servicios relacionados con tales emisiones.

Art. 13. — El FIDUCIANTE no podrá disponer en modo alguno de los bienes fideicomitidos para atender gastos propios, o de sus empleados dependientes, ni podrá crear organismo, consejo, comité directivo o ente alguno con facultades decisorias o de control sobre el FIDUCIARIO.

Art. 14. — El FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA tendrá una duración de TREINTA (30) años a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 15. — EL FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA será administrado por el FIDUCIARIO de los bienes que se transfieren en fideicomiso en los términos de la Ley Nº 24.441 y su modificatoria, con el destino único e irrevocable que se establece en el presente decreto, de conformidad con las instrucciones que le imparta el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y/o quien éste designe en su reemplazo y con las condiciones que se establezcan en el contrato de fideicomiso.

CAPITULO II

DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

Art. 16. — Transfiérense al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA los montos provenientes de la aplicación de la Tasa de Infraestructura Hídrica a que hace referencia el artículo 1º del presente decreto.

Dicha tasa no podrá ser disminuida, suprimida o alterada en alguna de sus modalidades en perjuicio de los

derechos adquiridos por los beneficiarios del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA al que se transfiere.

Art. 17. — El patrimonio del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA estará constituido por los bienes fideicomitidos, que en ningún caso constituyen ni serán considerados como recursos presupuestarios, impositivos o de cualquier otra naturaleza que ponga en riesgo el cumplimiento del fin al que están afectados, ni el modo u oportunidad en que se realice.

Dichos bienes son los siguientes:

a) Los recursos provenientes de la Tasa de Infraestructura Hídrica.

b) El producido de sus operaciones, la renta, frutos e inversión de los bienes fideicomitidos.

c) Las contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

d) Los recursos que, en su caso, le asignen el ESTADO NACIONAL y/o las Provincias.

e) Los ingresos provenientes de intereses y multas aplicadas a los responsables del ingreso de la Tasa de Infraestructura Hídrica.

Art. 18. — El FIDUCIARIO, conforme a las instrucciones que a tal efecto le imparta el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y/o quien este designe en su reemplazo, podrá invertir los recursos líquidos del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA en depósitos a plazo fijo en bancos oficiales nacionales, con vencimientos que no excedan de UN (1) año, así como titulizar ingresos futuros.

Art. 19. — El MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA deberá realizar anualmente la estimación quinquenal de los recursos del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA, a fin de permitir su correcta gestión financiera.

CAPITULO III

DESTINO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

Art. 20. — Los bienes fideicomitidos se destinarán:

a) Al pago de las acreencias que resulten titulares aquellos beneficiarios por la ejecución de obras, mantenimiento y servicios de infraestructura hídrica de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y avenamiento y protección de infraestructura vial y ferroviaria en zonas rurales y periurbanas, comenzando por aquellas regiones que se encuentran en emergencia hídrica.

b) Al pago de las compensaciones por disminuciones tarifarias a los concesionarios de dragado y mantenimiento de vías navegables.

c) Al pago de los intereses y amortizaciones de los títulos de deuda y/o certificados de participación emitidos por el fin establecido en el inciso a) precedente.

d) Al pago de los intereses y amortizaciones de capital por el financiamiento que hubieren prestado entidades multilaterales de crédito y/o entidades financieras para la ejecución de proyectos de infraestructura hídrica conforme a lo establecido en el artículo 1º del presente decreto.

e) A la constitución de la reserva de liquidez referida en el artículo 30 del presente decreto.

Art. 21. — Facúltase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA a aprobar el contrato de fideicomiso, dentro de los VEINTE (20) días de la publicación en el Boletín Oficial del presente decreto.

Art. 22. — Delégase en el señor Ministro de Economía y en el señor Ministro de Infraestructura y Vivienda y/o en quienes éstos designen en su reemplazo, la facultad de suscribir, en representación del ESTADO NACIONAL, el contrato de fideicomiso con el FIDUCIARIO.

Art. 23. — Instrúyese al BANCO DE LA NACION ARGENTINA para que suscriba el contrato de fideicomiso.

107

Art. 24. — EL FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA estará exento de impuestos nacionales vigentes o a crearse.

Se invita a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a eximir al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA de todos los tributos aplicables en su jurisdicción.

Art. 25. — Invítase a las provincias a dictar normas que eximan a los contratistas principales y/o encargados de proyecto de obras, mantenimiento y servicios de infraestructura hídrica del Impuesto de los Sellos, de Ingresos Brutos y de otros impuestos, tasas o contribuciones similares o sustitutivos creados o a crearse, respecto de las obras y servicios a llevar a cabo en sus respectivas jurisdicciones, así como a los actos contractuales que a tales efectos celebren y a abstenerse de aplicarles tributos específicos o discriminatorios en el orden provincial o municipal.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 26. — El régimen de contratación de todas las inversiones que se realicen con cargo al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA seguirá las pautas de contratación establecidas en el Decreto Nº 1299 de fecha 29 de diciembre de 2000, ratificado por Ley Nº 25.414, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 676 de fecha 22 de mayo de 2001.

Sin perjuicio de ello no será de aplicación lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 1299/ 00, ratificado por Ley Nº 25.414, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 676/01 a las contrataciones que se efectúen por lo dispuesto en el presente decreto, así como para el sistema de contrataciones que establezca el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA en relación a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 802 de fecha 15 de junio de 2001 y en el Decreto Nº 976 de fecha 31 de julio de 2001.

Art. 27. — Facúltase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA a definir y licitar el plan de inversiones a ejecutarse con los recursos del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

Art. 28. — Facúltase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA a celebrar convenios con las provincias con la finalidad de aportar los mecanismos de financiación, de conformidad a lo dispuesto en el presente decreto, para afrontar las erogaciones faltantes a los efectos de la finalización de obras contratadas por los organismos competentes provinciales con anterioridad a la fecha de comienzo de percepción de la Tasa de Infraestructura Hídrica, a fin de atenuar los efectos de la emergencia hídrica, sujeto a la presentación de la documentación contractual respaldatoria de dichas contrataciones y/o como mecanismo de fomento de la competitividad y del desarrollo de las economías regionales.

Art. 29. — Con el fin de hacer frente a eventuales disminuciones temporales en los recursos del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA se constituirá, a partir del 1º de enero de 2002, una reserva de liquidez durante CINCO (5) años consecutivos, siendo por cada uno de estos años equivalente al TRES POR CIENTO (3%) de la recaudación de la Tasa de Infraestructura Hídrica.

En caso de producirse eventuales disminuciones en los recursos del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA y surgir la necesidad de utilización de la reserva de liquidez, la misma deberá ser reconstituida.

Art. 30. — Los beneficiarios del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA serán propietarios del flujo de fondos que les corresponda conforme a lo establecido en cada uno de los contratos y están facultados para ceder en garantía prendaria o en pago, o a transferir como fiduciantes y en propiedad fiduciaria, los derechos crediticios derivados de la mencionada contratación, a los efectos de constituir fideicomisos o fondos de inversión directa, de carácter fiduciario y singular, de acuerdo con lo previsto en la Ley Nº 24.441 y su modificatoria y en el artículo 74, inciso ñ) de la Ley Nº 24.241 y sus modificatorias, respectivamente.

En este último caso, los fiduciarios se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 24.441 y su modificatoria.

Art. 31. — Facúltase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA a aprobar modificaciones al Contrato de Fideicomiso constituido para el Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura aprobado por Decreto Nº 965 de fecha 27 de julio de 2001.

Art. 32. — El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial, excepto por lo establecido en el último párrafo del artículo 1º del presente decreto, en cuanto al comienzo de la

108

percepción de la Tasa de Infraestructura Hídrica.

Art. 33. — Comuníquese a la Comisión Bicameral del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION a que hace referencia el artículo 4º de la Ley Nº 25.414.

Art. 34. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Chrystian G. Colombo. — Carlos M. Bastos. — Domingo F. Cavallo.

"LA CONSTITUCIÓN ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

109
109

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

INICIADOR Camara de Senadores N° ..... FOLIO .....

LETRA .....

AÑO 2005

SRTA. LEG. N° 286 FOLIO 170

ASUNTOS: Declaración n° 3-AGL-05 (30-09-05) Aprobando todo lo actuado por el Poder Ejecutivo Provincial en relación a los Acuerdos celebrados en el Despacho del Sr. Pte de la Nación Dr. Nestor Kirchner en relación a la devolución por parte del Bco. de la Nación Argentina de los Fondos atrapados en el Corralito Financiero y la firma del Acuerdo para la realización de un Dique en San Francisco y otro en Saladillo.

Vice Gobernación
Provincia de San Luis

110

DECLARACION Nº 3-AGL-05

VISTO:

Los Convenio firmados en el despacho del Sr. Presidente de la República, Dr. Nestor Kirchner, entre el Sr. Gobernador de la Provincia con la responsable del Banco de la Nación Argentina y con el Secretario de Obras Públicas de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, estos Acuerdos implican un reconocimiento de lo que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha reclamado judicialmente ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación,

Que, dichos fondos son producto de la correcta administración del Ex Gobernador Dr. Adolfo Rodríguez Saá y acumulados como fondos de reserva de la Provincia;

El reconocimiento de dicho derecho logrado por la Ex Gobernadora Arq. Alicia Lemme por la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Los insistentes reclamos institucionales realizados por Intendentes, Legisladores Provinciales y Nacionales, Organizaciones No Gubernamentales de la Provincia para lograr lo anterior;

Y el Acuerdo finalmente logrado por el Sr. Gobernador de la Provincia y los funcionarios anteriormente mencionados;

Por ello, y en uso de sus atribuciones

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EN ASAMBLEA GENERAL
D E C L A R A :

ARTICULO. 1°.- Aprobar todo lo actuado por el Poder Ejecutivo Provincial en relación a los Acuerdos celebrados el día miércoles 28 de Septiembre de 2005, en el despacho de Sr. Presidente de la Nación Dr. Néstor Kirchner, por los responsables del Banco de la Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el titular del Poder Ejecutivo, Dr. Alberto José Rodríguez Saá, y del Convenio firmado entre la Secretaria de Obras Públicas de la Nación dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Nación, representado por el Ing. José Francisco López y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Gobernador Dr. Alberto José Rodríguez Saá, con relación a la restitución por parte del Banco de la Nación Argentina de una parte de los fondos que le adeudaba a la Provincia de San Luis; y el financiamiento para la concreción de las obras públicas "Presa sobre el Rio Claro – Aprovechamiento San Francisco" y "Presa sobre el Rio Quinto – Aprovechamiento Saladillo"

Dr. JUAN FERNANDO VERGES
SECRETARIO
ASAMBLEA GENERAL LEGISLATIVA

Vice Gobernación
Asamblea General Legislativa
Provincia de San Luis

ARTICULO 2°.- Hágase saber al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de la Provincia.

Vice Gobernación
Provincia de San Luis

111

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Asamblea General Legislativa de la Provincia de San Luis, a treinta días del mes de Septiembre del año dos mil cinco.

Dr. JUAN FERNANDO VERGES
SECRETARIO
ASAMBLEA GENERAL LEGISLATIVA

Vice Gobernación
Asamblea General Legislativa
Provincia de San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Vice-Gobernadora - Presidenta
Asamblea General Legislativa

MANIFIESTAN – SOLICITA.

Excelentísima
Corte Suprema de
Justicia de la Nación:

ALBERTO RODRIGUEZ SAA, Gobernador de la Provincia de San Luis con el Patrocinio Letrado del Dr. Mario Ernesto Alonso, Fiscal de Estado de la Provincia de San Luis, con participación acreditada, por la parte actora y FELISA MICELI, en su carácter de Presidente del Banco de la Nación Argentina, carácter que se acredita con copia certificada del Decreto de designación N° 62 emanado por el Poder Ejecutivo Nacional, con el Patrocinio del Dr. Carlos Alberto Tornese, por el Banco de la Nación Argentina, por la parte demandada, manteniendo todos el domicilio procesal constituido en autos caratulados : "Provincia de San Luis c/ Estado Nacional y Otros s/ Amparo" Expte. N° S 173/02, a V. E. respetuosamente decimos:

1.- OBJETO:

Que venimos a denunciar en estas actuaciones que ambas partes han llegado a un acuerdo en los términos que seguidamente se exponen, a fin de dar por concluido el presente proceso.

2.- TERMINOS DEL ACUERDO ARRIBADO:

2.1. MONTO TOTAL DEL ACUERDO:

El Banco de la Nación Argentina abonará a la Provincia de San Luis por todo concepto la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS

CENTAVOS ($ 370.649.656,06), conforme el detalle que más abajo se indica.

2.2. PAGO EN EFECTIVO.

Del monto a que se refiere en el punto precedente el Banco de la Nación Argentina abonará en efectivo a la Provincia de San Luis la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS ($ 135.642.936,06), pagadero en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin que los saldos deudores devenguen intereses. La primera de las cuotas vencerá el día 10 de enero de 2.006, y las subsiguientes en el mismo día o el día hábil posterior si fuese feriado del mes siguiente.

2.3. DACION EN PAGO POR ENTREGA DE BONOS:

El Banco de la Nación Argentina abonará a la Provincia de San Luis la suma restante de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 235.006.720) mediante dación en pago por entrega de la cantidad de OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (81.036.800) "Bonos" del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2.013, cuyas condiciones de emisión se encuentran detalladas en el art. 7 inciso a) del Decreto 1.836/2004.

Dicha entrega deberá efectuarse hasta el día 10 de enero de 2.006.

Esta dación en pago importará la cancelación total de pleno derecho del saldo remanente.

3. EFECTOS DEL ACUERDO – COSTAS.

Una vez cumplidas las obligaciones emergentes del presente acuerdo ambas partes declaran expresamente que nada más tendrán que reclamarse por ningún concepto relacionado por los reclamos aquí efectuados, dando por concluidas estas actuaciones.

113

Asimismo, expresamente pactan que las costas sean asumidas en el orden causado.

4.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto dígnese V. E. a homologar el presente acuerdo.

Proveer de conformidad que,
SERA JUSTICIA.-

CARLOS ALBERTO TORNESE
ABOGADO
T° 13 F° 596 C.P.A.B.A.
T° III F° 307 C.A.MERCEDES

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

114

CONVENIO

Entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de la Nación, representada en este acto por el señor Secretario de Obras Públicas, Ing. José Francisco LOPEZ y el señor Subsecretario de Recursos Hídricos, Ing. Hugo Pablo AMICARELLI, en adelante la "SECRETARIA", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA DE SAN LUIS, representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. Alberto RODRIGUEZ SAA, en adelante la "PROVINCIA", con domicilio en 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis de la provincia homónima.

CONSIDERANDO

Que la PROVINCIA ha solicitado el financiamiento de dos obras para la atenuación de crecidas de los ríos Claro y V, en San Francisco y Saladillo, respectivamente.

Que la constitución del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica para el financiamiento de proyectos hídricos de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones y protección de infraestructura vial y ferroviaria, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 1381 del 1º de noviembre de 2001, constituye un aporte esencial para llevar adelante una política de

ACU CODESPA Nº 140/05

inversiones en dichos sectores, procurando contribuir con la competitividad y el desarrollo de las economías regionales.

Que el Decreto Nº 1381/2001 prevé un procedimiento específico para afrontar situaciones como las descriptas.

ACUERDAN celebrar el presente convenio:

CLAUSULA PRIMERA: La PROVINCIA se compromete a completar los proyectos de las obras "PRESA SOBRE EL RIO CLARO – APROVECHAMIENTO SAN FRANCISCO" y "PRESA SOBRE EL RIO V – APROVECHAMIENTO SALADILLO", a obtener las respectivas declaraciones ambientales aprobatorias emitidas por la autoridad jurisdiccional competente en la materia, presentándolos a la SECRETARIA para su conformidad. Posteriormente, la PROVINCIA procederá a contratar, ejecutar e inspeccionar dichas obras, llevando a cabo todos los actos inherentes a tales fines.

CLAUSULA SEGUNDA: La SECRETARIA, de resultar de conformidad los proyectos recibidos, se compromete a aportar los mecanismos de financiación previstos en el Decreto Nº 1381 del 1º de noviembre de 2001, para afrontar parcialmente las erogaciones necesarias para la ejecución de dichas obras, hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES ($ 170.000.000,00), a desembolsar en el transcurso de tres (3) años.

CLAUSULA TERCERA: La modalidad con que se llevará a cabo el

116

financiamiento y se realizarán los pagos correspondientes para cumplimentar lo dispuesto en la CLAUSULA SEGUNDA, atenderá a la disponibilidad tanto de recursos como de los mecanismos de financiación, de acuerdo a la normativa vigente al respecto.

ACU CC... 1404/05

CLAUSULA CUARTA: La supervisión de la obra estará a cargo de la SECRETARIA a través de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS, o quien ésta designe al efecto, debiendo la PROVINCIA proveer los seguros por accidentes personales y de vida a quienes la ejerzan.

CLAUSULA QUINTA: La PROVINCIA deberá presentar oportunamente, a conformidad de la SECRETARIA, toda la documentación respaldatoria de la contratación, ejecución e inspección de obra y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia, como requisito esencial para la concreción del financiamiento comprometido en la CLAUSULA SEGUNDA.

CLAUSULA SEXTA: Los contratistas deberán presentar, a través de la PROVINCIA, la documentación detallada en el Anexo I y la Carta de Aceptación del Beneficiario cuyo modelo se acompaña como Anexo II, que forman parte integrante del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: Serán por cuenta y cargo de la PROVINCIA los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester

para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

ACU 14/04/05

CLAUSULA OCTAVA: La PROVINCIA deberá disponer la utilización en obra de un cartel cuyo diseño respetará el establecido en el Anexo III.

CLAUSULA NOVENA: Quedan facultadas para resolver cuestiones atinentes a la implementación e interpretación de este convenio la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS de la SECRETARIA por la jurisdicción nacional y el MINISTERIO DEL CAPITAL de la PROVINCIA por la jurisdicción provincial, suscribiendo actas complementarias al presente convenio cuando fuere necesario.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de BUENOS AIRES, a los días del mes de de 2005.

118

ANEXO I

Requisitos a cumplir por los contratistas de cada obra:

- Certificado original de obra conformado por la autoridad provincial competente.
- Copia negociable del certificado de obra.
- Copia no negociable del certificado de obra.
- Factura del contratista.
- Póliza de seguro de caución en sustitución del Fondo de Reparo (a opción del beneficiario).
- Carta de Aceptación del Beneficiario de los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, según modelo del Anexo II.
- Nota conteniendo datos del o de los beneficiarios (en caso de cesión parcial): Cuenta bancaria del contratista o del cesionario en su caso, en pesos, en el Banco de la Nación Argentina (sucursal, número de cuenta y CBU).
- Copia del certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP y de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo.
- Copia de la constancia de la AFIP de la inscripción del contratista en el Sistema Unico de Seguridad Social (SUSS), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a las Ganancias.
- Copia de la constancia de exención de impuestos (de corresponder).
- Copia de las declaraciones juradas y de los comprobantes de pago de SUSS, IVA y Ganancias correspondientes al período del certificado de obra.
- En el caso que el contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de esos impuestos, presentar la respectiva publicación en el Boletín Oficial.
- Copia del contrato de obra pública entre el contratista y la autoridad provincial competente.

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

119

14/04/05

ANEXO II
ACEPTACION DEL BENEFICIARIO

...(Lugar)..., *...(día)...* de *...(mes)...* de *...(año)...*

Señores
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
S/D

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso suscripto con fecha 19 de marzo de 2002, entre el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y el ESTADO NACIONAL (en adelante el Contrato). Términos con mayúscula no definidos aquí guardan el mismo significado que bajo el Contrato.

En nuestra calidad de Beneficiarios (i) reconocemos haber recibido una copia debidamente suscripta del Contrato; y (ii) aceptamos y asumimos, en forma incondicional e irrevocable, en los términos previstos por el Contrato, todos los derechos que el Contrato constituye en cabeza de los Beneficiarios, por lo que dichos términos y condiciones nos son, a partir del día de la fecha, enteramente válidos, vinculantes y exigibles.

Atentamente.

...(Firma y aclaración)...

120

ANEXO III

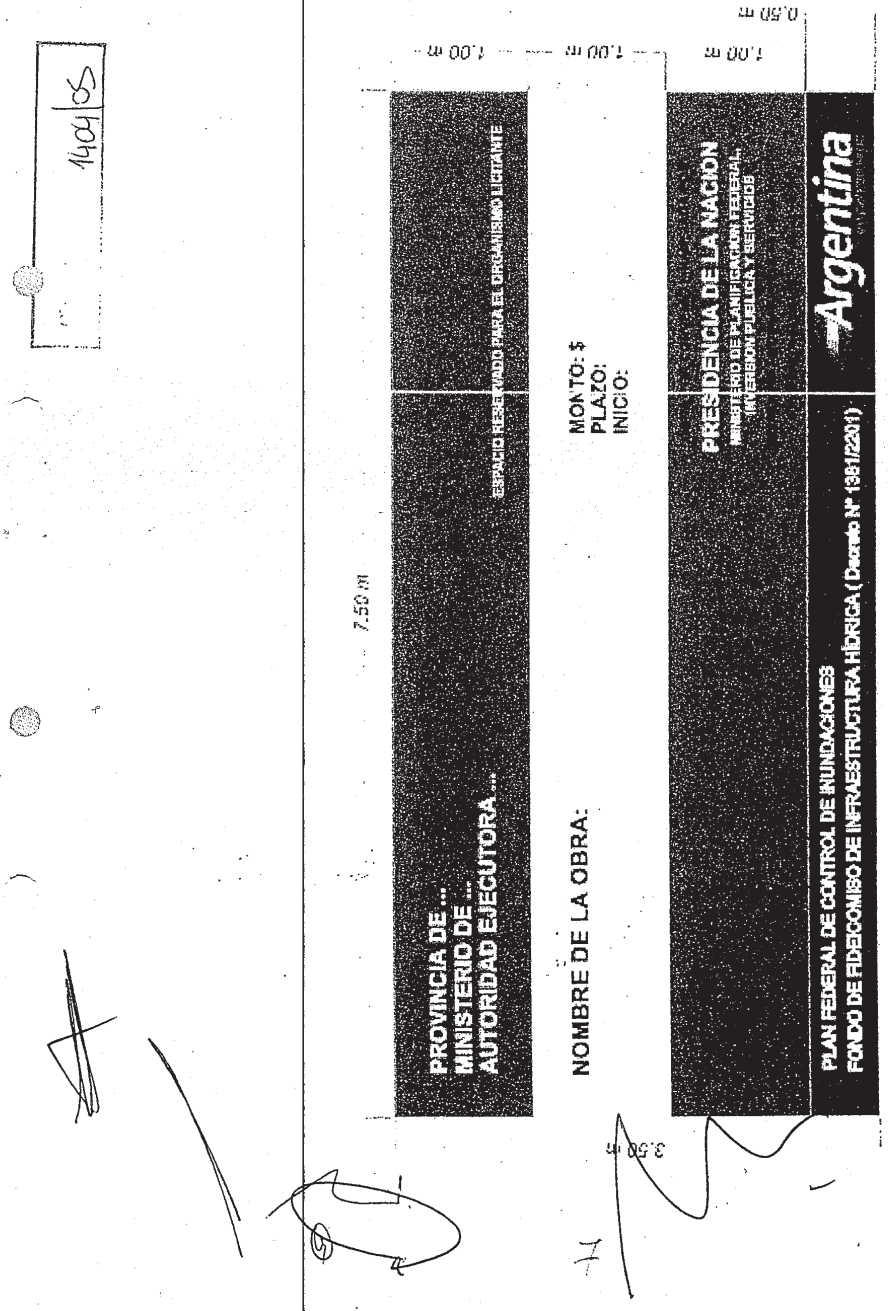

INFRAESTRUCTURA HIDRICA

Decreto 1381/2001

Tasa. Constitución del Fideicomiso. Bienes Fideicomitidos. Destino de los Bienes Fideicomitidos. Disposiciones Generales.

Bs. As., 1/11/2001

VISTO el Expediente Nº 025-000875/2001 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, la Ley Nº 25.414, y

CONSIDERANDO:

Que diversas zonas productivas de nuestro país se encuentran atravesando una delicada situación socio-económica debido a los fenómenos meteorológicos de público conocimiento.

Que las extraordinarias precipitaciones afectan aproximadamente a CINCO MILLONES (5.000.000) de hectáreas de las mejores tierras de producción agropecuaria del territorio nacional, incluyendo cascos urbanos, cortes de importantes tramos de rutas nacionales troncales, rutas provinciales, caminos de acceso a los campos y ramales ferroviarios de influencia regional.

Que el desastre provocado por estas inundaciones requiere un urgente accionar por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a efectos de paliar las condiciones en las que se encuentran los pobladores de las referidas regiones del país.

Que el artículo 1º, apartado II, inciso c) de la Ley Nº 25.414, faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL a crear tasas con afectación específica para el desarrollo de proyectos de infraestructura, siempre que la percepción de las tasas se efectúe con posterioridad a la habilitación de las obras, salvo que sea para reducir o eliminar peajes existentes.

Que la creación de recursos de asignación específica constituye un instrumento adecuado para contribuir al proceso de inversión sostenida en infraestructura en nuestro país.

Que por ello, a fin de llevar a cabo los proyectos de desarrollo de infraestructura resulta necesario crear la Tasa de Infraestructura Hídrica con un valor de PESOS CERO COMA CERO CINCO CENTAVOS ($ 0,05) por cada litro de nafta y por cada metro cúbico de gas natural distribuido por redes destinado a gas natural comprimido como combustible de consumo para los automotores, estableciéndose la normativa pertinente para la aplicación de la misma.

Que atento que a partir del 1º de enero de 2002, se producirá una reducción del precio de las naftas, por la baja en el Impuesto a las Transferencia a los Combustibles, se ha considerado conveniente que la percepción de la Tasa de Infraestructura Hídrica comience recién a partir de dicha fecha, de manera de no adicionar cargas sobre la sociedad.

Que, asimismo, con el objeto de profundizar los esfuerzos de la Administración Pública Nacional para establecer mecanismos que aumenten la productividad evitando aumentos a los usuarios finales de medios de transporte, y en consonancia con las medidas dispuestas en este sentido para el sector de transporte terrestre, resulta conveniente prever la facultad del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA de compensar desde el fideicomiso a crearse, la reducción o eliminación de tarifas de peaje en las vías fluviales cuyo dragado y mantenimiento se encuentre sujeto a concesión, con anterioridad a la fecha de dictado del presente decreto.

Que resulta esencial la constitución de un FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA que reciba en propiedad fiduciaria los bienes que se le transfieren y que asegure la disponibilidad específica de los fondos para atender el pago de: las acreencias que resulten titulares aquellos beneficiarios por la ejecución de obras, mantenimiento y servicios de infraestructura hídrica de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y avenamiento y protección de infraestructura vial y ferroviaria en zonas rurales y periurbanas, comenzando por aquellas regiones que se encuentran en emergencia hídrica; las compensaciones por disminuciones tarifarias a los concesionarios que realicen el dragado y el mantenimiento de vías navegables; los intereses y amortizaciones de los títulos de deuda y/o certificados de participación emitidos; los intereses y amortizaciones de capital por el financiamiento que hubieren prestado entidades multilaterales de crédito y/o entidades financieras para la ejecución de proyectos de infraestructura hídrica; y la constitución de la reserva de liquidez.

Que el régimen de contratación de todas las inversiones que se realicen con cargo al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA considerará las pautas de contratación establecidas en el Decreto Nº 1299 de fecha 29 de diciembre de 2000, ratificado por Ley Nº 25.414, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 676 de fecha 22 de mayo de 2001.

Que el fomento de la competitividad, el desarrollo en las economías regionales y la situación de emergencia que viven vastas extensiones del territorio nacional, justifican la facultad que se le otorga al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA para celebrar convenios con las provincias, con la finalidad de aportar los mecanismos de financiación para afrontar las erogaciones faltantes, a los efectos de la finalización de obras contratadas por los organismos provinciales competentes con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, a fin de atenuar los efectos de la emergencia hídrica.

Que corresponde determinar los recursos con los que se nutrirá el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA, previéndose las siguientes fuentes: la Tasa de Infraestructura Hídrica; el producido de sus operaciones, la renta, frutos e inversión de los bienes fideicomitidos; las contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA; los recursos que, en su caso, le asignen el ESTADO NACIONAL y/o las Provincias; y los ingresos provenientes de intereses y multas aplicadas a los responsables del ingreso de la Tasa de Infraestructura Hídrica.

Que resulta procedente encomendar la administración del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA, de conformidad con las instrucciones que le imparta el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y/o quien éste designe en su reemplazo, al BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Que han tomado intervención la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS, dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, la SECRETARIA DE TRANSPORTE, ambas Secretarías dependientes del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades reconocidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y de las delegadas por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION al PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través de la Ley Nº 25.414.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

TITULO I

TASA DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA

Artículo 1º — Establécese en todo el Territorio Nacional, con afectación específica al desarrollo de los proyectos de infraestructura de obras hídricas de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y avenamiento y protección de infraestructura vial y ferroviaria en zonas rurales y periurbanas y/o a las compensaciones por disminuciones tarifarias a los concesionarios que realicen el dragado y el mantenimiento de vías navegables, en los términos del artículo 1º, apartado II, inciso c) de la Ley Nº 25.414, y de manera que incida en una sola de las etapas de su circulación, una tasa denominada Tasa de Infraestructura Hídrica, cuyo valor será de PESOS CERO COMA CERO CINCO CENTAVOS ($ 0,05), por cada litro transferido a título oneroso o gratuito, o importado, de nafta sin plomo hasta NOVENTA Y DOS (92) RON, nafta sin plomo de más de NOVENTA Y DOS (92) RON, nafta con plomo hasta NOVENTA Y DOS (92) RON y nafta con plomo de más de NOVENTA Y DOS (92) RON, y por cada metro cúbico de gas natural distribuido por redes destinado a gas natural comprimido para el uso como combustible en automotores, o cualquier otro combustible líquido que los sustituyan en el futuro.

La Tasa de Infraestructura Hídrica será también aplicable a los combustibles referidos en el párrafo precedente consumidos por los responsables del pago de dicha tasa, excepto el que se utilizare en la elaboración de otros productos sujetos a la misma.

Asimismo, se aplicará la tasa sobre cualquier diferencia de inventario de los combustibles referidos en el presente artículo que determine la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en

el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA, siempre que no pueda justificarse la diferencia por causas distintas a los supuestos de imposición.

A los fines de la presente tasa se entenderá por nafta, nafta sin plomo y gas natural comprimido, a los combustibles definidos como tales, en el artículo 4º del ANEXO del Decreto Nº 74 de fecha 22 de enero de 1998 y sus modificatorios, reglamentario del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural.

La percepción de la Tasa de Infraestructura Hídrica comenzará a las CERO (0) horas del día 1º de enero de 2002.

Art. 2º — Son sujetos responsables del pago de la Tasa de Infraestructura Hídrica:

a) Cuando se trate de nafta sin plomo hasta NOVENTA Y DOS (92) RON, nafta sin plomo de más de NOVENTA Y DOS (92) RON, nafta con plomo hasta NOVENTA Y DOS (92) RON y nafta con plomo de más de NOVENTA Y DOS (92) RON:

I. Quienes realicen la importación definitiva de estos combustibles.

II. Quienes sean sujetos en los términos de los incisos b) y c) del artículo 3º del Título III de la Ley Nº 23.966, texto ordenado en 1998, y sus modificatorios, de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural.

b) Cuando se trate de gas natural distribuido por redes destinado a gas natural comprimido, quienes distribuyan este producto a aquellos que lo destinen al uso como combustible en automotores.

Los transportistas, depositarios, poseedores o tenedores de combustible gravado que no cuenten con la documentación que acredite que sobre él o los productos se ha ingresado la Tasa de Infraestructura Hídrica, serán responsables del ingreso de la misma sin perjuicio de las sanciones que legalmente les correspondan y de la responsabilidad de los demás sujetos intervinientes en la transgresión.

Art. 3º — La obligación del ingreso de la Tasa de Infraestructura Hídrica se configura:

a) Cuando se trate de nafta sin plomo hasta NOVENTA Y DOS (92) RON, nafta sin plomo de más de NOVENTA Y DOS (92) RON, nafta con plomo hasta NOVENTA Y DOS (92) RON y nafta con plomo de más de NOVENTA Y DOS (92) RON:

I. Con la entrega del bien, emisión de la factura o acto equivalente, en los términos del artículo 7º del ANEXO del Decreto Nº 74 de fecha 22 de enero de 1998, y sus modificatorios, el que fuere anterior.

II. El retiro del producto para su consumo, en el caso de los combustibles referidos, consumidos por el sujeto responsable del pago.

III. El momento de la verificación de la tenencia del o los productos, cuando se trate de los responsables a que se refiere el último párrafo del artículo precedente.

IV. La determinación de diferencias de inventarios.

V. El despacho a plaza, cuando se trate de productos importados.

b) Cuando se trate de gas natural distribuido por redes destinado a gas natural comprimido, al vencimiento de las respectivas facturas.

Art. 4º — Quienes importen él o los combustibles referidos en el artículo 1º del presente decreto deberán ingresar, antes de efectuarse el despacho a plaza, la Tasa de Infraestructura Hídrica, la cual será liquidada e ingresada conjuntamente con los derechos aduaneros, el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural y, el Impuesto al Valor Agregado, mediante percepción en la fuente que practicará la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

A los fines previstos en el párrafo anterior los sujetos responsables podrán optar por ingresar la tasa en su totalidad, o de acuerdo con el régimen especial establecido por el artículo 14 del ANEXO del Decreto Nº 74 de fecha 22 de enero de 1998 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley Nº 23.966, Título III, texto ordenado en 1998, y sus modificatorios de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural.

124
18

Art. 5º — El PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá establecer, para aquellos casos en que lo considere procedente, un régimen por el cual se reintegre la Tasa de Infraestructura Hídrica a quienes les hubiere sido liquidada y facturada, para lo cual facultará a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, a establecer los requisitos y procedimientos aplicables.

Art. 6º — El período fiscal de liquidación de la Tasa de Infraestructura Hídrica será mensual y sobre la base de declaraciones juradas presentadas por los responsables, excepto en el caso de operaciones de importación en las que se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 4º del presente decreto. Facúltase a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS a establecer mecanismos o regímenes de anticipo sobre dicha tasa.

Los sujetos responsables del pago de la Tasa de Infraestructura Hídrica definidos en el inciso a) del artículo 2º del presente decreto, podrán computar en la declaración jurada mensual, el monto de la tasa que les hubiere sido liquidada y facturada por otro sujeto responsable del ingreso de la misma, o que hubiere ingresado en el momento de la importación del producto.

Art. 7º — La Tasa de Infraestructura Hídrica, establecida en el presente decreto, se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1998 y sus modificatorios, y su aplicación, percepción y fiscalización estará a cargo de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS que estará facultada para dictar las siguientes normas:

a) Sobre intervención fiscal permanente o temporaria de los establecimientos donde se elabore, comercialice o manipule combustible gravado, con o sin cargo para las empresas responsables.

b) Relativas al debido control y seguimiento del uso o aplicación de productos exentos en función de su destino.

c) Referidas a inscripción de responsables y documentación y registración de sus operaciones.

d) Sobre análisis fisicoquímicos de los productos relacionados con la imposición.

e) Sobre plazo, forma y demás requisitos para el ingreso de la tasa, pudiendo asimismo establecer anticipos a cuenta de la misma.

f) Toda otra que fuere necesaria a los fines de la fiscalización y recaudación de la tasa.

Art. 8º — La Tasa de Infraestructura Hídrica contenida en las transferencias o importaciones de combustible gravado deberá encontrarse discriminada del precio de venta o valor de importación, respectivamente, y se entenderá que el nacimiento de la obligación se produce con motivo de la misma operación gravada a los efectos establecidos en el artículo 44 del Decreto Nº 692 de fecha 11 de junio de 1998, y sus modificatorios, reglamentario de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificatorios.

Art. 9º — La Tasa de Infraestructura Hídrica, contenida en las transferencias o importaciones de combustible gravado no podrá computarse como compensación y/o pago a cuenta de ningún impuesto nacional vigente o a crearse.

El ESTADO NACIONAL garantiza la intangibilidad de los bienes que integran el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA a que se refiere el artículo siguiente, excepto por lo dispuesto por el artículo 5º del presente decreto, así como la estabilidad e invariabilidad de la Tasa de Infraestructura Hídrica, la que no constituye recurso presupuestario alguno, impositivo o de cualquier naturaleza y solamente tendrán el destino que se le fija en el presente decreto.

TITULO II

CAPITULO I

CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA

Art. 10. — El ESTADO NACIONAL celebrará un contrato de fideicomiso, transfiriendo la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos para su administración, en los términos de la Ley Nº 24.441 y su modificatoria, por parte del FIDUCIARIO, en adelante denominado FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

Los bienes que integrarán el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA se transfieren al FIDUCIARIO con anterioridad a su percepción por el ESTADO NACIONAL y no se computarán para el cálculo de los recursos del

Presupuesto Nacional, puesto que tendrán carácter extrapresupuestario.

El FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA no estará regido por la Ley de Administración Financiera Nº 24.156 y sus modificatorias, sin perjuicio de las facultades que otorga a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION dependiente del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

La recaudación correspondiente a la Tasa de Infraestructura Hídrica deberá ser depositada en una cuenta creada por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, cuyo único beneficiario será el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS deberá instruir al BANCO DE LA NACION ARGENTINA para que diariamente transfiera los fondos depositados en las cuentas referidas en el párrafo anterior a las cuentas fiduciarias.

Art. 11. — A los efectos del presente decreto los términos definidos tendrán el significado que a continuación se indica:

a) FIDUCIANTE: Es el ESTADO NACIONAL en cuanto transfiere la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos al FIDUCIARIO con el destino exclusivo e irrevocable al cumplimiento del contrato de fideicomiso respectivo.

b) FIDUCIARIO: Es el BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Art. 12. — Serán beneficiarios del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA:

a) Los contratistas y/o encargados de proyecto de obras, mantenimiento y servicios de infraestructura en la medida y con el alcance que le sea comunicado por el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA por los proyectos de infraestructura de obras hídricas de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y avenamiento y protección de infraestructura vial y ferroviaria en zonas rurales y periurbanas, comenzando por aquellas regiones que se encuentran en emergencia hídrica.

b) Los concesionarios de dragado y mantenimiento de vías navegables por las compensaciones por disminuciones tarifarias.

c) Los organismos multilaterales de crédito o entidades financieras que ocurrieren al financiamiento de proyectos de infraestructura hídrica a ser pagados desde el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

d) Los tenedores de títulos de deuda y/o certificados de participación por las emisiones que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA decida efectuar de conformidad con lo establecido en el presente decreto y, los prestadores de servicios relacionados con tales emisiones.

Art. 13. — El FIDUCIANTE no podrá disponer en modo alguno de los bienes fideicomitidos para atender gastos propios, o de sus empleados dependientes, ni podrá crear organismo, consejo, comité directivo o ente alguno con facultades decisorias o de control sobre el FIDUCIARIO.

Art. 14. — El FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA tendrá una duración de TREINTA (30) años a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 15. — EL FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA será administrado por el FIDUCIARIO de los bienes que se transfieren en fideicomiso en los términos de la Ley Nº 24.441 y su modificatoria, con el destino único e irrevocable que se establece en el presente decreto, de conformidad con las instrucciones que le imparta el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y/o quien éste designe en su reemplazo y con las condiciones que se establezcan en el contrato de fideicomiso.

CAPITULO II

DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

Art. 16. — Transfiérense al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA los montos provenientes de la aplicación de la Tasa de Infraestructura Hídrica a que hace referencia el artículo 1º del presente decreto.

Dicha tasa no podrá ser disminuida, suprimida o alterada en alguna de sus modalidades en perjuicio de los

derechos adquiridos por los beneficiarios del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA al que se transfiere.

Art. 17. — El patrimonio del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA estará constituido por los bienes fideicomitidos, que en ningún caso constituyen ni serán considerados como recursos presupuestarios, impositivos o de cualquier otra naturaleza que ponga en riesgo el cumplimiento del fin al que están afectados, ni el modo u oportunidad en que se realice.

Dichos bienes son los siguientes:

a) Los recursos provenientes de la Tasa de Infraestructura Hídrica.

b) El producido de sus operaciones, la renta, frutos e inversión de los bienes fideicomitidos.

c) Las contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

d) Los recursos que, en su caso, le asignen el ESTADO NACIONAL y/o las Provincias.

e) Los ingresos provenientes de intereses y multas aplicadas a los responsables del ingreso de la Tasa de Infraestructura Hídrica.

Art. 18. — El FIDUCIARIO, conforme a las instrucciones que a tal efecto le imparta el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y/o quien este designe en su reemplazo, podrá invertir los recursos líquidos del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA en depósitos a plazo fijo en bancos oficiales nacionales, con vencimientos que no excedan de UN (1) año, así como titulizar ingresos futuros.

Art. 19. — El MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA deberá realizar anualmente la estimación quinquenal de los recursos del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA, a fin de permitir su correcta gestión financiera.

CAPITULO III

DESTINO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

Art. 20. — Los bienes fideicomitidos se destinarán:

a) Al pago de las acreencias que resulten titulares aquellos beneficiarios por la ejecución de obras, mantenimiento y servicios de infraestructura hídrica de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y avenamiento y protección de infraestructura vial y ferroviaria en zonas rurales y periurbanas, comenzando por aquellas regiones que se encuentran en emergencia hídrica.

b) Al pago de las compensaciones por disminuciones tarifarias a los concesionarios de dragado y mantenimiento de vías navegables.

c) Al pago de los intereses y amortizaciones de los títulos de deuda y/o certificados de participación emitidos por el fin establecido en el inciso a) precedente.

d) Al pago de los intereses y amortizaciones de capital por el financiamiento que hubieren prestado entidades multilaterales de crédito y/o entidades financieras para la ejecución de proyectos de infraestructura hídrica conforme a lo establecido en el artículo 1º del presente decreto.

e) A la constitución de la reserva de liquidez referida en el artículo 30 del presente decreto.

Art. 21. — Facúltase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA a aprobar el contrato de fideicomiso, dentro de los VEINTE (20) días de la publicación en el Boletín Oficial del presente decreto.

Art. 22. — Delégase en el señor Ministro de Economía y en el señor Ministro de Infraestructura y Vivienda y/o en quienes éstos designen en su reemplazo, la facultad de suscribir, en representación del ESTADO NACIONAL, el contrato de fideicomiso con el FIDUCIARIO.

Art. 23. — Instrúyese al BANCO DE LA NACION ARGENTINA para que suscriba el contrato de fideicomiso.

127
68

Art. 24. — EL FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA estará exento de impuestos nacionales vigentes o a crearse.

Se invita a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a eximir al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA de todos los tributos aplicables en su jurisdicción.

Art. 25. — Invítase a las provincias a dictar normas que eximan a los contratistas principales y/o encargados de proyecto de obras, mantenimiento y servicios de infraestructura hídrica del Impuesto de los Sellos, de Ingresos Brutos y de otros impuestos, tasas o contribuciones similares o sustitutivos creados o a crearse, respecto de las obras y servicios a llevar a cabo en sus respectivas jurisdicciones, así como a los actos contractuales que a tales efectos celebren y a abstenerse de aplicarles tributos específicos o discriminatorios en el orden provincial o municipal.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 26. — El régimen de contratación de todas las inversiones que se realicen con cargo al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA seguirá las pautas de contratación establecidas en el Decreto Nº 1299 de fecha 29 de diciembre de 2000, ratificado por Ley Nº 25.414, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 676 de fecha 22 de mayo de 2001.

Sin perjuicio de ello no será de aplicación lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 1299/ 00, ratificado por Ley Nº 25.414, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 676/01 a las contrataciones que se efectúen por lo dispuesto en el presente decreto, así como para el sistema de contrataciones que establezca el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA en relación a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 802 de fecha 15 de junio de 2001 y en el Decreto Nº 976 de fecha 31 de julio de 2001.

Art. 27. — Facúltase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA a definir y licitar el plan de inversiones a ejecutarse con los recursos del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA.

Art. 28. — Facúltase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA a celebrar convenios con las provincias con la finalidad de aportar los mecanismos de financiación, de conformidad a lo dispuesto en el presente decreto, para afrontar las erogaciones faltantes a los efectos de la finalización de obras contratadas por los organismos competentes provinciales con anterioridad a la fecha de comienzo de percepción de la Tasa de Infraestructura Hídrica, a fin de atenuar los efectos de la emergencia hídrica, sujeto a la presentación de la documentación contractual respaldatoria de dichas contrataciones y/o como mecanismo de fomento de la competitividad y del desarrollo de las economías regionales.

Art. 29. — Con el fin de hacer frente a eventuales disminuciones temporales en los recursos del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA se constituirá, a partir del 1º de enero de 2002, una reserva de liquidez durante CINCO (5) años consecutivos, siendo por cada uno de estos años equivalente al TRES POR CIENTO (3%) de la recaudación de la Tasa de Infraestructura Hídrica.

En caso de producirse eventuales disminuciones en los recursos del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA y surgir la necesidad de utilización de la reserva de liquidez, la misma deberá ser reconstituida.

Art. 30. — Los beneficiarios del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA serán propietarios del flujo de fondos que les corresponda conforme a lo establecido en cada uno de los contratos y están facultados para ceder en garantía prendaria o en pago, o a transferir como fiduciantes y en propiedad fiduciaria, los derechos crediticios derivados de la mencionada contratación, a los efectos de constituir fideicomisos o fondos de inversión directa, de carácter fiduciario y singular, de acuerdo con lo previsto en la Ley Nº 24.441 y su modificatoria y en el artículo 74, inciso ñ) de la Ley Nº 24.241 y sus modificatorias, respectivamente.

En este último caso, los fiduciarios se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 24.441 y su modificatoria.

Art. 31. — Facúltase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA a aprobar modificaciones al Contrato de Fideicomiso constituido para el Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura aprobado por Decreto Nº 965 de fecha 27 de julio de 2001.

Art. 32. — El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial, excepto por lo establecido en el último párrafo del artículo 1º del presente decreto, en cuanto al comienzo de la

percepción de la Tasa de Infraestructura Hídrica.

Art. 33. — Comuníquese a la Comisión Bicameral del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION a que hace referencia el artículo 4º de la Ley Nº 25.414.

Art. 34. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Chrystian G. Colombo. — Carlos M. Bastos. — Domingo F. Cavallo.

E075 F098/2005 — VII-0482-2005

129

DESPACHO LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

VERSIÓN TAQUIGRAFICA N° 28

SESION ORDINARIA N° 23

REUNION N° 29

FECHA: 05-10-05

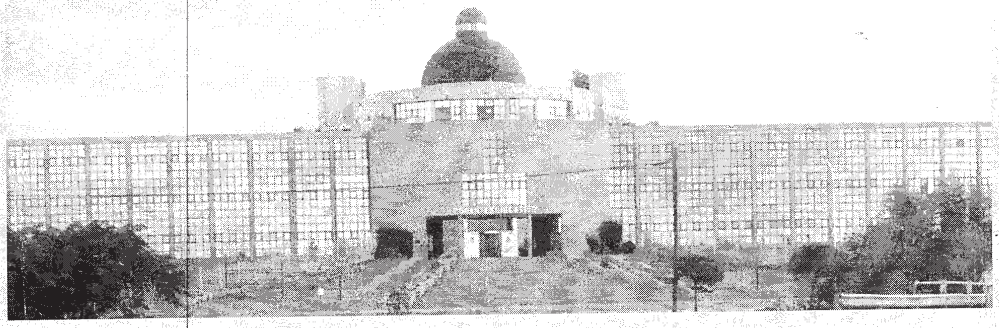

130

"LA CONSTITUCIÓN ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

En la ciudad de San Luis, a los cinco días del mes de Octubre del dos mil cinco, siendo las once horas y, ocupando sus asientos en el Recinto los Señores Diputados, dice:

-I-

APERTURA DE LA SESION E IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL-

Sra. Presidente (Sergnese): Les ruego que se ubiquen en sus bancas, para dar comienzo a la Sesión; con la presencia de 29 Señores Diputados en el Recinto y, existiendo quórum legal para Sesionar, declaro abierta la presente Sesión.

Invito a la Diputada Viviana Morán, representante del Departamento Junín a izar el Pabellón Nacional.

Así se hace entre los prolongados aplausos de los Señores Diputados y público presente-

Señores Diputados, se pone a vuestra consideración de los Señores Diputados el Sumario con todos los Asuntos Entrados para esta Sesión del 05 de Octubre del 2.005.

S U M A R I O
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 SESIÓN ORDINARIA – 26 REUNIÓN – 05 DE OCTUBRE DE 2005
ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 135-05 (21-09-05) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VI-0478-2005 referida a: Ley de Jurado de Enjuiciamiento. Expediente Interno N° 275 Folio 165 Año 2005. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota N° 137-05 (21-09-05) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0479-2005 referida a: Pasividad Voluntaria Anticipada. Expediente Interno N° 276 Folio 166 Año 2005. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota N° 139-05 (28-09-05) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0480-2005 referida a: Aprobar el convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Ministro del Capital y el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), para dar cumplimiento al Programa Nacional de Estadística correspondiente al periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2004. Expediente Interno N° 277 Folio 166 Año 2005. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4- Nota N° 141-05 (28-09-05) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0254-2005 referida a: Ley Impositiva Anual para el ejercicio Fiscal Año 2006. Expediente Interno N° 278 Folio 167 Año 2005. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5- Resolución N° 5-Asamblea General Legislativa-2005 referida a: Presentación de los convenios firmados en el Despacho del señor Presidente de la Nación Doctor Néstor Kirchner y el Gobernador de la provincia de San Luis y el Banco de la Nación

131

Argentina de devolución de los fondos atrapados en el Corralito Financiero y Acuerdo con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la construcción de un Dique en San Francisco y otro en Saladillo; se resuelve que tomen estado parlamentario en ambas Cámaras y que sea **CAMARA DE ORIGEN EL SENADO**. Expediente Interno N° 285 Folio 170 Año 2005. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

6- Declaración N° 3- Asamblea General Legislativa -2005 referida a: Aprobar todo lo actuado por el Poder Ejecutivo Provincial en relación a los Acuerdos celebrados en el Despacho del señor Presidente de la Nación Doctor Néstor Kirchner en relación a la devolución por parte del Banco de la Nación Argentina de los fondos atrapados en el Corralito Financiero y la firma del Acuerdo para la realización de un Dique en San Francisco y otro en Saladillo. Expediente Interno N° 286 Folio 169 Año 2005. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

b) De otras Instituciones:

1 - Nota S/N/05 (28-09-05) del señor del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2005. (MdeE 735 F. 104/05 Letra "G"). Expediente Interno N° 279 Folio 167 Año 2005. (*Mel.*).
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota S/N/05 (28-09-05) del señor Juan Armando Domínguez Sub-Comisario de Cámara de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2005. (MdeE 736 F. 104/05 Letra "D"). Expediente Interno N° 280 Folio 167 Año 2005. (*Mel.*).
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Oficio N° 1330/05 (27-09-05) Del Poder Judicial de la Nación Secretaría Electoral Nacional – Doctora Doña Sonia Merry Randazzo, remite en soporte magnético el Padrón de las Elecciones del 23 de octubre de 2005; el mismo ha sido colocado en la red, en la carpeta Público y puede ser consultado. (MdeE 738 F. 104/05 Letra "R"). Expediente Interno N° 282 Folio 168 Año 2005. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota N° 1582-DdP-05 (29-09-05) del Doctor Hector Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto de la Provincia de San Luis, mediante la cual adjunta fotocopia de Resolución N° 062-DdP-05 (26/09/05) referida a: Ratificar el informe adjunto en el Anexo I, efectuado por la Defensoría del Pueblo de San Luis en la audiencia pública convocada por la UNIREN y que se llevo a cabo el día 25 de agosto de 2005 en la ciudad de Mendoza.(MdeE 740 F. 104/05 Letra "T"). Expediente Interno N° 283 Folio 168 Año 2005. (fb)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota N° 1641-DdP-05 (03/10/05) del Doctor Héctor Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto eleva copia de Resolución N° 064-DdP-05 referida a: Conceder licencia sin goce de haberes con reserva del cargo al señor Eduardo Enrique Juriol. (MdE 743/105/05 L "T") Expediente Interno N° 284 Folio 169 Año 2005. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y A LA OFICINA DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA

132

6 - Oficio N° 1316 (29/09/05) Del Poder Judicial de la Nación Secretaría Electoral Nacional – Doctora Doña Sonia Merry Randazzo mediante la cual pone en conocimiento que mediante Resolución N° 1587 del Ministerio del Interior, de la Nación, se aprueba la demarcación del circuito N° 3 "La Punta" creado por Ley N° XII-0350-2004 (5734*R) de acuerdo al Artículo 39 del Código Electoral Nacional. (MdE 745/105/05) Expediente Interno N° 287 Folio 170 Año 2005. (lcm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

7 - Nota S/N/05 (30/09/05) del señor Pedro Godoy Muñoz Sub – Crio Policia de la Provincia mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Asamblea Legislativa de fecha 30 de septiembre de 2005 (MdE 750/106/05 L "G") Expediente Interno N° 289 Folio 171 Año 2005.(lcm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/N/05 (28/09/2005) de la señora presidente de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas, mediante la cual informa la realización del Foro Internacional de Mujeres Parlamentarias que se celebrará los días 6 y 7 de octubre próximo en la ciudad de Río de Janeiro Brasil. Expediente Interno N° 281 Folio 168 Año 2005. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III – PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos de la señora diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Régimen para el Amparo de los Intereses Difusos o Derechos Colectivos. Expediente N° 073 Folio 097 Año 2005. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

2 - Con fundamentos de los señores diputados del Bloque Unión Cívica Radical (UCR) referido a: Boleto Estudiantil. Expediente N° 074 Folio 097 Año 2005. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA

IV – PROYECTO DE RESOLUCION:

1 - Con fundamentos de la señora diputada Laura Patricia Sirabo del Bloque Nuestro Compromiso referido a: Crear una comisión para investigar las causales de lo ocurrido en el Ministerio del Progreso y saber con certeza en que estado se encuentran los fondos y obras públicas del Estado, a cargo de dicho Ministerio. Expediente N° 069 Folio 810 Año 2005. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

V – PROYECTO DE DECLARACION:

1 - Con fundamentos de los señores diputados José Roberto Cabañez, Héctor Adolfo Romero Alaniz y Maria Elena D´andrea del Bloque Lealtad referido a: Declarar de Interés cultural el premio Santa Clara de Asís obtenido el día 21 de agosto en la Capital Federal por el periodista Juan Celino Andino, Productor y Conductor del Programa Síntesis Semanal que se emite por TV 2000, Canal de cable de la Localidad de Quines. Expediente N° 070 Folio 811 Año 2005. (rs)

133

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VI – ORDEN DEL DIA:

1 – DESPACHO N° 59 – MAYORIA

De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 066 Folio 809 Año 2005 Proyecto de Declaración referido a: Solicitar al Gobierno Nacional la defensa irrestricta de los derechos adquiridos por las Provincias de la Reparación Histórica (San Luis, San Juan, La Rioja y Catamarca), en materia industrial, ante las medidas que intenta implementar la República de Uruguay a las Importaciones. Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán. (rs)

VII - LICENCIAS:

1 – Nota S/N/05 del señor Secretario Legislativo José Nicolás Martínez comunicando la ausencia del señor diputado Haroldo Bridger a la sesión de fecha 05 de septiembre de 2005 por razones de salud. Expediente Interno N° 288 Folio 171 Año 2005.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

Sr. Presidente (Sergnese): Tienen la palabra los Señores Presidentes del Bloque, para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

Tiene la palabra la Diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, del Bloque Movimiento Nacional y Popular. E075F098/2005

Sra. Ciccarone: Gracias, Señor Presidente, nuestro Bloque va a pedir el tratamiento sobre tablas del Expediente 44 Folio 19 año 2.005; de un Proyecto de Ley con media sanción, que hace referencia a la aprobación de los Convenios celebrados con la Presidencia de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis, en relación a los fondos que habían sido atrapado por el "Corralito Financiero" y el Acuerdo firmado por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, para la construcción de los Diques de las Localidades de Saladillo, Departamento Pringles y el Dique de San Francisco, Departamento Ayacucho.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Tiene la palabra la Diputada Sirabo, Bloque Nuestro Compromiso.

Sra. Sirabo: Gracias, Señor Presidente, quería pedir el tratamiento sobre tablas, Señor Presidente, del Romano IV, Punto 1); "Crear una Comisión Investigadora, para investigar lo que sucedió en el último tiempo en el Ministerio del Progreso, Señor Presidente. Nada más, gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

Dcl 82/05

134

Sra. Estrada: Gracias, Señor Presidente, el Bloque Lealtad Peronista va a pedir el tratamiento sobre tablas del Romano V, Proyecto de Declaración: Declarando de interés legislativo el Programa que ha obtenido el premio "Santa Clara de Asís".

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Sí, Señor Presidente, voy a solicitar una Moción de Preferencia para que se trate para la Sesión siguiente los siguientes Expedientes...

Sr. Presidente (Sergnese): Dicen que no se escucha, Señor Diputado.

Sr. Zeballos: Voy a solicitar una Moción de Preferencia para la Sesión siguiente, de los siguientes Expedientes, que obran en las comisiones respectivas con despacho de comisión, paso a informar los Expedientes que obran en las comisiones con número de folio: Expte. 18 Folio 761 del año 2.004; Expte. N° 20 Folio 76...

Sr. Presidente (Sergnese): No escucho, Diputado, algo pasa en el audio.

Sr. Zeballos: Expte. N° 20 Folio 761 del Año 2.004; Expte. 46 Folio 770 año 2.004; Expte. 58 Folio 773 año 2.004; Expte. 61 Folio 774 año 2.004; Expte 77 Folio 779 año 2.004; Expte. 98 Folio786 año 2.004; Expte. 98 Folio 786 año 2.004...

Sr. Presidente (Sergnese): Ya lo dijo antes, Diputado.

Sr. Zeballos: Expte. 102 Folio 787 año 2.004...

Sr. Presidente (Sergnese): Folio, perdón, ¿ciento?

Sr. Zeballos: Expte. 102 Folio 787 año 2.004; Expte. 394...

Sr. Presidente((Sergnese): Perdón, ¿está pidiendo una interrupción?; la Diputada Gabriela Ciccarone le solicita una interrupción.

Sr. Zeballos: No, Señor Presidente, voy a efectuar la...

Sr. Presidente (Sergnese): No se la conceden, Diputada.

Sr. Zeballos: Voy a seguir con la numeración, Expte. 394 Folio...

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, el último número que anoté, Diputado, es el Expte. 102 Folio 787 año 2.004, siga.

Sr. Zeballos: Expte. 394 Folio 39 año 2.004...

Sr. Presidente (Sergnese): ¿39, Folio 039?

Sr. Zeballos: Año 2.004.

Le informo al Señor Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular, si pretenden referenciar algún expediente en particular con la numeración respectiva que estoy dando a conocer, que me lo pida no hay ningún problema, yo le voy a informar de que se trata el expediente de referencia.

135

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Terminó, Diputado?.

Sr. Zeballos: No, Señor Presidente. Expte. 07 Folio 790 año 2.005...

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Expte. 7?.

Sr. Zeballos: 7...

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Folio?

Sr. Zeballos: 790 año 2.005; Expte. N° 20 Folio795 año 2.005...

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Folio?, discúlpeme no le escucho, ¡hable al micrófono no le escucho, Diputado! ¿N° 20, Folio?

Sr. Zeballos: 795 año 2.005.

Sr. Presidente (Sergnese): Sí.

Sr. Zeballos: Y Expte. 12 Folio 77 año 2.005.

Sr. Presidente (Sergnese): Voy a repetir, Diputado, para ver si está bien; ha solicitado preferencia para la próxima Sesión o subsiguiente, con despacho de comisión, de los siguientes Exptes.: N° 18 Folio 761 del 2.004; N° 20 Folio 761 del 2.004; N° 46 Folio 770 del 2.004; N° 58 Folio 773 del 2.004...

Sr. Zeballos: 773.

Sr. Presidente (Sergnese): Sí, 773 del 2.004; N° 71 Folio 774 del 2.004...

Sr. Zeballos: Expte. 61.

Sr. Presidente (Sergnese): 61, bien; N° 77 Folio 779 del 2.004; N° 98 Folio 786 del 2.004; N° 102 Folio 787 del 2.004 ; N° 394 Folio 039 del 2.004 ; N° 7 Folio 790 del 2.005 ; N° 20 Folio 795 del 2.005 y N° 12 Folio 77 del 2.005. ¿Es correcto, Diputado?.

Sr. Zeballos: Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien. ¿Algún otro Presidente de Bloque desea plantear algún otro tema?. Bien, se ha solicitado tratamiento sobre tablas, vamos a ir dando en el mismo orden que han sido planteadas la oportunidad, para que quien lo haya solicitado dé las razones de urgencia. En primer lugar se ha solicitado el tratamiento sobre tablas, el Bloque Movimiento Nacional y Popular, del Proyecto de Ley que viene con media sanción de la Cámara de Senadores y que figuraba ya como que había tomado Estado Parlamentario en el punto Romano I, Punto 5), donde está la Resolución N° 5 de la Asamblea General Legislativa del 2.005, que dispuso que tomara Estado Parlamentario en ambas Cámaras y que sea Cámara de origen el Senado. Esto ya tiene media sanción de la Cámara de Senadores y ha ingresado acá , ¿me permite el número de Expediente?, como Expediente de la Cámara de Senadores N° 44 Folio 19 año 2.005 y como Expediente en la Cámara de Diputados como N° 075 Folio 098 año 2.005.

Sr. Haddad: Pido la palabra Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Sí, Diputado.

Sr. Haddad: Entiendo que primero se va a votar la incorporación del Proyecto de Ley al Sumario, porque no está en el Sumario el Proyecto de Ley. ¿Está bien?.

Sr. Presidente (Sergnese): Está bien, no hay ningún problema; yo le diría que primero en realidad ha tomado Estado Parlamentario que se lo incluya en el Sumario, está pidiendo. Los que estén por la afirmativa a la inclusión en el Sumario, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobada la inclusión en el Sumario, del Expte. que viene con media sanción de la Cámara de Senadores, Expte. 075 Folio 098 año 2.005.

Habiéndose solicitado el tratamiento sobre tablas tiene la palabra la Diputada Gabriela Ciccarone, para que de las razones de urgencia.

Sra. Ciccarone: Gracias, Señor Presidente, creemos que este Proyecto de Ley que viene con media sanción del Senado, es altamente beneficioso para nuestra provincia, es un Proyecto de Ley que apunta a los Convenios del cual durante mucho tiempo desde el Gobernador Adolfo Rodríguez Saa, que a través de los ahorros minuciosos que hizo que luego fueron acorralados por el "Corralito Financiero" del 2.001; ///

N.R.B.de C. **N.R.B. de Córica.**

05-10-05 - 11: 10 Hs.-

///// de las gestiones hechas por la Gobernadora Alicia Lemme, que logró la sentencia de la Corte Suprema, y luego seguida esta gestión a través de nuestro actual Gobernador Doctor Alberto Rodríguez Saa en forma conjunta con los Intendentes y Legisladores, pudimos lograr esta restitución del dinero en forma parcial y será el primer paso para poder seguir logrando nos que nos queda.

Por eso, Señor Presidente, creo que es necesario, hoy, tratar este Proyecto de Ley, con media sanción del Senado.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

En consecuencia se va a someter a votación la **solicitud de tratamiento sobre tablas, del Expediente N° 075-Folio 098-Año 2.005**.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

26 votos por la afirmativa, dos tercios, aprobado el tratamiento sobre tablas.

Perdón, **26 por la afirmativa, 7 por la negativa, dos tercios.**

137

Tiene ahora la palabra la Diputada Sirabo, Bloque Nuestro Compromiso; que ha solicitado el tratamiento sobre tablas del Romano IV-Punto 1; es un Proyecto de Resolución, en el Expediente N° 069-Folio 810-Año 2.005.

Tiene la palabra la Diputada Sirabo para dar las razones de urgencia del tratamiento sobre tablas.

Sra. Sirabo: Gracias, Presidente. Bueno, atento a los acontecimientos que todos conocemos, que han sucedido en el Ministerio del Trabajo, del Progreso, perdón.

Vengo a esta Cámara a pedir a los Diputados, que mediante una Resolución creamos una Comisión Investigadora, para investigar cuáles fueron efectivamente los hechos que llevaron a la renuncia inmediata de todos los funcionarios y además investigar porqué se habla de un faltante de 9.000.000 de pesos. Es por esta urgencia, ya además por las atribuciones que nos da la Constitución, que reclamo en esta Cámara hagamos una Resolución, sancionemos este Proyecto para crear una Comisión Investigadora. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

En consecuencia se va a someter a votación la **solicitud del tratamiento sobre tablas del Romano IV-Punto 1- Expediente N° 069-Folio 810-Año 2.005**.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace.-

7 votos por la afirmativa, 26 por la negativa, rechazado el tratamiento sobre tablas.

Ded 22

-Tiene ahora la palabra, el Bloque Lealtad, para dar las razones de urgencia de la solicitud de tratamiento sobre tablas de Romano V-Punto 1, es un Proyecto de Declaración; en el Expediente N° 070-Folio 811-Año 2.005. Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Gracias, Señor Presidente. El Bloque Lealtad Peronista solicitó el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Declaración, en razón de que la Liga de Madres de Familia que es quién otorga el premio Santa Clara de Asís, le concedió dicho premio al Programa "Síntesis Semanal" que se emite por TV 2.000 de la Localidad de Quines.

Dicho premio fue otorgado el 21 de agosto del año 2.005, por lo cual solicitamos el tratamiento con urgencia para evitar que una Declaración de Interés Legislativo, como el que hemos pedido no resulte ex temporánea. Nada más que eso.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

En consecuencia se va a someter a votación l**a solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano V-Punto 1- Proyecto de Declaración, en el Expediente N ° 070- Folio 811- Año 2.005.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace.-

32 votos por la afirmativa, un (1) voto por la Negativa, aprobado por dos tercios. Votó por la negativa el Diputado Zeballos.

Hora vamos a someter a votación la solicitud de preferencia para la próxima Sesión o subsiguiente con Despacho de Comisión, solicitada por el Diputado Zeballos, con referencia a los siguientes Expedientes:

Expediente N° 18-Folio 771-Año 2.004; Expediente N° 20-Folio 761-Año 2.004; Expediente N° 46-Folio 770-Año2.004; Expediente N° 58-Folio 763-Año 2.004; Expediente N° 61-Folio 774-Año 2.004; Expediente N° 77-Folio 779-Año 2.004; Expediente N° 98-Folio 786-Año 2.004; Expediente N° 102-Folio 787-Año 2.004; Expediente N° 394-Folio 039-Año 2.004; Expediente N° 7-Folio 790-Año 2.005; Expediente N° 20- Folio 795- Año 2.005 y Expediente N° 12-Folio 77-Año 2.005.

Los que estén por la afirmativa a la Solicitud de Preferencia, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace.-

5 votos por la afirmativa, 28 por la negativa, rechazada la Solicitud de Preferencia.

Una pregunta, se ha planteado en un orden. ¿Desean que tratemos en ese orden o desean que tratemos primero las Resoluciones y luego el Proyecto de Ley o tratamos en el orden que está previsto?

Bien, corresponde tratar entonces, primero los temas que se han aprobado los tratamientos sobre tablas. Se abre el debate, para tratar el Proyecto de Ley que viene con media sanción de la Cámara de Senadores, en el Expediente N° 075-Folio 098-Año 2.005, es un Proyecto de Ley que aprueba los Convenios celebrados entre el Presidente de la Nación Argentina y el Gobernador, en el Despacho del Presidente de la Nación Argentina y el Gobernador de la Provincia; y que estaban referidos en la Resolución N° 5 de la Asamblea General Legislativa 2.005.

Se abre el debate. Tiene la palabra la Diputada Gabriela Ciccarone como Miembro Informante del Movimiento Nacional y Popular.

Sra. Ciccarone: Gracias, Señor Presidente.

Señor Presidente, Señores Diputados y Compañeros, creo que haber logrado este Convenio es de gran trascendencia para nuestra Provincia...

Sr. Presidente (Sergnese): ¡Por favor!, les voy a pedir que hagan silencio.

Sra. Ciccarone: Porque, como todos sabemos solo los puntanos sabemos las presiones que tuvimos que sufrir para poder reclamar el cien por ciento de la plata, que aún no la tenemos el cien por ciento, de una plata de ahorros hechos de una gestión organizada y buena administrada desde la época del Gobernador Adolfo Rodríguez Saa. Un ahorro que fue acorralado a fines del 2.001 con el famoso corralito financiero o bancario, como lo quieran llamar, un ahorro que costó

gestiones, presiones, donde nuestra Gobernadora **-mujer-** Alicia Lemme se impuso, y como mujer que hasta que no logra no para, vale destacar, logró que se llegara a una sentencia a través de la Corte Suprema de la Nación, por eso hoy, después de las gestiones hechas por nuestro actual Gobernador Alberto Rodríguez Saa, los Compañeros Intendentes y Legisladores que acompañaron en esta lucha, un 28 de septiembre ////

gpm **Graciela Patricia Miranda**

05-10-05 - 11: 20 Hs.

/////

se firmó en la Presidencia de la Nación, este Convenio entre nuestra Provincia de San Luis y la Nación.

Un Convenio, de la cual nuestra provincia fue muy generosa, porque la liquidación que había hecho la provincia, alcanzaba a $400.000.000, pero sin embargo, se firmó el Convenio, por un total de $370.000.000, a pagar en cuotas módicas de acuerdo a los intereses de la Nación. Pero creo que esa diferencia que hay de los $400.000.000, debíamos hacerla reconocer, fue así Señor Presidente, que también la provincia logra firmar con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal de la Nación Argentina, poder ejecutar dos obras importantísimas para nuestra provincia, dos obras elegidas por nuestro gobierno, que fueron obras pensadas no con inteligencia como dijo el Gobernador en la Asamblea Legislativa, sino dos obras elegidas con el corazón, dos obras que a la deuda pendiente que teníamos con dos pueblos importantes de nuestra Provincia como Saladillo, lugar de nuestro prócer, Juan Pascual Pringles, y de San Francisco donde estuvo Domingo Faustino Sarmiento; por eso Señor Presidente, creo que es importante poder llevar adelante estas dos obras de gran envergadura como va a ser la construcción del Dique Saladillo, en el Río Quinto, perteneciente al Departamento Pringles, y la construcción del Dique de Río Claro, en la localidad de San Francisco, perteneciente al Departamento Ayacucho.

Si usted me permite Señor Presidente, quisiera leer muy breve, algunas referencias sobre los diques a construir...

Sr. Presidente (Sergnese): Está autorizada.

Sra. Ciccarone: El objeto de la presa destinada sobre el Río Quinto, que va a llevar el nombre de Dique Saladillo, el objeto va a ser para consumo humano, para riego ganadero, para el desarrollo turístico y el control de regulación de crecidas. La característica de la obra es que la presa principal es de hormigón, de 500 metros de longitud y altura máxima de 75 metros; y prevee 5 cierres laterales de material suelto, la superficie del espejo de agua es de 300 hectáreas, el área actual cultivada bajo riego de 450 hectáreas y ha desarrollar, 10.000 hectáreas bajo riego;

1408

además, el volumen a embalsar es de 50 hectómetros cúbicos, pasando a ser el Dique Saladillo, va a pasar a ser, el cuarto dique más importante de la provincia, que también va a proveer agua potable a muchas localidades que lo están esperando como La Totora, Alzogaray, Juan Llerena y La Toma.

La presa sobre el Río Claro, en la localidad de San Francisco, el objeto también va a ser para el consumo humano, en primer lugar, para el desarrollo turístico y control y regulación de crecidas. La característica de la obra, la presa principal de gradas, compactados de gravedad, compactado de hormigón de 440 metros de longitud y 45 metros de altura máxima, prevee dos cierres laterales, uno de 140 metros de longitud y 6 metros de altura, y otro de 900 metros de longitud y 20 metros de altura; la superficie de agua es de 186 hectáreas y se serán cultivadas, no más de 400 hectáreas, futura a desarrollar, es de 12.000 a 17.000 hectáreas bajo riego; va a pasar a ser seguramente Señor Presidente, una de las partes más importantes de la Agro-Industria para nuestra provincia. Creo que no hay ni siquiera ni dudar, en esta aprobación de Proyecto de Ley, para poder empezar ya con estas grandes obras. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Haddad, Bloque UCR. Pido por favor a los Señores Diputados que hagan un poquito de silencio para que se escuche.

Sr. Haddad: Gracias Presidente. En primer lugar, no entiende este Proyecto de Ley Señor Presidente, porque realmente pensamos que iban a ser prolijos en la Cámara de Senadores, que iban a ser ordenados, yo creo que este Proyecto de Ley debería devolverse a la Cámara de Senadores porque no entendemos un Proyecto de Ley donde en el artículo 1° se está pretendiendo aprobar dos Convenios diferentes, yo no se si esto es un error, una desprolijidad, una necesidad de cumplir con lo que ordena el Poder Ejecutivo sin siquiera guardar la forma, porque, ¿qué tiene que ver el Convenio firmado entre el Gobierno y el Banco Nación, con el Convenio firmado entre el Gobierno y la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación?, nada, debo pensar que los Legisladores lo han leído, ambos Convenios, empezando por los Senadores, que lo tenían que tratar primero, si lo han leído, ¿cómo van a hacer un solo Proyecto de Ley para ambas cosas?, y podrían haber seguido poniendo cosas para abajo, algo de las Autogestiones Hospitalarias, y hubieran seguido poniendo Convenios para abajo. Hubieran hecho un Proyecto de Ley al cual se adjuntara el Convenio y se especificara que la parte integrante de esa Ley, el Convenio firmado con el Banco Nación por la devolución del dinero atrapado en el corralito, que ha tenido sentencia favorable de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a favor de nuestra provincia, es un tema; el Convenio con la Secretaría de Recursos Hídricos es otro tema que no tiene nada que ver con este.

Entonces, resulta imposible a una persona en su sano juicio, aceptar que esto no tiene nada que ver una cosa con la otra..., en un mismo Proyecto de Ley.

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad, la Diputada Mabel Leyes y la Diputada Sosa Lago, le solicitan una interrupción.

Sr. Haddad: Vamos a hacer la prueba, le voy a dar la interrupción a ver si vamos bien. ¡Como no, Presidente! Vamos a ver si pueden aclararme algo.

Sr. Presidente (Sergnese): Le ha concedido la interrupción, se las voy a otorgar por el orden. Tiene primero la palabra la Diputada Mabel Leyes.

Sra. Leyes: Gracias Señor Presidente, gracias Señor Diputado Haddad, voy a ser muy breve. Nada más que para..., como él tiene dudas de saber si los Diputados del Oficialismo hemos leído este proyecto, a mí también me queda la duda y le pido a través de Presidencia que se lo pregunte al Señor Diputado, si él estuvo presente y si escuchó el discurso y las explicaciones que vino a dar el Señor Gobernador de la Provincia, porque si las ha escuchado y ha estado presente, quiere decir, que le va a quedar totalmente aclarado, porque todo corresponde a los mismos fondos de la Nación. Gracias por la interrupción.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene ahora la palabra la Diputada Sosa Lago.

Sra. Sosa Lago: Gracias Señor Presidente, habiéndose manifestado mi compañera del Bloque Oficialista, yo solamente quiero agregar para, a lo mejor, clarificar las expresiones del Diputado Haddad, que en realidad existen muchas leyes, y en esta revisión histórica que se hizo en la Legislatura de toda la Legislación Provincial, podemos encontrar miles de ejemplos, donde, cuando el tema se convoca a un solo aspecto, se puede perfectamente, por la técnica Legislativa, aprobar, en este caso, se tratan de dos Convenios referidos siempre a una deuda nacional.

En consecuencia, habiendo leído el Proyecto, estamos, el Senado y la Cámara de Diputados, absolutamente seguros de que estamos trabajando técnicamente con corrección. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Nuevamente el Diputado Haddad en el uso de la palabra.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente. Voy a fundamentar lo que estoy diciendo, de todos modos, me extraña la Diputada Leyes que me vio presente en la Sesión de la Asamblea Legislativa, que personalmente lo considero un acto político no una Asamblea Legislativa, un acto de campaña electoral por parte del Oficialismo, y que tuvo algunos ribetes de espectáculo circense naturalmente ¿no?.

Pero no quiero abundar sobre la Asamblea Legislativa porque no es el tema, además no es importante,////

142

S.M.D. **SONIA DAVILA**

05/10/05 - 11:30 Hs.

/// si yo escuché, no escuché, en realidad no importa lo que el Gobernador dijo, porque eran palabra, está en una Versión Taquigráfica, acá lo que importa es lo que está escrito y firmado, a esto me refiero yo, entonces, acá yo tengo una manifestación que se hace entre Alberto Rodríguez Saa y Felisa Michelli, Presidenta del Banco Nación Argentina, dirigido a la Corte, para terminar un juicio, termina diciendo, que ninguna de las partes tiene nada que reclamar, y no lo relaciona con ningún otro Convenio que no tenga nada que ver, esto está escrito y firmado, no es una cosa que yo esté inventando, una vez cumplidas las obligaciones emergentes del presente acuerdo, ambas partes declaran expresamente, que nada más tendrán que reclamarse por ningún concepto relacionado por los reclamos aquí efectuados; dando por concluida esta actuación, terminó en convenio del Corralito, después aparece un Convenio, firmado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, con el Gobierno de la Provincia....

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad el Diputado Pinto le está solicitando una interrupción.

Sr. Haddad: No, no Presidente no le voy a dar, ya demostré buena voluntad, ahora quiero expresarme con tranquilidad.

Sr. Presidente (Sergnese): No, no le concede la interrupción, tiene la palabra Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Después lo voy a escuchar con toda atención, he tenido una deferencia con las Señoras Diputadas.

Entonces, hay un Convenio que firman, para qué, tal como se está haciendo con todos los Estados Argentinos, que son 24, se realicen obras, en este caso una obra de tipo hídrico, para atenuación de crecidas, aprovechamiento de la tierra, aumentar la superficie de riego, pero esto no tiene nada que ver, en ninguna parte de este Convenio, dice, con esto le estamos pagando una diferencia que reclamaban, entonces, son dos cosas diferentes y las meten en el mismo Proyecto de Ley, por lo tanto no estoy de acuerdo con el texto de este Proyecto de Ley, ya que considero, y vamos a explicar ahora y vamos a dar los fundamentos, que el Convenio firmado con el Banco Nación no debe aprobarse porque ha sido mal hecho en malos términos para la Provincia.

(Risas de varios Diputados)

Yo trato de ser más respetuoso y diría que la risa demuestra obsecuencia y no, espíritu critico que es lo que yo estoy planteando, y voy a demostrar porque ha sido en malos términos para la Provincia, no se ha negociado en buenos términos para la Provincia, hay una necesidad política de un convenio político en este momento y se firmó de apuro, no es bueno para la Provincia, es

143

malo el Convenio firmado, y lo voy a explicar, sí estamos dispuesto a firmar el Proyecto de Ley que aprobara el Convenio por la construcción de los diques, cómo no vamos a estar de acuerdo, en que la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación con un fondo fiduciario, ese que lo estamos formando todos nosotros, si es dinero nuestro, en definitiva, digamos, no nos regalan nada, porque si ustedes han leído de que manera a través del famoso Decreto Nacional se forma este fondo, es para precisamente financiar este tipo de obras, y se financian en diferentes partes de la Nación, el Decreto 1.381 del año 2.001, del área de Infraestructura Hídrica, explica de que manera, nos explica que se crea la tasa, denominada Tasa de Infraestructura Hídrica, que es un impuesto, un aparte del pago de todos los combustibles, líquido, gaseoso, no de todo de gran mayoría, sobre todo la nafta sin plomo y el gas natural comprimido, va constituir este fondo fiduciario, para financiar este tipo de obras, se forma un fideicomiso, en fin, entonces ahora le toca a nuestra provincia, nos parece bien, a lo mejor la Nación le dijo: cuando ustedes firmen el convenio va a terminar el juicio, en las condiciones que nosotros queremos, vamos abrir la canilla que sí le corresponde también tener, a la cual, injustamente tenía castigado, tenía castigada esta provincia, por el fondo éste que a la provincia nuestra no le tocaba nada, pero en ninguna parte esta relacionado ningún faltante del dinero que la Provincia reclamaba con este fideicomiso, o sea, que aquello que reclamábamos 400, nos dan 370 más 170, 540 mire el negoción que hicimos, no es cierto, es todo mentira Presidente, vamos a decir las cosa como son, si lo estudiamos y lo analizamos se van a dar cuenta, entonces tomemos cada Convenio y se van a dar cuenta.

No me voy a expresar respecto al Convenio de los diques, con el cual estoy de acuerdo, sobre todo porque esta provincia, que ha demostrado ser bastante, o esta administración de la familia Rodríguez Saa, ha demostrado ser bastante chambona para hacer diques, le ha salido todo mal lo que han hecho hasta ahora, menos mal que va a intervenir, por lo menos supervisar la obra la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, y entonces no vamos a correr el riesgo de que pase lo de Río Grande que envasa la tercera parte de lo previsto o que casi se cae, o que hubo que hacerle un vertedero después o el Dique Nogolí que costo más de ochenta millones y había sido licitado por veintinueve, no se puede terminar de llenar, no se sabe si algún día se va a poder mantener el nivel o se va a poder de él extraer los caudales que se habían previsto, dos chambonadas.

Bueno, en estos otros dos diques, que verdaderamente tengo mis serias dudas respecto a la justificación, pero bueno, deberíamos empezar a pensar de que malo no son y costo no van a tener en lo que falta ejecutar, porque hay una parte interesante del Convenio, dice que la Provincia tiene que completar los proyectos, debería yo deducir que comenzaron a hacer la obra

y no tenían los Proyectos terminados, porque las obras están en ejecución, han quedado paralizados, pero estaban en ejecución, San Francisco y Saladillo; probablemente San Francisco tenga un poco más de justificación, lo que pasa que nunca se hizo el estudio que debería haberse hecho, Saladillo tiene, nace el Río Quinto en el Dique La Florida, ahí tiene un embalse más abajo que es el Dique Paso de las Carretas y no sirve para atenuar las crecidas de ninguna manera, para eso va a servir el dique de llanura que se va a hacer pasando Justo Daract, en la Provincia de Córdoba sobre el Río Quinto.

Pero bueno, malo no van a ser, algún beneficio mañana podemos obtener y si lo va hacer la Nación, bienvenido sea estamos dispuesto a aprobar una Ley, en la cual se apruebe este Convenio que está totalmente separado del otro y no tiene nada que ver, que es el acuerdo por el dinero del corralito, entonces, vayamos a este Acuerdo, que insisto ha sido hecho en malos términos para la Provincia, o sea, se utiliza la Asamblea Legislativa, los medios de prensa en poder del Estado Provincial, los medios de prensa en poder de la familia gobernante, todo un circo, para decir vamos a recibir un héroe que ha reconquistado un lago que habíamos perdido, es todo mentira no teníamos nada perdido, el dinero de la provincia estaba firme y tenía la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, diciendo que había que restituir el dinero, esto hubiera sido bueno que nos explicaran, por ejemplo, si no era factible, si no iba a ser factible, ahora con esta nueva Corte, lograr por ejemplo que embargaran cuentas de la Nación, de la AFIP, que no hubiera una manera de ejecutar la sentencia, entonces, por qué vamos a aceptar esta forma de pago, ¿nos están entregando el dinero? No, y antes que nada quiero aclara que me parece que una vez más, el Poder Ejecutivo le ha faltado el respeto al Poder Legislativo, ya que tenía la esperanza de que esta semana viniera el Ministro del Capital acá, se pusiera en una pizarra y nos explicara ¿cuánto era la deuda que la Provincia pretendía y como se generaba? Por si los Señores Legisladores no lo conocen yo les voy a dar una pequeña explicación: En su momento el gobierno provincial dijo, que la deuda de la nación con la provincia por el dinero del Banco Nación, por el dinero atrapado en el corralito, debía calcularse tomando en cuenta cada retiro que se había realizado con la cotización del valor de ese día, menos de uno cuarenta al cual se sacó, criterio con el que siempre estuve de acuerdo, ///

IRT **Isabel Torino**

05/10/2.005 – 11.40 Hs.

///

es decir, el día x, del año tal, se retiraron diez millones de pesos a uno cuarenta, o diez millones de dólares especificado a uno cuarenta, y entregó el gobierno, o el Banco Nación, catorce millones de pesos, si ese día la cotización era, les voy a recordar que estuvo orillando los cuatro

145

pesos, vamos a suponer que hubiera sido ese día cuatro pesos, menos uno cuarenta, da dos sesenta, tenía que entregarnos veintiséis millones de pesos; entonces, por eso, de ese día, desde ese día, nos debe veintiséis millones de pesos, multiplicado por los intereses que se aplican en todo juicio y que acá también debían aplicarse, eso da la deuda al día de pago.

Ese era el método de cálculo que el gobierno estaba usando, y yo compartí el criterio porque era la manera correcta de calcularlo, la deuda pura de capital eran veintiséis millones de pesos, en ese caso, en ese ejemplo, con más los intereses entre ese día y el día de pago; la Nación...

Sr. Pinto: ¿Me permite una interrupción?.

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad: el Diputado Pinto le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: No, Presidente, no quiero perder el hilo de esta explicación que me parece que le va a interesar a los Diputados del Oficialismo.

Sr. Presidente (Sergnese): No le concede la interrupción.

Tiene nuevamente la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Presidente. Entonces, lo del SER y todo eso era otra cuestión, lo que nosotros hemos cobrado doscientos cuarenta y siete millones de pesos a uno cuarenta, siempre a uno cuarenta sacada en diferentes fechas, donde el dólar tenía diferentes cotizaciones.

Ahora, la Nación, o la contraparte, pícaramente dice: 'no, vamos a hacer una cosa, tomemos el valor del dólar de hoy, lo multiplicamos por los dos cuarenta y siete y le restamos los doscientos cuarenta y siete por uno cuarenta que retiraron'; es decir, están tomando, y me supongo que alguien se habrá puesto a hacer la cuenta, de dónde salen los trescientos setenta, y bueno, si ustedes toman un dólar de dos ochenta y ocho, que es el valor que está pretendiendo tomar hoy la Nación, y a esto le resta un peso cuarenta, se van a encontrar con la deuda de un peso cuarenta y ocho, multiplicado por los doscientos cuarenta y siete millones, le da tres sesenta y cinco, si toma dos noventa le da tres setenta y algo, entonces, ha tomado un valor intermedio, hoy el valor compra-venta está entre dos ochenta y ocho y dos noventa, ha tomado dos coma ochenta y nueve por dólar, esto toma la Nación, dos ochenta y nueve por dólar, menos uno cuarenta...

Sr. Pinto: ¿Me permite una interrupción?.

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad: nuevamente el Diputado Pinto le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: No, Presidente, después lo voy a escuchar, me interesa siempre escucharlo al Diputado Pinto en su alocución.

Sr. Presidente (Sergnese): No le concede la interrupción, Diputado Pinto.

Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Entonces, si se hace la cuenta y se toman los dos ochenta y nueve como promedio entre compra y venta, contra el peso cuarenta, tenemos un peso cuarenta y nueve multiplicado por los doscientos cuarenta y siete millones, da trescientos sesenta y ocho, en fin, han evidentemente tomado de ahí, de ahí sale porque nadie acá dijo de dónde salieron los trescientos setenta, fue un número caprichoso, la Nación dijo: 'bueno, ustedes vienen a pedir cuarenta – como si fuera un almacén- bueno, mirá te hago una quita de treinta y te pago', no, no es así, la Nación hizo un cálculo que difiere del cálculo que hacía la Provincia, que no lo conocemos, que hubiera sido bueno que el Ministro lo explicara acá, porque yo lo que realmente no conozco es qué día retiraron el dinero, cuánto se cotizaba el dólar ese día y cuál fue la diferencia que nos quedaron debiendo desde ese día hasta hoy, y después el cálculo de los intereses, porque acá hay una deuda generada desde cada vez que se retiró dinero y nadie paga intereses.

¿De dónde salió ahora el Banco? En el Banco Nación, si usted contrae una deuda, le cobra intereses, ¡Ah! ¿Y el Banco Nación no va a pagar los intereses? Entonces, la deuda se hace mucho más grande, no son trescientos setenta millones, es mucho más de trescientos setenta millones, entonces, se puede ir entendiendo por qué digo que la Provincia, o que este gobierno, perdón, el que administra el Estado, que es el gobierno, negoció en malos términos para el Estado Provincial, que somos todos nosotros, acá ha habido un mal negocio, esto se ha negociado en malos términos.

Y sino, hiciera la amabilidad el Poder Ejecutivo, tuviera la atención con este Poder Legislativo de enviar cómo se retiraron los doscientos cuarenta y siete millones de pesos a uno cuarenta, es decir, qué día se retiró y qué cantidad se fue retirando hasta completar los doscientos cuarenta y siete, estaríamos en condiciones, esta Legislatura, a través de su Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, de hacer el cálculo del dinero de capital adeudado por el Banco Nación a esta Provincia al día de la firma del Convenio; y, por supuesto, deberíamos calcular además los... perdón, la deuda del capital generada al día que se retiró el dinero, y podríamos calcular los intereses al día que se firma el Convenio.

Entonces, nos están dando con seguridad...

Sra. Bazzano: ¿Me permite una interrupción?.

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad: la Diputada Adriana Bazzano le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: Me gustaría escucharla después porque voy a quedar mal con los Diputados a los que no les día la interrupción.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Le concede o no le concede la interrupción a la Diputada?.

Sr. Haddad: No, Presidente, no, Pero me gustaría escucharla después.

Sr. Presidente (Sergnese): No le concede la interrupción, Diputada.

Tiene la palabra nuevamente el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Entonces, Presidente, está quedando en claro que esto ha sido negociado en malos términos, y que ha habido un ocultamiento del Poder Ejecutivo a este Poder Legislativo para explicarle con claridad cuál era la verdadera deuda que tenía el Banco Nación con esta Provincia, con todos nosotros, con el Estado Provincial ¿Cuál era la deuda que tenía? Está oculta, no se sabe, y la sabríamos si hiciéramos ese cálculo que les acabo de decir; entonces, a lo mejor nos vamos a encontrar con que es más de quinientos millones de pesos, y nos están tirando tres setenta, yo les aseguro que supera los quinientos millones de pesos, seguro que los supera.

Pero bueno, pídanle, supongo que el Ministerio del Capital, o cómo o se llame, no habrá tirado los papeles cuando fue retirando el dinero, entonces, pídanle que les diga qué día retiraron los dineros, sabemos que siempre fue a uno cuarenta, y sabemos la deuda del capital constituida ese día por los intereses al día del Convenio. Pero resulta que además, fíjense el Convenio que hacen, aceptemos que se podría recibir una parte en Bódem, y bueno, no me termina de convencer, porque el Estado no puede entrar en especulaciones financieras, esto es un poco jugar a la Bolsa, cómo va a cotizar el Bódem, salvo que esperemos el dos mil trece cuando tiene que ser pagado a su verdadero valor.

Pero, bueno, supongamos que hoy el Bódem dos mil trece se pueda liquidar, y se está cotizando a cero nueve, o al noventa por ciento de su valor nominal, ya estamos perdiendo un diez por ciento, y son ochenta y un millones y algo de dólares en Bódem dos mil trece, que equivalen a algo así como doscientos treinta y cinco millones de pesos, o sea que es una parte sustancial de la parte que nos reconocen de la deuda, que no es toda la deuda, los trescientos setenta millones. Y resulta que decimos: 'bueno, le damos esto en Bódem pero le damos esto en plata', y lo que le damos en plata tampoco no le dan ¿A dónde están los ciento treinta y cinco millones? ¡Ah! Se los vamos a pagar a partir de Enero del dos mil seis, en veinticuatro cuotas...

Sr. Cano: ¿Me permite una interrupción?.

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad: el Diputado Cano le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: No, Presidente, no.

Sr. Presidente (Sergnese): No se la concede, Diputado Cano.-

Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Entonces, esos ciento treinta y cinco millones se los vamos a pagar, o sea que en una deuda de más de quinientos, nos están reconociendo en efectivo ciento treinta y cinco pero pagados en veinticuatro cuotas que empiezan en Enero del dos mil seis, a razón de cinco millones y chirolas por cinco millones y pico por cada mes, sin ningún interés, esta es la otra

parte increíble; está negociado en malos términos para el Estado, el Estado soy yo también, así como dice aquella canción de Don Esteban Agüero **"San Luis también soy yo"**, el Estado también soy yo, el Estado somos todos, el Estado no es solo el Oficialismo, el Estado no es solo la familia gobernante, el Estado no es solo la Bancada oficialista, el Estado somos todos, y los intereses de todos nosotros que contribuimos a mantener, a constituir el Tesoro, el Erario del Estado Provincial.

Él, que es el que administra todo, tiene la obligación de defender, y no lo ha defendido, no lo ha defendido en buenos términos para esta Provincia; después vienen a hacer los circos, a tirar papel picado, a montar estos espectáculos, estos actos políticos en esta Legislatura, para hacernos creer que ha sido una gran conquista. Señor Presidente, Señores Legisladores, Pueblo de San Luis, es un pésimo negocio, han dilapidado el dinero de nosotros, quien administra el Estado Provincial ha negociado en malos términos, ha regalado el dinero de todos nosotros, no quiere decir realmente cuánto era la deuda...

Sr. Cano: ¿Me permite una interrupción?.

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad: el Diputado Cano le solicita nuevamente una interrupción.

Sr. Haddad: No, Presidente, ya le dije, después lo voy a escuchar, quiero escuchar los argumentos que pueda dar.

Sr. Presidente (Sergnese): No le concede la interrupción.

Sr. Haddad: Estoy haciendo un esquema...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad: perdón, contésteme ¿No le concede la interrupción?.

Sr. Haddad: No, Presidente, no, no.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien.

Tiene nuevamente la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Este Convenio tiene su aspecto financiero y su aspecto técnico, yo estoy haciendo una explicación técnica, quiero después escuchar las explicaciones técnicas, no los discursos de campaña, no, no, no, yo quiero que me den números, que sepan explicarme con números, porque yo estoy diciendo números que son irrebatibles, de cuál era la deuda que la Nación tenía con esta Provincia, y entonces nos encontramos con que el Estado va y resigna una cantidad enorme de dinero que entre todos habíamos ahorrado, y muchas veces el ahorro fue a costa de Educación, de Salud, de Seguridad, de Justicia, y ahora alegremente ///

E.V.R. **ESTELA DEL V. ROSALES.**

05-10-05 – 11: 50 Hs.

/// dicen: bueno, vamos a firmar este Convenio; nos van a dar un puchito de plata...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad, se acaba de cumplir su tiempo, por favor, redondee, pero no en media hora.

Sr. Haddad: Un minuto, un minuto, estoy redondeando la idea...

Sr. Presidente (Sergnese): Rapidito.

Sr. Haddad: Entonces, ¿qué nos van a dar de la deuda?, un puchito de esa deuda, que se yo, el 20, el 25% de la deuda real en plata, en veinticuatro cuotas a partir, todavía en un período de gracia, a partir del 2.006 y sin pagar ningún interés, ¡cómo no nos van a pagar interés!, ¡como si el Banco de la Nación no los cobrara!; la otra parte en papeles, en Bodem, que esperamos el 2.013, es decir que nos están pagando a ocho años de plazo, a ocho años porque esos Bonos vencen en el 2.013, ¡claro si vamos a estar en la timba financiera por ahí puede cotizar mejor o peor!; pero hoy, no tenemos efectivo, tenemos Bodem que tenemos que ir a negociarlos, la otra parte de la deuda y la suma de las dos cosas resultan que está muy lejos de lo que verdaderamente la Nación según los números que ha explicado, con claridad y como se constituye la deuda que la Nación tiene con esta provincia. Entonces, yo no me opongo de ninguna manera que la Nación nos devuelva el dinero, todo lo contrario quiero que esta provincia tenga una administración, un gobierno fuerte, enérgico que se plante frente a la Nación y diga: vengo a defender los intereses del Estado, que son los intereses de todo el pueblo de San Luis, quiero que me devuelvan todo lo que me deben, con sus intereses hasta el último peso; a lo mejor se podría aceptar un plazo, pero por la deuda total y pagando los intereses, si nos van a pagar a plazo. Esto no lo hizo el Gobierno Provincial, Señor Presidente, no negocio en buenos términos para esta provincia. Por eso no podemos aprobar esto de ninguna manera; y voy a terminar, Señor Presidente, recordándole el macanazo que están haciendo de meter en un mismo Proyecto de Ley dos Convenios que no tienen nada que ver, uno es para recibir un beneficio de la Secretaría de Recursos Hídricos de un fidecomiso, que se constituye con el Impuesto a los Combustibles, que nos corresponde como a todas las provincias del país, porque la formamos entre todos.

Y otro es un convenio, para terminar un juicio donde lamentablemente estamos resignando seguramente un 30 o un 40% de la deuda como mínimo, que tenía la Nación con la Provincia de San Luis, y la Provincia de San Luis somos todos nosotros. Nada más por ahora, Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Laura Patricia Sirabo, Bloque Nuestro Compromiso.

Sra. Sirabo: Gracias, Presidente, bueno, lo he escuchado atentamente al Diputado Haddad, y realmente digo: bueno él todavía tiene ilusiones, y admiro su capacidad de ilusión de que en este

Gobierno se hagan las cosas bien, con los dineros públicos y de que él tenga la ilusión de que el Gobierno sea un Gobierno fuerte y que defienda los intereses de los puntanos, del pueblo puntano. Pero miren, en lo personal yo creo que esto de los ahorro, del plazo fijo, de los doscientos cincuenta millones de Dólares; el "Corralito", que se dio en el Gobierno De La Rúa, con Cavallo; a mi me parece que nos benefició en algo, fíjense lo que les voy a decir a los puntanos, nos beneficio en que los puntanos conocimos por primera vez que habían ahorros, que el Gobierno había ahorrado porque si este hecho no hubiera sucedido, jamás lo hubiéramos conocido, nunca nadie se hubiera enterado de que existían estos millones que estaban ahorrados, generosamente, por el Dr. Adolfo Rodríguez Saa; fue la única forma de conocerlo. Y ahora vemos, primero, bueno, ya sabemos le devolvieron la mitad, cuando estaba Alicia Lemme, Adolfo Rodríguez Saa usó esos ahorros para su campaña a Presidente, se dilapidaron nuevamente los dineros; hoy por hoy, esto, más allá de las partes técnicas, que ha hablado el Diputado Haddad.

Hablemos de la parte política, esto es política, un hecho político, esto es un arreglo político; y, como bien se dice, se viene acá con todo el circo, los bombos, los platillos y los papelitos de colores, las actrices de turno en el Gobierno y se hace una gran fiesta por la devolución de los dineros, estos dineros que seguramente tienen una connotación electoral, porque rápidamente y raudamente el Gobierno de Kirchner decide devolver parte del dinero que, como bien dijo el Diputado, está mal, encima, con una desprolijidad inmensa, enorme no solamente lo de hoy el tratamiento este, sino todo.

Y fíjense, no me voy a olvidar de hablar de Pérsico, les voy a hablar de Pérsico porque todo tiene que ver con todo acá, este el "che pibe", el "chico de los mandados", "el Gestor Pérsico, que reconoce él públicamente que fue a gestionar y a pedir los dineros, para Albertito, "Presidente no le deje faltar el dinero a Alberto"; y que yo no se, sinceramente, si le faltan caramelos en la caramelera, no le sube el agua al tanque, como dicen los chicos hoy en día, sino que realmente me extraña enormemente; yo creí que él era el representante de Kirchner acá en San Luis y resultó que es Alberto Rodríguez Saa, porque este tema, este tema de la devolución de los dineros a la provincia, según Pérsico se lo tenemos que agradecer a él, el primer opositor, escuchen bien, primera Oposición en San Luis, es una risa, es una risa; yo creo que él y Ester Goris es más o menos la misma historia, no, se aprenden los libretos de memoria y van dicen cualquier cosa en cualquier sitio. Y Pérsico, "el che pibe", como le digo yo, porque es "el che pibe" che anda gestiona, hace, se las tira de opositor; ahora consigue según él, devolver el dinero a la provincia, y ahora el ingenuo cree encima que Alberto Rodríguez Saa le va a dar plata, para que él siga gobernando cómodamente la Municipalidad, y amenaza ¡ojo, que te corto el agua de

la Casa de Gobierno!. Esto es una ¡barbaridad! entonces, yo digo: no solamente barbaridad, es desde mi punto de vista y del Partido Nuestro Compromiso, que Alberto Rodríguez Saa tenga más dinero todavía en sus manos para seguir despilfarrando y tendremos más ajedrez, que ustedes vieron lo que es, creo que es el Intendente del Potrero, Olagaray y dos más a ver el campeonato y se acabó, punto, y los dineros esos no se saben cuando se van a recuperar, ¡nunca se van a recuperar! ¡nunca jamás se van a recuperar!.

Y creemos acá, que Rodríguez Saa nos va a contar lo que hace con los dineros públicos, ¡Rodríguez Saa no le dice a nadie lo que hace con el dinero!, ¡sabe solamente él lo que hace con el dinero y como lo usa él!. Y Pérsico ayudándole, ¡no entiendo!, honestamente esto de los grandes opositores de hoy, no lo entiendo, me va a faltar la vida para entender estas cuestiones.

Además, debo decir que había carteles, ustedes no se si se acuerdan, habían unos afiches que decía: el Gobierno de la Nación debe a cada sanluiseño tres mil Pesos o Dólares, ya no me acuerdo, a cada uno de los sanluiseños, tres mil Pesos a cada uno; hoy por hoy, quieren devolverle esos tres mil Pesos de cada sanluiseños en dos Diques, que espero que no lo llamen a Gualtieri, no, ¡por favor!, y que creo que no porque ahora el arreglo es con Kirchner, tendría que ser con Duhalde para que viniera Gualtieri; pero, bueno, dejémoslo ahí. ¡Ojalá que lo hagan bien!, por lo menos; pero, esto es una mentira, entonces yo que no creo en el Gobierno y lo he dicho siempre, y lo digo de frente y lo sigo diciendo: no creo en el Gobierno, porque a mí me parece que despilfarra el dinero nuestro, el dinero de la gente, el dinero público. A mi me parece una barbaridad, devolverle a la provincia el dinero que no está bien devuelto, por empezar, porque evidentemente sería mucho más, para que un Gobierno que sabemos todos que utiliza mal los dineros públicos, que hace obras faraónicas sin ningún sentido, a saber, el Mástil más alto del mundo, el Campeonato de Ajedrez más importante del mundo, que el mundo va a posar los ojos sobre nosotros, ¡guau, no lo ve nadie, nadie!, la caja de los trebejos y la "mar en coche", nunca vamos a saber que se hace verdaderamente con el dinero..., que se haga investigar nueve millones, que sería el faltante del Ministerio del Progreso, me imagino que sería investigar todo esto que se ha hecho que nunca vamos a saber a ciencia cierta si realmente costó eso y como se utilizó, hasta ahora ni un solo..., yo creo que uno, un solo turista hay que vino a ver el partido de ajedrez, ¿y los hoteles?, ¡vacíos!. Y así con todo, entonces me extraña, primero..., de Rodríguez Saa no me extraña nada,

N.R.B.de C. **Nery R.B. de Córica.**

05-10-05 **– 12: 00 Hs.-**

///// pero me extraña fundamentalmente los nuevos gestores, estos que aparecen en la Oposición, como es este Señor Pérsico, que sinceramente y vuelvo a repetir porque yo quiero que la gente

escuché y que alguien por ahí lo pase en alguna radio para que se enteren todos, a mí me parece que a este hombre le está faltando, no le está subiendo bien el agua al tanque, está como que, las neuronas las tiene divididas, unas juegan a favor y otras en contra, y ahí arriba se arma un despiole único en su cerebro y sale con una cosa de cualquier lado.

Entonces, Señor Presidente, a mí me gustaría, honestamente que este dinero, primero se le devolviera como en aquella época decía Adolfo Rodríguez Saa, a cada puntano tres mil pesos, se verá como, en trabajo, en educación, miles y miles de propuestas que pueda haber para devolverle ese dinero a los puntanos, y no precisamente con dos diques, Señor Presidente, que tenemos amplia, amplios ejemplos respecto a la construcción de los diques y los acueductos en este San Luis, y prometen agua potable, pero ustedes ven el agua lo que es en San Luis, tienen que ver los Intendentes también. Entonces, hay que ver, claro sí, Pérsico, tiene razón, cualquier cosa, barro, la ciudad destrozada, ¿y saben como lo voy a llamar? **"un traidor",** es un "traidor" porque estuvieron, se mofó de la fe del pueblo, eso es lo que hace Pérsico, no solamente es gestor "el che pibe" de Rodríguez Saa, sino que es un traidor al pueblo que se mofa de la fe del pueblo para acompañar marchas y marchas defendiendo la Autonomía Municipal y ahora el tipo no solamente no cumple con hacer las cosas, evidentemente, sino que se quiere ir, "esto no es para mí" dice, y claro lo estamos viendo todos los días en la ciudad; sino que me indigna que un poético diga que sea la primera Oposición en San Luis, que vaya a Buenos Aires reconociendo que él le pidió al Presidente que le devuelva el dinero a Alberto Rodríguez Saa, y no le van a dejar faltar la plata, Presidente, entonces, ¿de qué Oposición me hablan?, que autoridad moral tiene para hablar este tipo y hacer las cosas que dice que hace, ninguna, ninguna la tiene. Entonces, esto que es un arreglo político del cual yo no estoy de acuerdo, ojalá que la gente en estas elecciones se de cuanta de estas cosas, ojalá que se den cuenta no solamente lo que hizo Pérsico, sino, de lo que han hecho los Rodríguez Saa durante todos estos años de gobierno, ojalá que la gente se de cuenta que hoy lo que dicen ser Opositor de este gobierno estuvieron con este gobierno y son resentidos con este gobierno, por eso se hacen opositores; y hoy por hoy esos que se dicen la mayoría, de ser la mayoría de la Oposición, ser los únicos opositores nos hacen reír a todos, pero sé..., ¡ojo ahora en las elecciones!, ojo que la gente no es tonta, el puntano no es tonto, el que traiciona traiciona un vez, traiciona dos, tres, cuatro y mil. Y del otro lado de la Oposición los que dicen ser opositores hay muchos que traicionaron a este mismo gobierno y hoy se hacen los opositores.

Entonces, Señores, este acuerdo político, electoral, avergonzarte, partiendo de la base de que está mal hecho, partiendo de la base de que se va a devolver con dos diques, que vuelvo a repetir, que lo hagan bien, porque siempre lo hacen mal, siempre estafan a la gente. Con este gestor de la

Oposición que tenemos, que ahora se ira a arrodillar, supongo, para que le de el dinero sino le va a cortar el agua a la Casa de Gobierno, al Alberto; entonces, yo no puedo votar esto a favor, desde ningún punto de vista, ¡ojalá! hubiera sido diferente esta historia, ¡ojalá! Hubiera sido, fíjense después de las elecciones con las cosas más claras, que nadie sospeche que es por una cuestión electoral sino que es genuino, ¡ojalá! que hubiera sido más trasparente, pero como yo no creo en la trasparencia del Gobierno, de este Gobierno, tampoco creo en esos que se las tiran de opositores y no lo son.

Yo voy a votar por la negativa, si hubiera sido diferente hubiera tenido mi voto en forma afirmativa, porque no estoy en desacuerdo que la provincia recupere lo que es suyo, pero voy a estar en desacuerdo, siempre que estos negociados, que estos pactos, convenios surjan de la noche a la mañana mal hechos. Señor Presidente, voy a votar por la negativa. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

¿No se, si hay algún otro Presidente de Bloque que desee hacer uso de la palabra? Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Gracias, Señor Presidente.

El Bloque Lealtad Peronista, adelanta el voto afirmativo al Proyecto de Ley, entendemos que es un hecho auspicioso que la Provincia de San Luis comience a recuperar los dineros que le adeudaba, en este caso el Banco de la Nación Argentina, y si bien he escuchado atentamente la opinión de algunos expositores anteriormente, me llama la atención, que en oportunidad de que se trató en este Recinto una Declaración, instando al Gobierno Nacional a pagar la deuda de San Luis, en aquel momento se discutía el monto y se decía que no era, lo que se reclamaba no era lo que se debía, y hoy ante el hecho concreto de la restitución del dinero, también se argumenta de que se está pagando meno, entonces casi que no entendemos nada de lo que está pasando.

Esto un poquito para los que no son de mi profesión o sea en el ámbito del Derecho; siempre en toda contienda hay una máxima que dice: **"que es preferible un mal arreglo a un buen juicio"** o traducido en forma más elegante podemos decir que: **"el mejor juicio es el que no se inicia"** o **"el juicio que se gana es el que no se inicia".**

-Cambio de Presidencia.-

Yo no me animaría a decir si es exactamente el fondo, los montos de dineros que la provincia reclamaba y que son los correctos, digo sí que es importante comenzar a recuperar el dinero de la deuda.

También digo que es importante que el destino de estos dineros, sean lo que ha anunciado el Señor Gobernador de la Provincia, para la realización de obras que hacen al bienestar y la

154

calidad de vida de la gente, para el mejoramiento, porque llevar cloacas, agua potable, escuelas o lo que fuera que eleve la calidad de vida, siempre es auspicioso y es por lo que nosotros bregamos y creemos que por lo cual estamos gobernando.

En lo que se refiere al Convenio para la realización de dos grandes obras, sin ningún lugar a duda, que esto va a beneficiar a las economías regionales y va a beneficiar a la provincia toda, con lo cual crearemos o pretendemos crear un estado de bienestar general.

Por eso es que el Bloque Lealtad Peronista va a poyar con su voto afirmativo el Proyecto de Ley en discusión. Nada más.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias, Diputada.

¿Algún otro Presidente de Bloque, quiere hacer uso de la palabra?, primero vamos a terminar con los Presidentes de Bloques y, después le concedemos la palabra a los Diputados, no hay ningún Presidente de Bloque.

Tiene la palabra la Diputada Bazzano, me informa Secretaría Legislativa, que pidió en primer término.

Sra. Bazzano: Gracias, Señor Presidente. Es muy cortito, quizás he escuchado a los Diputados preopinantes y me han inducido contestarles algunas cosas, sobre todo hablando del tema de relacionando algunos temas, como ser de la ilusión, que decía la Diputada Sirabo, y después escuchándolo al Diputado Haddad; entonces me trasporte ////

gpm **Graciela Patricia Miranda**

05-10-05 - 12: 10 Hs.

/////

a ciertas ilusiones, y pensaba, porque yo fui una de las Diputadas que fue a defender junto con otros Diputados los fondos para que se devuelvan; entonces, me acordé de aquel momento, en la Plaza de Mayo y cuando entramos a la Casa de Gobierno y no nos recibieron, entonces, pensaba ilusoriamente, y me lo imaginaba al Diputado Haddad sentado en la Plaza de Mayo, quizás al lado de la pirámide o por ahí, explicando todo esto que explicó, y pienso que podría haber sido, hablando de ilusión, interesantísimo, sentado en la Plaza de Mayo quizás en un banco dando de comer a las palomas, explicando todo esto que tan bien explicó y que quizás hubiera servido para que nos devolvieran el dinero que nos debían; seguramente ahí hubiera hecho un buen acto de campaña, hubiera, pienso y me ilusiono, quizás mucha gente hubiera escuchado estas explicaciones con número, transformación de dólares a pesos y de pesos a dólares, y también se hubieran ilusionado muchos y quizás se hubiera llenado la Plaza de Mayo; y más que nada, no solamente se hubiera llenado la Plaza de Mayo un día soleado, que es a lo que la ilusión me lleva, sino que a lo mejor muchos más porteños hubieran ayudado a que nosotros más rápido

hubiéramos tenido los fondos. Entonces hago una simple comparación sintiéndome junto con otros Diputados, nosotros reclamando, varios, junto con los Intendentes, pero refiriéndonos a los Diputados, porque el Diputado preopinante hablaba del sano juicio de los Diputados, entonces, nosotros reclamando, y él ¡Oh casualidad! Reclamando acá ahora y defendiendo la deuda, ¡claro!, la verdad que me asombra, no tengo más que decir que me asombra, que creo que es tarde, como esta buena explicación la podría haber hecho frente a los balcones de la Casa Rosada y, seguramente con todos estos argumentos, es como que es tan contradictorio, que hoy no se entiende que él está defendiendo tantos los intereses de San Luis, una vez que se llegó a un arreglo.

-Cambio de Presidencia-

Y bueno, esto era lo más importante que quería decir, que quizás él, que habla de actos de campaña o quizás ellos, podría haber hecho un buen acto de campaña en la Plaza de Mayo, con esto que seguramente hubiera sido muy interesante y de verdad, hubiera ayudado a hacer estos trámites que una vez que están hechos, ¡claro! Ahora somos defensores. Bueno, quería aclarar esto y que pensaba en voz alta, que de ilusiones, algunos también se viven.

Nosotros por ahora, tenemos la tranquilidad, de que hemos ido a defender la deuda juntos con Diputados, con Intendentes y que por suerte, no hemos aprobado nunca que nos robaron la plata, ¡nunca!, siempre fuimos a defender lo nuestro, y no a que nos sacaban la plata. Nada más Presidente. Gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Diputada, aclaro que han solicitado el uso de la palabra, el Diputado Estrada, el Diputado Pinto, me anoto en la lista de oradores también yo voy a bajar para hablar, no se si algún..., el Diputado Reviglio, la Diputada Sosa Lago, el Diputado Haddad que va a hacer uso, por segunda vez de la palabra, y nadie más, entonces, ¿Diputada D'Andrea pidió la palabra?, perdón Cabrera.

Reitero, Diputado Estrada, Pinto, Sergnese, Reviglio, Sosa Lago, Haddad, Cabrera y luego por último, la Miembro Informante del Bloque de la Mayoría, con esto se cierra la lista de oradores.

¿Hay alguien más que quiera hacer uso de la palabra? No, se cierra la lista de oradores.

Tiene la palabra el Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Gracias Señor Presidente. El debate de esta Ley, está centrado en aprobar lo actuado por el Señor Gobernador de la Provincia, en los Convenios que ha celebrado con respecto a los fondos atrapados en el corralito y la firma también, con la Nación Argentina, para la construcción de dos diques, que como él lo explicó claramente en esta Asamblea, significan una generosidad frente a lo que él expresó, quizás una poca generosidad en el acuerdo celebrado por los fondos del corralito.

156

En el debate, en esta Cámara, sin perjuicio de la pobreza en el análisis técnico del Convenio sobre los fondos del corralito, se mezcla el griterío y la parte política en el análisis de una cuestión que debería ser esencialmente técnica; pero indudablemente que la proximidad de las elecciones, exacerba los sentidos y confunde el pensamiento, no solo se produce este fenómeno en esta Cámara, al discutir una cuestión esencialmente técnica, se está produciendo en todo el país. Noches pasadas, el domingo a la noche, presenciamos por televisión que un Profesor de derecho, un recatado tan austero, tan medido en su manera de ser, el Doctor Mariano Grondona, hablaba de un "quilombo" hablaba de un quilombo y expresaba que la palabra ésa, figura en el diccionario, y que significa un gran despelote, cuando analizaba los spot publicitarios del candidato López Murphy, que habla de quien se la pone a quién.

Lejos de existir un debate serio en el país de los problemas de las soluciones, se está convirtiendo en una tremenda grosería que es preferible dejarla de lado; un poco eso ha sucedido en la Cámara de Diputados cuando se discute el tema técnico de la aprobación de los Convenios, que seriamente el Señor Gobernador explicó el viernes pasado Se confunde todo, y se lo critica a Pérsico, y por la vía del sainete se pretende disminuir la jerarquía y el accionar del Poder Ejecutivo Provincial y de su gestión en la defensa de los intereses de la Provincia de San Luis.

En primer lugar, se dice es malo el acuerdo, sin señalar en dónde comienza el problema, el problema comienza en el año 2001 como consecuencia del accionar de un gobierno radical, que desacreditó todas las palabras y que según la posición de la Oposición, sería mejor que se avalara la gestión de la Provincia de Santa Cruz, que sería una marca registrada en la Argentina, sacar los fondos del país. La Provincia de San Luis confió sus fondos al Banco de la Nación Argentina, y entregó sus depósitos, sus ahorros hechos con el esfuerzo de todos los provincianos, al Banco que se considera más serio, la Provincia de Santa Cruz sacó los fondos del país, los coloco a lo mejor, en un paraíso fiscal y todavía no los ha devuelto, y quieren decir que otros son los que están beneficiando a la Provincia de San Luis. /////

S.M.D. **SONIA DAVILA**

05/10/05 12:20 Hs.

/// Se confunde el problema técnico, se confunde el accionar del gobierno, ¿a dónde va llevar el dinero la Provincia de San Luis, lo va a llevar a Berna, lo va a llevar a las Islas Caimán, a las Islas Bahamas, lo va a llevar a Suiza como lo han llevado alguna otra provincia, ¿o corresponde llevarla al Banco de la Nación Argentina? Allí o llevó buenamente el Gobierno de la Provincia de San Luis y se la quitaron.

Quizás, convendría, o se podría decir otra cosa, la Provincia de San Luis perdió desde el momento en que procedió seriamente, convengamos ese punto, para ver si hacemos un análisis

serio de cómo ha sido la gestión del Poder Ejecutivo en la recuperación de sus fondos y el resguardo de sus intereses.

¿Hay un fallo que favorezca decididamente a la Provincia de San Luis? No existe, Señor Presidente, no hay criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la pesificación, no se sabe si la decisión del Poder Ejecutivo de pesificar todos los ahorros en dólares está firme o no está firme. Hay dos criterios, hay dos fallos o tres o cuatro fallos y, dentro de la misma Corte hay derecho de propiedad de primera categoría y de segunda categoría, uno de ello se da como ejemplo el voto del doctor Zaffaroni, que reconoce los depósitos en dólares, cuando son hasta 70.000, de allí sería válida la pesificación, pero tampoco eso aún no está claro y ha merecido una seria observación de todos los Constitucionalistas, porque dividiría el derecho de propiedad según el monto de la misma, y en ese supuesto el derecho de propiedad sobre dólares de la Provincia de San Luis no estaría plenamente garantizada porque su monto es muy superior a los 70 mil dólares, en los cuales apunta el voto del Doctor Zaffaroni, no existe un fallo claro que proteja los intereses de la Provincia de San Luis, y por eso el Poder Ejecutivo Provincial se ha visto, digamos, la conveniencia de celebrar este acuerdo. Tampoco la ejecutoriedad de una sentencia es tan simple, aún cuando la hubiere.., en la mayoría de los casos que se celebran Acuerdos sobre sentencias es para dificultar la lentitud de la ejecutoriedad de la sentencia. El Poder Ejecutivo, retiró dólares a uno cuarenta y los retiró en un momento en que la cotización del dólar rondaba los cuatro pesos, y con la devolución que se le efectúa en dinero efectivo se encuentra una restitución en valor efectivo nacional, casi similar a la totalidad del importe si fuera convertido a pesos nacionales, que son la moneda en que efectúa el pago la Provincia de San Luis a sus proveedores.

En cuanto a lo que apunta la Oposición, de que no están indicados los intereses, o no están computados los intereses en la devolución, hay que tener en cuenta que a la Provincia de San Luis retiró algunos fondos y, que en la mayoría de las sentencias que ordenan la devolución de fondos atrapados en el Corralito, en ningún momento de la misma, hacen referencia a la restitución de intereses, sin perjuicio de los distintos criterios que existen en la justicia para el computo de los intereses, hay algunos que reconocen, inflación más tasa pura, que nunca supera el seis por ciento anual, hay otros que reconocen la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina y hay otros que reconocen la tasa activa, no hay ningún criterio y no he visto que se haya hecho ninguna observación sobre que el arreglo, se discriminen intereses por la sencilla razón que en la devolución de fondos del corralito ningún Tribunal ha hecho consideración sobre los intereses.

Too esto nos lleva a la consideración, a que el accionar del Poder Ejecutivo ha sido en distintos ámbitos, ha sido en el ámbito político con seriedad y firmeza, y ha sido en al ámbito judicial con

158/18

arreglo a una férrea legalidad jurídica y el arreglo arribado por el Poder Ejecutivo Provincial, corresponde, considerarlo como positivo y conveniente para los intereses de la Provincia de San Luis; es dable observar que no se hubiera considerado un arreglo mejor.

El tema debe ser considerado sin la pretendida, sin la finalidad de ridiculizar políticamente o desarrollar atrás de esto una campaña política, el gobierno, el Poder Ejecutivo Provincial frente a los arreglos arribados en el recupero de sus fondos hizo lo que correspondía, informar a la Legislatura y solicitar su aprobación y es eso lo que en este momento está propiciando el Movimiento Nacional y Provincial, nada más, Señor Presidente.

En nombre o como integrante del Bloque Movimiento Nacional y Popular, solicito a esta Legislatura que apruebe y ratifique la confianza en el Poder Ejecutivo..., apruebe y ratifique la confianza en el Poder Ejecutivo Provincial. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado, tiene la palabra el Diputado Pinto.

Le solicito al Doctor Estrada que se acerque así puedo bajar a la Banca.

-Cambio de Presidencia-

Sr. Pinto: Gracias Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados: quiero adelantar mi voto afirmativo a esta media sanción que ha venido del Senado, y dentro de los fundamentos que voy a vertir, ahondar de alguna manera, profundizando, ampliando lo que ha manifestado el Señor Diputado preopinante, el Doctor Estrada, es evidente para aquellos que no son profesionales del derecho que puedan ver en este acuerdo que se ha celebrado, que puedan hacer interpretaciones de lo que correspondía que se abonara o de lo que correspondió y, entremos en querer debatir técnicamente los montos y los importes.

La realidad cuando finaliza un juicio, Señor Presidente, es que luego, yo como Abogado sé decir: que los juicios no hay que ganarlos sino cobrarlos; y en este particular acá hay un fallo de la Corte que nos da la razón, pero lo que realmente concluye el litigio es poder cobrar; y no es fácil poder cobrar cuando yo, ya lo había adelantado de alguna manera en la Asamblea Legislativa, no es fácil poder cobrar cuando existe una Ley que dictó el gobierno de la Unión Cívica Radical, que presidía en aquel entonces, el Doctor Fernando De la Rúa, ///

IRT **Isabel Torino**

05/10/2.005 – 12.30 Hs.

///

que expresamente prohíbe las ejecuciones de los fondos del Estado Nacional, y ésta es la Legislación que está vigente.

Y los hombres del Derecho, aquellos que litigamos, concretamente, conocemos perfectamente que una vez que uno llega a la sentencia en el juicio, y que las sentencias muchas veces mandan

a pagar una determinada suma, después hay toda una tarea de negociación, y que es común y habitual el tema de varias cuotas para poder cobrar y percibir lo que es adeudado; pero además de eso, además de que hay varias cuotas muchas veces para cobrar de lo que es adeudado, también en el día de hoy en juicios particulares se acuerdan importantes quitas; también se acuerda que los intereses, cuando hay cuotas, no se van a ir actualizando; y esto es la realidad en el ámbito judicial, es una de las realidades.

Entonces, yo quería, me parecía oportuno hacer esta aclaración, como bien dijo el Doctor Estrada, a que se trataba de fondos públicos, y nos dieron la razón en el Corralito porque eran fondos del Gobierno y del Pueblo de la Provincia de San Luis, y por ese motivo ganamos la contienda electoral.

Hecha esta introducción, yo quiero pedir una vez más a nuestros Pares de la oposición que no nos agredan, que estos temas los podemos debatir con altura; y dentro de los argumentos que se han vertido, Señor Presidente, Señores Diputados, concretamente desde la Oposición, argumentan que a este Convenio no lo han leído los Senadores, que no están de acuerdo con el texto, que no están de acuerdo con que se aumente la superficie de riego, que no están de acuerdo con que se construyan los Diques, que no están de acuerdo con que se concluyan las Autopistas de Villa Mercedes hasta Merlo, en definitiva, que no están de acuerdo con nada de lo que se va a hacer con estos fondos.

También levantan voces diciendo que en realidad no son trescientos setenta millones, y que con los ciento setenta millones adicionales, por los dos Diques, que serían quinientos cuarenta millones, pero que en realidad el Estado Nacional, el Banco de la Nación Argentina, nos debería según como ellos tomen el dólar, si lo toman a la época que se sacó el dinero, que se fueron haciendo las extracciones, que sería más grande la diferencia, y que en realidad la deuda sería de más de quinientos millones de pesos. Este es el argumento que se levanta desde la Unión Cívica Radical.

Y yo que he estado leyendo informaciones, realmente venir a sostener aquí que nos debían más de quinientos millones de pesos es bastante parecido a lo que sostiene Pérsico, que dice que le debe la Administración Provincial dos millones de pesos y que sino le va a cortar el agua a la Casa de Gobierno; son cuestiones que están bien para la mesa del bar, pero que están mal para venirlas a plantear sin ningún sustento de rigor científico, y sin ningún sustento de los elementos que hacen poder llegar a afirmar, en un razonamiento, a una conclusión de estas características. Una vez más, una vez más desde la Oposición, concretamente desde la Unión Cívica Radical, los agoreros del fracaso y de la postergación de San Luis, los agoreros del atraso y de la

postergación del San Luis postergado, de San Luis del antes, de antes del ochenta y tres, nos vienen a dar lecciones mágicas.

¡Pero claro! Cómo no nos van a querer venir a explicar lo que tenemos que hacer en San Luis con los fondos, si ellos no conocían San Luis antes del año ochenta y tres, Señor Presidente, Señores Diputados, si ellos vinieron a San Luis cuando ya estaba todo hecho, no conocían los Pueblos que no tenían luz, si no conocían a San Luis, no conocían en el Interior Puertas Coloradas, no conocían Pueblos como San Martín, acá hay un Diputado que es de la Localidad de San Martín, Diputados que son de Las Chacras, no saben, no conocían lo que era Villa Larca antes del ochenta y tres, que anoche lo hablábamos con el Diputado Vílchez, y Villa Larca en estos años tiene una Escuela Secundaria, tiene un asfalto que la une con Concarán, tiene asfalto adentro del Pueblo, tiene agua potable, tiene luz, energía eléctrica, iluminación pública, luminarias públicas, que no existían antes del ochenta y tres, Señor Presidente, Señores Diputados.

La reconversión que ha hecho San Luis en estos años, y con estos dineros vamos a poder seguir creciendo y vamos a poder seguir avanzando, y vamos a poder, Dios mediante, la finalización de las Represas Hídricas, vamos a poder sin ningún lugar a dudas tener más de cincuenta o sesenta mil hectáreas de riego, para que San Luis sea una Provincia productora, agro-industrial, el desarrollo que van a traer a todas estas regiones; y aquí nadie lo mira.

Y estos Señores que hoy vienen aquí, a este Recinto, a tratarnos de obsecuentes, a decir que esta Asamblea ha sido un circo, que la construcción del Dique son chambonadas, yo me pregunto, Señor Presidente, Señores Diputados ¿Qué hicieron ellos por San Luis? ¿Qué hicieron para recuperar esta deuda? Ellos tendrían que rendirle cuentas al Pueblo de San Luis, cuando les rogamos una y mil veces que nos acompañaran a Buenos Aires a reclamar lo que era justo, pero claro, ellos iban a Buenos Aires a reclamar para que intervinieran los Poderes de la Provincia de San Luis, nosotros íbamos a reclamar por los fondos, nosotros íbamos a reclamar por más obra para nuestra Provincia, y ellos, los agoreros del pasado, los que levantan la bandera del atraso de San Luis, querían todo lo contrario a lo que eran nuestros objetivos.

Señor Presidente, Señores Diputados, acá hay que poner las cosas en su lugar, el Corralito fue un invento de los Señores de la Unión Cívica Radical, que gobernaron la República Argentina; el que no se puedan ejecutar fondos contra el Gobierno Nacional es un invento de estos mismos Señores. Y yo no quiero hacer de esto campaña política, pero tengo que preguntarme ¿Dónde estaba el Senador Nacional "Pupa" Agúndez? ¿Dónde estaba el Diputado Provincial Fidel Haddad? Y vamos a decirlo con nombre y apellido, cuando nosotros íbamos a golpear las puertas

para que nos restituyeran los fondos que le debían a la Provincia ¿Dónde estaban ellos? Estaban en sus casas, escondidos, porque no quieren el progreso de la Provincia de San Luis.

Es por eso, Señor Presidente, que voy a levantar mi mano, adelanto mi voto afirmativo a este brillante Convenio que ha celebrado Alberto Rodríguez Saa, como Gobernador de la Provincia de San Luis, en defensa de los intereses de la Provincia de San Luis. Nada más, por el momento, Señor Presidente, y muchas gracias.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias, Diputado Pinto.

Sr. Sergnese: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Estrada): Tiene la palabra el Diputado Sergnese.

Sr. Sergnese: Gracias, Señor Presidente. En primer lugar, quiero manifestar que estoy de acuerdo con lo que se ha manifestado por los Diputados de mi Bloque, previo a mi exposición; digo esto al solo efecto de no reiterar varias de las manifestaciones expuestas, con las cuales estoy de acuerdo, pero creo que han sido claramente ///

E.V.R. **ESTELA DEL V. ROSALES.**

05-10-05 – 12:40 Hs.

/// ya referidas por los otros Diputados.

Me voy a permitir, hacer una afirmación, los Peronistas, los Justicialistas decimos permanentemente en todas nuestras formas de expresarnos: de que no hay más verdad que la realidad, acá se podrán hacer muchos juegos de palabras, o como normalmente le suelen preguntar a algunos profesionales, especialmente, relacionados con los números que cuando quieren hacer cuentas, le preguntan, ¿cuánto querés que den?, y entonces después hacen toda una exposición, para tratar de que de lo que ellos quieren que de, no tiene nada que ver con la realidad, no tiene nada que ver con la matemática, es una simple forma de expresarse.

Se cuestiona que el Proyecto de Ley que tiene media sanción, en un solo artículo apruebe dos Acuerdos, y se plantea de que estarían de acuerdo con uno de los Acuerdos, pero como no están de acuerdo con el otro, por supuesto, no van a votar absolutamente nada; pero, yo creo que no es cierto, siempre van a estar en desacuerdo y nunca van a votar nada, esto es una constante, simplemente se buscan argumentos para no votar favorablemente; la historia les va a hacer pagar este hecho, pero la realidad es que los dos Acuerdos, en realidad fueron uno. Y esto ha sido graficado por todos los medios Nacionales, Señor Presidente, al día siguiente los diarios matutinos, del día siguiente, reflejaron la realidad de los hechos; la verdad que la Presidenta del Banco de la Nación, ni abrió la boca en la reunión, simplemente cuando su Jefe, le dijo: firma, firmó, nada más; ese es uno de los Acuerdos.

El otro, también cuando el Jefe, le dijo al Secretario, al Subsecretario de Recursos Hídricos, que firmaran dentro del Fondo Fiduciario, para Recursos Hídricos también puso la firma. Pero el que habló, fue el Presidente de la República, el que acordó fue el Presidente de la República, se firmó en el Despacho del Presidente de la República, y de esto no hay ninguna duda, Señor Presidente, salvo que quieran discutir hasta la foto que figura en el Diario de La Nación del día anterior; más precisamente, ¿si me permite, Señor Presidente?, el jueves 29 de septiembre del 2.005, en el Diario de La República y en el Diario de La Nación y en Periodistas en la Red, etc. por distintos medios, por Internet, por distintos medios se publicó muy claramente y se mostró una foto, que recorrió la Argentina; y esta foto, es la foto donde se lo ve en la cabecera al Presidente Kirchner, a la izquierda del Presidente a su Ministro de Infraestructura, Debido, al lado el Ministro del Interior y al lado la Presidenta del Banco Nación, Felisa Michelle, en el momento que está firmando el Acuerdo que hoy estamos homologando, del otro lado a la derecha del Presidente el Gobernador de la Provincia, el Ministro Alberto Pérez y el Fiscal de Estado de la Provincia de San Luis. En consecuencia no hubo distintos Acuerdos separados, realizados en distintas fechas, en distintos lugares y que no tienen ninguna relación uno con otro; se trata de la instrumentación en dos formas distintas de un único y mismo Acuerdo. Además, no podría ser de otra forma porque la realidad es que ya había una sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como no se cumplió con los pagos en la fecha estipulada, se inició justamente y se pidió a la Corte la ejecución de la sentencia, y la Corte en vez de ejecutar la sentencia en los términos que ella misma había dictado, empezó a discutir y correr traslado y había impugnaciones, etc., llevaba un año y pico. Entonces, era necesario para que esto se homologara, que también el Jefe le diera la instrucción para que se presentara esto en ese Expediente Judicial; el que acordó, el que acordó con el Gobierno Provincial es el Presidente de la República, él acordó, se instrumentó a través de las áreas correspondientes.

Pero ha dicho muy bien el Diputado preopinante, los hechos históricos no empiezan con la firma del Convenio, están concluyendo, ni siquiera están concluyendo hoy, es una etapa más; empiezan con un Gobierno Radical el "Corralito Financiero", empiezan con la creación y el dictado de este Decreto de Infraestructura Hídrica y el Fondo de Infraestructura y el Fideicomiso, que fue un modelo instrumentado por el Gobierno Radical al comienzo de su gestión, justamente planteando que la totalidad de las obras públicas en la Argentina se iban a realizar con este sistema, y este decreto al que hace referencia, que ha firmado el área de Infraestructura Hídrica actual está firmado por el Presidente de la República, en aquel momento, De La Rúa, por los Ministros también, en aquel momento, eran Crístian Colombo, Jefe de Gabinete; Carlos M. Bastos; Domingo Cavallo autores de este sistema, no son ajenos, son autores.

Bien, en aquellos momentos, como dijo la Diputada Bazzano, nunca escuchamos a ninguno de estos dirigentes de San Luis, ni tampoco a sus jefes que están como Senadores Nacionales hacer el más mínimo reclamo, para que se incluyera en algunas de esas obras o en este fondo a algunas de las obras de la Provincia de San Luis, tampoco escuchamos ningún reclamo para que lo sacaran del "Corralito Financiero", no existieron; y cuando, otros fueron a reclamar, ellos iban a reclamar por la intervención, y ellos pedían, porque no se animaban a hacerlo público, que no le pagaran a la Provincia de San Luis, como ahora hay algunos funcionarios que no se animaron a poner la firma en el Convenio, que sí le puso la firma el Gobernador, y que nosotros le vamos a homologar porque es la mejor forma, de las formas posibles la que tenemos para recuperar los fondos de la Provincia de San Luis, legítimos fondos de la Provincia de San Luis haciendo obras para la gente, para el pueblo,

Pero no hemos terminado, Señor Presidente, esos trescientos setenta millones y monedas, como despectivamente se dice, más precisamente trescientos setenta millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis con cero seis centavos, más los cientos setenta millones para los diques, para la obra pública. Pero que nos deben mucho más, Señor Presidente, y me gustaría que ahora que vamos a ir a reclamar la diferencia, no lo que estaba en el "Corralito", vamos a ver si se animan a acompañarnos, en primer lugar a firmar una Declaración o Resolución y vamos a ver si se animan a acompañarnos, como dicen ahora que estarían dispuestos a hacer por esto, para ir a reclamarle al Gobierno Nacional que nos pague lo que aún nos adeuda y que no es parte de los Convenios firmados y que hoy se van a homologar. Dudo, no creo que lo hagan, después van a decir ///

N.R.B.de C. **Nery R.B. de Córica.**

05-10-05 **- 12: 50 Hs.-**

//// **"que no es el momento oportuno",** y ahí van a volver a decir: "ustedes han inflado los montos", como nos decían hace algunos meses, y ahora cuando acordamos dice: "¡eh! pero si ustedes inflaron los montos ahora entonces como van a acordar por menos", juego de palabras, silogismo, charlatanería, Señor Presidente.

Hay que homologar juntos los Convenios, porque la misma oportunidad, en la misma fecha, a la misma hora, en el mismo lugar y por orden del Presidente de la República, firmaron los funcionarios correspondientes que firmaron ambos convenios; si el Presidente de la República no le hubiera dado la orden en esa reunión, no tendríamos ninguno de los dos Convenios, Señor Presidente.

Pero este, Señor Presidente, es el mismo que ellos iban a visitar, cuando pareciera que conformaban una unidad de oposición, y le pedían encuestas que las pagara el Gobierno

Nacional y no les parecía mal que las pagara el Gobierno Nacional, les pedía que les diera fondos, no para la provincia, para ellos, para su campaña personal, les pedía que acompañara toda la estructura de prensa para promocionar su pedido de intervención al Poder Judicial y a los tres Poderes del Estado Provincial, y les parecía bien, que les diera un fondo para pagarles a algunos periodistas y algunos medios, para que promocionaran esta actitud en contra de la Provincia de San Luis; pero cuando llega el momento de que le reconozcan algo, no, no es oportuno, como vamos hacer esto en este momento electoral, ahora si lo hubiera recibido él, hay algunos que les sigo aclarando, siguen pidiendo todavía que se unifiquen, y siguen pidiendo que en definitiva los fondos les lleguen a ellos, pero no para la Provincia, para su respectivas campañas como candidatos. Que tipo de coherencia hay en esto, ¿que coherencia hay en esto?, nosotros no estamos pidiendo que nos vengan a bancas nuestras campañas políticas, estamos pidiendo que devuelvan los fondos de San Luis y que seguramente vamos a tener que seguir peleando, porque yo creo que varias de esas cuotas posiblemente se puedan demorar, Señor Presidente.

Y vamos a tener, quizás algunos Legisladores de la Oposición en Buenos Aires aconsejando que demoren, ahora, el año que viene y, mucho más el segundo año, porque fíjese, vamos estar nuevamente en un año electoral, justamente el momento en que vamos a tener que elegir un Presidente de la República; y bueno, Señor Presidente, Señor Presidente esto es así, va a haber elecciones el 23 de octubre y va a haber elecciones dentro de dos años, esto es así.

Pero a la plata a San Luis se la deben y la tienen que pagar, ahora y también en el año en que se este eligiendo al nuevo Presidente, aunque tengan un puntano candidato a Presidente.

Esto es así, ¿por qué?, sencillamente, porque nos deben; y como no quiso reconocer ni el Banco Nación que la sentencia no era acorde a sus intereses y especialmente cuando la propia Corte había dictado sentencias contradictorias, exigían para poder devolver los fondos, que se reconociera el calculo que ellos hacían de forma de devolución, en realidad hemos llegado a un acuerdo que pareciera que no entienden por qué, es muy simple, es el acuerdo que el Banco Nación exigía para no tener que reconocer a la Provincia, un monto distinto a los que le está reconociendo a los otros deudores que obtienen sentencia permanentemente de la Corte, por montos muchos menores, ¡por supuesto!, no el que estábamos discutiendo nosotros, no el que había sido reconocido por la Corte a la Provincia de San Luis, pero que después de reconocerlo, nunca logramos que lo ejecutara, pero no porque no se pidió, ¡claro que se pidió!, y llevábamos un año y medio esperando que resolviera, y seguramente si no se hubiera llegado a este acuerdo hubiéramos esperado otros dos, tres, cinco años, Cortes adictas, bueno, ¡que va a hacer¡, este es el sistema, tan grave es este sistema, Señor Presidente, que fíjese que hoy, en los Diarios de ayer,

antes de ayer, se están denunciando mutuamente; un ex Miembro de la Corte Suprema está denunciando a otro Miembro actual de la Corte Suprema, por violar los secretos y la información, y la unidad ejecutora de la AFIT a puesto el grito en el cielo, porque gracias a ese tipo de filtración, de información, se cayó todo un proceso de control sobre más de 100 contribuyentes, seguridad jurídica que le dicen, Señor Presidente, y fíjese lo que dicen los mismos Organismo de Gobierno, que los Gobiernos de los otros países, se van a negar a dar colaboración a la AFIT en información, porque la propia Argentina a través de sus máximos Organismos Judiciales, no da garantía del secreto de la información que se les entrega, de esto se trata, por eso hemos tenido que firmar este Convenio, Señor Presidente.

No se le puede pedir al Gobernador más de lo que puede lograr, y lo a hecho con muchísima humildad, ha ido a defender los intereses de la Provincia, como lo hizo la anterior Gobernadora, como lo han hecho cada uno de los Intendentes, bueno, perdón, no todos, porque algunos no fueron a defender. Son los que más van a pedir ahora, ahora van a decir: **"quiero lo mío",** ¿y que es lo mío?. Vamos a ver si algunos de estos Intendentes ahora dice: "no como el monto es mayor, yo no lo quiero, esto, yo voy a esperar a que la Corte reconozca todo el resto, es una cuestión de principio, no voy a aceptar una quita, y no voy aceptar obras públicas", vamos hacer una declaración de principio, vamos a ver si estos Intendentes así lo hacen, no creo, Señor Presidente, no creo.

Hay que homologar el Convenio, porque es el Convenio posible, es el Convenio que se realizó, es el Convenio que el Gobierno Nacional en momento electoral o sin momento electoral a hecho, es el mismo Convenio que el Gobierno Nacional hacía con varios opositores y le remitía fondo, les pagaban encuestas, les pagaba campañas, les pagaba medios televisivos y distintos medios, es lo mismo, y bueno con ellos arregla algunas cosas y con nosotros nos reconoció parte de la deuda.

Tenemos que homologar que el Gobierno Nacional nos ha reconocido parte de la deuda, tarde, pero bueno, es positivo, porque peor sería, que estuviéramos varios años más sin el reconocimiento y sin cobrarlo. La realidad es esa, no hay más verdad que la realidad, y la realidad es, que hemos hecho un Convenio cobrando en uno de los rubros reclamados menos, es cierto, estamos cobrando menos, treinta y pico millones de pesos menos, cuarenta, no se cuanto, es cierto que no se están reconociendo intereses, no veo a quienes de los que le han reconocido, le estén reconociendo intereses, ahí están reclamando, en los Juzgados Nacionales los reclamos por el corralito, demoran años para resolverse un tramite, y sino miren los que salen a reclamar y hacen la sentada en la puesta de los Tribunales Nacionales, hasta hay un cómico, que se ha convertido en político, justamente por esto, y si no me equivoco es del partido que está

criticando ahora, si no me equivoco, creo yo, a lo mejor me equivoco, creo que es Radical, bueno, a lo mejor no se conocen, /////

gpm **Graciela Patricia Miranda**

05-10-05 - 13: 00 Hs.

/////

no tienen por qué conocerse todos los radicales en la Argentina, ¿qué va a hacer? No se conocen, no conversan entre ellos, se contradicen, ¿qué va a hacer?, por eso tenemos que aprobar este Convenio, no porque sea el mejor Convenio, no porque sea perfecto, no porque nos guste que nos paguen en 24 meses, no porque nos guste que nos paguen sin intereses, porque es el Convenio posible, el mejor que hemos obtenido Señor Presidente, y beneficia al pueblo de la Provincia de San Luis, se va a traducir en obras en todo el territorio de la Provincia de San Luis, por eso tenemos que firmarlo; y tenemos que asumir que tenemos que ir a reclamar por el resto, espero que los que critican el acuerdo firmado, acompañen ¿lo harán? ¡no!, es más fácil criticar, que otro haga y yo miro lo que hizo, y ahora lo critico, es más cómodo ¿qué fácil que es? No voy a pedir que se agregue la foto al expediente porque es un hecho notorio, todos los medios lo han reflejado y todos saben que sino hubiera dado la orden el Presidente que estuvo presente, ninguno de sus funcionarios hubiera firmado, y tengo mis dudas si se hubiese homologado, es de esperar que sí, porque bueno, ya sería demasiado.

Aún así, aún con la crítica que acabo de hacer y la molestia que tengo, porque no nos hayan pagado el 100% de lo que nos deben, aún así, creo que hay que rescatar el hecho positivo también de haber firmado y de haber dado esa orden del propio Presidente de la República, al margen, que antes haya querido ayudar a otros y haya cambiado sus alianzas o todas las otras cosas que están diciendo, porque se están peleando entre ellos para ver aliado de quién es, yo la verdad que tengo mis dudas, porque veo que aparecen distintos funcionarios, un día pareciera que están para un lado otro día para otro, otro día para otro; pero me parece que el reclamo es como la gata de doña flora, en realidad es que todos quieren.

Discúlpeme Señor Presidente si me he excedido, quiero que quede constancia, porque a lo mejor no voy a poder votar porque voy a estar arriba del Estrado, quiero que quede constancia, que si estuviese aquí en la Banca, hubiese votado favorablemente la homologación y la aprobación de los Convenios. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias Señor Diputado, queda constancia en la Versión Taquigráfica.

Tiene la palabra la Diputada Sosa Lago.

167

Sra. Sosa Lago: Gracias Señor Presidente. Muy brevemente, porque ha sido realmente brillante la exposición que me precedió y muy clarificante, pero yo quiero rescatar dos o tres cosas no más para que se destierre el manto de sombra que desde algún sector de la Oposición se tendiera.

Este acto de justicia parcial y tardío que hace la Nación con San Luis, no es más que otro hecho histórico de cuánto le cuesta a San Luis recibir lo que merece y casi siempre recibe menos lo que ha conquistado, sin embargo, yo debo decir que los ahorros de San Luis estaban totalmente reflejados en los presupuestos que desde el 2001 llegaron a esta Legislatura para su debate y aprobación, en aquel entonces teníamos un fondo de emergencia que había sido depositados en el Banco Nación, el Banco que se suponía, garantizaba la conservación intacta y la devolución a tiempo de los recursos provinciales.

Las Cuentas de Inversión, que a posteriori vinieron también a la Legislatura, reflejaron concretamente cómo se habían utilizado los distintos dineros públicos, no hay duda entonces, de que todo esto ha sido de una transparencia absoluta y al César lo que es del César, la lucha con el corralito empezó en esta Legislatura en la Presidencia del Doctor Sergnese y con la reunión de las Instituciones Bancarias de la Provincia, y ahí se empezó un reclamo a penas se cometió la injusticia, San Luis fue la única provincia que alzó su voz contra la Nación entera que guardaba silencio, mientras los dineros de los particulares y los dineros de las provincias se perdían en un mar de incertidumbre e intereses.

Todo acuerdo que impone una negociación trae aparejado un resultado, este ha sido el mejor, y porque si lo evaluamos con criterio más que numérico, objetivo, vamos a saber entonces que se ha reconocido la deuda, y al reconocer la deuda se reconoce la injusticia, y al reconocer la injusticia, se le vuelve a decir al Pueblo de San Luis, que su postergación no es una actitud provincial, sino que surge de interese políticos nacionales.

- Cambio de Presidencia –

El conflicto de la deuda es tan antigua como la ausencia del ex Presidente De la Rúa del escenario político; hoy se ha llegado a un acuerdo, que hace al fin, una justicia parcial, pero que dice que la lucha que hicimos muchos por los dineros que nos pertenecían, algún resultado ha traído.

Quiero expresar mi voto favorable a todo lo actuado por el Señor Gobernador de la Provincia. Nada más.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Diputada. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente. La verdad que esperaba escuchar contestaciones técnicas a los temas técnicos que plantee, y no explicaciones políticas, que aunque usted Señor Presidente en la Banca exprese que lo nuestro es charlatanería, prácticamente lo único que he escuchado es

168

charlatanería política, y cuando no tienen los argumentos para responder las cuestiones que yo fijo con precisión en este Recinto, empiezan a contestar hablando de De la Rúa, que no sé que diablos tiene que ver De la Rúa con todo esto...

-Manifestaciones de la Diputada Ciccarone –

Sr. Presidente (Sergnese): ¡Por favor Diputada ¡

Sr. Haddad: Presidente, por lo menos que haya respeto. Ya que fue el gobierno peronista del Doctor Carlos Menem el que inventó el uno a uno y, fue el Presidente peronista, Eduardo Duhalde el que eliminó la convertibilidad, para mí el peronismo es uno solo, y en esa bolsa están todos metidos.

Entonces veo que las explicaciones que dan, hacen solo referencia a lo que yo he dicho, pero rebatiendo técnicamente la cuestión, por ejemplo, la Diputada Bazzano me aludió diciendo que hubiera hecho un acto en Plaza de Mayo, no, no, yo no tengo porqué hacerlo, esta es una cuestión que estaba en la justicia, no..., yo creo que no hay ninguna relación entre ese acto de protesta ni de los Legisladores ni de los Intendentes y un fallo judicial, no tiene nada que ver.

Tampoco entiendo por qué el Diputado Pinto se empeña en ofenderme y, entonces empieza a decir cosas absolutamente fuera de lugar, que estaban escondidos, y bueno, si el piensa que yo estaba escondido, yo voy a pensar que fueron a hacer turismo con plata de la Cámara y nunca pude ver una rendición de qué hotel, qué boutique visitaron y tantas cosas; entonces, no empecemos con las ofensas de pensar de que no vine, que estaba escondido, nunca me escondí debajo de ninguna capa, doy la cara acá, en la televisión, en la radio, en los medios oficiales, en el diario, donde quieran, en todas partes doy la cara, entonces, no puede empezar ofendiendo diciendo que uno se escondió, yo pienso que fue a hacer turismo. Y yo digo una cosa ¿para qué iba a ir si lo estaba defendiendo el Fiscal de Estado que es José Samper y hoy dice que el acuerdo es malo? Háganse cargo, José Samper, peronista, Fiscal de este gobierno, dijo en Radio Universidad que era un mal acuerdo el que habían firmado, ¿quién era el que lo defendía? El defensor del Estado Provincial, dijo que el acuerdo es malo, ahora soy yo el charlatán, ¿no? Háganse cargo, Samper ha sido muchos años funcionario, ha sido Diputado del Oficialismo...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad, el Diputado Pinto le pide una interrupción.

Sr. Haddad: No, Señor Presidente. Estoy apurado, tengo poco tiempo.

Sr. Presidente (Sergnese): No se la concede.

Sr. Haddad: El problema es falta de tiempo, entonces, háganse cargo no vengan a hablar de De la Rúa, hablen de José Samper, era Fiscal de Estado y dice que el acuerdo es malo, si él llevó todo el juicio adelante, prácticamente, el 99% lo llevó Samper, y dice que es malo esto que han hecho; entonces no estoy equivocado, no es mentira que estemos diciendo que si fueran dos

proyectos, no Presidente, no es como usted dijo, ya mismo se lo planteo, dividanlo en dos Proyectos de Ley y vamos a aprobar que se hagan los diques, pero no vamos a aceptar esta trampa de meter dos cosas juntas, esto es una trampa y no lo aceptamos, no tiene nada ver y en el texto de ambos Convenios, nunca un Convenio, ////

S.M.D. **SONIA DAVILA**

05/10/05 13:10 Hs.

/// ni el del Banco Nación hace referencia al de los diques ni el de los dique hace referencia al Banco Nación; no soy yo el que está mintiendo, acá hay una trampa, están mezclando dos temas que no tienen nada ver uno con el otro, ¡qué tiene que ver el mismo día la misma hora! ¡qué tiene que ver! Si no dice porque no hace referencia un Convenio al otro, hagan dos Proyectos de Ley y vamos a votar al de los diques, y no vamos a votar al del Convenio porque hemos explicado técnicamente de que el Estado está perdiendo dinero y la explicación de los intereses, Presidente, respecto a lo que usted dijo en la Banca, que no están reconociendo, supongamos que no sea reconocida en el tema del tiempo que pasa hasta el día que usted va a cobrar, es todo una devolución, este plazo que hay para el pago si no le van a calcular los intereses de los cuatro pesos, al uno cuarenta desde el día que nos devolvieron hasta hoy, o hasta el día del Convenio, pero si ahora usted me tiene que pagar y me dice le voy a pagar en 24 meses ya no tiene nada que ver con el corralito ni con nada, usted me debe una plata y me la va a pagar en 24 meses, págueme los intereses, esto no tiene nada que ver Presidente, yo no me engaño, a mí no me van a engañar con ninguna facilidad.

Y no entiendo porque hay veces que desprestigian los diarios, al Clarín, La Nación y después cuando les conviene los leen, y les voy a recomendar una lectura: La Sección al Infierno, del Clarín espectáculos, del día domingo, léanla, el primero que está arriba, para que tengan un dato, aparece, la actriz Ester Goris, con el mismo gorrito que estuvo sentada en ese lugar en la Asamblea Legislativa, léanlo, es importante. Porque dice..., a no sé quien dice el Doctor Sergnese que le pagan la campaña política, yo la campaña política de la que he participado las he pagado y las sigo pagando todas de mi bolsillo, a veces llega algún aporte de mi partido a nivel nacional, yo no tengo ningún..., no necesito que ningún peronista, ni ningún Funcionario Nacional me venga a pagar ninguna campaña política, pero tengo dudas si la campaña del PJ en San Luis no se paga con el dinero del Estado de San Luis, que yo aporto con mis impuestos y usan la plata de mis impuestos para hacer los afiches, la campaña política, no la pagan del bolsillo de ninguno de ellos, estoy absolutamente seguro, entonces, tampoco es válida ni procedente la ofensa suya respecto a decir que van a pedir que les paguen la campaña política; yo no le pido a nadie que me pague ningún tipo de campaña política.

Entonces, si dicen que esto se ha firmado porque el Presidente dio la orden, entonces, tenía razón yo, y se ofendieron los otros días en la Asamblea Legislativa cuando yo les dije que me resultaba sospechoso, cada vez me resulta..., cuando lo escucho hablar al Doctor Sergnese, cada vez me resulta más sospechoso, porque él estaba diciendo mire: no había nada que firmar, no había..., pero el Presidente dijo: fírmenlo, entonces, es una fírmenlo es un Acuerdo Político, 20 días de una elección. El Presidente da la orden y ni hablaron, a la Presidenta del Banco Nación y al de Recursos Hídricos, firmen acá, firmen acá porque arreglé con Alberto Rodríguez Saa, sino ¿por qué les dijo que firmaran?, entonces, ha habido un Acuerdo, que dijimos que se habían inflado los montos, claro, ese cartel mentiroso que puso ahí Alberto Rodríguez Saa, que debían mil millones, quedó demostrado que era una mentira, la única deuda era la del corralito, y hay unos puchitos que puede ser de autogestión hospitalaria o del sistema carcelario, pero no se olviden de que vino acá con el verso de los cuatrocientos y pico de millones de pesos, porque se había pesificado y que había deuda pública y había obra pública contratada, eso es una mentira, es una fantasía, entonces, ¿cuál es la deuda? La del corralito, y a la hora de arreglarla lo hacen en pésimos términos, han resignado un montón de dinero del Estado Provincial, en Acuerdos pésimos, pésimos que ha firmado el gobierno. Pero había un Acuerdo Político que firmarlo ahora veinte días antes de las elecciones y aparecer en la foto con el Presidente de la Nación, esta es la verdad de la cuestión.

Entonces, no somos nosotros los de las charlatanerías, nosotros explicamos técnicamente las cosas y ustedes lo único que hacen es tratar de ofenderme a mí hablando de De La Rúa, yo me voy a hacer cargo de todos los radicales, pero algún día acá, en todas esas alocuciones que hacen, rindan cuenta de Casildo Herrera, de Herminio Iglesia, de la Isabelita, de López Rega, rindan cuentas, son compañeros, son peronistas, son todos peronistas, **"conmigo sin migo"**, exactamente.

Así que dicen que van a verlo al Presidente, yo no lo conozco al Presidente, lo conozco nada más que por fotos, así que no entiendo, me parece que cuando uno va a querer hacer algo, lo debería hacer más específicamente, yo no lo voy a ver al Presidente.

Sí, creo que deberían haber sido intervenidos los tres poderes, lo he dicho en este Recinto, me hago responsable y lo vuelvo a decir, el Gobernador de esta Provincia asumió inconstitucionalmente el 25 de mayo; y han votado acá leyes, como la Ley de Subrogación, para firme la Gobernadora que son absolutamente inconstitucional, el gobernador hoy violando la Constitución, todos los días se paga a sí mismo a través de Payné , a través de sus hoteles, restaurantes, diarios y demás cosas, eso es motivo para intervenir esta Provincia, esta provincia, sigo sosteniendo debería ser intervenida en los tres poderes...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad, el Diputado Vallone le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: No Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): el Diputado Cabrera, le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: No Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, ¿está pidiendo una interrupción Diputado Cano?

Sr. Cano: Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): El Diputado Cano le está solicitando una interrupción.

Sr. Haddad: No, Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): No se la concede, tiene la palabra Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Resulta que después el tema dicen que es por la Corte, que ahora se van los Ministros y si esa es la Corte peronista...

Sr. Presidente (Sergnese): Le aclaro Señor Diputado que ya se pasaron los diez minutos.

Sr. Haddad: Entonces, ya voy a terminar Presidente, quiero ser respetuoso, me estaba recordando cosas que usted dijo en la Banca, de que ahora en este desastre institucional los Ministros se van y acusan y bueno..., así hace el peronismo en el gobierno, hacer una cortadita y después empieza la pelea entre ellos, de eso no lo pueden hacer cargo a los radicales. Entonces, Presidente, voy a insistir en que este es un pésimo acuerdo que ha hecho el que administra el Estado con un claro perjuicio al Estado Provincial, a la Provincia, que somos todos nosotros, a nuestro dinero, al fruto de nuestros ahorros. Es un acuerdo muy malo desde el punto de vista desde el capital, desde el punto de vista financiero, desde todo punto de vista y no tiene nada que ver con la construcción de los dos diques, con la que sí estamos absolutamente de acuerdo que sean construidos con fondos de la Nación y sobre todo que sean supervisados por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, así no hacen la macana que hicieron con los otros diques. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Ahora por último, para cerrar el debate, tiene la palabrea el Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias Presidente, En primer lugar creo que vale aclarar una cuestión técnica, que muy claro explicó el Diputado Pinto, que parece que el Diputado Haddad no ha entendido. En ese sentido, Señor Presidente, y como lo dijera el Diputado Pinto, toda la sentencia contra el Estado Nacional no son ejecutables, ¿qué quiere decir con esto? El Diputado Haddad alegó en su primer alocución, de que San Luis debería haber hecho ejecutar la sentencia y debería haber embargado la DGI, no sé que otra cosa más dijo, esto realmente prueba la torpeza con que el Diputado Haddad habla sin conocer el fondo de la cuestión, en primer término.

172

En segundo término, también habló del fondo fiduciario, o del Decreto del fondo fiduciario, este Decreto si uno lo lee muy profundamente, es un Decreto, como dijo el Diputado Sergnese, que queda en la disposición de sus recursos al arbitrio del gobierno nacional, es decir, al arbitrio del funcionario de turno; ¿qué quiero decir con esto? Que la única manera de obtener los fondos que la propia Corte había señalado a favor de San Luis, es a través de la negociación, y no a través de la fuerza pública, como pretendía el Diputado Haddad en su torpeza.

Objetivamente, la cuestión es muy simple, nosotros debíamos cobrar 400 millones y nos dieron 540, esta es la verdadera realidad, también, Señor Presidente, algún pícaro de la Oposición hoy dice: no, los dineros son de todos, los hemos ahorrado entre todos, todos somos parte del ahorro de la Provincia de San Luis, como no es cierto Señor Presidente, esto se ha hecho gracias al voto del pueblo de San Luis que determinó que un gobierno peronista o los gobiernos peronistas sucesivos ///

IRT **Isabel Torino**

05/10/2.005 – 13.20 Hs.

///

administraran cómo debían ser los fondos de la Provincia y adquirieran estos recursos como ahorros genuinos. Esta es la verdad, Señor Presidente, por eso ahora es muy fácil venir a decir que todos somos dueños de la plata del Corralito.

También, Señor Presidente, quiero decir, ya que el Diputado Haddad habló sobre la Ley de Subrogancia, casualmente esta Ley de Subrogancia fue tratada en las dos Cámaras, y casualmente, Señor Presidente, y consta en las Versiones Taquigráficas, el Miembro Informante de la Minoría en el Senado de la Provincia fue casualmente su socio político, Juan Cristóbal Barbeito, que realmente, no solamente que la ponderó, sino que la defendió casi como propia a esta Ley de Subrogancia.

Por eso, realmente, es muy difícil explicar lo que uno siente, cuando se trata de explicar lo inexplicable, y se mete en cuestiones políticas, cuando tal vez sus socios políticos hoy opinaban u opinan igual que como opinaban en ese momento. Realmente, Señor Presidente, es muy difícil explicar este negativismo, o esta ceguera permanente que tiene la Oposición sobre las cuestiones que trata el Oficialismo, pero creo, Señor Presidente, que nadie puede alegar su propia torpeza.

Por eso, en nombre del Bloque Movimiento Nacional y Popular, vamos a pedir que se pase a votar inmediatamente, y dejar en claro que es un Acuerdo sumamente beneficioso para toda la Provincia de San Luis. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

En consecuencia, se clausura el debate y se somete a votación, en general y en particular, el Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Veintidós votos por la afirmativa, cinco votos por la negativa. Aprobado con dos tercios.

En consecuencia, con el voto afirmativo por dos tercios de los Señores Diputados, se ha dado Sanción definitiva al Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su Promulgación.

Pasamos ahora al Romano V, Punto 1), es un Proyecto de Declaración, en el Expediente N° 070, Folio 811, Año 2005.

Tiene la palabra el Diputado Cabañez, como Miembro Informante.

Sr. Cabañez: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, esta posibilidad de presentar este Proyecto, y solicitar que posteriormente sea aprobado por esta Honorable Cámara, constituye mínimamente una satisfacción por conocer en profundidad este hecho cultural, si se puede decir, que ha ocurrido y que de alguna manera halaga a una pequeña Localidad, a la que pertenezco, y en la cual todos conocemos en nuestra comunidad la labor que desarrolla un Periodista de este medio. Concretamente, Pascual Andino, que es el Periodista que conduce un programa semanal, que se emite por un Canal de Cable de la Localidad, ha merecido el Premio Santa Clara de Asís.

El Premio Santa Clara de Asís comienza cuando en 1965 la Liga de Madres de Familia organiza en la Capital Federal el Primer Seminario sobre la Función Social de la Televisión, en ese momento con el concurso de los más importantes especialistas en esta materia; ellos deciden instituir, a partir del año '66, un Premio al Mejor Programa Televisivo del Año. Posteriormente, en el año '72, se decide ampliar también a otros rubros de la comunicación, como lo son la Radio, la Publicidad, el Videocable y las FM.

Este premio, en su esencia, pretende distinguir a todos aquellos que han aportado a los diversos medios de comunicación social con una labor positiva, respetando los valores inmutables, y contribuyendo a promover la educación y la cultura, como así también la unidad de la familia y una sana recreación.

Este merecimiento que ha tenido este vecino nuestro de Quines, que nos enorgullece, ha merecido, como digo, la estatuilla de Santa Clara de Asís, como así también un pergamino que solicito autorización para su lectura, por cuanto resume exactamente cuál fue el sentido del reconocimiento.

Sr. Presidente (Sergnese): Está bien.

Sr. Cabañez:

EXPTE F 098/2005

H. C. de Diputados

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Legislatura de San Luis

174

Ley N° VII-0482-2005

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 1°.- Aprobar los convenios celebrados en el despacho del Sr. Presidente de la Nación Argentina Dr. Néstor Kirchner el día veintiocho de setiembre de dos mil cinco, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el titular del Poder Ejecutivo Dr. Alberto José Rodriguez Saá, y los responsables del Banco de la Nación Argentina, en relación a los fondos atrapados en el denominado "corralito financiero" y el Acuerdo firmado con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para la construcción de dos diques en la provincia de San Luis en las localidades de Saladillo, Departamento Pringles y San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho.-

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.-
rs

ES COPIA

Firmado:

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente
Cámara de Diputados

DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Cámara de Senadores

DON JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

ESCRIBANO JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Legislatura de San Luis

Ley N° ...VII-0482-2005

175

H. C. de Diputados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 1°.- Aprobar los convenios celebrados en el despacho del Sr. Presidente de la Nación Argentina Dr. Néstor Kirchner el día veintiocho de setiembre de dos mil cinco, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el titular del Poder Ejecutivo Dr. Alberto José Rodriguez Saá, y los responsables del Banco de la Nación Argentina, en relación a los fondos atrapados en el denominado "corralito financiero" y el Acuerdo firmado con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para la construcción de dos diques en la provincia de San Luis en las localidades de Saladillo, Departamento Pringles y San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho.-

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.-

rs

DR. CARLOS ANTONIO SERGNESE
Presidente
Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

176

MANIFIESTAN – SOLICITA.

Excelentísima
Corte Suprema de
Justicia de la Nación:

ALBERTO RODRIGUEZ SAA, Gobernador de la Provincia de San Luis con el Patrocinio Letrado del Dr. Mario Ernesto Alonso, Fiscal de Estado de la Provincia de San Luis, con participación acreditada, por la parte actora y FELISA MICELI, en su carácter de Presidente del Banco de la Nación Argentina, carácter que se acredita con copia certificada del Decreto de designación Nº 62 emanado por el Poder Ejecutivo Nacional, con el Patrocinio del Dr. Carlos Alberto Tornese, por el Banco de la Nación Argentina, por la parte demandada, manteniendo todos el domicilio procesal constituido en autos caratulados : "Provincia de San Luis c/ Estado Nacional y Otros s/ Amparo" Expte. Nº S 173/02, a V. E. respetuosamente decimos:

1.- OBJETO:

Que venimos a denunciar en estas actuaciones que ambas partes han llegado a un acuerdo en los términos que seguidamente se exponen, a fin de dar por concluido el presente proceso.

2.- TERMINOS DEL ACUERDO ARRIBADO:

2.1. MONTO TOTAL DEL ACUERDO:

El Banco de la Nación Argentina abonará a la Provincia de San Luis por todo concepto la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Una vez cumplidas las obligaciones emergentes del presente acuerdo ambas partes declaran expresamente que nada más tendrán que reclamarse por ningún concepto relacionado por los reclamos aquí efectuados, dando por concluidas estas actuaciones.

Asimismo, expresamente pactan que las costas sean asumidas en el orden causado.

4.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto dígnese V. E. a homologar el presente acuerdo.

Proveer de conformidad que,
SERA JUSTICIA.-

CARLOS ALBERTO TORNESE
ABOGADO
Tº 13 Fº 596 C.P.A.B.A.
Tº III Fº 307 C.A.MERCEDES

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

178

1404/5

CONVENIO

Entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de la Nación, representada en este acto por el señor Secretario de Obras Públicas, Ing. José Francisco LOPEZ y el señor Subsecretario de Recursos Hídricos, Ing. Hugo Pablo AMICARELLI, en adelante la "SECRETARIA", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA DE SAN LUIS, representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. Alberto RODRIGUEZ SAA, en adelante la "PROVINCIA", con domicilio en 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis de la provincia homónima.

CONSIDERANDO

Que la PROVINCIA ha solicitado el financiamiento de dos obras para la atenuación de crecidas de los ríos Claro y V, en San Francisco y Saladillo, respectivamente.

Que la constitución del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica para el financiamiento de proyectos hídricos de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones y protección de infraestructura vial y ferroviaria, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 1381 del 1º de noviembre de 2001, constituye un aporte esencial para llevar adelante una política de

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Esc. JUAN FERNANDEZ VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

inversiones en dichos sectores, procurando contribuir con la competitividad y el desarrollo de las economías regionales.

ACU CODESPA Nº 1494/05

Que el Decreto Nº 1381/2001 prevé un procedimiento específico para afrontar situaciones como las descriptas.

ACUERDAN celebrar el presente convenio:

CLAUSULA PRIMERA: La PROVINCIA se compromete a completar los proyectos de las obras "PRESA SOBRE EL RIO CLARO – APROVECHAMIENTO SAN FRANCISCO" y "PRESA SOBRE EL RIO V – APROVECHAMIENTO SALADILLO", a obtener las respectivas declaraciones ambientales aprobatorias emitidas por la autoridad jurisdiccional competente en la materia, presentándolos a la SECRETARIA para su conformidad. Posteriormente, la PROVINCIA procederá a contratar, ejecutar e inspeccionar dichas obras, llevando a cabo todos los actos inherentes a tales fines.

CLAUSULA SEGUNDA: La SECRETARIA, de resultar de conformidad los proyectos recibidos, se compromete a aportar los mecanismos de financiación previstos en el Decreto Nº 1381 del 1º de noviembre de 2001, para afrontar parcialmente las erogaciones necesarias para la ejecución de dichas obras, hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES ($ 170.000.000,00), a desembolsar en el transcurso de tres (3) años.

CLAUSULA TERCERA: La modalidad con que se llevará a cabo el

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERCES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

financiamiento y se realizarán los pagos correspondientes para cumplimentar lo dispuesto en la CLAUSULA SEGUNDA, atenderá a la disponibilidad tanto de recursos como de los mecanismos de financiación, de acuerdo a la normativa vigente al respecto.

CLAUSULA CUARTA: La supervisión de la obra estará a cargo de la SECRETARIA a través de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS, o quien ésta designe al efecto, debiendo la PROVINCIA proveer los seguros por accidentes personales y de vida a quienes la ejerzan.

CLAUSULA QUINTA: La PROVINCIA deberá presentar oportunamente, a conformidad de la SECRETARIA, toda la documentación respaldatoria de la contratación, ejecución e inspección de obra y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia, como requisito esencial para la concreción del financiamiento comprometido en la CLAUSULA SEGUNDA.

CLAUSULA SEXTA: Los contratistas deberán presentar, a través de la PROVINCIA, la documentación detallada en el Anexo I y la Carta de Aceptación del Beneficiario cuyo modelo se acompaña como Anexo II, que forman parte integrante del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: Serán por cuenta y cargo de la PROVINCIA los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester

ACU CC... 1491/05

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Rinaldo Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

181

ACU 1404/05

para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

CLAUSULA OCTAVA: La PROVINCIA deberá disponer la utilización en obra de un cartel cuyo diseño respetará el establecido en el Anexo III.

CLAUSULA NOVENA: Quedan facultadas para resolver cuestiones atinentes a la implementación e interpretación de este convenio la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS de la SECRETARIA por la jurisdicción nacional y el MINISTERIO DEL CAPITAL de la PROVINCIA por la jurisdicción provincial, suscribiendo actas complementarias al presente convenio cuando fuere necesario.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de , a los días del mes de de 2005.

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Cámara de Senadores
Secretaría Legislativa
Folio
182
1404/05

ANEXO I

Requisitos a cumplir por los contratistas de cada obra:

- Certificado original de obra conformado por la autoridad provincial competente.
- Copia negociable del certificado de obra.
- Copia no negociable del certificado de obra.
- Factura del contratista.
- Póliza de seguro de caución en sustitución del Fondo de Reparo (a opción del beneficiario).
- Carta de Aceptación del Beneficiario de los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, según modelo del Anexo II.
- Nota conteniendo datos del o de los beneficiarios (en caso de cesión parcial): Cuenta bancaria del contratista o del cesionario en su caso, en pesos, en el Banco de la Nación Argentina (sucursal, número de cuenta y CBU).
- Copia del certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP y de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo.
- Copia de la constancia de la AFIP de la inscripción del contratista en el Sistema Unico de Seguridad Social (SUSS), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a las Ganancias.
- Copia de la constancia de exención de impuestos (de corresponder).
- Copia de las declaraciones juradas y de los comprobantes de pago de SUSS, IVA y Ganancias correspondientes al período del certificado de obra.
- En el caso que el contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de esos impuestos, presentar la respectiva publicación en el Boletín Oficial.
- Copia del contrato de obra pública entre el contratista y la autoridad provincial competente.

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

183

14/04/05

ANEXO II
ACEPTACION DEL BENEFICIARIO

...(Lugar)..., ...(día)... de ...(mes)... de ...(año)...

Señores
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
S/D

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso suscripto con fecha 19 de marzo de 2002, entre el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y el ESTADO NACIONAL (en adelante el Contrato). Términos con mayúscula no definidos aquí guardan el mismo significado que bajo el Contrato.

En nuestra calidad de Beneficiarios (i) reconocemos haber recibido una copia debidamente suscripta del Contrato; y (ii) aceptamos y asumimos, en forma incondicional e irrevocable, en los términos previstos por el Contrato, todos los derechos que el Contrato constituye en cabeza de los Beneficiarios, por lo que dichos términos y condiciones nos son, a partir del día de la fecha, enteramente válidos, vinculantes y exigibles.

Atentamente.

...(Firma y aclaración)...

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

194

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio

ANEXO III

1404/05

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

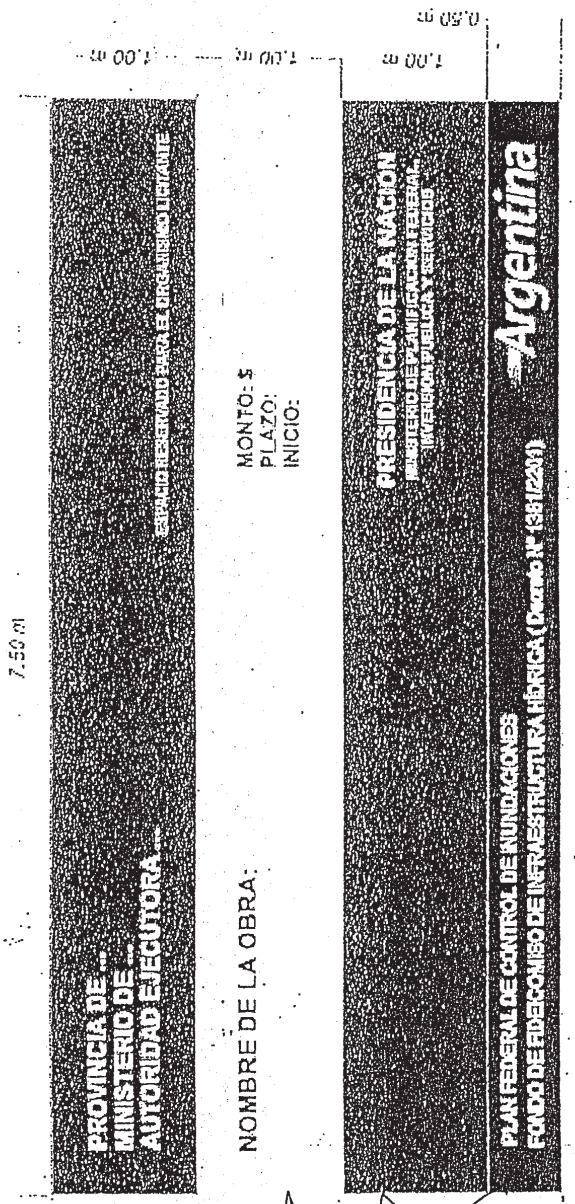

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

185

SAN LUIS, 05 de octubre de 2005.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar adjunto a la presente Sanción Legislativa N° VII-0482-2005 , dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Saludo al señor Gobernador atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 195 -DL-05
RS

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

196

SAN LUIS, 05 de octubre de 2005.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar adjunto a la presente Sanción Legislativa N° VII-0482-2005 , dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Saludo al señor Gobernador atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 196 -DL-05
RS

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Jefatura de Decreto	– Recibí de Despacho Legislativo Nota N°: 185 -DL-2005 adjunto copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0482-2005 ref. a: Aprobar dos convenios celebrados en el Despacho del Sr. Pte de la Nación Argentina Dr Nestor Kirchner el día 28 de septiembre de 2005 suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el titular del Poder Ejecutivo, Dr. Alberto José Rodríguez Saá y los responsable del Banco de la Nación Argentina en relación a los fondos atrapados en el denominado "Corralito Financi[ero]"

HONORABLE C[ÁMARA DE DIP]UTADOS

Autorizó: JUANA SOSA ... Rosa Cevallero

Ofic. Receptora: Decreto ... 5/10/05 ... 8:10

Firma: [firma] ... Mey Federico

187 (b)

101

Cámara de Senadores.

Recibí de Despacho Legislativo Nota N° 196-DL-05 adjunto copia auténtica de Decisión Legislativa N° VII-0482-2005 r/a: Aprobar los convenios celebrados en el Despacho del Sr. Pte de la Nación Dr. Néstor Kirchner el día 28 de Septiembre de 2005 suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Prov. de San Luis representado por el titular del Poder Ejecutivo Dr. Alberto José Rodríguez Saá y los responsables del Banco de la Nación Argentina en relación a los fondos atrapados en el denominado Corralito financiero y entre ... San Francisco y Saladillo.

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Autorizo: JUANA SOSA Entregado por: Barroso F.
Ofic. Receptora: Sec. Leg. Fecha 05 / 10 / 05 Hora 15 40
Firma: [signature] Aclaración: [signature]

188

aprobada al amparo de LEY Nº VII-0482-2005 (05-10-2005)

SECRETARIA LEGISLATIVA

1894

III ASAMBLEA GENERAL LEGISLATIVA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.005

HORA: 13:10

En la ciudad de San Luis, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil cinco, siendo las trece horas con diez minutos y ocupando sus bancas en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados los señores legisladores, dice la

1

ASISTENCIA DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores legisladores: a los efectos de dar por iniciada la presente Asamblea Legislativa, procederemos a constatar la existencia de quórum según las previsiones de la Constitución Provincial.

Sr. Secretario (Vergés).-

Cámara de Senadores:

Alaníz, Guillermo Daniel	Presente
Bronzi, Carlos Alfredo	Presente
García, Carlos Juan	Presente
García, de Barroso Ida G.	Presente
Grillo, Orlando	Presente
Menéndez, Víctor Hugo	Ausente
Morán Jorge Omar	Presente
Moreira de Freixes, Viviana B.	Ausente
Salino, María Antonia	Ausente

CAMARA DE DIPUTADOS:

ALUME, Demetrio Augusto	Presente
BAZZANO, María Adriana E.	Presente
BRIDGER, Haroldo	Presente
CABAÑEZ, José Roberto	Presente
CABRERA, Luis E.	Ausente
CANO, Manuel Salvador	Presente
CICCARONE DE OLIVERA AGUIRRE, M.G.	Presente
CIMOLI, Jorge Osvaldo	Presente
D'ANDREA, María Elena	Presente
DE PRADO, Jorge	Presente
ENDEIZA, Facundo Andrés	Presente
ESTRADA, Alberto Víctor	Presente
ESTRADA, Nora Susana	Ausente
FARA, José Luis	Ausente

FLORES DUTRUS, Domingo Eduardo	Presente
GARCIA, Juan Carlos	Presente
GATICA, Patricia Norma	Presente
GOMEZ, Ana Alicia	Presente
GRILLO, Manuel Orlando	Presente
HADDAD, Fidel Ricardo	Presente
IRUSTA, Estela Beatríz	Presente
LEYES, Amelia Mabel	Presente
LOBOS SARMIENTO, Teresa	Presente
LUCERO DE BRESSANO, Marcelina J.	Presente
LUCERO DE GARCES, Rosalinda V.	Presente
MAGALLANES, Alberto Manuel	Ausente
MIRABILE, Carmelo Eduardo	Presente
MOLINA, José Héctor	Presente
MORAN, Viviana Edith del Corazón de Jesús	Presente
OCHOA, Sésar Rolando	Ausente
OLAGARAY, Jorge Daniel	Presente
PALACIOS, Luis Oscar	Presente
PINTO, Jorge Osvaldo	Presente
REVIGLIO, Gustavo Enrique	Presente
RODRIGUEZ, Ricardo Arturo	Presente
ROMERO ALANIZ, Héctor Adolfo	Presente
SERGNESE, Carlos José Antonio	Presente
SIRABO, Laura Patricia	Ausente
SOSA LAGO, Nidia Susana	Presente
VALLONE, Andrés Alberto	Presente
VILCHEZ, Luis Omar	Presente
VILCHEZ, Nilo Miguel	Ausente
ZEBALLOS, Fernando Adrián	Ausente

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores Legisladores: contando con la presencia en el recinto de seis señores senadores y veintiocho señores diputados, con quórum suficiente conforme a las previsiones de la Constitución Provincial en su Artículo 143, declaro abierta la presente sesión de la Asamblea General.

Siguiendo con las previsiones de este Cuerpo, invito al señor senador Pablo Alfredo Bronzi a izar el Pabellón Nacional.

- Así se hace con el aplauso del público presente –

3

INTEGRACION DE LAS COMISIONES
DE INTERIOR Y EXTERIOR

Sra. Presidenta (Pereyra).- Por secretaría Legislativa se dará lectura a la Resolución Nº 4/2.005.

Sr. Secretario (Vergés).- Resolución Nº 4-VG-AGL-05

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Nota Nº 304-MLyRI-2005, en la que solicita se convoque a Asamblea Legislativa, a efectos de que el titular del Poder Ejecutivo informe sobre el acuerdo alcanzado con el Poder Ejecutivo Nacional en relación a la deuda originada por el corralito financiero;

Atento a ello y en uso de sus atribuciones;

LA SRA. VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DE LA ASAMBLEA GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- CITAR a los señores Legisladores integrantes de la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia, para el día 30 de Septiembre del corriente, a las 13:00 hs. en el Palacio Legislativo, a fin de constituir la Asamblea General a efectos de que el señor Gobernador de la Provincia **Dr. Alberto José Rodríguez Saá,** informe sobre el acuerdo alcanzado con el Poder Ejecutivo Nacional, en relación a la deuda originada por el corralito financiero.

Artículo 2º.- Por Secretaría Legislativa del Honorable Senado, dése curso a las citaciones de estilo a los señores Senadores y Diputados, y nota de invitación al Señor Gobernador de la Provincia.

Artículo 3º.- Con nota de estilo hágase conocer la presente al Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados, a sus efectos.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores Legisladores: el objeto de la presente Asamblea es tomar conocimiento de las gestiones realizadas por el Señor Gobernador ante el Poder Ejecutivo Nacional con respecto a la deuda que mantiene la Nación con la Provincia. Asimismo, designar una Comisión de Interior y una de Exterior que tienen por objeto invitar y acompañar al Señor Gobernador de la Provincia hasta este estrado para que dé su informe.

Esta a consideración de los señores Legisladores.

4
MOCION

Sra. Ciccarone.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidente (Pereyra).- Tiene la palabra señora diputada Ciccarone.

Sra. Ciccarone.- Gracias, señora presidenta.

La Comisión de Exterior va a estar integrada por los señores senadores Carlos Juan García, Jorge Omar Morán, los señores diputados BRIDGER, Haroldo, Romero Alaníz Adolfo, Andrés Vallone, diputada Mabel Leyes, diputada Jacinta Bressano, diputado Alume y diputado Ricardo Rodríguez.

Para la Comisión de Interior va a estar integrada por la señora senadora García de Barroso, Ida Gregoria, el señor senador Alfredo Bronzi, el señor diputado José Cabáñez, el señor diputado Alberto Estrada, diputada Liliana Morán, el señor diputado Alberto Magallanes y la diputada Patricia Gatica. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Está a consideración de los señores legisladores la propuesta formulada por la señora diputada Ciccarone para la integración de las comisiones. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

Sr. Címoli .- Estoy pidiendo la palabra, señor presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Ya se votó, señor diputado.

Sr. Címoli .- Pero si está en tratamiento y pido la palabra, me tiene que dar la palabra y después se pone a votación.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Ya se votó, señor diputado.

En consecuencia y a los efectos de que las comisiones cumplan con su cometido, correspondería pasar a un cuarto intermedio hasta el momento en que el Señor Gobernador se encuentre presente en el recinto para dar lectura a su informe.

- Siendo las 13:20 horas se pasa a cuarto intermedio -

- Siendo las 13:37 horas se reanuda la sesión y dice la

30/09/05 - 13:37 horas.-

5

MENSAJE DEL SEÑOR GOBERNADOR
ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores legisladores: habiendo cumplido su cometido las comisiones de Interior y Exterior designada por esta Asamblea declaro finalizado el cuarto intermedio y reanudada la sesión ya con la presencia del Sr. Gobernador de la Provincia, a quien invito a brindar el informe del acuerdo alcanzado con el Poder Ejecutivo Nacional.

Sr. Gobernador (Rodríguez Saá).- Señora Vicegobernadora, Presidente del Senado y de esta Asamblea, Señor Presidente de la Cámara de Diputados, Honorable Asamblea, señores Intendentes de los pueblos de San Luis, señoras, señores: venimos a esta Legislatura en un momento especial por eso hemos pedido un procedimiento especial, hemos firmado una parte, el acuerdo sobre una parte de la deuda que la Nación tiene sobre la Provincia de San Luis y creo que es un acuerdo muy ventajoso al cual me voy a referir, voy a pedir que, en primer lugar hacer entrega del acuerdo que se lea por Secretaría, que tome Estado Parlamentario para que después de este informe cuando crea oportuno la Cámara, las Cámaras se proceda a aprobar o rechazar el acuerdo al cual hemos arribado.

La idea fundamental es que, este acuerdo tenga toda la transparencia que requieren los tiempos para que sea absolutamente conocido por el pueblo de San Luis, sea discutido por la clase política en el lugar que corresponde de la forma que corresponda y si es aprobado hoy mismo sea un tratado de paz entre los puntanos y que nos coloque en el camino al progreso y que sea un atajo al futuro y que la provincia siga creciendo. Hago entrega del acuerdo.

- Aplausos -

Sra. Presidenta (Pereyra).- Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Vergés).- Convenio: manifiestan y solicitan la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, Alberto Rodríguez Saá Gobernador de la Provincia de San Luis con el patrocinio letrado del Dr. Mario Ernesto Alonso, Fiscal de Estado de la Provincia, con participación acreditada, por la parte actora y Felisa Miceli en su carácter de Presidente del Banco de la Nación Argentina, carácter que se acredita con copia certificada del Decreto de designación Nº 62 emanado por el Poder Ejecutivo Nacional con el Patrocinio del Dr. Carlos Alberto Tornese, por el Banco de la Nación Argentina por la parte demandada, manteniendo todos el domicilio procesal constituido en autos caratulados: "Provincia de San Luis contra Estado Nacional y Otros sobre Amparo" expediente Nº 173/02 a Vuestra Excelencia respetuosamente decimos:

OBJETO:

Que venimos a denunciar en estas actuaciones que ambas partes han llegado a un acuerdo en los términos que seguidamente se exponen, a fin de dar por concluido el presente proceso.

2.- TERMINOS DEL ACUERDO ARRIBADO.

2.1.- MONTO TOTAL DEL ACUERDO:

El Banco de la Nación Argentina abonará a la Provincia de San Luis por todo concepto la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS, conforme al detalle que abajo se indica:

2.2.- Pago en efectivo del monto que se refiere en el punto precedente el Banco de la Nación Argentina abonará en efectivo a la Provincia de San Luis la suma de pesos 135.642.936,6 centavos pagaderos en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas sin que los saldos deudores devenguen intereses. La primera de las cuotas vencerá el día 10 de Enero del año 2.006 y las subsiguientes en el mismo día o el día hábil posterior si fuese feriado el mes siguiente.

2.3.- Dación en pago por entrega de bonos del Banco de la Nación Argentina abonará a la Provincia de San Luis la suma restante de pesos 235.006.720 mediante dación en pagos por entrega de la cantidad de 81.036.800 bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2.013 que las condiciones de emisión de emisión se encuentran detalladas en el Artículo 7º, inciso a) del Decreto 1836/2004 dicha entrega deberá efectuarse hasta el día 10 de enero del año 2.006.

Está dación en pago importará la cancelación total de pleno derecho del saldo remanente.

EFECTOS DEL ACUERDO COSTAS

Una vez cumplidas las obligaciones emergentes del presente acuerdo ambas partes declaran expresamente que nada más tendrán que reclamarse por ningún concepto relacionado por los reclamos aquí efectuados dando por concluidas estas actuaciones. Asimismo expresamente pactan que las costas sean asumidas en el orden causado.

4.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto dígnese Vuestra Excelencia a homologar el presente acuerdo.

Proveer de conformidad SERA JUSTICIA.

CONVENIO

Entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representada en este acto por el señor Secretario de Obras Públicas, Ing. José Francisco López, y el señor Subsecretario de Recurso Hídricos, Ing. Hugo Pablo Amicarelli, en adelante la "Secretaría, con domicilio en Hipólito Irigoyen 250, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Provincia de San Luis, representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. Alberto Rodríguez Saá, en adelante la "Provincia", con domicilio en 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis de la provincia homónima.

CONSIDERANDO

Que la Provincia ha solicitado el financiamiento de dos obras para la atenuación de crecidas de los ríos Claro y Río V, en San Francisco y Saladillo, respectivamente.

Que la constitución del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica para el financiamiento de proyectos hídricos de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones y protección de infraestructura vial y ferroviaria, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1.381 del 1° de noviembre de 2001, constituye un aporte esencial para llevar adelante una política de inversiones en dichos sectores, procurando contribuir con la competitividad y el desarrollo de las economías regionales.

Que el Decreto N° 1.381 prevé un procedimiento específico para afrontar situaciones como las descriptas.

ACUERDAN celebrar el presente convenio:

CLAUSULA PRIMERA: La Provincia se compromete a completar los proyectos de las obras "PRESA SOBRE EL RIO CLARO – APROVECHAMIENTO SAN FRANCISCO" y "PRESA SOBRE EL DIO V – APROVECHAMIENTO SALADILLO", a obtener las respectivas declaraciones

ambientales aprobatorias emitidas por la autoridad jurisdiccional competente en la materia, presentándolos a la Secretaría para su conformidad. Posteriormente, la Provincia procederá a contratar, ejecutar e inspeccionar dichas obras, llevando a cabo todos los actos inherentes a tales fines.

CLAUSULA SEGUNDA: La Secretaría, de resultar de conformidad los proyectos recibidos, se compromete a aportar los mecanismos de financiación previstos en el Decreto Nº 1381 del 1º de noviembre del año 2001, para afrontar parcialmente las erogaciones necesarias para la ejecución de dichas obras, hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES ($170.000.000,00), a desembolsar en el transcurso de tres (3) años.

CLAUSULA TERCERA: La modalidad con que se llevará a cabo el financiamiento y se realizarán los pagos correspondientes para cumplir lo dispuesto en la CLAUSULA SEGUNDA, atenderá a la disponibilidad tanto de recursos como de los mecanismos de financiamiento, de acuerdo a la normativa vigente al respecto.

CLAUSULA CUARTA: La supervisión de la obra estará a cargo de la Secretaría a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, o quién ésta designe al efecto, debiendo la Provincia proveer los seguros por accidentes personales y de vida a quienes la ejerzan.

CLAUSULA QUINTA: La Provincia deberá presentar oportunamente, a conformidad de la Secretaría, toda la documentación respaldatoria de la contratación, ejecución e inspección de obra y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia como requisito esencial para la concreción del financiamiento comprometido en la CLAUSULA SEGUNDA.

Sonia Bastias de Musso Cristina Dávila

30/09/05 13:47 horas.-

CLAUSULA SEXTA: Los contratistas deberán presentar a través de la provincia la documentación detallada en el anexo uno de la Carta Aceptación del beneficiario cuyo modelo se acompaña en el anexo dos que forman parte integrante del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: Serán por cuenta y cargo de la provincia los actos administrativos y gestiones judiciales que fueran menester para concretar en eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

CLAUSULA OCTAVA: La provincia deberá disponer la utilización en obras de un cartel cuyo diseño respetará el establecido en el anexo tres.

CLAUSULA NOVENA: Quedan facultadas para resolver cuestiones atinentes a la implementación e interpretación de este convenio la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Secretaría por la jurisdicción Nacional y el Ministerio de Capital de la Provincia por la jurisdicción provincial, suscribiendo actas complementarias al presente convenio cuando fuere necesario en prueba conformidad, se confirman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires.

Sr. Gobernador (Rodríguez Saá).- Honorable Asamblea:

- aplausos -

El Estado Nacional adeuda a la Provincia de San Luis, voy a citar las áreas donde están las deudas y los montos.

En el área de Economía, los valores son en pesos y nominales, el Ministerio de Economía 478.276.900 pesos, en el área de Planificación 518.427.976 pesos, en el área del Ministerio de Justicia de la Nación 2.352.802 pesos, el Ministerio del Interior 9.900.000 pesos, Ministerio del Trabajo 4.979.914 pesos, en el área de Educación 1.684.439 pesos, en el área de Desarrollo Social 955.575 pesos. La deuda total que la Nación Argentina tiene con la Provincia de San Luis es de mil dieciséis millones quinientos setenta y siete mil pesos, quinientos noventa y seis pesos, esto fue muy claramente expresado en la Asamblea Legislativa del 25 de mayo del. 2004 y a partir de ahí hubo una campaña provincial donde participaron los intendentes, legisladores, provinciales diputados, senadores, los intendentes de todos los pueblos de San Luis, los diputados nacionales y los senadores nacionales para llevar a todos los foros de la provincia y de la nación argentina este reclamo. Se han realizado numerosas negociaciones con el gobierno nacional y hubo momentos en que las puertas prácticamente estaban cerradas para la Provincia de San Luis, hasta que sucede el muy desagradable hecho que nuestros intendentes y legisladores les fue negada la entrada a la Casa Rosada, lo cual generó un momento de máxima tensión sobre estas negociaciones, continuaron primero muy tenuemente y luego se estableció un procedimiento, el gobierno Nacional dijo o nos pidió hablar solamente de la deuda atrapada en el llamado corralito financiero y el resto de la deuda darle tratamiento posterior, así que lo que voy a referir ahora es a la deuda atrapada en el corralito financiero y a la demás me voy a referir después cual va a ser el tratamiento que vamos a seguir.

El corralito financiero. Un día nos despertamos los argentinos, los últimos días del dos mil uno, los últimos meses, había un anuncio que sesenta mil millones de dólares de los ahorros populares, de los ahorros de los argentinos, no podían ser retirados de los bancos sean públicos o privados, la Provincia de San Luis, gracias a las sucesivas gestiones de los gobiernos justicialistas y del gobierno de Adolfo Rodríguez Saá, había logrado algo que para nosotros hoy, algo tan fácil de entender pero que no suceden en otras provincias, es lograr que presupuestos equilibrados, que la provincia no tuviera deuda y que la provincia tuviera reservas o un fondo antes crisis de importancia y relevancia. Nosotros tuvimos o la provincia tuvo el talento de esos gobiernos, determinaron que los dineros de la provincia tenían que estar en los bancos argentinos y la mayoría de los dineros en dólares estaban en el Banco de la Nación Argentina, que es un banco que garantiza los depósitos con normas legales y constitucionales de tal magnitud que es absolutamente impensado en un mundo racional de los fondos que uno deposita en el Banco de la Nación Argentina no se devuelvan, pero así sucedió en la Argentina. Nosotros iniciamos acciones en julio del 2002 y el 5 de marzo del 2003 la Corte Suprema hace lugar a la demanda, establece la inconstitucionalidad de las normas que habían ordenado eso, ordena al Banco de la Nación el reintegro de los depósitos en dólares de la provincia. La provincia entró en una liquidación por 138.000.000 de dólares, 265.799.000 dólares, esto es la deuda reconocida por la Corte Suprema y que la nación solo, solamente en el caso del corralito financiero adeuda a la provincia. Debo destacar que la administración que le sucedió a Adolfo, la administración de la gobernadora Alicia Lemme, que acá la estoy mirando y agradezco su presencia, fue la gobernadora, mujer puntana que se plantó en la Corte Suprema y dijo a la Corte Suprema no me retiro, me quedo hasta que dicten la sentencia…

- aplausos -

…y ella logró que la Corte Suprema saliera de la presión que ejercía el Estado Nacional sobre la misma y dictara la sentencia reconociendo nuestros derechos. Gracias, señora gobernadora Alicia Lemme.

La provincia mantiene juicio ejecutivo, quiere decir, bueno, reconocida la deuda nos deben $138.000.000 y las fracciones que he mencionado, corresponde que nos paguen. El Banco de la Nación y el Estado Nacional hace una impugnación de la liquidación. La impugnación de la liquidación era volver a decir lo mismo que decía en la demanda, que no se debía dolarizar y que debían pagar según la legislación que torpemente se dictó después para no pagar los fondos atrapados en el corralito financiero. La Corte Suprema de la Nación desde 5 de marzo a la

fecha ha aceptado todas las maniobras dilatorias que le ha propuesto el banco de la nación Argentina y el gobierno nacional. ¿Como puede ser que habiendo una sentencia la Corte Suprema tarde desde marzo del 2003 hasta hoy sin dictar sentencia? Ese es el trato absolutamente descomedido que la Corte Suprema le ha dado a la Provincia de San Luis, sin contar otros tratos descomedidos como ha sido la usurpación de la Intendencia de la Ciudad de San Luis al intendente elegido por el pueblo de la provincia que fue la señora María Angélica Torrontegui, desalojada por la Corte Suprema y poniendo un interventor en nuestro municipio.

-Aplausos.-

Martha Leyes Cristina Leyes

30/09/05 - 13. 57 HS.

En esta situación de absoluto desequilibrio y soportando las presiones que solamente los puntanos saben cuantas han sido hemos continuado la negociación con un solo objetivo, la Provincia de San Luis debe recuperar el cien por cien de la totalidad de la deuda que la nación tiene con la provincia y lo va a hacer con la cabeza levantada, con total dignidad para que sea respetada nuestra provincia, que es una de las provincias fundadoras de la República Argentina.

-Aplausos.-

Así llegamos al día de anteayer en el Despacho del Señor Presidente de la Nación con la presencia del Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, el Ministro del Interior, el Señor Secretario de la Cartera Hídrica de Asuntos Hídricos, la Señora Presidenta del Banco de la Nación Argentina y los Abogados Asesores del Banco Nación por del Estado Nacional y por el Estado Provincial con mi presencia, con la presencia del Señor Ministro de Hacienda el Contador Pérez , la presencia del señor Fiscal de Estado Doctor Alonso, la presencia de la Viceministro del Progreso Sra. Graciela Corvalán, la presencia del señor Diputado Nacional que representaba a todos los legisladores que han tenido un excelente desempeño en la Cámara de Diputados de la Nación defendiendo la posición de San Luis, el señor Diputado Nacional Carlos Poggi, se firmaron estos Acuerdos que ahora paso a explicar:

La Provincia fue muy generosa porque aceptó firmar un Acuerdo ante La Corte Suprema que de alguna manera, aceptando el monto que proponía el Estado Nacional, la liquidación que había hecho la Provincia alcanzaba, más o menos, a cuatrocientos millones de pesos de los nuestros, el Convenio con el Banco Nación reconoce en la forma de pago que se ha establecido, trescientos setenta millones, hasta aquí la Provincia es generosa, le acepta a la Nación que pueda

continuar con los argumentos sobre el corralito financiero que han mantenido la legislación y la Justicia y ha aceptado la forma de legislación que propone el Banco Nación, pero, claro, hay una enorme diferencia de entre cuatrocientos millones y el Convenio por trescientos setenta millones, la forma de pago también tiene formas escalonadas de pago que son a comodidad del gobierno Nacional. Entonces nosotros dijimos bueno, pero corresponde que se reconozca por otro lado, aunque no sea en el mismo acto y en el mismo escrito, pero que se firme conjuntamente la diferencia a favor de la Provincia, y en esto debemos reconocer que la misma generosidad que tuvo la Provincia para que la Nación Argentina saliera de esta encrucijada de normas jurídicas legales o argumentos, la Nación nos ha reconocido con generosidad esos treinta millones y hemos firmado en forma conjunta la realización por parte de la Provincia de San Luis, en los lugares que la Provincia de San Luis ha determinado, con las contrataciones que va a realizar por la Provincia de San Luis, con la licitación que va a realizar la Provincia de San Luis, con los controles de la Provincia de San Luis dos obras que suman un total de ciento setenta millones, este convenio significa que nuestra pretensión que era de cuatrocientos millones por el tema del corralito financiero la Provincia va a recibir por el convenio con el Banco Nación trescientos setenta millones y las obras financiadas por la nación por la suma de ciento setenta millones con lo que hace un total de quinientos cuarenta millones de pesos.

-Aplausos.-

Honorable Legislatura: tuvimos que decidir cuales eran las obras que debían realizarse y, tomamos la decisión, tal vez no haya sido con inteligencia, pero si tienen que saber que ha sido con el corazón, con el corazón de puntanos, elegimos dos obras que el pueblo de San Luis. La Provincia de San Luis está en deuda con el pueblo de San Francisco y con el pueblo de Saladillo, elegimos terminar las obras que habían sido detenidas sobre el Río Quinto y, que le vamos a llamar el Dique de Saladillo...

-Aplausos -

...el objeto de la Presa para consumo humano, para riego ganadero, para el desarrollo turístico y el control de regulación de crecidas la característica de la obra es que la Presa principal es de Hormigón de quinientos metros de longitud y altura máxima de setenta y cinco metros y preve cinco cierres laterales de material suelto, la superficie del espejo de agua es de novecientas noventa y seis hectáreas, el área actual cultivada bajo riego es de cuatrocientos cincuenta hectáreas y la futura a desarrollar es de diez mil hectáreas bajo riego, con un

acueducto, que seguramente será nuestra próxima propuesta, el área de influencia para uso ganadero ascenderá a cincuenta mil hectáreas. El volumen a embalsar es de cincuenta hectómetros cúbicos pasando a ser el cuarto en importancia de la Provincia, el acueducto permitirá también proveer de agua para uso humano a La Totora, Alzogaray, Juan Llerena , La Toma...

-Aplausos -

uno de los pueblos fundadores de la Provincia, el corazón minero de la Provincia...

-Aplausos.-

...una de las primeras ciudades de la Provincia que definitivamente solucionará su grave problema de oferta de agua ..

- Una señora del público dice "GRACIAS SEÑOR GOBERNADOR -

-Aplausos.-

...la Presa sobre el Río Claro San Francisco: el objeto de la presa es para consumo humano, para riego humano desarrollo turístico y control y regulación de crecidas, la característica de la obra la presa principal de gradas, enrocad, compactado de gravedad, compactado de hormigón de cuatrocientos cuarenta metros de longitud y cuarenta y cinco metros de altura máxima preve dos cierres laterales uno de ciento cuarenta metros de longitud y seis metros de altura y otro de novecientos metros de longitud y veinte metros de altura, la superficie del espejo de agua es de ciento ochenta y seis hectáreas será área cultivada de no más de cuatrocientos hectáreas el área futura a desarrollar es de doce mil a diecisiete mil hectáreas bajo riego, en la zona donde seguramente será a partir de esta construcción que seguramente será la más rica de la Provincia de San Luis para la agroindustria...

-Aplausos -

...con acueductos para uso ganadero ascenderá a cuarenta mil hectáreas, el volumen a embalsar será de veinticinco hectómetros cúbicos lo que lo convierte en un embalse mayor que Río Grande y Potrero de los Funes y Cruz de Piedra, con el acueducto se mejora y se refuerza el uso humano de agua para la localidad de San Francisco y Leandro N. Além, Luján y permitirá proveer de agua a poblados como Pozo de los Rayos, La Tosquita, Balde de Puerta, entre otros. Estas son las dos decisiones que ha tomado la provincia elegir en esta diferencia que había en los dineros estas dos obras que yo creo que debe aprobar la Legislatura con mucho entusiasmo porque es una deuda que la provincia tiene con estos dos pueblo de San Francisco y Saladillo, en San Francisco dictó clases el gran maestro Domingo Faustino Sarmiento que democratizó y popularizó la

educación pública. En el Saladillo fue asentado el nacimiento del Coronel Juan Pascual Pringles, vaya un homenaje para nuestra historia.

-Aplausos -

SONIA BASTIAS DE MUSSO- CRISTINA DAVILA

30/09/05 – 14:07 horas.-

- aplausos -

...Quiero hacer el anuncio que la plata que va a recibir la Provincia, que comienza a pagarse aún ahora con los bonos y el plan de pagos comienza los primeros días de enero del año que viene. ¿Qué vamos a hacer con esos dineros? Vamos a hacer dos cosas. Primero vamos a cumplir con la palabra empeñada, las obras que propone la Provincia se hacen, acá no cambia el Gobierno y se olvida de las obras que se hicieron antes, nosotros estamos en deuda con una obra que es fundamental para la Provincia y sobre todo para lo que es todo el llamado Valle del Conlara y la zona de Comechingones, que es unir la autopista, que está detenida su construcción entre Villa Mercedes y Merlo – Santa Rosa.

- Aplausos -

Vamos a llevar beneficios y vamos a unir la Autopista de las Serranías Puntanas a la más grande Autopista iluminada de Sudamérica, iniciada por el Adolfo, terminada e inaugurada por Alicia Lemme y establecida la soberanía sobre ella por la Provincia de San Luis durante nuestra gestión, la más grande autopista iluminada de la República Argentina, la vamos a unir…

-Aplausos -

…en dos puntos con el norte provincial.

A la altura de Villa Mercedes, abrazando a San José del Morro, pueblo fundador de la Provincia, con La Toma, Naschell, Tilisarao, Concarán, Merlo y Santa Rosa.

-Aplausos -

Y todos los pueblos puntanos que están atrás del Comechingones.

-Aplausos -

Y como vamos a hacer las cosas bien para que la plata alcance y rinda, estamos pensando en llevar, unir con una autopista pioneros, los pueblos del sur también con la Autopista de las Serranías Puntanas,…

-Aplausos -

…para que la Provincia de San Luis tenga como hemos soñado todos los puntanos, con el derecho que tenemos a soñar, a pensar y a hacer las cosas y

pensar en el futuro, vamos a tener cerca del cuarenta por ciento de las autopistas totales de la República Argentina va a estar en la Provincia de San Luis.

-Aplausos -

Yo me comprometí sin firmar ningún papel como hacemos nosotros y vengo a cumplir señores Intendentes de San Luis.

-Aplausos -

Los que lucharon por la dignidad de la Provincia, levantaron la bandera de la Provincia y pidieron la devolución de estos fondos, con la fuerza que lo hicieron, van a recibir el beneficio que nos comprometimos, por lo menos vamos a repartir en estos fondos en la forma de la coparticipación federal de impuestos, por lo menos digo, porque vamos a ser justos. Los pueblos que menos tienen vamos a tomar el comisionado municipal que menos recibe, esa va a ser la base, pero le vamos a dar dos veces lo que menos recibe y recién a partir de ahí vamos a aplicar la coparticipación federal.

-Aplausos -

Le propongo a la Legislatura que tenga un rápido pronunciamiento.

Le propongo a los funcionarios del Gobierno de la Provincia que licitemos San Francisco – Saladillo, San Francisco en octubre y Saladillo en noviembre, el día dos de enero comienzan las obras en San Francisco y el día dos de Febrero comienzan las obras en Saladillo.

-Aplausos -

Personalmente quiero abocarme a reestudiar tantas veces como sea necesario la autopista, la del Comechingones, la del Morro, la de Mercedes, para que empecemos ahora, lo más pronto posible.

Les propongo a todos, desde acá y seguramente va a llegar la voz, a los empresarios de San Luis, a los empresarios de la construcción, a los que alguna vez no creyeron, que esta vez crean, a los que me dijeron que no, que no podían seguir la obra porque habíamos firmado uno a uno pero querían ahora tres y tuvimos tantos problemas por eso, que se sumen, los vamos a recibir, porque yo quiero que hagamos todos el esfuerzo y que la obra, si es posible, sea hecha por empresas constructoras de San Luis, con ingenieros de San Luis, con trabajadores de la Provincia de San Luis, con trabajadores de los pueblos de la Provincia de San Luis.

-Aplausos -

Y a la entrada de cada pueblo tenemos que hacerla iluminada, tenemos que hacer una entrada que permita que se presten todos los servicios para que las artesanías de San Luis salgan a las rutas, a las autopistas, nuestra gastronomía, nuestros

comerciantes, nuestras estaciones de servicios, etcétera, en cada pueblo puedan salir, mostrarse para ser conocidos, para vender, para ganar más plata y para que haya más trabajo, más trabajo y más trabajo.

Propongo que nos reunamos los intendentes, la plata ya la tienen, pero yo quiero que intentemos algo, porqué no probamos hacer un plan y buscamos que con estos dineros peguemos el mejor salto del mundo y sea para nuestros hijos, para nuestro futuro. Busquemos, por ejemplo, que en la Provincia de San Luis lleguemos al índice de hepatitis cero. Porqué no hacemos un plan de construir cloacas con estos dineros en todos los pueblos de la Provincia de San Luis.

-Aplausos -

Que nunca más haya hepatitis en Villa Mercedes, en Justo Daract, en Santa Rosa, hagamos un plan completo de cloacas.

-Aplausos -

Juana Koslay, Potrero de Los Funes, todos los pueblos de San Luis, que nuestros chicos tengan padres y madres que trabajen, que coman en sus casas, como hemos logrado con nuestro Plan de Inclusión Social, que va a seguir hasta que el último trabajador tenga un trabajo mejor.

-Aplausos -

Los pueblos que tengan cloacas, hagamos, busquemos la seguridad, iluminémoslo, los pueblos que tengan cloacas y luz unámoslo a la Autopista de la Información dando beneficio a la gente para mejorar la calidad de vida de los nuestros.

Juan Crisóstomo Lafinur, nuestro poeta, Juan T. Zavala, Tomás Jofré,

Martha Leyes Cristina Leyes

30/09/05 - 14:17 horas

German Lállerman tenían en su casa bibliotecas, por eso ellos pudieron llegar al conocimiento y darnos el talento que hemos heredado de esas personalidades de nuestra historia. La biblioteca, hoy para tener muchos Lafinur en San Luis, nuestros chicos, muchos Tomás Jofré, es acercarlos a la Internet, a la computación, al conocimiento, a la educación y está es la calidad de vida que vamos a dar...

-Aplausos -

Honorable Legislatura: vamos a mandar una Ley de Presupuesto complementaria porque tenemos que hacer las cosas con mucha transparencia porque la historia Argentina y la historia de San Luis se va recordar de está etapa de discriminación y se va a recordar de este acuerdo que hemos hecho y queremos que las cosas se hagan con una transparencia enorme para que sea una prenda y un tratado de paz

de los puntanos. Entonces voy a pedir que mandemos un presupuesto complementario para que incorporemos estos montos, le asignemos la dirección de la obra, se autoricen los gastos para estas circunstancias.

Vamos a ser, tal vez, los primeros en mandar un presupuesto nuevo complementario y no que por un decreto se meta la mano y se transfieran los fondos como es habitual hacerlo en otros caso.

-Aplausos -

Quiero agradecer a todos especialmente a San Francisco y a Saladillo por habernos esperado, ¡que dolor!...

-Aplausos -

... haber paralizado esas obras...

-Aplausos -

...y aunque crean que es una ironía, agradecerle a la oposición porque nunca me criticaron por no haber terminado las obras de San Francisco y Saladillo y siempre nos critican por lo que hacemos, ahora nos van a criticar porque hacemos San Francisco, Saladillo y la Autopista...

-Aplausos -

...pero así es la democracia, qué le vamos a hacer. Muchas gracias a todos.

- Aplausos -

Sra. Presidente (Pereyra). Señores legisladores: habiendo concluido el informe realizado por el Señor gobernador de la Provincia, pasaremos a un cuarto intermedio en las bancas hasta que la Comisión de Exterior cumpla su cometido de acompañar al Señor Gobernador.

- Así procede la comisión de Exterior siendo las 14. 21 Hs.-

- Siendo las 15.05 Hs. dice la

6
MOCION

Sra. Presidente (Pereyra).- Señores Legisladores: declaro finalizado el cuarto intermedio, por lo tanto esta Asamblea continúa habiendo quórum para ello.

A consideración de los señores legisladores.

Sr. Reviglio.- Pido la palabra, señora presidente.

Sra. Presidente (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Reviglio.

Sr. Reviglio.- Gracias, señora Presidenta. El bloque del Movimiento Nacional y Popular va a solicitar que se trate luego del cuarto intermedio dos cuestiones.

En primer término un Proyecto de Declaración basado en la aprobación de la gestión hecha por el Señor Gobernador de la Provincia de San Luis ante el Presidente de la Nación Argentina, con respecto al Convenio o el Acuerdo entre las partes y, posteriormente un Proyecto de Resolución para darle a los convenios presentados por el Señor Gobernador en el día de hoy, estado parlamentario y ambos Convenios sean tratados en primer término por la Cámara de Senadores. Esas serían las dos cuestiones que solicita el bloque del Movimiento Nacional y Popular.

Sr. Címoli.- Pido la palabra, señora presidente.

Sra. Presidente (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Címoli.

Sr. Címoli.- Gracias, señora presidente: entiendo que esta Convocatoria a la Asamblea Legislativa el único fin es del escuchar el informe del Señor Gobernador de la Provincia en relación al Convenio firmado con el Presidente de la Nación, evidentemente está la voluntad también de emitir una declaración con lo cual yo no estoy en contra, de lo que si no comparto es que no he podido leer los argumentos de la parte resolutiva del proyecto presentado por el oficialismo por lo cual con el Diputado Endeiza vamos presentar también un proyecto de declaración que tiene que ver con el mismo tema.

Sr. Haddad.- Pido la palabra, señora presidente.

Sra. Presidente (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Haddad.

Sr. Haddad.- Yo quiero hacer constar que no me han dado ni el proyecto de declaración ni el proyecto de resolución. Este proyecto de declaración, tengo entendido que lo que plantea, es declarar un proyecto de declaración para aprobar lo actuado, creo que también merecemos el respeto de que se nos entregue el acuerdo, el acuerdo fue leído, bueno yo tomé apuntes de algunas cosas, pero no lo he podido retener totalmente como para poder analizarlo..

Sra. Presidente (Pereyra).- Diputado, el señor diputado Pinto le solicita una interrupción.

Sr. Haddad.- Yo se la voy a dar, pero quiero hacer una aclaración..

Sra. Presidenta (Pereyra).- Entonces no le da la interrupción.

Sr. Haddad.- No, todavía no.

Señora presidenta: el miembro informante recién lo que dijo es que ellos iban a plantear dos cosas, no se si él va a fundamentar los proyectos que él está haciendo o si se van a votar uno por uno, si lo que hizo es dar la argumentación y ahora se van a votar las dos cosas o es un pedido para que se traten estos temas, la verdad es que no ha sido muy claro lo que ha planteado el miembro informante no obstante lo cual por las dudas.....

Sra. Presidente (Pereyra).- Le pide una interrupción el diputado Reviglio.

Sr. Haddad.- Si, como no.

Sr. Reviglio.- Gracias, si en realidad son dos cosas diferentes es un proyecto de declaración para aprobar lo actuado dentro de los convenios firmados entre el Gobierno de San Luis y Presidencia de la Nación y, por otro lado una resolución que le de estado parlamentario a los convenios que ha entregado el Señor Gobernador en el día de hoy y darle como Cámara de origen a la Cámara de Senadores. Nada más, señora presidente.

Sra. Presidente (Pereyra).- Puede continuar, diputado Haddad.

Sr. Haddad.- Gracias, entiendo entonces que se han propuesto dos temas disímiles en un solo punto y parecería como que esto directamente se va a votar, me parece que esta Legislatura antes de votar una cosa de este tenor debería tener al menos un debate, para tener ese debate deberíamos tener en las bancas qué es lo que se ha firmado...

Sra. Presidente (Pereyra).- Diputado Haddad, el diputado Estrada le solicita una interrupción.

Sr. Haddad.- Como no, señora presidenta.

Sr. Estrada.- Gracias presidenta, gracias diputado Haddad, yo creo que para solucionar el problema que está planteando el diputado Haddad podríamos solicitar por intermedio del Bloque Movimiento Nacional y Popular el tratamiento sobre tablas de esta cuestión, que votemos los diputados y los senadores presentes, que los temas propuestos por el diputado Reviglio sean previamente aprobados en su tratamiento inmediato por la Asamblea Legislativa, o sea que decidamos si van a ser tratados o no sobre tablas, para evitar una confrontación con la oposición ese punto, en cuanto a lo otro hay aceptación entre el oficialismo y la oposición la necesidad de una declaración con respecto a la relevancia de la aprobación de la gestión del Señor Gobernador o como lo estimen ellos del Señor Gobernador o del Presidente de la Nación con el Gobernador. Ese es un punto, entiendo en que no habría dificultad.

En cuanto a lo otro, el segundo punto que señala el diputado Haddad que se trata de las dos cuestiones disímiles

sería un proyecto de resolución que está sosteniendo nuestro bloque, de que tomen estado parlamentario esos tratados para su aprobación como leí, siendo Cámara originaria en el tratamiento la Cámara de Senadores, es lo expresado a

efectos de dejar de lado los roces que existen en este momento con la oposición sobre el proceder de la asamblea. Nada más, señora presidente.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Diputado Haddad, puede continuar.

Sr. Haddad.- Gracias presidenta, bueno, en parte lo que plantea el diputado Estrada me aclara un poco las cosas pero en otra parte no, porque él está hablando ahora de un Proyecto de Ley y el diputado habla de un Proyecto de Resolución, yo entendí que acaba de decir un Proyecto de Ley.

Sra. Presidenta.(Pereyra).- El diputado Pinto pide una interrupción.

Sr. Haddad.- Como no, señora presidenta.

Sr. Pinto.- Gracias señora presidenta. En realidad lo que estamos planteando desde el Bloque de la mayoría es un Proyecto de Declaración, que esta Asamblea emite un proyecto de declaración y estamos pidiendo que esta Asamblea emita un proyecto de resolución donde vamos a instar justamente y en este orden primero a la Cámara de Senadores y posteriormente a la Cámara de Diputados, que aprueben los convenios que ha suscripto el Señor Gobernador de la Provincia en el despacho del Señor Presidente de la Nación con los responsables del Banco de la Nación Argentina por los fondos retenidos por el denominado corralito financiero que se decretó en la Republica Argentina allá en los últimos meses del 2001 y que se ratifique también el acuerdo que ha celebrado también el Señor Gobernador de la Provincia de San Luis, doctor Alberto José Rodríguez Saá en el despacho del Señor Presidente de la Nación con el Ministro de Infraestructura, que si mal no recuerdo, es el señor Julio De Vido creo que es, con el Ministro de Infraestructura de la Nación en relación a dos obras que va a construir el Gobierno de la Provincia de San Luis con fondos que se ha comprometido a remitir el Ministerio de Infraestructura y el Gobierno Nacional en este caso. Esto es lo que estamos planteando, de conformidad el Artículo 144, Inciso 2° de la Constitución Provincial corresponde en el caso de un acuerdo de estas características que primero sea tratado por el Senado y posteriormente pase a la Cámara de Diputados y lo que nosotros estamos planteando es esta Asamblea no es dictar ninguna Ley, lo que estamos planteando en esta Asamblea simplemente que queremos instar como un acto político, como un hecho político, queremos instar a los Presidentes de ambas: Cámara de Senadores y Cámara de Diputados a que inmediatamente dicte cada Cámara como corresponde la resolución respectiva convocando o dándole el trámite parlamentario correspondiente a los efectos de que pueda ser tratado en cada una de las Cámaras y esto es lo que nosotros estamos planteando. Si sirve esta aclaración

sino desde ya agradezco la gentil interrupción al diputado Haddad. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Diputado Haddad, puede continuar.

Sr. Haddad.- Gracias señora presidenta. Creo que cada vez las cosas están un poco más confundidas, porque no entiendo, ese Proyecto de Resolución que tenga como Cámara de origen la Cámara de Senadores, los proyectos de resolución no pasan de Cámara en Cámara, ahora el diputado Reviglio habla de un proyecto en cada Cámara, entonces no entiendo a que se refiere el diputado cuando habla de una Cámara de origen dijo la Cámara de Senadores, por otra parte, parece que lo que dijo en diputado Estrada no me parece tan improcedente de que se haga una ley, en realidad el artículo…

Sra. Presidenta (Pereyra).- Le pide una interrupción el diputado Estrada, diputado Haddad.

Sr. Haddad.- Como no, señora presidenta.

Sr. Estrada.- Sí, señora presidenta, nuevamente con la intención de zanjar las diferencias con la oposición, cuando el diputado Reviglio pidió el proyecto de Resolución de que tome estado parlamentario, no sentí que dijera para su aprobación por ley de los acuerdos celebrados por la provincia y la nación, ese es el sentido de que tome estado parlamentario para que después la Legislatura los apruebe por ley y que el estado parlamentario sería votado ahora y la ley que apruebe los proyectos la primera parte del organismo legislativo sea la Cámara de Senadores y después vendrá para su tratamiento en Cámara de diputados, ese es el sentido de lo que dijo. Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señor diputado Haddad, puede continuar.

Sr. Haddad.- Señora presidenta, la verdad con todo respecto, yo entiendo cada vez menos.

Sra. Presidenta (Pereyra).- El señor diputado Sergnese pide una interrupción.

Sr. Haddad.- Le permito la interrupción, señora presidenta.

Sr. Sergnese.- Gracias, señora presidenta.

Mire, señora presidenta, el tema planteado por el bloque de la mayoría es de una simpleza ejemplar. Nosotros hoy por la propia convocatoria hemos escuchado el informe del Señor Gobernador de la Provincia con relación a los dos acuerdos formalizados por el Gobernador de la Provincia, que es el que ha informado, con los funcionarios correspondientes del gobierno nacional, por una parte, en el propio despacho del Presidente de la Republica y siendo áreas de su propio dependencias el Banco de la Nación Argentina y por supuesto el área de Infraestructura que maneja el tema del decreto nacional con un fondo especial

incluso que es de créditos internacionales. Luego de iniciar su exposición el señor Gobernador de la Provincia lo que hizo fue entregar a esta Asamblea Legislativa los propios convenios y le solicitó al Secretario Legislativo que los leyera completos a los convenios, a los dos tratados, los dos acuerdos y eso hizo el Secretario Legislativo y lo hemos escuchado la totalidad de los legisladores que estamos es esta asamblea legislativa. Concluida la lectura lo que expresamente solicitó el Gobernador de la Provincia fue que lo que él ha hecho sea ratificado o no por los legisladores, nos pidió expresamente que tomaran estado parlamentario los convenios firmados y que acompañó y que se leyeron en este recinto y nos pidió que nos expidiéramos los legisladores aprobándolo o no, manifestándonos como legisladores, como representantes del pueblo de la Provincia de San Luis si estábamos de acuerdo o no con lo que ha hecho el Ejecutivo con parte de la deuda que tenía el gobierno nacional con la Provincia de San Luis y la Asamblea Legislativa no puede dictar una ley, la Asamblea Legislativa puede manifestarse y tiene las funciones que la propia Constitución le otorga, sí puede esta Asamblea Legislativa dictar una declaración en el sentido de que está de acuerdo, aprueba la gestión, lo realizado por el Gobernador de la Provincia al suscribir los convenios por todos los motivos y razones que expuso el Señor Gobernador en este recinto, pero esa manifestación obviamente es una declaración, eso no significa una aprobación en los términos del Artículo 144 de la Constitución Provincial que justamente porque es uno de los elementos previstos expresamente entre las facultades propias del Poder Legislativo lo previsto aprobar los convenios como dice el Artículo 144, Inciso 2° ¿Qué es lo que corresponde que se haga entonces? Que los acuerdos que ha presentado el Gobernador tomen estado parlamentario y pasen a la Cámara correspondiente, a una de las dos Cámaras que está hoy en este recinto y lo que está proponiendo el bloque de la mayoría es que pase como Cámara de origen en primer lugar o como lo quieran manifestar para ser tratado como Proyecto de Ley a la Cámara de Senadores y luego aprobado o no por la Cámara de Senadores si fuese aprobado o modificado o lo que resuelva la Cámara de Senadores pase a la Cámara de Diputados. Yo creo que es muy simple lo que se ha planteado, yo creo que lo que debemos hacer es decir si estamos dispuesto a debatir en este recinto un proyecto de declaración y si estamos dispuestos a debatir en este recinto un proyecto de resolución, yo creo que es esto lo que debemos hacer, creo que después que termine de exponer las palabras que desea agregar el señor diputado Haddad, entienda o no lo que le hemos dicho, creo que debemos pasar a votar sí vamos a tratar o no en este recinto un proyecto de declaración y luego un

proyecto de resolución. Si esta Asamblea Legislativa aprueba el tratamiento de una declaración y aprueba el tratamiento de una resolución, lo que hay que hacer después es entrar a discutir los términos de la declaración y los términos de la resolución

Martha Leyes Cristina Leyes

30/09/05 15:25 horas

y si son aprobados habrá que cumplirlos remitiendo el convenio que ha sido incorporado, los acuerdos que han sido incorporados en esta sesión de la Asamblea Legislativa a la Cámara correspondiente para su tratamiento. Gracias señora presidenta, gracias diputado Haddad por haberme concedido la interrupción.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Puede continuar, diputado Haddad.

Sr. Haddad.- Gracias, señora presidenta: entonces tomando como cierto lo que acaba de expresar el diputado preopinante estaríamos en este momento simplemente debatiendo si se va a plantear el debate sobre un proyecto de declaración, sobre un proyecto de resolución estaríamos en la etapa de decidir si se va a debatir el proyecto, no estaríamos en este momento debatiendo el proyecto, ésta creo que debe haber sido la aclaración inicial y entiendo también que en definitiva el proyecto de declaración es muy claro, es muy claro en cuanto a que es un proyecto de declaración, a mi entender, ya está cumpliendo con el Inciso 2° del Artículo 144 de la Constitución porque si un proyecto de declaración dice que aprueba, está aprobando, pero bueno eso lo vamos a discutir en el debate del texto, lo que quiero decir es que entonces el segundo punto se referiría según se desprende de lo que ha dicho el diputado preopinante simplemente a que los convenios pasen para su debate a la Cámara de Senadores y posteriormente pasen para su debate a la Cámara de Diputados, por lo cual no tendríamos en este momento el texto, porque recuerdo y está en la versión taquigráfica que el Gobernador dijo, que él lo hizo leer y lo entregaba, para que fueran estudiados por eso, en ese aspecto es donde no entiendo la primera palabra del proyecto de declaración que lo discutiremos cuando, si ustedes, o sea si el recinto de la Asamblea aprueba que se haga el proyecto de declaración. Nada más por ahora, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar la moción formulada por el Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular, el señor Reviglio, el tema del proyecto de declaración. En primer término vamos a pasar a votar el proyecto de declaración o si quieren que votemos el proyecto de declaración y el proyecto de resolución juntos? Entonces pasamos a votar los dos proyectos.

- La votación resulta aprobada por dos tercios -

Sr. Reviglio.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Reviglio.

Sr. Reviglio.- Este proyecto de declaración tiene que ver con la presentación que ha hecho el Gobernador de la Provincia en el día de la fecha en está Legislatura y que de alguna manera denotó aspectos fundamentales y de fondo que determinaron en el acuerdo final entre la Nación y la Provincia. Como bien dijera el Gobernador en la presentación a esta Asamblea, este tema es de larga lucha por parte de la Provincia de San Luis. Cuando hablamos de la Provincia de San Luis, estamos hablando no solamente del Poder Ejecutivo sino también de todos aquellos que de una forma u otra, Legisladores, Intendentes, Concejales, ONG, Cámaras de Industrias, todos aquellos que de una forma u otra con su voz torcieron, por llamarlo de está manera, la prepotencia con que el Gobierno Nacional había estado tratando este tema. Realmente, señora presidenta, hoy debería ser un día de fiesta para toda la Provincia de San Luis y en realidad este tema ni siquiera debería ser debatido por la oposición como una contrariedad, realmente el fin o la utilidad que van a tener estos dineros para el beneficio de la Provincia de San Luis son realmente significativos y de un tinte histórico. Digo esto, señora presidenta, porque la finalidad de los fondos que pertenecen al pueblo de San Luis van a tener una utilidad como la Autopista de Villa Mercedes a Merlo, las terminaciones de todas aquellas obras que de una forma u otra por razones del corralito, el desastre del 2.001 no pudieron ser terminadas, van a ser una realidad para cada punto de la provincia.

Los intendentes que van a poder recibir el doble o el triple de coparticipación a partir de está situación realmente va a beneficiar a toda la población a lo largo y a lo ancho de la Provincia de San Luis, por eso, señora presidenta, creo que este proyecto de declaración institucionalmente, económicamente y socialmente tiene un significativo histórico para todos los habitantes de San Luis que no debería tener algún tinte de discusión política o tal vez algún tinte de oportunismo que desde el oficialismo no estamos dispuestos a dar, por eso, señora presidenta, creo necesario repetir algunas frases del señor Gobernador de la Provincia en esta Legislatura y pedir que en esta declaración nos acompañen todos los bloques oficialistas y oposición. Nada más por ahora, señora presidenta.

Sr. Cimoli.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Cimoli que es quien hizo la presentación del otro proyecto.

Sr. Cimoli.- Gracias, señora presidenta. En principio decir que no podemos ni siquiera entrar a tratar un proyecto que no está presentado, el diputado Reviglio está fundamentando la necesidad de que apoyemos un proyecto de declaración que no lo hemos ni siquiera escuchado. Creo que el primer paso que debemos dar es la presentación de los proyectos que creemos que se deben entrar a tratar porque sino estaríamos hablando sobre algo que no sabemos de que se trata. En ese sentido y ya expresada la voluntad de la Asamblea Legislativa de emitir un proyecto de declaración, quiero presentar un proyecto de declaración elaborado por quien les habla y el diputado Endeiza para que entre en tratamiento. Por Secretaría me retira el proyecto?.

Y una vez que conozca los términos del otro proyecto de declaración que presentaría el Bloque Oficialista podríamos entrar a debatir los dos proyectos, pero previamente hay que presentarlo y hay que leerlo para que tomemos conocimiento de que estamos discutiendo.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Le pide una interrupción el diputado Pinto. ¿Se la otorga diputado Cimoli?

Sr. Cimoli.- Sí.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Diputado Pinto.

Sr. Pinto.- Si, señora presidenta. El bloque de la mayoría lo que va a proponer es que en el proyecto de declaración como Artículo 1°, es el siguiente texto si usted quiere yo le doy lectura para que tenga conocimiento el señor diputado, "Aprobar todo lo actuado por el Poder Ejecutivo Provincial en relación a los acuerdos celebrados el día miércoles 28 de septiembre de 2.005 en el despacho del Señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirschner, por los responsables del Banco de la Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el titular del Poder Ejecutivo, Dr. Alberto José Rodríguez Saá, y del convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura de la Nación representado por el señor Ministro del área y el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el señor Gobernador Dr. Alberto José Rodríguez Saá con relación a la restitución por parte de la Nación Argentina de una parte de los fondos que se le adeudan a la Provincia de San Luis."

Este es el texto que estamos proponiendo como Artículo 1°.

El Artículo 2° es: "Hágase saber al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de la Provincia."

Y el Artículo 3° es de forma, "Regístrese, comuníquese..."

Sra. Presidenta (Pereyra).- Diputado Cimoli, el diputado Pinto ha leído lo que usted estaba pidiendo así que puede continuar con la palabra.

Sr. Cimoli.- Sí, en realidad más allá de las formalidades que no se están cumpliendo

CRISTINA DAVILA- SONIA BASTIAS DE MUSSO

30/09/05 – 15:35 horas.-

en esta Asamblea Legislativa, pretendo por lo menos tener el proyecto completo, que tienen que ver con los fundamentos y que tiene que ver con la parte declarativa.

El diputado Pinto ha informado sobre lo que supongo él cree que es el proyecto que va a presentar el oficialismo, obviamente no me lo asegura que sea así, creo que el trámite debería ser hecho a través de Presidencia, leerse por Secretaría para que todos sepamos que tiene estado legislativo y estamos en tratamiento de los temas. Recién pedí que se ingresara al tratamiento legislativo un Proyecto de Declaración que hemos elaborado y me tendré que levantar a acercárselo porque no veo que se acerquen…

Sra. Presidenta (Pereyra).- Ya se va acercar un secretario.

Sr. Sergnese.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Le pide una interrupción el diputado Sergnese, se la otorga?

Sr. .- Sí, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Sergnese.

Sr. Sergnese.- Gracias, señora presidenta.

Yo creo que nos estamos quedando en cuestiones formales, esta Asamblea Legislativa ya aprobó que se expida la Asamblea Legislativa por medio de una declaración y esto es lo que estamos tratando ahora acá, ya hubo la votación con más de dos tercios, se resolvió dictar una declaración, lo que estamos diciendo ahora, lo que acaba de leer el doctor Pinto es en definitiva la parte resolutiva de la declaración. Yo creo que esta Declaración tiene que tener los siguientes elementos. Tiene que tener un Visto y en el Visto tiene que hacer referencia expresamente a lo que ha informado el Señor Gobernador de la Provincia y a los dos acuerdos suscriptos entre el Señor Gobernador y distintas áreas del Gobierno Nacional en el despacho del Presidente de la República, más precisamente, con relación a las máximas ¿Porqué se está haciendo esta explicación? Porque si bien estuvo en la reunión y fue realizado en el Despacho del Señor Presidente de la República y el acuerdo fue con el Señor Presidente de la República, del cual dependen los dos funcionarios que suscribieron, debieron firmar justamente

porque son áreas que tienen autonomía e independencia, tienen autonomía administrativa o autarquía, como quieran denominar, que sería el término más apropiado, ha firmado la Presidenta del Banco de la Nación y ha firmado el funcionario que maneja el fondo fiduciario del Ministerio de Infraestructura, no ha firmado el Ministro sino que ha firmado un funcionario que administra el fondo fiduciario, pero todo esto se ha hecho en un marco político, en el marco político donde se ha compensado fondos de menos que ha entregado el Banco Nación de la deuda total con la Provincia y lo ha compensado con el compromiso del Gobierno Nacional a través del fondo fiduciario de entregar un fondo mayor de $170.000.000 en compensación con generosidad a la Provincia de San Luis. Paga por una parte $40.000.000 menos y por otra parte reconoce al Gobierno de la Provincia dos obras fundamentales para el pueblo de la Provincia de San Luis por alrededor de $170.000.000 y se establece una forma de pago. Entonces, para sintetizarlo, Visto los Convenios firmados en el Despacho del Señor Presidente, con los responsables del Banco Nación y con los responsables de la administración del fondo fiduciario y Considerando que este acuerdo implica un reconocimiento de lo que el Gobierno de la Provincia de San Luis había reclamado en el juicio, por eso el primer convenio está referido justamente a un expediente concreto que está en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, donde están depositados, donde estuvieron depositados los fondos de la Provincia de San Luis que tan celosamente y por la correcta administración del ex Gobernador Adolfo Rodríguez Saá había logrado acumular como fondo de reserva de la Provincia de San Luis. Son los mismos fondos que con posterioridad, luego del corralito financiero, otra Gobernadora fue a defender en el Gobierno Nacional y logró, la ex Gobernadora Alicia Lemme, el reconocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la constitucionalidad del reclamo que estaba haciendo y del derecho de la Provincia de San Luis a percibir los $400.000.000 con relación a los 135.000.000 de dólares que en su momento habían quedado sin pagar y que la Corte Suprema de Justicia de la Nación debió haber ordenado el pago mucho tiempo antes. Luego hay un enorme reclamo de distintas instituciones, de profesionales, intendentes, legisladores, senadores, diputados, concejales, ONGs, etcétera, que también han ayudado a recuperar estos fondos y luego, por supuesto, hay una gestión del Gobernador donde ha acordado y de alguna forma compensado lo que recibía de menos en un concepto por lo que pareciera haber otorgado

Martha LEYES - CRISTINA LEYES

30/09/05 15.45 Hs.

por eso es que tengo esta diferencia a título personal con la propuesta que hace el diputado Címoli que en la parte resolutiva tiene algunas pequeñas modificaciones con la propuesta nuestra, no veo mal que se reúnan las presidencias de ambos bloques y ven si pueden terminar de conciliar esto, pero la "parte del visto y la parte de los considerandos", señora presidenta, hay que poner lo que acabamos de decir y en definitiva lo que digan los otros diputados en este recinto y en la parte resolutiva, si en su momento no nos ponemos de acuerdo habrá que consensuarse con la redacción con Címoli, que puedan tener ellos y si hay alguna diferencia entre "los vistos y los considerandos".

Le doy muchas gracias al diputado Címoli por haberme concedido la interrupción.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Puede continuar, diputado Címoli.

Sr. Címoli.- Gracias señora presidenta. Bueno, siguiendo el criterio que se va a adoptar de empezar a tratar o empezar a fijar posición con relación a la declaración que va a emitir esta Asamblea Legislativa, quiero expresar que de acuerdo a lo expresado por el diputado Pinto estoy absolutamente en contra de que esta Asamblea Legislativa fije posición en cuanto al fondo de la cuestión, más allá de que se trate de una declaración que fije una posición aprobando lo actuado en el marco del convenio entre la provincia y la nación, porque ese es un tema que debe ser parte del debate que se debe dar dentro del proceso de sanción de leyes y no en la etapa que estamos, que es fijar una posición de la Asamblea Legislativa en lo que tiene que ver con la importancia de que exista voluntad de parte del gobierno nacional de cumplir con la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que tiene mucho que ver con el respeto por la división de poderes y que en esta provincia no se da, por lo menos desde el año 83 hasta la fecha. En ese sentido nuestro proyecto de declaración establece en sus fundamentos que el acto que se llevó a cabo en Casa Rosada el 28 de Setiembre tiene que ver con el respeto a la división de Poderes, con el respeto a las autoridades y a las autonomías provinciales por parte del Estado Nacional .

Sra. Presidenta (Pereyra).- Silencio por favor, señores diputados, continúe diputado Címoli.

Sr. Címoli.- En ese sentido el Artículo 1° que proponemos es el siguiente:

Expresar la relevancia del Acuerdo llevado a cabo entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, entre el Gobernador de la Provincia de San Luis Alberto Rodríguez y Saá y el Presidente de la Nación Argentina Nestor Kirchsner el día 28 de setiembre del año dos mil cinco en relación de la restitución por parte de la Nación Argentina de los fondos que le adeudan a la Provincia de San Luis en el

marco de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Parece que es absolutamente claro, no fija ninguna posición en lo que tiene que ver con los términos técnicos del acuerdo, en eso estoy de acuerdo con el diputado Haddad, más allá que lo hemos escuchado y que ha sido leído, no lo tenemos a la vista y me parece que es responsabilidad de los legisladores estudiarlo para poder fijar una posición en el momento que lo consideremos oportuno. Un artículo 2° que está muy atado al discurso político del Gobernador en el día de la fecha, el Gobernador de la provincia vino y dijo en una parte que su gobierno "está acostumbrado a cumplir más allá de las firmas", está acostumbrado a cumplir con la palabra, y también dijo que "venía a cumplir con la palabra empeñada" "que estos dineros iban a ser coparticipables", estas son las palabras del Señor Gobernador en el día de la fecha, que iban a ser coparticipables de acuerdo a la Ley de coparticipación a "los Intendentes que se hubieran portado bien" y que hubieran ido a reclamar, ustedes podrán ver cuando se transcriba la versión taquigráfica....

Sra. Presidente (Pereyra).- Le pide una interrupción el señor diputado Pinto.

Sr. Címoli.- No, no se la voy a dar. " A los intendentes que se hubieran portado bien.

Sra. Presidente (Pereyra).-Le pide una interrupción la diputada Morán.

Sr. Címoli.- No se la voy a dar.

Sra. Presidente (Pereyra).-No le otorga la interrupción diputada Morán. Puede continuar diputado Címoli.

Sr. Címoli.- Estoy de acuerdo con la Ley de Coparticipación, yo en realidad le creo poco al Señor Gobernador porque jamás cumple lo que promete, pero como esta Asamblea Legislativa hoy se va a tomar una atribución de emitir una declaración fijando posición, les quiero decir a los señores legisladores que es la oportunidad justa de decirle al Gobernador que cumpla con la palabra empeñada y le voy a avisar que en la Asamblea Legislativa del 1° de Abril del año dos mil cuatro, inicio de sesiones de ese período legislativo, cuando ya se estaba planteando la deuda que mantenía la nación con las provincias, el Señor Gobernador en su discurso expresó lo que voy a pasar a leer y que figura en la versión taquigráfica de la Asamblea Legislativa del XVI Período Legislativo Bicameral, página 16 y que dice lo siguiente:

"Además en el reclamo de la deuda hemos acordado con los intendentes que toda deuda que nos pague la nación, a excepción de aquellas que tengan un fin determinado, por ejemplo si la deuda es para incentivo docente pues es para incentivo docente, obviamente, pero las otras deudas que no tienen un fin

determinado ya sean absolutamente todas, los montos que han sido convenidos con el gobierno nacional con el gobierno de la provincia, que nos debe la nación van a ser coparticipables con los intendentes", después dice "APLAUSOS", seguramente aplaudió la barra que traen siempre, pero son palabras textuales del Señor Gobernador de la Provincia, pero coparticipables en un porcentaje muchísimo mayor de lo imaginado, por cada entrega que nos haga el gobierno nacional de esta deuda el veinte por ciento lo vamos a dedicar a las intendencias para cubrir los déficit fiscal de los que los tengan y para premiar a aquellas que no los tengan. Señora presidenta de la Asamblea Legislativa, señores legisladores, la palabra empeñada de este Gobernador es la que nosotros escuchamos en la Asamblea Legislativa del 1° de Abril y la que tenemos la obligación de exigirle que se cumpla porque esos dineros, como bien se ha dicho, no son dineros ni del Gobernador ni del Gobierno de la Provincia, son dineros de cada uno de los habitantes de la Provincia de San Luis y son dineros que los tienen hoy condenados a la mala calidad de vida por el solo hecho de haberlos guardados en plazo fijo cuando deberían haber sido invertidos en infraestructura de saneamiento y de servicio para cada uno de los ciudadanos, entonces, en ese sentido el Artículo 2° de nuestro proyecto de declaración ..

Sra. Presidente (Pereyra).- La diputada Morán le solicita una interrupción.

Sr. Címoli.- No le voy a dar la interrupción.

El Artículo 2° de este proyecto de declaración dice lo siguiente:

Artículo 2°.- "Es voluntad de esta Asamblea Legislativa que en el proceso de sanción de leyes del convenio que se trata establecer el marco legal que ratifique el compromiso asumido en la Asamblea Legislativa del 01/04/04 de coparticipar el veinte por ciento de los recursos remitidos por la nación a la provincia en el marco legal impuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Artículo 3°.- De forma".

Si realmente es voluntad de esta Asamblea Legislativa de otorgar los recursos que le corresponden a cada uno de los habitantes de la Provincia de San Luis debemos hacer efectivo el compromiso asumido por el Gobernador de la Provincia en esa oportunidad y de esta manera vamos a demostrar que estamos realmente encarando un proceso de transformación y una etapa donde la discusión política va mucho más atado a la ética que a la cuestión partidaria que acá se quiso mostrar en el día de la fecha en donde el Gobernador no vino a hacer

30/09/05 - 15:55.horas.-

un informe técnico sino que vino hacer campaña política para las próximas elecciones del 23 de octubre, esa es nuestra propuesta y pedimos la aprobación. Nada más, señora presidenta.

Sr. Haddad.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Haddad.

Sr. Haddad.- Gracias, presidenta, yo escuche decir al miembro informante que se había logrado torcer la prepotencia del gobierno Nacional, yo creo que no se ha torcido ninguna prepotencia, acá hay una sentencia judicial de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación que según lo ha manifestado el Gobernador la ejecución de sentencia venía siendo chicaneada por los abogados de la contraparte que eran en este caso el Banco Nación, entonces no se ha torcido ninguna prepotencia, en realidad si la sentencia ya estaba, pese a que no soy abogado se que finalmente se puede pedir la ejecución de la sentencia, seguramente vendría la ejecución de la sentencia y si la Corte había tomado la sentencia también iba a aceptar que se ejecutara la sentencia y de tal manera en este momento nosotros no conocemos si estaba a punto o no de ejecutarse esta sentencia.

Sra. Presidenta.(Pereyra).-Diputado Haddad, el diputado Pinto le pide una interrupción.

Sr. Haddad.- No, señora presidenta, voy a perder el hilo de lo que estoy hablando.

Sr. Presidenta (Pereyra).- No le da la palabra.

Sr. Haddad.- Si evidentemente estaba a punto de ejecutar, bueno habitualmente las partes antes de ejecutar la otra acepta la que tiene que pagar: pagar, que es lo que está pasando, es un juicio entre dos partes, nada más, no hay acá una lucha reivindicatoria de nada, resulta que …

Sra. Presidenta (Pereyra).-Pide una interrupción el diputado Pinto.

Sr. Haddad.- No, señora presidenta.

Entonces a mi me parece que lo que sí me tiene que resultar sospechoso al menos es si esto es un acuerdo extrajudicial sin que hubiera una premura en la ejecución de sentencia, evidentemente y creo que algo manifestó uno de los diputados del oficialismo, esto es un acuerdo político, a mi me tiene que resultar sospechoso un acuerdo político, 20 días antes de una elección.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señor diputado, el doctor Sergnese le pide una interrupción.

Sr. Haddad.- No, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- No acepta la interrupción.

Sr. Haddad.- Como no va a resultar sospechoso si cuando el proyecto de ley de intervención al Poder Judicial de la Provincia llega a su momento culminante, la Presidenta de la Comisión, que es la señora del Presidente, firma una resolución de que están acreditados todos los fundamentos presentados en el expediente para que se intervenga al Poder Judicial, pero ponen un compás de espera y ella manifiesta que es para esperar que pasen las elecciones de octubre. ¿Cómo? Para intervenir el Poder Judicial vamos a esperar que pase octubre y después 20 días antes vamos a firmar un convenio para devolver dinero que en definitiva es un dinero que es de la provincia y más allá de cualquier lucha que se pretenda plantear en este momento tenía una sentencia del máximo organismo de la Nación…

Sra. Presidenta.(Pereyra).-El diputado Cano pide una interrupción.

Sr. Haddad.- No, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).-No le da la interrupción.

Sr. Haddad.- No, señora presidenta, quiero que quede en claro cual es el hilo del pensamiento que estoy planteando. Entonces acá no se ha torcido la prepotencia de nadie, acá me parece que hay un sospechoso acuerdo político 20 días antes de la elección, para algo que fatalmente la nación le va a tener que pagar a la provincia, porque era dinero de la Provincia, cuando venga el tema efectivo de la aprobación vamos a plantear con mayor claridad si ha sido conveniente o no, a priori parecería que no, esto de empezar a cobrar varios meses después, de cobrar en 24 cuotas, son en definitiva de $5.600.000, habría que canalizarlo bien si es conveniente o no es conveniente este acuerdo, es muy discutible.

Recién el diputado habló de los gestos de grandeza, me parece que no solo no es un gesto de grandeza sino que es un gesto de pésima educación del diputado Pinto hacer expresiones cuando yo estoy hablando, en realidad yo creo que es un mal aprendido porque debo suponer que sus padres intentaron educarlo y él no fue capaz de aprender educación, al menos debe haber un respecto entre los legisladores, yo estoy hablando con todo respeto y estoy llevando el pensamiento para empezar a escuchar la expresiones que él dice que si voy a ser diputado o no, él si se cuelga del saco del Adolfo va a ser diputado y si no se cuelga no va a ser nunca diputado. ¿Quién va a votar a Pinto? ¡Por amor de Dios!

- Abucheos -

Sra. Presidenta (Pereyra).- La diputada Moran pide una interrupción.

Sr. Haddad.-No, señora presidenta, ni tampoco me gusta que me interrumpan cuando estoy hablando.

Sra. Presidenta (Pereyra).- No le permite la interrupción.

Sr. Haddad.- ...porque yo que no comparto lo que el diputado Sergnese dijo respecto a que había que tener grandeza, en realidad me pareció una pequeñez que diga eso, pero lo escuché silenciosamente, no comparto para nada lo que él dice, habló, yo supongo, metafóricamente, que quería que mandara una copia certificada, pedimos el mínimo respeto, ahora nos enteramos que hay dos proyectos, en realidad después el diputado Címoli dijo que los del oficialismo no estaban ni siquiera presentados, que al menos nos acerquen a las bancas haya ido o lo a la parlamentaria, yo en realidad tenía toda la intención de ir pero vi que seguía habiendo presidentes del bloque acá por eso pensé que no se había llevado a cabo, ha sido una confusión, pero más allá de eso, el mínimo respeto, entregarle a cada uno lo que se va a debatir, fíjense a mi alguien me dió acá un proyecto de declaración que no coincide con el que leyó Pinto, hoy estamos en la banca intentando votar algo que no tenemos en la mano, que no conocemos lo que dice...

- Manifestaciones del señor diputado Pinto -

Sr. Haddad.- Usted escuchará las expresiones, yo los escucho con respeto, porque yo soy una persona que gracias a Dios mis padres me educaron y gracias a Dios tuve la virtud de poder aprender educación.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Le pide una interrupción el diputado Sergnese.

Sr. Haddad.- No, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra):- Bien, podemos ir cerrando.

Sr. Haddad.- Voy a continuar con lo que estaba planteando.

Entonces realmente no conocemos cual es el texto, tampoco tenemos un texto que diga aprobar lo actuado no y allá han quedado que la aprobación de acuerdo al Inciso 2° del Artículo 144 va a ser después de lo que realmente se ha firmado con la Nación pase por la Cámara de Senadores y venga a la Cámara de Diputados, entonces ¿Que es aprobar lo actuado? Si yo apruebo lo actuado estoy aprobando el convenio. ¿Qué es aprobar lo actuado? Si lo actuado fue firmado en un Convenio, yo creo que acá o hay una burla, tomada de pelo, me dicen no estamos aprobando lo que firmaron, estamos aprobando lo actuado. ¿Y donde está la diferencia de una cosa con la otra? Yo creo que este proyecto de declaración no tiene el mínimo sentido, realmente no tiene sentido hacer un proyecto de declaración, sí creo que esta Legislatura tiene un imperativo Constitucional en el Inciso 2° del Artículo 144 de aprobar o rechazar el convenio firmado entre la provincia y la Nación, que no es lo que se está haciendo, acá entonces me parece que esto ni siquiera está previsto en las atribuciones de la

Asamblea Legislativa, más allá de que puede emitir una declaración, pero para emitir una declaración diciendo que aprueba y después vamos a debatir y vamos a decir la verdad que este convenio no es bueno, vamos a rechazar el convenio pero hemos aprobado lo actuado y que lo actuado es confirmarlo, por favor me parece que carece de seriedad...

- Manifestaciones del señor diputado Pinto -

Sr. Haddad.- Intente aprender educación Pinto, haga el esfuerzo, algún día va a aprender educación. Entonces, yo creo que acá no se ha torcido la prepotencia...

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señor diputado, ya han concluido los cinco minutos, por favor, puede ir finalizando.

Sr. Haddad.- Como no, presidenta, voy a dejar en claro algunas cosas, acá no se ha torcido la prepotencia de nadie, acá hay una Resolución de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación que se terminaron los chicaneos y se cobrará como corresponde, acá hay un sospechoso acuerdo político entre el Gobierno Provincial y el gobierno Nacional 20 días antes de una elección...

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señor diputado, por favor.

- Manifestaciones de algunos señores diputados -

Sr. Haddad.- Quiero terminar, usted escuchará las cuestiones de las barras sentados en las bancas.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Son diputados, señor diputado.

Sr. Haddad.- No parecen.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Le pide una interrupción la diputada Moran.

Sr. Haddad.- No, quiero terminar, presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Bien, termine, por favor, señor diputado, puede continuar, silencio por favor.

- Manifestaciones de algunos señores diputados -

Sr. Haddad.- En realidad, señora presidenta, me he preocupado en expresarme con toda corrección, sin faltarle respeto a nadie, yo no soy de los que dicen que los demás no tienen grandeza, yo no he usado ningún término peyorativo hacia nadie y no

es peyorativo sospechar de un acuerdo 20 días antes de las elecciones, para nada. Por lo tanto no estamos de acuerdo ni siquiera con la existencia del proyecto de declaración, los términos del convenio con los debidos fundamentos que hemos

planteado cada vez que hemos usado la palabra en este Recinto los vamos a decir cuando se analicen punto por punto cada uno de los términos de este acuerdo que en principio me parece que ha sido de alguna manera, que es negativo para la provincia porqué no se porque tenemos que recibir 24 cuotas, no se porque tenemos que resignar parte 100, 400...

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señor diputado se le va terminando el tiempo, ya se termino el tiempo, por favor, no quiero interrumpirlo.

Sr. Cimoli.- Está bien, presidenta, entonces discutiremos los términos punto por punto, este proyecto de declaración no tiene ningún sentido. Nada más, señora presidenta.

Sr. Sergnese.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Sergnese.

Sr. Sergnese.- Sí, muy breve porque en realidad para hablar tiene que haber alguien que escuche, para ofender tiene que haber alguien que ofenda. Hay una forma de expresarse de algunos diputados que realmente me desagrada muchísimo, me desagradan muchísimo porque dicen yo respeto porque no te levanto la voz, pero digo que todos los que hacen algo es sospechoso, que todos los que hacen algo son turbios, todos los que hacen algo son delincuentes, pero yo te respeto, no te ofendas que yo te digo delincuente porque yo tengo derecho a sospechar que vos sos delincuente.

De la misma forma yo puedo sospechar de quien dice eso que si lo dice es porque él también es delincuente, yo tengo derecho a sospechar como él sospecha, yo tengo derecho a sospechar con el agravio permanente de que por ejemplo se esté haciendo para provocarnos, para que haya una reacción y la discusión vaya a otro lado, es como si estuvieran buscando que alguien le pegue un sopapo para salir a la calle a decir ¡¡eh!! Me pegaron un sopapo, ve que violentos son.

Pero al mismo tiempo son los mismos diputados que vienen a defender los hechos de violencia generados en esta Legislatura ¿Entonces quien es el violento? Es un juego de palabras.

Ese convenio que ha firmado también participó el Presidente de la República, él dice ¿Es corrupto también el Presidente de la República? Pero yo no sospecho, no vayan a pensar que yo digo que es corrupto, simplemente digo que sospecho y esto es respetuoso, que respetuoso, ¿Qué respetuoso? Nos respeta muchísimo, no me respete tanto diputado, no me respete tanto, porque realmente me molesta cuando me respeta tanto.

Seamos más coherentes, además, parece que además es sordo, no sabe si la deuda de la Provincia había sentencia de la Corte o no, no sabe si hubo ejecución de sentencia o no, no sabe o no escuchó que en la nota y el convenio está dirigido al Presidente de la Corte Superior de Justicia de la Nación. Y bueno, qué va a hacer, tantas cosas que no sabe y tantos problemas que tiene en los oídos y tantas sospechas que tiene y bueno, mire, realmente, cuando uno tiene tanto odio, cuando uno tiene tanta bronca, cuando uno no es capaz ni siquiera de reconsiderar a los demás, el daño se lo va a hacer uno mismo, seguramente va a terminar con una ulcera, seguramente va a terminar con alguna cosa, porque no se puede vivir con tanto odio, con tanta maldad, no se puede vivir con eso. Entonces yo creo que debemos cambiar el criterio...

Sra. Presidenta (Pereyra).- Silencio por favor.

Sr. Sergnese.- Tampoco voy a cometer la estupidez de creer que hablando lo voy a convencer, no se va a convencer de nada, él está convencido de sus virtudes, está convencido de sus éxitos, está convencido de su excelencia y cree que todos los otros que estamos acá en la Legislatura somos tontos, torpes, opas y que no nos damos cuenta de lo que viene haciendo sistemáticamente provocándonos, no tiene derecho a hacer eso, si realmente nos respeta debe respetarnos también intelectualmente y no lo hace, no nos respeta.

Señora presidenta, aunque el diputado preopinante no este de acuerdo, yo personalmente me siento honrado en que el Gobernador de la Provincia de San Luis hoy haya venido como primer acto llegando de Buenos Aires y antes de informar a nadie más, a informar a esta Legislatura, me siento honrado que haya sido el Gobernador lo suficientemente inteligente como para aceptar incluso los argumentos que no son para usarlos con relación al Gobierno porque ya tenía una sentencia de la Corte pero sí son para usar con todas las otras personas que tienen la plata en el corralito y han recibido una sentencia de la Corte totalmente contraria a la que dictaron con relación al Gobierno de la Provincia de San Luis, por eso el Gobierno Nacional no quiere poner expresamente los conceptos y prefiere hacer obras públicas en San Luis por montos mayores antes que reconocer el concepto.

Hay que ponerse por encima de esas cosas, señora presidenta, hay que tener la capacidad de decir, aunque a mi me moleste, aunque me moleste como gobernador o como legislador, es más importante que el pueblo de la Provincia de San Luis reciba los recursos y pueda utilizarlos ahora en obras y en cosas que sean beneficiosas para todos.

Ha prometido el Gobernador acá, no dijo a los intendentes que se porten bien que se va a coparticipar, hay la Ley de Coparticipación, a todos los intendentes, lo ha dicho,. pero además va a mandar la Ley de Presupuesto para que lo discutamos acá próximamente y vamos a poder discutirlo, lo que estamos discutiendo en esta declaración no es nada de eso, señora presidenta, estamos diciendo que la gestión realizada nos parece bien y aún nos parece bien hasta el gesto que ha hecho en este momento el Presidente, tarde, pero me parece más positivo.

Yo creo, yo no puedo salir a decir que apoyo la gestión que ha hecho el Presidente porque, vuelvo a repetir, nos ha demorado y nos ha causado mucho daño a la Provincia de San Luis, pero creo que la gestión del Gobernador, de la ex Gobernadora Alicia Lemme, del ex Gobernador Adolfo Rodríguez Saá, de cada uno de los legisladores, intendentes, concejales, ONGs que han concurrido a Buenos Aires ha sido meritoria y por eso está conclusión con un acuerdo es positiva.

Voy a votar favorablemente el proyecto de declaración aprobando todo lo actuado aún aquello que pueda no gustarme y aún aquello que implique una quita porque creo que aún en ese aspecto es beneficioso para el pueblo de la Provincia de San Luis. Como legislador me siento honrado con el informe que ha hecho el Gobernador, creo que ha sido un informe realmente exhaustivo, creo que tendríamos muchísimas cosas más para decir de lo que nos ha venido sucediendo y lamento que haya gente que prefiera utilizar las cosas negativas de San Luis porque estamos a pocos días de una elección.

Cuando uno sabe lo que está haciendo no le preocupa por el resultado porque está consciente y está conforme con uno mismo.

Si está decisión nos perjudica igual la apruebo, esto significa tener grandeza y que no nos sigan provocando, señora presidenta, no van a tener la reacción que están esperando, vamos a debatir estos temas y cuando voten sepan que están votando a favor o en contra y que asumen la decisión que toman, siempre encuentran un argumento más, no me alcanza con lo que me leyeron, necesito leerlo más, pero justamente los que votaban sin leer, yo recuerdo justamente esa famosa sesión en el Congreso de la Nación, más precisamente en el Senado de la Nación donde hoy hay varios procesados, donde muchos de los que tienen el mismo signo político se ve que no leían absolutamente nada y levantaban la mano quizás por una Banelco o quizás por algún amigo en la SIDE.

Que no nos ofenda porque de sospechas nosotros también tenemos derecho a sospechar, que no nos ofenda, que nos respeten en serio, por eso voy a votar a favor, señora presidenta.

Sra. Presidenta.- (Pereyra).- Tiene la palabra el diputado Pinto.

Sr. Pinto.- Gracias, señora presidenta. Señora presidenta, señores senadores, señores diputados: muy cortito lo mío, realmente llama la atención como desde algún sector de la oposición se potencia esta cultura del atraso y la postergación de la Provincia de San Luis.

Cristina DAVILA- SONIA BASTIAS DE MUSSO

30/09/05 – 16:15 horas.-

Hoy hemos asistido en esta Asamblea a escuchar el informe del Señor Gobernador de la Provincia altamente beneficioso para el pueblo de la Provincia de San Luis, realmente fue un gesto político por parte del Gobernador que es histórico y por ahí algún diputado de la oposición plantea el tema de la sentencia y de una sentencia firme, pero acá tenemos que retrotraernos un poquito más atrás y no nos podemos olvidar, no podemos dejar de recordar que el corralito lo decretó un Presidente que se llamaba Fernando de la Rúa, él decreto el corralito, entonces tendrían que hacerse cargo alguna vez y es cierto que el juicio no se podía cobrar y lo chicaneaban, porque también este mismo Presidente de la Rúa, dictó una Ley de Emergencia para no pagar los juicios y nosotros debemos ser agradecidos porque un Gobernador Peronista, que todos lo llamamos Adolfo, Adolfo Rodríguez Saá, tuvo la capacidad de gestión para generar ahorros suficientes que después quedaron atrapados en el corralito, otra Gobernadora Peronista, Alicia Lemme, logró la sentencia y otro Gobernador Peronista, Alberto José Rodríguez Saá, hoy nos viene a decir que se ha firmado un acuerdo. Realmente siento orgullo de que todo esto se pueda haber hecho en distintas gestiones peronistas, así que voy a adelantar mi voto afirmativo y desde ya pido a todos los presentes, porque la plata que nos quedó en el corralito fue producto de una gestión de la Unión Cívica Radical y la Ley que no nos permitía cobrar también de la Unión Cívica Radical, siempre más de lo mismo, los cultores del atraso y la postergación de San Luis vienen a decirnos no una vez más, por eso es que el pueblo no se equivoca, por eso es que hay mucho más diputados y senadores de este lado ocupando las bancas. Nada más por el momento, muchas gracias.

Sr. Címoli.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Címoli.

Sr. Címoli.- Como autor del proyecto tengo derecho a hablar dos veces, es por eso que le pido la palabra de nuevo, señora presidenta.

Dos cosas. En primer lugar, decir que la preocupación del Gobierno de la Provincia porque la Nación le pague la deuda me parece legítima. También me parece legítimo que los proveedores del Estado, especialmente los proveedores del Policlínico Regional de Villa Mercedes también cobren lo que el Gobierno de la Provincia les debe desde hace muchos años y que no se los quiere pagar, como que también creo que forma parte de la seriedad y la transparencia no tener más una ley que le prohíba a cada uno de los ciudadanos demandar al Estado, porque por más que lo hagan el Estado no está dispuesto a pagárselo en la medida en que la mayoría automática que tiene en esta Legislatura le diga que no lo va a cobrar hasta tanto acá se disponga que aparezcan esos pagos en la Ley de Presupuesto. Decir también que el compromiso asumido por el Gobernador en el año 2.004, en la Asamblea Legislativa del 1° de Abril, con relación a lo que propuso hoy no es una cuestión menor, hay una diferencia de casi $50.000.000 en el compromiso asumido y lo hoy prometido, 74.000.000 contra 29.000.000 y no es cuestión menor que nosotros pretendamos en esta Declaración incluir ese Artículo 2° y en tercer lugar y no me gusta hacerlo nunca pero lamentablemente hoy lo voy a tener que hacer en relación a opiniones del diputado Haddad cuando está planteando en esta Legislatura este tema como una cuestión electoral, donde aparecería un pacto espureo entre el Gobierno de la Provincia y el Gobierno Nacional y seguramente porque acaba de leer un comunicado sacado por el Presidente del Radicalismo Miguel Angel Bonino y el Secretario de Acción Política Fernando "Chulo" Rodríguez que está diciendo esto...

- Manifestaciones -

Sr. Címoli.- Estaba pensando únicamente en su futuro personal, decir también que el senador Agúndez desde hace 10 años los sectores de la oposición le entregaron un comercio en marcha, un comercio que tenía sus estanterías tapadas de mercadería y que tenía muchos empleados y que tenía un futuro claro y hoy lo está devolviendo con las estanterías vacías, sin ningún tipo de mercaderías, con deudas y con un solo empleado que está a punto de irse, esa es la administración de la oposición que ha hecho el senador Agúndez en estos últimos 10 años y por último, en relación a lo expresado acá que me da derecho a contestar este comunicado firmado por Miguel Angel Bonino donde junto a Fernando Rodríguez denuncian este supuesto acuerdo como un acto electoralista y en uno de sus párrafos dice "el acuerdo seguramente contempla la posibilidad de entregar la Intendencia de San Luis al oficialismo provincial" cuando fue toda la

oposición la que se encolumnó tras la reivindicación de la autonomía municipal. ¿Saben donde estaba Miguel Angel Bonino en las marchas en defensa de la autonomía municipal? En su quinta, criando iguanas y conejos y criticando a quienes se jugaban por la autonomía municipal y saben donde estaba Fernando "Chulo" Rodríguez en la marcha donde se juntaron 30.000 sanluiseños reclamando el respeto a la Constitución, el respeto a las instituciones, especialmente el respeto a la autonomía municipal escondido detrás de un árbol en la Plaza Pringles, a ver como nos cagaban a palos a los que estábamos reclamando por eso. Estos son los que quieren poner en marcha la oposición en la Provincia, estos son los que la destruyeron a la oposición, estos son los que permitieron que en esta Provincia no exista el estado de derecho, estos son los que permitieron que en esta Provincia no exista el libre juego de las instituciones, estos son los que vienen a reclamar en el día de la fecha por transparencia. Señora presidenta, voy a seguir insistiendo…

Sra. Presidenta (Pereyra).- Sí, señor diputado, continúe con el tema por el cual ha sido citada esta Asamblea.

Sr. Címoli.- Entendemos que esta Asamblea Legislativa si va a emitir una declaración debe hacerlo en el marco de poner o de establecer la importancia que tiene este convenio de la restitución de los fondos a los sanluiseños y por supuesto ratificar la voluntad del Gobernador de coparticipar el 20% que son nada más ni nada menos que $74.000.000 a los municipios contra los $20.000.000 que está ofreciendo en el día de hoy. Nada más, señora presidenta.

Sr. Reviglio.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Reviglio.

Sr. Reviglio.- En principio, voy a solicitar, antes de cerrar el debate, de que la votación de este Proyecto de Declaración sea nominal.

Quiero hacer algunas aclaraciones para que quede bien claro y con respecto a las dudas del diputado Címoli, el Gobernador de ninguna manera ha dicho

ml

Martha Leyes - María Leyes

30/09/05 16:25 horas.-

en está Asamblea de que va a darle dinero a las distintas intendencias pensando en si se portaron bien o se portaron mal de hecho en esa Asamblea que él menciona del 01/04/04 lo dijo y seguramente va a ser, lo que, cuando los fondos estén en poder de la Provincia.

Señora presidenta, creo que tomando las palabras, algunas palabras del diputado Cimoli creo que ha quedado muy bien probado la torpeza con que algunos

diputados de la oposición han intentado convertir está declaración en una cuestión política, creo que las cuestiones políticas van a resolverse el 23 de octubre y que está Asamblea Legislativa tiene como fin único resaltar el acuerdo institucional entre la Nación y la Provincia, y el enorme, el enorme beneficio que va a tener a toda la comunidad de la Provincia de San Luis, por eso, señora presidenta, con estas palabras y pidiendo la votación nominal de este proyecto de declaración doy por concluida está alocución.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar la moción de el presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular, el señor Reviglio, para que la votación sea nominal.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría,
por los dos tercios -

Sra. Presidenta (Pereyra).- Pasamos a votar el despacho del diputado Cimoli en segundo término, perdón, vamos a pasar a la votación nominal.

Entonces, en primer término, vamos a pasar a votar la propuesta del diputado Reviglio del Movimiento Nacional y Popular, proyecto de declaración, y el proyecto presentado por el diputado Cimoli.

Sr. Secretario (Vergés).- El diputado Cimoli está pidiendo que se voten los dos proyectos al mismo tiempo y cada diputado vote nominalmente por uno o por otro.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Sí, me exprese mal, perdón quería, significaba eso sino que me exprese mal. Por Secretaría Legislativa se van a ir nombrando los distintos senadores y diputados para la votación nominal.

Sr. Secretario (Vergés).- Votación de los señores senadores.

ALANIZ, Guillermo Daniel.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

BRONZI, Carlos Alfredo.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

GARCIA, Carlos Juan.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

GARCIA, de Barroso Ida G.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

GRILLO, Orlando.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

MORAN, Jorge Omar.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

CAMARA DE DIPUTADOS:

ALUME, Demetrio Augusto.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

BAZZANO, María Adriana E..- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

BRIDGER, Haroldo.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

CABAÑEZ, José Roberto.-

CANO, Manuel Salvador.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

CICCARONE DE OLIVERA AGUIRRE, M.G.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

CIMOLI, Jorge Osvaldo.- Voto por el proyecto Cimoli – Endeiza.

DE PRADO, Jorge.- Voto por la negativa a ambos proyectos.

ENDEIZA, Facundo Andrés.- voto por el proyecto Cimoli - Endeiza

ESTRADA, Alberto Víctor.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

GARCIA, Juan Carlos.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

GATICA, Patricia Norma.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

GOMEZ, Ana Alicia.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

GRILLO, Manuel Orlando.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

HADDAD, Fidel Ricardo.- Voto por la negativa a ambos proyectos.

IRUSTA, Estela Beatriz.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

LEYES, Amelia Mabel.-

LOBOS SARMIENTO, Teresa.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

LUCERO DE BRESSANO, Marcelina J.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

LUCERO DE GARCES, Rosalinda V.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

MAGALLANES, Alberto Manuel.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

MIRABILE, Carmelo Eduardo.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

MOLINA, José Héctor.- Voto por la negativa a ambos proyectos

MORAN, Viviana Edith del Corazón de Jesús.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

OLAGARAY, Jorge Daniel.- Voto por la negativa a ambos proyectos.

PALACIOS, Luis Oscar.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

PINTO, Jorge Osvaldo.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

REVIGLIO, Gustavo Enrique.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

RODRIGUEZ, Ricardo Arturo.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

ROMERO ALANIZ, Héctor Adolfo.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

SERGNESE, Carlos José Antonio.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

SOSA LAGO, Nidia Susana.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

VALLONE, Andrés Alberto.-

VILCHEZ, Luis Omar.- Voto por la negativa a ambos proyectos.

VILCHEZ, Nilo Miguel.- Voto por el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular.

ZEBALLOS, Fernando Adrián.-

Sra. Presidenta (Pereyra).- El proyecto de declaración presentado por el Bloque Movimiento Nacional y Popular 31 votos a favor, el proyecto de declaración presentado por el diputado Cimoli – Endeiza 2 votos por la afirmativa y 5 votos por la negativa a ambos proyectos.

Se ha aprobado con los dos tercios el proyecto presentado por el Movimiento Nacional y Popular, por Secretaría se darán a conocer las comunicaciones correspondientes.

Sonia Bastías de Musso Cristina Dávila

30/09/05 - 16:35 horas.-

A continuación tratamos el segundo punto el Proyecto de Resolución.

Sr. Reviglio: Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el diputado Reviglio.

Sr. Reviglio.- Gracias, señora presidenta.

Está resolución o este proyecto de Resolución que proponemos tiene que ver simplemente con que los convenios presentados en el día de hoy por el Gobernador de la Provincia y que tiene que ver con el acuerdo por la deuda del corralito con el Banco Nación Argentina y también con el convenio del fondo fiduciario para la construcción de los dos diques del río Claro y del Saladillo tomen estado parlamentario en el día de la fecha y a la vez por esta misma Resolución sean girados a la Cámara de Senadores de la Provincia para que sea Cámara de origen y una vez tratados en esa Cámara sea girado a la Cámara de Diputados. Simplemente eso, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si nadie más va hacer uso de la palabra, pasamos a votar lo propuesto por el Presidente de Bloque Movimiento Nacional y Popular a la Resolución del cual ha fundamentado.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota y dice la

Sra. Presidenta (Pereyra).- Se aprueba con los dos tercios de los legisladores presentes.

28 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, se dan los dos tercios.

También por Secretaría se harán las comunicaciones correspondientes.

7

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- habiéndose cumplido los objetivos de esta Asamblea, declaro levantada la misma e invito al senador Bronzi a arriar el Pabellón nacional.

- Son las 16 y 38 horas -

Mcl

María Cristina Leyes

Martha Esther Leyes